



**La articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira
al Estado colombiano: conflictos, reglamentación del
comercio y contrabando con el Caribe insular y el
Atlántico (1830-1870)**

Tesis

**Que para obtener el grado de
Doctor en Historia**

Presenta

Mtro. Leonardo Dalmiro Meléndez Sánchez

**La articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira
al Estado colombiano: conflictos, reglamentación del
comercio y contrabando con el Caribe insular y el
Atlántico (1830-1870)**

Tesis

**Que para obtener el grado de
Doctor en Historia**

Presenta

Mtro. Leonardo Dalmiro Meléndez Sánchez

Director de tesis

Dr. Sergio Alejandro Cañedo Gamboa

CONTENIDO

Agradecimientos

Abreviaturas

Introducción 1

1. La zona fronteriza de La Guajira: lugar de encuentros y desencuentros, 1750-1810

Introducción 21

La península Guajira: de contactos a mezclas 23

Los guajiros 25

El territorio étnico guajiro 29

El otro lado de la frontera: la ciudad de Riohacha y su provincia 36

La pesca de perlas y sociedades híbridas 36

El contrabando: entre intercambios comerciales y alianzas 43

Algunos intentos de articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado español 55

La designación de caciques indígenas 56

Las campañas de pacificación 58

La expansión y legalización de los intercambios comerciales transimperiales 63

2. La articulación política de la zona fronteriza de La Guajira al Estado colombiano. De conflictos a estrategias para la reglamentación del comercio interétnico, 1830-1850

Introducción 79

Civilizar la *zona fronteriza*. La articulación política de La Guajira en las décadas de 1830 y 1840 85

El decreto de 13 de diciembre de 1833 y los conflictos interétnicos 85

Justicias en disputa 89

Nicolás Prieto y la *zona fronteriza* de La Guajira 111

El plan de pacificación de Nicolás Prieto 120

La *zona fronteriza* de La Guajira como programa de gobierno y la reglamentación de comercio interétnico 129

El mercado guajiro y el comercio por mar y por tierra 134

Otras medidas de articulación política 148

3. Entre intercambios y prosperidad comercial. Los vínculos económicos entre Riohacha y la zona fronteriza de La Guajira durante la bonanza forestal, 1840-1870

Introducción 154

La bonanza forestal 156

La comunidad de comerciantes en Riohacha 192

4. Un problema de vieja data: el contrabando en la zona fronteriza de La Guajira, 1866-1878

Introducción 206
Un panorama complejo 209
Una inveterada costumbre difícil de extirpar 220

Conclusiones generales 233

Anexos 236

Bibliografía 251

Agradecimientos

Esta investigación pude realizarla gracias a Dios, sin su ayuda esta no hubiese sido posible; a Él le debo su respaldo y la paz que me dio en los momentos más difíciles. El apoyo de mis padres durante estos años también fue vital, aun desde la distancia; a ellos les debo la constancia y la disciplina que me enseñaron para emprender cualquier proyecto. Agradezco igualmente al profesor Sergio Cañedo Gamboa por haber sido mi director de tesis, por sus comentarios agudos cada vez que conversábamos sobre mis avances; su paciencia, amabilidad, generosidad y por abrirme las puertas de su casa, y, por supuesto, su buena vibra. A las profesoras Cynthia Radding y Muriel Laurent por haber aceptado ser mis lectoras cuando este trabajo apenas era un proyecto y por sus recomendaciones bibliográficas sobre la historia del Caribe, el contrabando y las fronteras en América Latina cuando presenté mis avances de investigación.

A la profesora Lina del Castillo por haber sido mi profesora anfitriona cuando consulté la *Benson Latin American Collection* del *Teresa Lozano Long Institute of Latin American Studies* durante mi estancia de investigación en la Universidad de Texas en Austin; y por abrirme las puertas de su casa. Al profesor José Polo Acuña por haberme suministrado algunos de los informes de los gobernadores de la provincia de Riohacha de la primera mitad del siglo XIX y por sus recomendaciones acerca de la presencia de comerciantes judíos en esta región y en La Guajira, y sus conexiones con el Caribe insular. A los profesores del núcleo académico de El Colegio de San Luis por haber contribuido a mi formación profesional con sus orientaciones durante mi etapa como estudiante. A mis compañeros del doctorado, por esos buenos momentos...

Al Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por haberme otorgado la beca para realizar mis estudios doctorales y la beca mixta para llevar a cabo mi estancia de investigación en el extranjero. Al personal de la biblioteca Rafael Montejano Aguiñaga de El Colegio de San Luis, por su amable colaboración cuando fui alumno.

A Juanita Rosas García y Eduardo “Lalo” Ortiz, por su amistad, ayuda, confianza, paciencia y por abrirme las puertas de sus casas muchas veces... A ellos mis más sinceros agradecimientos.

Cartagena de Indias, 2022.

Abreviaturas

AGI: Archivo General de Indias

AGNC: Archivo General de la Nación, Colombia

BNC: Biblioteca Nacional de Colombia

BR: Banco de la República

UT: University of Texas at Austin

S/F: sin foliación/sin fecha

Introducción

El principal objetivo de esta investigación es analizar el proceso de la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano en las décadas de 1830 y 1870. Por articulación política nos referimos a las medidas que el Estado nacional colombiano implementó para civilizar a los grupos guajiros mediante la aplicación de su justicia en las relaciones de convivencia entre estos y los habitantes de la provincia de Riohacha; a la reglamentación del comercio interétnico que se realizaba tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en el territorio provincial, por medio del cobro de impuestos a las maderas de tinte y otros productos que se extraían del área indígena para su exportación hacia el Caribe, los Estados Unidos y el Atlántico; y a la eliminación del contrabando que todavía se realizaba en la península guajira.

El período a estudiar, 1830-1870, es un marco temporal amplio y clave porque, primero, nos permitirá observar la reorganización administrativa del naciente Estado colombiano una vez consumada la independencia política de España y, segundo, nos ayudará a examinar las acciones que este emprendió para organizar y controlar al territorio guajiro y a sus gentes, que ya venía con una tradición de autonomía y confrontación con las autoridades. Para entender este último punto, se hace preciso reconstruir, primeramente, en lo posible, los antecedentes coloniales que muestren las interacciones que desde el aspecto social, cultural y económico hubo entre los distintos actores que entraron en escena en la *zona fronteriza* de La Guajira como los grupos guajiros, hispano-criollos, comerciantes

extranjeros y las autoridades españolas, y las conexiones de esta región con el Caribe y el mundo Atlántico, y su persistencia en el XIX.

Esto dio como resultado que la principal característica de la península guajira es la de ser un lugar en el que interactuaron y entremezclaron distintos grupos y sujetos, porque en ella desde el siglo XVI confluyeron los patrones culturales de estos actores, los cuales estuvieron insertos en distintas coyunturas como la llegada de los conquistadores europeos a esta zona, el mestizaje y el contrabando que se desarrolló intensamente en el XVIII. Estas circunstancias permitieron el acercamiento e interacción entre distintas culturas, sociedades e historias que dio origen a una configuración social mediada mayormente por relaciones de interdependencia que de conflictos.

Lo anterior nos lleva a resaltar otras dos características de la *zona fronteriza* de La Guajira, a saber: su porosidad y sus conexiones con el mundo Atlántico. Esto se percibe en el contrabando que tuvo lugar tanto en esta región como en el Caribe insular. Fueron los holandeses e ingleses los que mayor presencia tuvieron en la frontera y lograron establecer vínculos con los guajiros, los cuales no se restringieron solamente a los intercambios de bienes; entre ellos también hubo relaciones diplomáticas que implicaron la utilización de reglas sociales de ambos para romper las barreras culturales, como el manejo del idioma inglés de parte de los nativos y en algunas ocasiones la utilización del sacramento del bautismo a la hora de cerrar sus tratos comerciales con los británicos, o el uso del idioma de los guajiros por los neerlandeses e ingleses para establecer alianzas con ellos. Todos estos intercambios transgredían los límites geopolíticos de los imperios español, holandés y británico, los cuales particularmente afectaron en gran manera los intentos del Estado español por pacificar y controlar la *zona fronteriza* de La Guajira.

Estos elementos nos ayudarán a comprender de mejor manera la intervención del Estado colombiano en este espacio emprendiendo nuevos esfuerzos para solucionar viejos problemas. Por ejemplo, las autoridades de la provincia de Riohacha implementaron varias medidas entre 1830-1850 para, en primer lugar, reglamentar el comercio interétnico en el territorio guajiro e imponer un orden jurídico que coadyuvara con la civilización de los indígenas a través del intercambio de bienes con los riohacheros y, en segundo lugar, crear un mercado en Riohacha que permitiera el aprovechamiento de los productos que se extraían de la península guajira y de otras áreas adyacentes como Valledupar (maderas tintóreas, cueros de res, cueros de chivo, etc.) para luego exportarlos al mercado internacional. Esto coincidió con la bonanza forestal que se experimentó en la región entre las décadas de 1840 y 1870 (la cual estudiaremos aquí) luego de la demanda de maderas de tinte en Europa, los Estados Unidos y el Caribe, que significó la extracción sistemática de éstas de la *zona fronteriza* de La Guajira para beneficio de las autoridades de Riohacha, pues al puerto llegaban constantemente embarcaciones de distintas nacionalidades a cargar estos productos.

Esta coyuntura igualmente permitió la inmigración de comerciantes extranjeros, sobre todo de nacionalidad neerlandesa, a la ciudad portuaria, quienes también aprovecharon esta bonanza al establecer sus negocios en ella y de paso estrechar lazos de parentesco con miembros de la élite local riohachera y alianzas con la clase política y, en algunos casos, emparentarse con clanes indígenas poderosos de la *zona fronteriza* de La Guajira. Pero, curiosamente en medio de este auge económico se presentaban situaciones un tanto irónicas: mientras que por un lado las autoridades locales permitían que muchas embarcaciones fueran a territorio guajiro a cargar mercancías, por el otro, dada su falta de personal para supervisarlas, indirectamente daban pie a que se cometieran transacciones ilegales tanto en

aquel territorio como en el puerto, haciéndose muy difícil su aprehensión; y, por otra parte, aquel comercio controlado que buscaba promover el gobierno de Riohacha entre los riohacheros y los guajiros era casi inexistente dada la belicosidad de los últimos; además, prohibirle la entrada a los indígenas al mercado de Riohacha alejaría sus bienes de la provincia. Estos factores demuestran, entonces, que la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano entre 1830-1870 fue un proceso colmado de matices, pues el Estado no fue el único actor que intervino en la configuración de este lugar desde sus políticas de dominación y control, sino también otros actores como los grupos guajiros con su resistencia, los comerciantes locales y extranjeros y, por supuesto, los contrabandistas con su movilidad a través del comercio.

En ese orden de ideas, este trabajo se inserta dentro de la historiografía del mundo Atlántico, la cual se encarga de estudiar la inserción de Hispanoamérica en las narrativas de los enredos transimperiales desde las experiencias vividas y los imaginarios colectivos de los habitantes del Atlántico. Es decir, toma a los sujetos que hacen parte de este mundo (esclavos, indígenas, marineros, comerciantes, contrabandistas, etc.) como participantes activos, incluso como creadores de redes transimperiales que, desde la llegada de los conquistadores españoles hasta finales del siglo XIX, coadyuvaron a formar parte del mundo Atlántico desde los intercambios comerciales. Dicho de otra manera, esta historiografía se enfoca en cómo estos individuos atravesaban las fronteras políticas imperiales y nacionales con sus interacciones transimperiales y transnacionales.¹ Esto nos permitirá ver y explicar cómo la

¹ Linda M. Rupert, *Creolization and Contraband. Curaçao in the Early Modern Atlantic World* (The University Georgia Press: 2012). Jorge Cañizares Esguerra, “Hybrid Atlantics: Future Directions for the History of the Atlantic World”, *History Compass* 11/8 (2013), 597-609. Wim Klooster, “Curaçao as a Transit Center to the Spanish Main and the French West Indies”, en *Dutch Atlantic Connections, 1680-1800. Linking Empires, Bridging Empires*, eds. Gert Oostindie y Jessica V. Roitman (Brill: 2014), 25-51. Ernesto Bassi, “Beyond

movilidad de los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira, los tratantes y contrabandistas que hicieron parte de las lógicas mercantiles del Caribe como un espacio multicultural, amorfo, maleable y geopolíticamente inestable, fueron un impedimento para que el Estado español lograra articular políticamente la península guajira a su control; y cómo dichas movilidades se mantuvieron con relativa libertad hasta muy entrado el siglo XIX.

En cuanto al estudio del proceso de la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano, en el que éste sea visto como un actor que junto a los demás actores locales del territorio guajiro intervienen en la formación de esta región como un espacio de frontera y al comercio como una estrategia de control para someter esta zona, es poco lo que se ha escrito. Hasta el momento hemos identificado el trabajo de Eduardo Barrera Monroy que centra su atención mayormente en la segunda mitad del siglo XVIII.² Este hace referencia a los conflictos que tuvieron lugar en la *zona fronteriza* de La Guajira y a la flexibilidad presente en las relaciones hispano-guajiras donde el mestizaje y el comercio adquieren total relevancia, porque a través de ellos se muestran, por ejemplo, la adopción del ganado mular y caballar por parte de los indígenas, el armamento y la pólvora que estos obtenían en sus intercambios con contrabandistas extranjeros, y el papel central que tuvo el principio de “reciprocidad” como factor que reguló las relaciones sociales de los guajiros en

Compartmentalized Atlantics: A case for embracing the Atlantic from Spanish American shores”, *History Compass* 12/9 (2014), 704-716; *An Aqueous territory. Sailor Geographies and New Granada’s Transimperial Greater Caribbean World* (Durham and London: Duke University press, 2016); “Más allá de la conexión jamaíquina: el papel de los puertos menores y los puertos escondidos en el comercio entre Jamaica y Nueva Granada durante la era de las revoluciones”, en *Entre lo legal, lo ilícito y lo clandestino: prácticas comerciales y navegación en el Gran Caribe, siglos XVII al XIX*, coords. Johanna Von Grafenstein, Rafal Reichert, Julio César Rodríguez Treviño (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018), 241-261. Jesse Cromwell, *The Smugglers’ World. Illicit Trade and Atlantic Communities in Eighteenth Century Venezuela* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2018).

² Eduardo Barrera Monroy, *Mestizaje, comercio y resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII* (Bogotá: ICANH, 2000).

las esferas del derecho, la economía y la moral con los no indígenas; elementos que ayudan a explicar a fondo la resistencia que ejercieron para defender su territorio e identidad ante los embates de las autoridades españolas. Las fuentes utilizadas en este trabajo son muy abundantes, pues corresponden a los informes de los jefes de las expediciones pacificadoras o del prefecto de los misioneros capuchinos, de los oficiales de la provincia del Río de La Hacha³ y escritos de autores de la época. En suma, el propósito de Barrera Monroy es recuperar la perspectiva indígena y los elementos de su cultura para analizar los conflictos que hubo en tiempos coloniales.

Las investigaciones de José Polo Acuña, quien ha sido muy prolífico al estudiar esta región fronteriza desde varias facetas, a saber: la manera cómo se estructuraron las relaciones de los grupos guajiros con las autoridades y la sociedad criolla de las provincias de Riohacha y Maracaibo en la transición de la Colonia a la República, y el manejo que cada una de estas autoridades le dio a su trato con los nativos; la conflictividad relacionada al comercio interétnico que se realizaba tanto en el territorio guajiro como en el territorio provincial de Riohacha durante la primera mitad del XIX; y la articulación política de los indígenas guajiros al Estado colombiano en el período 1830-1880.⁴

³ La provincia del Río de La Hacha o Riohacha formó parte de la provincia de Santa Marta (cuya jurisdicción incluía las ciudades de Santa Marta, Riohacha y Valledupar) hasta que fue erigida como provincia (con la ciudad capital del mismo nombre) en 1789. Esta entidad administrativa y territorial del Virreinato de la Nueva Granada fue creada con el propósito de vigilar las costas de Hispanoamérica (desde el Cabo Gracias a Dios en Nicaragua, hasta el Orinoco) y controlar la península guajira, territorio de los indígenas guajiros. Véase, Antonio de Arévalo, *La pacificación de la provincia del Río del Hacha, 1770-1776* (Bogotá: El Áncora editores, 2004), Investigación y prólogo de Adelaida Sourdis, 21.

⁴ José Polo Acuña, *Etnicidad, conflicto social y cultura fronteriza en La Guajira, 1700-1850* (Bogotá: Universidad de los Andes- Ministerio de Cultura, 2005). *Indígenas, poderes y mediaciones en La Guajira en la transición de la Colonia a la República, 1750-1850* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2012). “Territorios estatales e indígenas en la península de la Guajira, 1830-1850” en *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, eds. José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano (Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011), 45-71; “Los indígenas de La Guajira y su articulación política al Estado colombiano, 1830-1880”, *Historia Crítica* 44 (mayo-agosto 2011), 80-103. “Disputas y leyes en los conflictos interétnicos en la península de la Guajira (Nueva Granada, 1830-1860)”

En ese orden, las investigaciones de José Polo se han encargado de mostrar el papel importante que tuvo la etnicidad en la formación de una cultura fronteriza en La Guajira, la cual se entiende como el sistema de significados, actitudes y valores que se comparten, y a las formas simbólicas por las cuales se expresa o encarna la experiencia individual o colectiva en la frontera. En ese sentido, La Guajira se concibe como una frontera o el lugar en donde distintas culturas contienden entre sí y por el espacio que habitan, produciendo una dinámica única en el tiempo y el espacio; entonces, desde esta perspectiva esta región es entendida como la zona cuya principal característica son las interacciones culturales y donde se han desarrollado formas culturales resultado de un proceso histórico particular. Por otra parte, estos trabajos toman el siglo XVIII como punto de partida, porque es la centuria donde se generaron dinámicas en la esfera política, económica y cultural que dieron origen a la cultura fronteriza con predominio de los elementos culturales indígenas. En definitiva, estas investigaciones sostienen que la etnicidad fue el elemento clave que ayudó a configurar el tejido social fronterizo guajiro, pese a los ataques del poder español, el cual prevaleció al asimilar elementos de los “otros” (por ejemplo, la incorporación de los negros y mestizos que los guajiros hicieron a su universo sociocultural).

Por otro lado, los trabajos de Polo también rescatan la perspectiva de los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira al reconstruir las distintas estrategias de acomodamiento, negociación, de mestizaje y acciones armadas que desplegaron en el contexto de las políticas

Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura 2 (julio-diciembre 2012), 69-100; “La lealtad indígena en la frontera: las “gratificaciones” de la república en la península de La Guajira –Nueva Granada y Venezuela– (1830-1850)” en *Sociedad, política y cultura en Colombia. Siglos XVIII-XIX. Enfoques, problemas y tendencias*, eds. José Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello (Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2015), 173-187; Leonardo D. Meléndez Sánchez, “Leyes y justicias en las disputas interétnicas en la península de la Guajira en el contexto republicano. Nueva Granada, 1831-1840” (Tesis de Maestría en Historia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2016).

de ordenamiento espacial, sujeción y reducción que impulsaron los Estados colonial y republicano. Además, sus estudios demuestran que tanto La Guajira colombiana como la venezolana no son el resultado de la división política de la península por los Estados colombiano y venezolano, sino que en el fondo son producto del tipo de relaciones que se establecieron entre los guajiros, autoridades y pobladores de Riohacha y Maracaibo; dinámicas que se evidencian a finales del siglo XVIII y se acentúan en las primeras décadas del XIX.

Igualmente, tienen el propósito de observar la interacción entre los sistemas de justicia de los guajiros y el de las autoridades locales, a fin de hallar las negociaciones y acomodamientos que se presentaron en la solución de estas disputas. Así que, estos estudios muestran cómo a partir de la creación de formas de infrajudicialidad se incorporaron elementos tanto de la “ley guajira” como de la ley del gobierno provincial, para resolver estos conflictos de forma negociada y, en otros casos, cómo con la entrega de gratificaciones por parte de las autoridades locales se buscaba pactar alianzas con los indígenas. Por último, sus investigaciones demuestran que la articulación política de los indígenas guajiros al Estado colombiano no fue un proceso fácil, pues los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira no fueron sujetos pasivos ante los decretos que el mismo Estado quiso implementar; más bien, éste tuvo que negociar y adaptar su normatividad al territorio étnico, por lo que sus efectos no fueron del todo uniformes.

Y, el trabajo de René de La Pedraja que no sólo analiza la participación de los indígenas guajiros en el desarrollo económico de la *zona fronteriza* de La Guajira, sino que añade otras variables como la explotación del carbón y el contrabando de ganado y de palo de Brasil, al igual que las relaciones conflictivas que hubo entre los grupos regionales y el

Estado central en el siglo XIX.⁵ Este prioriza el análisis de las relaciones casi conflictivas entre el gobierno central, que en repetidas ocasiones se mostró débil para ejercer control sobre la *zona fronteriza* de La Guajira y los riohacheros, quienes ante el panorama hostil de la región y el abandono del gobierno lograron adaptarse mediante la cría de ganado en el sur del territorio guajiro, el contrabando de palo de Brasil y los intercambios que sostenían con los indígenas; soluciones que muchas veces fueron en contra de los intereses del gobierno colonial y republicano de la ciudad de Bogotá.

En ese orden ideas, consideramos muy importante que nuestra investigación se apoye en los aportes de estos trabajos, porque nos permitirá ayudar a la construcción de una visión histórica de conjunto de las interacciones que hubo entre los diferentes grupos que desde el conflicto, el comercio y las mezclas interactuaron en la *zona fronteriza* de La Guajira en la transición de la Colonia a la República, pero, haciendo especial énfasis en esta última etapa, sin olvidar el papel clave de la relativa autonomía y movilidad que estos grupos tenían en la conformación de este espacio y cómo desde estos factores se relacionaron con el Estado colombiano.

Aparte de estos estudios, nuestro trabajo también se apoyará en las investigaciones que en años recientes se han realizado sobre la colonia de comerciantes extranjeros, especialmente de origen curazaleño, que se establecieron en la ciudad portuaria de Riohacha y cómo estos se convirtieron en agentes que generaron cambios en la frontera no sólo a nivel económico, sino a nivel sociocultural, pues estos no solo lograron establecer alianzas y relaciones de parentesco con la élite y la clase política local, sino también en algunos casos, con miembros de clanes indígenas de la *zona fronteriza* de La Guajira durante la segunda

⁵ René de La Pedraja, “La Guajira en el siglo XIX: indígenas, contrabando y carbón”, en *El Caribe colombiano. Selección de textos históricos*, Comp. Gustavo Bell Lemus (Barranquilla: Ediciones Uninorte, 1988), 1-38.

mitad del XIX. Al abordar diversas fuentes como diarios de viajeros, los informes de los cónsules holandeses que residieron en Riohacha y documentos notariales, muestran la fluidez y dinamismo que mantenían las relaciones interétnicas en el territorio guajiro desde la perspectiva de estos hombres de negocios y cómo esta región fue el principal factor que coadyuvó a la conformación de una comunidad mercantil holandesa desde 1830.⁶ Con sus postulados podremos reconstruir, en lo posible, las conexiones que habían entre la *zona fronteriza* de La Guajira y la provincia de Riohacha y, entre ambas zonas, con el mundo Atlántico que, dicho sea de paso no se restringían únicamente a lo comercial.

En ese orden de ideas, la hipótesis que jalona esta tesis es que, el proceso de la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano entre 1830 y 1870 se vio condicionado por factores intrínsecos a ésta región tales como la belicosidad de los indígenas guajiros y la vastedad del territorio (elementos que en un primer momento se constituyeron en problemas de difícil solución para el Estado español), que impedía que las autoridades de la provincia de Riohacha pudiesen acabar con el contrabando que se realizaba en la zona, del cual presuntamente participaban algunos comerciantes locales que tenían vínculos comerciales con la isla de Curazao. No obstante, el Estado colombiano durante la segunda mitad del XIX mantenía una relación de simbiosis comercial con el territorio guajiro,

⁶ Fredy González Zubiría, *Emigrantes holandeses. De Curazao a Riohacha en el siglo XIX. historias de vida y genealogía de Danés-Pinedo-Weeber* (Barranquilla: Editorial orígenes, 2011). Hugo Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha. Historias de comerciantes del Caribe en las fronteras de La Guajira, 1840-1870* (Tesis de doctorado en Antropología: Facultad de Filosofía y letras, Universidad de Buenos Aires, 2017); “Una frontera en movimiento”. La conformación del puerto de Riohacha en el siglo diecinueve, *Études caribéennes. La Ville caribéenne, les villes dans la Caraïbe*, 39-40 (2018), 5. En línea: <https://journals.openedition.org/etudescaribeennes/11399>. Erika Patricia Julio Filott, *Participación y actividades económicas de los judíos sefarditas en el comercio de la provincia de Riohacha, 1840-1850*, (Tesis de Licenciatura en Historia: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2017). José Polo Acuña, “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe. El caso de Riohacha en su articulación con Curazao, 1830-1890”, en *Circulación, negocios y libros en la República de Colombia. Siglo XIX y primera mitad del siglo XX*, eds. José Trinidad Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello (Medellín: La Carreta Editores, 2019), 195-226.

pues este último servía de granero a la provincia de Riohacha. Estos factores conllevan a sugerir que el Estado colombiano para estos años no debe conceptualizarse como un agente externo que actuaba por encima de la sociedad, sino que debe estudiarse como un actor social activo que junto a los demás actores sociales locales (indígenas, riohacheros, comerciantes y contrabandistas) definieron la formación de un espacio fronterizo con conexiones hacia al mundo Atlántico. En suma, el Estado junto a los demás actores sociales fronterizos hacían parte de una estructura.⁷

Las fuentes que se utilizaron para esta investigación son documentos producidos mayormente por funcionarios coloniales y de la República: informes de los jefes de las campañas de pacificación para someter a los guajiros; notas de las personas encargadas de reconocer la península guajira a finales del XVIII e inicios del XIX; y los informes del gobernador de la provincia del Río de La Hacha que ilustran el contrabando que mantenían los guajiros con los riohacheros y comerciantes holandeses e ingleses en el norte del territorio guajiro. Para el XIX se emplearon los informes de los gobernadores de la provincia de Riohacha, porque contienen datos sobre las relaciones comerciales entre los riohacheros y los guajiros, así como las medidas que estos implementaron para reglamentar el comercio interétnico que se desarrollaba en la *zona fronteriza* de La Guajira con el propósito de civilizar a los indígenas, al igual que los retrocesos que estas medidas experimentaron. Los diarios de algunos viajeros que visitaron esta región también fueron de suma utilidad para esta investigación, ya que lograron registrar la cotidianidad de los intercambios comerciales que se llevaban a cabo en la frontera y en la ciudad portuaria de Riohacha; la prensa local y

⁷ Alejandro Grimson, “Los procesos de fronterización: flujos, redes e historicidad” en *Fronteras, territorio y metáforas*, comp. Clara Inés García, (Medellín: Instituto de Estudios Regionales-Universidad de Antioquia-Hombre Nuevo Editores, 2003), 15-33.

regional sirvió para mostrar lo beneficioso que resultó para las autoridades locales la constante introducción de maderas de tinte y animales al mercado de Riohacha y su posterior exportación al mercado internacional. Finalmente, los reportes de los empleados de la oficina de la aduana de Riohacha fueron de mucha ayuda, pues permitieron reconstruir la permanencia del contrabando no sólo en el territorio guajiro, también en el puerto y mostrar las dificultades que enfrentaron al intentar eliminar esta actividad muy generalizada en la región.

Es preciso decir que las fuentes del siglo XVIII las abordamos con el propósito de reconstruir, en lo posible, las conexiones que los grupos guajiros, los habitantes de la provincia de Riohacha y los tratantes ingleses y neerlandeses mantenían al margen del Estado español, a fin de mostrar la movilidad de estos sujetos en las lógicas mercantiles del Caribe y los intercambios sociales y culturales que establecieron a través de esta actividad. Del mismo modo, abordamos los diarios de las campañas militares que se emprendieron contra las parcialidades guajiras para ver los obstáculos que impidieron su éxito, como los intereses que existían alrededor del contrabando, los cuales muchas veces entraron en confrontación con las personas encargadas de llevarlas a cabo y el incumplimiento de algunos jefes guajiros de los pactos que habían firmado con las autoridades españolas.

En lo que respecta al XIX, con los registros de entradas y salidas que hallamos en la prensa y en la aduana de Riohacha logramos reconstruir las conexiones que tuvo el puerto de esta ciudad con el Caribe insular, los Estados Unidos y el Atlántico durante la bonanza de productos forestales de la segunda mitad de esta centuria. Igualmente, mostramos con los diarios de viajeros la articulación comercial que hubo entre la *zona fronteriza* de La Guajira con la provincia de Riohacha por la constante circulación de bienes y de personas que hubo

entre ambas regiones gracias al momento de auge económico que hubo por la explotación de las maderas de tinte. Y con los informes de los diferentes gobernadores que tuvo la provincia de Riohacha, registramos las medidas que estos implementaron para reglamentar este comercio para beneficio de la provincia.

Para entender de mejor forma el proceso de la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano entre 1830 y 1870, es preciso explicar las distintas etapas históricas que muestran cómo entraron en escena los diferentes grupos sociales que coincidieron en esta zona y cómo estos interactuaron entre sí y tejieron los enredos que traspasaron las fronteras, primero, imperiales y luego nacionales que, con el paso del tiempo, se convirtieron en un problema para el mismo Estado nacional.

De manera que, el primer capítulo muestra los antecedentes coloniales de este proceso, pues explica la configuración de la *zona fronteriza* de La Guajira entre 1750-1810 a partir del análisis de las relaciones que hubo entre los grupos de nativos que habitaban la región, negros africanos, hispano-criollos y comerciantes extranjeros. Habla también de las conexiones de la frontera con las dinámicas mercantiles del Caribe y el Atlántico, gracias al intenso contrabando que se desarrolló en esos lugares y, por otra parte, expone los intentos de las autoridades españolas por someterla y articularla al Estado a través de campañas de pacificación, la designación de caciques indígenas como intermediarios entre los nativos y el poder español, y la expansión y legalización de los intercambios comerciales transimperiales a finales del siglo XVIII.

En atención al propósito de este capítulo, nos serviremos del concepto de *borderland* o *zona fronteriza*, porque nos ayudará a entender el espacio difuso en que se convirtió La Guajira, producido a través de procesos de lucha, adaptación y mezcla entre diferentes

pueblos, dentro de un marco temporal y geográfico específico.⁸ A esto le añadimos que espacios como la península guajira se convierten en *zonas fronterizas* por tres condiciones importantes: la primera, donde dos o más esferas de hegemonía reclaman derechos sobre los recursos disponibles y el control de las personas, se limitan entre sí y frecuentemente se superponen; la segunda, donde dos o más grupos con diferentes culturas y modos de vida se entremezclan; y la tercera es cuando las condiciones ecológicas imperantes representan un desafío a las formas de habitación humana, condicionando así la forma en que las personas organizan su sustento, o donde los ambientes naturales sufren alteraciones resultantes de las prácticas productivas y de asentamiento de los pueblos que los habitan, como sucede con la introducción de animales y plantas en muchas regiones de las Américas, antes y después de la intrusión de los europeos.⁹ Con base en la intención de este capítulo, nos apoyaremos solamente en las dos primeras condiciones. En ese orden de ideas, podemos decir que en la *zona fronteriza* de La Guajira los individuos y grupos que hicieron parte de esta configuración social interactuaron no solo desde el conflicto, sino desde el comercio, las alianzas políticas y el parentesco.

También utilizaremos el concepto de Gran Caribe Transimperial para referirnos a los intercambios comerciales y culturales que hubo entre los guajiros, los hispano-criollos y tratantes extranjeros que formaron parte de este espacio. Dicha concepción se refiere a la región que emerge de la suma de las movilidades de los marineros (aquí también incluimos a los indígenas y a los contrabandistas holandeses e ingleses) y demás sujetos no tan móviles,

⁸ Danna A. Levin Rojo and Cynthia Radding, "Introduction: Borderlands, A working Definition" en *The [Oxford] Handbook of Borderlands of the Iberian World* (Oxford University press: 2019), 1. Para conocer más sobre este campo de estudio, consultar, Pekka Hämäläinen and Samuel Truett, "On Borderlands", *The Journal of American History* 2 (2011), 338-361.

⁹ Levin Rojo and Radding, "Introduction", 2.

que puede ser caracterizada como una amorfamente definida, flexible, maleable, multicultural, geopolíticamente inestable, personalmente amenazada y liberadora. Además, en esta región transimperial el mar lejos de ser un espacio que hace posible la movilidad entre nodos de la zona, surge como un componente central de la configuración regional.¹⁰

El segundo capítulo aborda el proceso de la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano entre 1830-1850. Analiza las diversas estrategias que aplicaron el gobierno nacional y los gobernadores de turno de la provincia de Riohacha para civilizar a las parcialidades de indígenas guajiros a través de la reglamentación del comercio tanto en el territorio guajiro como en la provincia de Riohacha. Muestra los conflictos que se produjeron entre los nativos y las autoridades locales cuando estas intentaban aplicar su justicia en casos de homicidios y robos que los involucraba, conmocionando así el orden público y el comercio interno de la provincia.

De otra parte, demuestra que los informes de los gobernadores de Riohacha reproducían un discurso que desde la Colonia se utilizaba para representar a la *zona fronteriza* de La Guajira como una región periférica al margen del dominio del Estado y sumida en el atraso económico gracias al estado de barbarie de sus nativos. En ese sentido, señalamos que estas medidas implementadas por estos dirigentes realmente estaban orientadas a usurpar el lugar de los nativos del norte de la península en el comercio que todavía sostenían con algunas islas del Caribe. Por otro lado, explicamos que estas normas también tenían la intención de aprovechar las maderas de tinte que resguardaba el territorio guajiro, dado el creciente valor que estaban teniendo en el mercado internacional. Por último, hablamos de los obstáculos que tuvieron estas políticas al momento de ser aplicadas.

¹⁰ Ernesto Bassi, *An Aqueous territory. Sailor Geographies and New Granada's Transimperial Greater Caribbean World* (Durham and London: Duke University press, 2016), 8.

Es necesario recalcar que el concepto de articulación política que se manejará en este capítulo fue desarrollado anteriormente por el historiador José Polo Acuña para hablar de las diferentes estrategias que implementó el Estado colombiano, tales como el reconocimiento de las autoridades nativas, las alianzas políticas con los jefes nativos, la designación de curas misioneros y la regulación del comercio nativo-criollo durante el siglo XIX, a fin de sujetar y controlar a los grupos de indígenas de La Guajira. El gran aporte de su trabajo radica en sugerir que el proceso de construcción del orden nacional en la *zona fronteriza* de La Guajira descansó sobre mecanismos de resistencia, negociación y adaptación por parte de los indígenas, y un tratamiento práctico por parte de las autoridades colombianas; al igual que en estas dinámicas hubo una dominación indirecta de parte del Estado, pues hizo negociaciones con los poderes existentes en la región y localidades, ya que adaptaron las normas y la administración a sus necesidades particulares.¹¹

En nuestro caso, retomamos este concepto con el propósito de reconstruir las percepciones que los gobernadores de Riohacha tenían acerca del comercio interétnico, en pro de entender cómo desde sus experiencias y necesidades tomaron acciones orientadas a regularlo; acciones que en ocasiones no coincidieron con los intereses del gobierno nacional. Además, para explicar la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira desde el punto de vista de los gobernadores de la provincia de Riohacha, recorro al planteamiento desarrollado por Margarita Serje sobre el análisis de las imágenes y discursos que establecen el encuentro entre el mundo moderno y el conjunto de grupos y sociedades que representa como su alteridad.¹² Desde esa perspectiva Serje considera que existen extensas áreas

¹¹ Polo Acuña, “Los indígenas de La Guajira”, 83.

¹² Margarita Serje de la Ossa, *El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie* (Bogotá: Ediciones Uniandes, primera reimpresión, 2011), 19.

geográficas que representaron un gran obstáculo para el Estado colonial, porque nunca logró imponer su total control y dominio sobre ellas. Igualmente, señala que en paralelo a la consolidación de los espacios que fueron vinculados al proyecto de urbanización, a la producción y al comercio metropolitanos hubo otras zonas que se vieron marginadas puesto que personificaban frentes de resistencia indígena o cimarrona, su acceso era muy difícil dado su aislamiento y por sus características climáticas y naturales o porque no tenían recursos atractivos para ser pobladas.¹³

La Alta Guajira, la Sierra Nevada de Santa Marta y el Darién, por ejemplo, pueden contarse entre esas regiones que fueron convertidas en los “confines” o territorios de refugio para los marginados de la sociedad colonial como los esclavos fugitivos, los indios bravos, mestizos, zambos y mulatos, españoles pobres, vagabundos, brujas y leprosos, y donde también se desarrollaban actividades ilegales como el contrabando. En estos espacios se desarrollaron sociedades de resistencia relativamente autónomas producto de alianzas y configuraciones indígenas o de indígenas y cimarrones, o mestizas que, para inicios del siglo XIX con el nacimiento de la República fueron considerados como espacios baldíos, vacíos que guardaban grandes riquezas minerales y vegetales;¹⁴ zonas que se vieron transformadas en el “revés” de la nación, donde predominaba el desorden, el conflicto, donde sus paisajes y habitantes han sido reducidos a pura representación.¹⁵

Es la existencia de un conjunto de relatos, explica Serje, lo que media la relación con estos espacios y sus habitantes considerados territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie; así que Serje declara que en dicha relación median dos ejes principales: el primero, tiene que

¹³ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 15.

¹⁴ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 15-16.

¹⁵ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 17.

ver con la inmensa riqueza que encierran y, por ende, despiertan un gran ímpetu por ser descubiertos y de paso ser incorporados a la economía metropolitana; y el segundo eje, es el de la violencia inherente a ellos, pues en su interior impera la “ley del monte” o del más fuerte, por eso se constituyen en lugares que deben ser domados y controlados a la fuerza, el único medio plausible; por esto, se convierten en frentes de expansión nacional dada la ausencia del Estado.¹⁶

Este enfoque me permitirá explorar las formas en que los gobernadores cosificaron a la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes como la “periferia” de la sociedad colombiana civilizada, amparados en el discurso del Estado nacional como forjador de alteridades, lo que lo legitima en contraposición a las áreas geográficas ajenas a su orden y al de la economía moderna. Como bien lo plantea Margarita Serje, la construcción de la periferia supone la imposición de la imagen de retraso, de desorden y de violencia continua, de ser los márgenes de la civilización, por tanto, al ser considerada La Guajira un territorio de frontera se constituye en un espacio de proyección política y económica, porque todavía está fuera del dominio de lo nacional.¹⁷ Y, por otro lado, ayudará a prestar atención a quiénes estaban interesados en someter y controlar a los grupos guajiros y su territorio cuando desde el discurso nominalizaban su conducta y prácticas en torno a la ilegalidad, la venganza y el robo.¹⁸

El tercer capítulo estudia los efectos económicos de la bonanza forestal en el puerto de Riohacha y en la *zona fronteriza* de La Guajira entre 1840-1870. Uno de ellos fue la

¹⁶ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 18-19.

¹⁷ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 20-24.

¹⁸ José Polo Acuña y Ruth Gutiérrez Meza, “Territorios, gentes y culturas libres en el Caribe continental neogranadino, 1700-1850: una síntesis” en *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, eds. José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano (Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011), 9-10.

relativa articulación política del territorio guajiro al Estado colombiano en el contexto de esta coyuntura. En ese momento hubo una fuerte vinculación comercial entre esta región y la provincia de Riohacha gracias a la alta demanda de maderas de tinte y demás productos del territorio guajiro en el mercado internacional, de la cual las autoridades locales se beneficiaron al obtener impuestos de la introducción de estas mercancías al mercado de Riohacha y al cobrar las licencias que otorgaba a las personas que iban a traficar a la frontera.

Y el otro efecto fue la vocación mercantil que desarrolló el puerto de Riohacha gracias a la bonanza forestal de esos años. También mostramos que la prosperidad económica de Riohacha igualmente se debió a los intercambios comerciales de los riohacheros con los indígenas guajiros; eso lo revelan los registros de los viajeros que visitaron la región en ese tiempo. Finalmente, explicamos que la bonanza forestal permitió la llegada de comerciantes extranjeros (especialmente de origen curazaleño), los cuales fueron relevantes no solo en Riohacha sino en la *zona fronteriza* de La Guajira, por las múltiples relaciones que pudieron establecer con el poder político local y con algunos indígenas. Lo que, en últimas, trata este capítulo es reconstruir un panorama general que muestre las interacciones que hubo entre estos actores sociales en esta coyuntura y cómo cada uno de ellos se beneficiaron de este momento de prosperidad.

Y el cuarto capítulo estudia la persistencia del contrabando en la *zona fronteriza* de La Guajira por medio de la continuación de la movilidad de algunos sujetos y embarcaciones que todavía, en el XIX, transgredían los límites del Estado colombiano en esta región, ahora, teóricamente constituida en territorio nacional, a través del tráfico ilegal de mercancías que sostenían con la isla de Curazao. Esto se debió, en primer lugar, por la vastedad de la zona que impedía que los funcionarios aduaneros pudiesen vigilar sus litorales, particularmente

los del extremo norte; en segundo lugar, a las sospechas de fraudes que presuntamente cometían las personas que temporalmente eran contratadas por la oficina de la aduana de Riohacha para trabajar como guardias del resguardo de rentas nacionales, en favor de comerciantes locales y extranjeros; y, en tercer lugar, a la imprecisión de los límites entre Colombia y Venezuela sobre la *zona fronteriza* de La Guajira. Estos factores ayudan a demostrar que la articulación política del territorio guajiro al Estado colombiano no fue total.

1. La *zona fronteriza* de La Guajira: lugar de encuentros y desencuentros, 1750-1810

Introducción

En este capítulo se explica la configuración de La Guajira como *zona fronteriza* entre 1750-1810, a partir del análisis de las relaciones (y sus características) que hubo entre los grupos de indígenas guajiros, negros, hispano-criollos y comerciantes extranjeros dentro del contexto en el cual estuvieron insertos. Es decir, dentro de este marco temporal se trata de entender, cómo la confluencia de los patrones culturales de cada uno de estos grupos estuvo determinado por el mestizaje que venía presentándose desde mediados del siglo XVI por la búsqueda y explotación de perlas en las costas de esta región, pero que se profundizó en la segunda mitad del siglo XVIII; por las conexiones del territorio guajiro con los circuitos mercantiles del Caribe y del mundo Atlántico mediante el contrabando, el cual no se restringió a un asunto económico, sino que se constituyó en la vía para que interactuaran distintas sociedades, historias y culturas; y los conflictos que se derivaron de las políticas y acciones que emprendió el Estado español por controlar la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes, en el contexto de las reformas borbónicas, a través de la asignación de intermediarios indígenas que facilitaran su dominación, las campañas de pacificación y la legalización y expansión de los intercambios comerciales interimperiales promovidos por España e Inglaterra a finales del XVIII.

En ese orden, nos apoyaremos en el concepto de *borderland* o *zona fronteriza*, porque nos ayudará a hablar de La Guajira como un espacio cuyos límites muy porosos fue producido

por procesos de lucha, adaptación y mezcla entre diferentes sociedades dentro de un tiempo y un área geográfica específica.¹ De manera que, en adelante, a lo largo de este capítulo y la tesis emplearemos el término *zona fronteriza* de La Guajira, para referirnos al lugar en el que interactúan diferentes culturas a través de relaciones mayormente de interdependencia que de separación en sí.²

El capítulo está estructurado en cinco partes: en la primera, exponemos lo relativo al momento de la llegada de los conquistadores europeos a la península y los contactos que tuvieron con los grupos prehispánicos que lo habitaban; mostramos también quiénes eran los guajiros y cómo describen su territorio étnico. La segunda parte explica la fundación de la ciudad de Riohacha como centro de operaciones para someter a los grupos guajiros y, por otro lado, analiza su relación con la *zona fronteriza* de La Guajira, la cual se vio fortalecida por el mestizaje. La tercera parte consta de una explicación sobre cómo el contrabando en este territorio permitió su vinculación con el Caribe y el mundo Atlántico a partir de los intercambios sociales, comerciales y culturales que hubo entre sus nativos, los hispano-criollos y extranjeros en las lógicas mercantiles del Caribe; estos intercambios cotidianos formaron parte del espacio que Ernesto Bassi llama el Gran Caribe Transimperial. Dicho concepto se refiere a la región que emerge de la suma de las movilidades de los marineros (aquí también incluimos a los indígenas y a los contrabandistas holandeses e ingleses) y demás sujetos no tan móviles, que puede ser caracterizada como una amorfamente definida,

¹ Danna A. Levin Rojo and Cynthia Radding, "Introduction: Borderlands, A working Definition" en *The [Oxford] Handbook of Borderlands of the Iberian World* (Oxford University press: 2019), 1. Para conocer más sobre este campo de estudio, consultar, Pekka Hämäläinen and Samuel Truett, "On Borderlands", *The Journal of American History* 2 (2011), 338-361.

² José Polo Acuña y Ruth Gutiérrez Meza, "Territorios, gentes y culturas libres en el Caribe continental neogranadino, 1700-1850: una síntesis" en *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, eds. José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano (Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011), 13-44.

flexible, maleable, multicultural, geopolíticamente inestable, personalmente amenazada y liberadora. Además, en esta región transimperial el mar lejos de ser un espacio que hace posible la movilidad entre nodos de la zona, surge como un componente central de la configuración regional.³ En la cuarta parte se examinan algunos intentos que las autoridades españolas implementaron para articular la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes al Estado español, tales como la designación de la figura de un cacique como intermediario para coadyuvar al sometimiento de los guajiros y las campañas de pacificación que se realizaron con el objetivo de someterlos. Y la quinta parte muestra la participación activa que tuvo el puerto de Riohacha en las lógicas comerciales transimperiales al ser un punto de acopio y de exportación de palo de Brasil y otras maderas de tinte hacia el Caribe insular y los Estados Unidos, en el marco de la expansión y legalización de los intercambios comerciales transimperiales de parte de los imperios español e inglés, bajo el propósito de reglamentar el contrabando fluido que se realizaba tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en otras colonias españolas y extranjeras desde el XVII.

La península Guajira: de contactos a mezclas

Según Eduardo Barrera Monroy para el siglo XVI los grupos que habitaban la *zona fronteriza* de La Guajira al momento de la llegada de los conquistadores europeos eran diversos. Grupos que poseían estrechas afinidades lingüísticas, relaciones comerciales y de parentesco, y jefaturas autónomas con la capacidad de establecer alianzas en caso de conflicto.⁴ Pero las

³ Ernesto Bassi, *An Aqueous territory. Sailor Geographies and New Granada's Transimperial Greater Caribbean World* (Durham and London: Duke University press, 2016), 8.

⁴ Eduardo Barrera Monroy, *Historia de La Guajira durante los siglos XVI-XVII* (Bogotá: Ministerio de la Cultura, 1998), 2.

dos grandes etnias que predominaban en aquel entonces eran los Caquetíos y los Guanebucanes; estos grupos hegemónicos poseían los mejores territorios, lo que les permitía tener acceso a diferentes pisos térmicos y fuentes de agua, y a su vez ejercer control sobre la comunicación y el comercio con las tierras del interior de la península.⁵ Los primeros se ubicaban desde el Cabo de la Vela, pasando por las costas occidentales del lago de Maracaibo hasta la provincia de Coro -territorios que actualmente pertenecen a Venezuela- e incluyendo las islas de Bonaire, Curazao y Aruba. Este al parecer era el grupo más poderoso de la zona, con una organización social que contaba con la autoridad de un jefe único; de otra parte, los caquetíos poblaron la serranía de la Macuira, una especie de oasis en el extremo norte de la península Guajira.⁶

También había otros grupos que ocupaban parajes cercanos como los Onotos, que habitaban las orillas del lago de Maracaibo, en la desembocadura del río Sucuy, cuya actividad principal de subsistencia era la pesca, lo que los vinculaba a las redes comerciales de la región pues intercambiaban pescado por productos agrícolas; y los Burgures, Buredes y Coanaos.⁷ Los Cocinas era otro grupo étnico que se hallaba en la parte media de la *zona fronteriza* de La Guajira, específicamente entre la zona que comprende las serranías de Jala'la y las orillas del río Calancala, lugar de contacto entre Guanebucanes y Coanaos. Ellos eran reconocidos por sus habilidades para la guerra al ser diestros en los ataques y poseedores de una gran movilidad y conocimiento del territorio, ser independientes de un poder central, cazadores y pescadores, y “salteadores”.⁸ El otro grupo hegemónico, los Guanebucanes, ocupaban la región de La Ramada y Seturma, que pertenece a las estribaciones orientales de

⁵ Barrera Monroy, *Historia de La Guajira*, 3.

⁶ Barrera Monroy, *Historia de La Guajira*, 6.

⁷ Barrera Monroy, *Historia de La Guajira*, 8.

⁸ Barrera Monroy, *Historia de La Guajira*, 12.

la Sierra Nevada y a las orillas del río Calancala en las sabanas costeras aledañas. En ese sentido, Barrera cree que los Guanebucanes fueron uno de tantos grupos que lograron emparentarse con los Caquetíos que se habían desplazado hacia el occidente, logrando establecerse en tierras fértiles al momento de la llegada de los españoles; fue allí donde entraron en contacto permanente con los Tairos y los Coanaos, y se mezclaron con los grupos más poderosos de la Sierra Nevada de Santa Marta.⁹

Los guajiros

Aparte de los grupos señalados por Eduardo Barrera Monroy que habitaban La Guajira antes de 1550, debe incluirse a los guajiros. Este historiador rastrea los posibles orígenes de este grupo. Los guajiros comienzan a aparecer a partir de 1570 y las características que los distinguieron de los Cocinas, por ejemplo, estuvieron estrechamente ligadas al contacto que sostuvieron con los españoles que se establecieron en la península a partir de 1540. El vocablo “guaxiro” estaría relacionado a un sector de nativos de las tierras de la Sierra, lo que ayuda a suponer que se trataba de indígenas ubicados en la región de Ramada.¹⁰ El nombre de “guaxiros” aparece por primera vez en la lista de indios esclavos de la ranchería de perlas del Cabo de la Vela en 1570, pero pese a la poca información que existe al respecto, Barrera señala con seguridad que los españoles llamaban “guaxiros” al grupo de indios muy próximo a la ranchería de perlas, ubicados entre el Cabo de la Vela y el río del Hacha, pero este nombre también les sirvió para denominar a los clanes con los cuales tuvieron algún tipo de relación de intercambio como el comercio de pescado, la entrega de

⁹ Barrera Monroy, *Historia de La Guajira*, 12-13.

¹⁰ Barrera Monroy, *Historia de La Guajira*, 60.

indios fugitivos de la ranchería y la posesión de un indio esclavo, y el acceso a los pozos de agua potable.¹¹

De otra parte, Diego Ramírez Giraldo plantea otra explicación sobre el origen de los guajiros que es importante tomar en cuenta: este grupo surgió de un proceso traumático de recomposición étnica forzado por la ocupación europea y asumido por los nativos, quienes se vieron obligados a establecer una relación, ya sea en términos de guerra, comercio o de sumisión con los “extraños”.¹² La forma como se dieron estas relaciones -plantea Ramírez Giraldo-, fue lo que determinó que a inicios del siglo XVII los españoles distinguieran no más que dos grupos, los “guajiros” y los “Cocinas”. Los Cocinas fueron reconocidos como el grupo que más resistencia tuvo frente al contacto, pues se mantuvieron en los montes viviendo de la caza y la recolección, e incorporaron el robo de animales tanto a indios como a españoles, mientras que los guajiros lograron adoptar el pastoreo y la agricultura, y sostuvieron relaciones comerciales y culturales mucho más profundas con los españoles, pese a que estas servían más para diferenciarse que para incorporarse en un proceso de mestizaje a la usanza hispánica.¹³

En ese proceso de recomposición étnica la guerra fue un factor fundamental, ya que era un elemento común a los Cocinas, Caquetíos, Guanebucanes, los Onotos, entre otros, reconocido por los españoles. A partir del estado de guerra muchos de estos grupos étnicos desaparecieron físicamente mientras que otros lograron esconderse en los montes y algunos comenzaron a unirse para consolidar un nuevo grupo, los guajiros. Es posible que dados los

¹¹ Barrera Monroy, *Historia de La Guajira*, 61.

¹² Diego Andrés Ramírez Giraldo, *Guerra, raza y civilización: los indios guajiros y las conquistas del Nuevo Mundo, siglo XVIII* (Tesis de Maestría en Estudios Latinoamericanos: Facultad de Filosofía y Letras-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2009), 52.

¹³ Ramírez Giraldo, *Guerra, raza y civilización*, 52-53.

intercambios comerciales y relaciones de parentesco que existían entre ellos antes del descubrimiento de América, se unieran.¹⁴ No obstante, la guerra también trajo consigo cambios a los guajiros a partir de su interacción con el “enemigo”, tales como la adopción y el uso del caballo, la ganadería, el comercio con los españoles y extranjeros, lo que implicó un cambio en la concepción material y simbólica del orden social establecido. En suma, mientras que por un lado a través de la guerra se trataba de eliminar al “otro”, por el otro lado servía para identificarse a “sí mismo”, pues era lo que definía el desequilibrio de fuerza entre los “otros”.¹⁵ Además, la guerra se constituyó en una de las características que los españoles asignaron a los guajiros, porque a través de ella estos indígenas tenían la capacidad de obligar a los hispanos a negociar por el rescate de perlas que tanto codiciaban, a cambio de que reconocieran la autonomía y control de los nativos sobre su territorio, la *zona fronteriza* de La Guajira; en tal sentido, Ramírez Giraldo arguye que la descripción que hacían los españoles de los guajiros como seres valientes, bárbaros y fieros guerreros que no se inclinaban ante nadie, se definió en total oposición al modelo cristiano que promulgaba la sociedad colonial, el cual consistía en estar bajo el mandato de Dios y del Rey. Este discurso colonial definió y cimentó estereotipos sobre los guajiros como individuos orgullosos, vengativos, rencorosos, groseros, altaneros, traidores, entre otros.¹⁶

Los guajiros se ubicaban en las orillas del río Calancala o río Ranchería cerca de las zonas de Wopu'müin y Wüinpumüin situada al norte de la península Guajira; estos lugares aparte de poseer tierras fértiles y fuentes de agua, también les brindaban protección respecto

¹⁴ Ramírez Giraldo, *Guerra, raza y civilización*, 54.

¹⁵ Ramírez Giraldo, *Guerra, raza y civilización*, 54.

¹⁶ Ramírez Giraldo, *Guerra, raza y civilización*, 61.

a las incursiones armadas de los españoles.¹⁷ Asimismo, su sociedad se organizaba en clanes o sibs de tipo matrilineal, los cuales se subdividían en familias, castas o tribus que además llevaban un animal totémico.¹⁸ El antropólogo Weildler Guerra considera que estos clanes o sibs son categorías de personas que comparten una condición social y un ancestro común, pero que nunca actúan como colectividad, por lo que son ágamos, dispersos y no corporativos, es decir, que sus miembros pueden casarse con personas de otros clanes o con gente de su mismo clan o sib.¹⁹

Por otro lado, el parentesco es el aspecto fundamental que estructura la vida social de los guajiros. La figura de la madre, el padre y los hijos forman parte de la base del sistema de parentesco de la sociedad guajira, toda vez que los hermanos son los únicos que poseen la misma sangre -ashá- y la misma carne -eirruku-. El eirruku es lo que designa el vínculo genealógico que une a la madre con sus descendientes. En ese orden, los miembros del clan o sib que comparten ese vínculo mediante la carne se les llama apüshi o parientes uterinos, y los parientes uterinos del padre se les identifica como oupayu.²⁰ El apüshi desempeña un papel importante al interior de la sociedad guajira, ya que representa una unidad social, política y económica autónoma asentada en un territorio determinado, en el que sus miembros están relacionados entre sí por lazos de consanguinidad.²¹ Cada apüshi está bajo el mando de un jefe de familia, quien cuenta con la autoridad de determinar el acceso a algunos recursos

¹⁷ Eduardo Barrera Monroy, *Mestizaje, comercio y resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII* (Bogotá: ICANH, 2000), 35-37.

¹⁸ Henri Candelier, *Riohacha y los indios guajiros* (Bogotá: Gobernación de La Guajira, 1994/1893), 151-152.

¹⁹ Weildler Guerra, *La disputa y la palabra. La ley en la sociedad Wayuu* (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002), 66; Alberto Rivera Gutiérrez, *Material Life and Social Metaphor: Change and Local Models among the wayuu Indians of Colombia y Venezuela* (Ph. D: University of Minnesota, 1986), 48-49.

²⁰ Otto Vergara González, "Los Wayuu: hombres del desierto" en *La Guajira*, ed. Gerardo Ardila C. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1990), 150; Jean-Guy Goulet, "El parentesco guajiro de los apüshi y de los oupayu", *Montalban* 6 (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 1977), 17.

²¹ Vergara González, "Los Wayuu", 151.

como también para servir de mediador en el arreglo de los conflictos entre los miembros de su familia, y de estos con otras personas por el manejo de dichos recursos. Además, los apūshis se organizan y distribuyen en rancherías, que son el conjunto de viviendas separadas entre sí, cuya extensión depende del número de parientes, el poder y los bienes que estos posean. Sin embargo, estos grupos también fueron percibidos por las autoridades españolas, primero, y republicanas, después, como parcialidades; estas eran estructuras políticas que al mando de un jefe funcionaban sobre la base del parentesco y ejercían control sobre ciertas zonas de la *zona fronteriza* de La Guajira, especialmente en las costas del extremo norte. Las parcialidades igualmente incluían parientes extendidos y aliados con quienes establecían pactos de cooperación a partir de las constantes relaciones que los indígenas sostuvieron con españoles, los criollos y comerciantes extranjeros; por esto, las parcialidades podían convertirse en un dispositivo de poder y control con la capacidad de intermediación.²²

El territorio étnico guajiro

En cuanto al territorio de los guajiros, éste usualmente es descrito desde las definiciones de académicos y las divisiones político-administrativas convencionales; no obstante, Alberto Rivera ha logrado demostrar que los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira identifican regiones cuyas características físicas son muy importantes para ellos. La primera zona la llaman Wüimpümün y se encuentra en el extremo noreste de la península, la cual rodea la serranía de la Macuira; su nombre wüin, significa “agua”. La Macuira por su parte tiene la mayor elevación en el territorio y su bosque de niebla contribuye a la frescura

²² José Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones en La Guajira en la transición de la Colonia a la República, 1750-1850* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2012), 67-72.

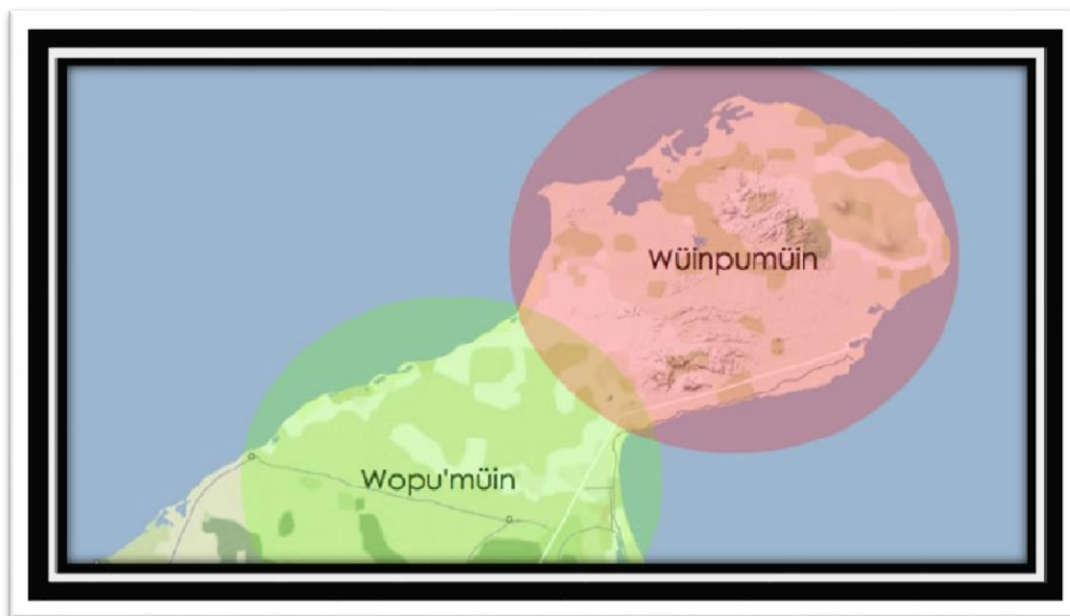
y verdor de sus aguas. Además, Wüimpümüin también se asocia con algunas narraciones míticas de los guajiros.²³ De otra parte, se encuentra la zona de Jala'ala que está ubicada en el centro de la península y al occidente de la Macuira; el término Jala'ala se refiere a una piedra dura, pequeñas piedras o un campo de piedras. De acuerdo con Rivera los nativos del territorio guajiro utilizan esta palabra para referirse a todo el territorio quebradizo y específicamente a la serranía del occidente y al otro lado del valle que la separa de la serranía de la Macuira. Este lugar es considerado como el más aislado y tradicional por encima del mismo Wüimpümüin.²⁴

Por último, están las sabanas de Wopümüin que se hallan más hacia el suroccidente, es decir, en la base de la península, entre el río Ranchería (Calanaca) y las colinas de Jala'ala, y cuyo nombre podría traducirse como “hacia los caminos”; se le llama de esta manera por sus caminos entrecruzados e interminables que resultan difíciles de descifrar. Durante la Colonia y hasta finales del siglo XIX, la región se constituyó en la principal ruta comercial entre la ciudad de Riohacha y la provincia de Padilla al occidente y Maracaibo (Venezuela) y el Zulia al oriente; ésta contaba con extensas llanuras, las cuales eran controladas por los guajiros y allí confluían los rebaños que buscaban refugio de las sequías.

²³ Alberto Rivera Gutiérrez, “La metáfora de la carne: sobre los wayuu en la península de la Guajira”, *Revista Colombiana de Antropología* 28 (1990-1991), 90.

²⁴ Rivera Gutiérrez, “La metáfora de la carne”, 90.

Mapa 1. Territorio étnico guajiro



Fuente: Ramírez Giraldo, *Guerra, raza y civilización*, 77.

Pero más allá de los orígenes de los nombres con que los guajiros designan los lugares que hacen parte de su territorio, Rivera indica que los vecindarios guajiros están asociados con un apüshi -como se explicó arriba- o una serie de parientes uterinos que los reclaman como su “patria”, su Woumain; en ese sentido, cada guajiro tiene su propio Woumain o en términos occidentales su “madre patria”, pues es allí donde están enterrados sus parientes uterinos. En otras palabras, cada Woumain es un punto de referencia para que cada guajiro construya su mapa social, más allá de los rasgos objetivos con que el discurso de la topografía describe el territorio.²⁵ En resumen, la “patria” de un apushi es el escenario donde se desarrolla la vida social guajira.

²⁵ Rivera Gutiérrez, “La metáfora de la carne”, 91.

Ahora bien, la descripción que hacen los guajiros de su territorio étnico puede ser contrastada con algunos elementos comunes al conocimiento de los no indígenas. Por ejemplo, la península guajira es la zona más septentrional de Suramérica; esta limita con el norte y oeste con el Mar Caribe, al este por el Golfo de Coquivacoa, al sur con el piedemonte de los Andes y al suroeste con la Sierra Nevada de Santa Marta. El territorio de los guajiros comprende toda la parte semidesértica de la península, la cual se caracteriza por sus sequías. En cuanto a su superficie, la península tiene unos 15,380 kilómetros cuadrados aproximadamente de los cuales 12,240 kilómetros cuadrados pertenecen a Colombia y los restantes 3,149 kilómetros cuadrados a Venezuela.²⁶

La península se encuentra dentro del Ecuador térmico, entre los 11° y los 12° de latitud norte y su clima puede caracterizarse por poseer escasez de lluvias, fuertes insolaciones, vientos constantes y un alto nivel de evaporación; por lo que en promedio esta oscila entre los 27° C y los 29° C, lo que manifiesta una poca variación durante el año como tampoco existe ninguna influencia de la altura, pues la *zona fronteriza* de La Guajira no tiene elevaciones monumentales, siendo que el pico más alto en la parte nororiental no alcance los 900 metros sobre el nivel del mar y el resto de la península tiene una elevación promedio menor a los 60 metros sobre el nivel del mar.²⁷

Con respecto a su topografía pueden identificarse claramente dos Guajiras: la primera, conocida como Baja Guajira que es una llanura de nivel amplio que se extiende desde el río Ranchería hasta un poco más allá de la Teta.²⁸ Esta es una región que posee un paisaje muy

²⁶ Rivera Gutiérrez, “La metáfora de la carne”, 93.

²⁷ Rivera Gutiérrez, “La metáfora de la carne”, 94.

²⁸ F. A. A. Simons, “An exploration of the Goajira Peninsula, U. S. of Colombia”, *Proceedings of the Royal Geographical Society and Monthly Record Geography* 12 (Dec. 1885), 782.

Sobre los recursos hídricos del territorio guajiro hay que decir que estos fueron importantes porque imponían conductas y actitudes frente a distintas actividades económicas. Por ejemplo, los grupos de indígenas de la Alta Guajira fueron los más poderosos, pues estaban alejados del control social y político de las autoridades españolas, primero, y las autoridades republicanas, luego; estaban ubicados en zonas mucho más húmedas y dominaban lugares estratégicos para el ejercicio del contrabando, lo que les permitía sostener intercambios comerciales con tratantes extranjeros del Caribe insular. Durante la segunda mitad del siglo XVIII Bahía Honda, verbigracia, fue un puerto fundamental para esta actividad, toda vez que la profundidad de sus aguas hacía posible la llegada de contrabandistas ingleses a intercambiar con los guajiros ganado vacuno, mular, cueros y palo de tinte por fusiles, pólvora, cuchillos, aguardiente y tabaco,³¹ lo que coadyuvó a que los nativos actuaran con autonomía y defensa de su espacio vital.³² Los indígenas de la Baja Guajira, al contrario, se vieron mayormente influenciados por las autoridades civiles y militares que residían en la ciudad de Riohacha; su cercanía a la urbe hizo que regularmente fueran a aprovisionarse de lo que necesitaban para subsistir, incluyendo el agua del río Ranchería controlado por los riohacheros. De ahí surgían conflictos entre nativos e hispano-criollos no solo por el control de este recurso, sino también por las tierras fértiles regadas por este río y otros recursos hídricos, y por los puntos estratégicos de intercomunicación de la región.³³

³¹ Ruth Gutiérrez Meza, “Geografía, Contrabando y Fronteras. La Guajira a finales del XVIII”, *Revista Amauta* 16 (2010), 111.

³² Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 40.

³³ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 40.

José Polo Acuña señala que las condiciones agrestes del territorio fueron las que generaron una competencia entre los españoles y los grupos indígenas por el acceso al agua del río Ranchería o Calancala.³⁴ Este río nace en la Sierra Nevada de Santa Marta y penetra en las sabanas de la Baja Guajira; al hacerlo en el lecho de arena, su caudal comienza a disminuirse por infiltración antes de llegar al mar y al humedecer la península este recibe tributo del arroyo de Tabaco, que baja de la Serranía de Perijá por sus faldas occidentales.³⁵ Las vegas del Calancala, como eran conocidos los terrenos aledaños al río Ranchería, eran sumamente fértiles durante el siglo XVIII y aptos para las actividades agropecuarias, por tal motivo fueron muy apetecidas por los españoles lo que las convirtieron en un lugar de mayor contacto y conflicto entre indígenas, españoles y negros en esta centuria.³⁶

De otra parte, el río Ranchería fue un punto de referencia geográfico en el período inicial de los contactos entre los españoles conquistadores y los grupos de nativos de la península (1499-1525), al igual que durante el reconocimiento de los recursos aprovechables del territorio (1525-1538). El conocimiento de su curso permitió la exploración de los terrenos del interior del continente, así como la delimitación de los bancos de perlas que se hallaban entre su desembocadura y el Cabo de la Vela, cuya explotación fue el principal sustento económico para el proceso de establecimiento del asentamiento hispánico a partir de 1538.³⁷ También hay que añadir que el río Ranchería aparte de ser una fuente hídrica muy importante fue un punto estratégico que unía zonas muy distantes; su control ayudaba a una

³⁴ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 41.

³⁵ Francisco D. Pichón, *Geografía de la península Guajira* (Riohacha: Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de La Guajira, 2015), 102.

³⁶ Barrera Monroy, *Mestizaje, comercio y resistencia*, 50-51.

³⁷ Weildler Guerra Curvelo, *Historia del agua. Biografía del río Ranchería* (Riohacha: Editorial Orígenes, 2015), 27.

mayor vigilancia del comercio entre la *zona fronteriza* de La Guajira y el interior del Virreinato de la Nueva Granada³⁸ y tampoco hay que olvidar que fue de gran importancia para el establecimiento de la ciudad de Riohacha.

El otro lado de la frontera: la ciudad de Riohacha y su provincia

La pesca de perlas y sociedades híbridas

La ciudad de Riohacha hizo parte del proceso de conquista y poblamiento de la península guajira, pues se convertiría en el principal asentamiento español a partir del siglo XVI. Para los españoles era un punto clave no solo por las ventajas comerciales que brindaba como puerto, sino porque a partir de su posición geoestratégica ayudaba a enfrentar a cualquier invasor extranjero.³⁹ Además, durante el siglo XVIII Riohacha pasó a formar parte de la provincia de Santa Marta (cuya jurisdicción incluía las ciudades de Santa Marta, Riohacha y Valledupar, capitales de los actuales departamentos colombianos del Magdalena, La Guajira y Cesar) y fue anexada al Virreinato de la Nueva Granada, el cual se creó en 1739 y, de paso, a la Audiencia de Santafé de Bogotá. Luego fue erigida como provincia con su mismo nombre en 1789 (a partir de los territorios nororientales de la provincia de Santa Marta, los cuales también incluía al territorio guajiro), independiente en lo administrativo de la de Santa Marta, pero sujeta en lo militar a Cartagena, cuyo deber principal era la vigilancia de las costas de Hispanoamérica, desde el Cabo Gracias a Dios, en Nicaragua, hasta el

³⁸ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 44-45.

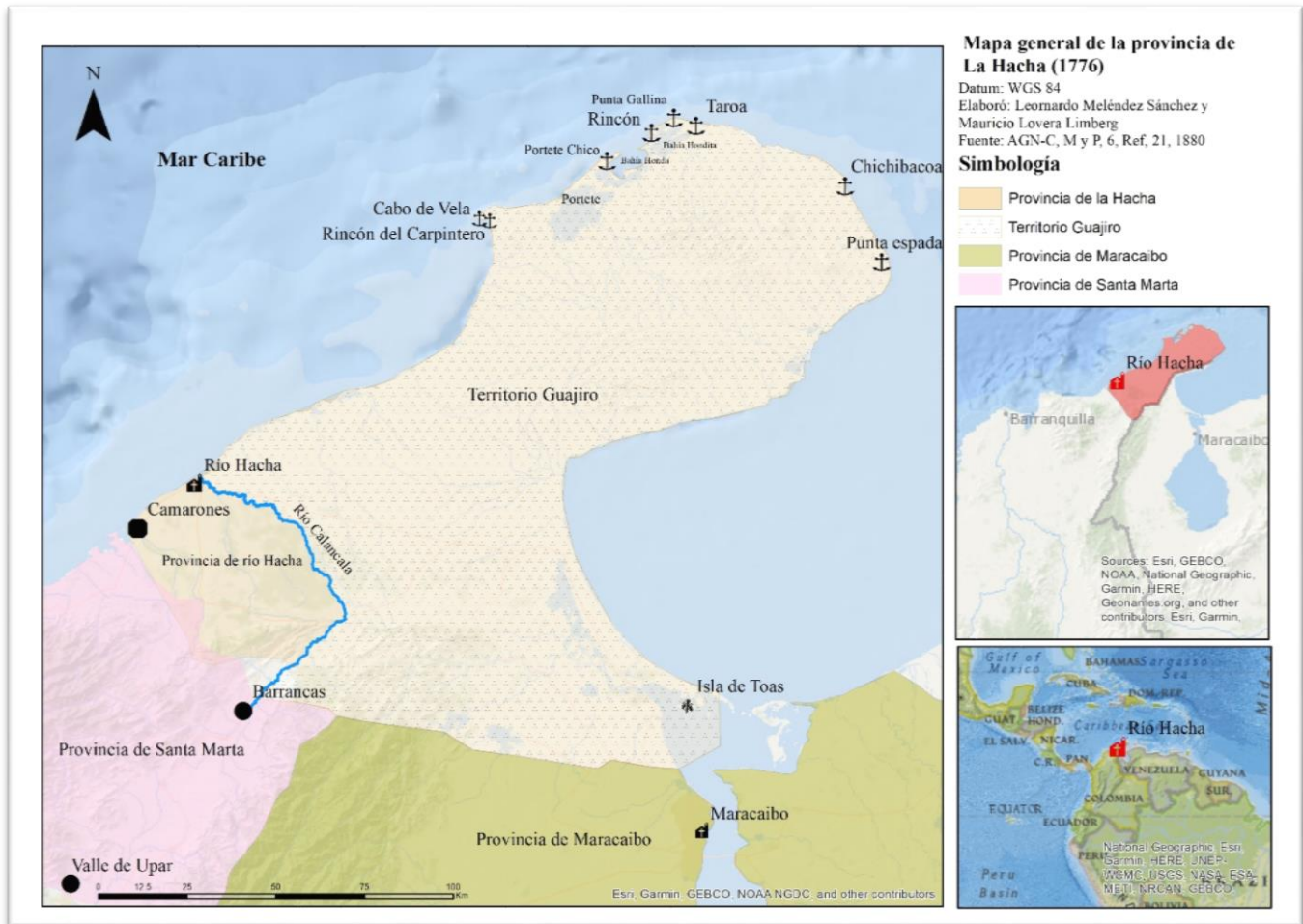
³⁹ José Polo Acuña, “Aspectos históricos de Riohacha durante el período colonial”, *Historia Caribe* 3 (Barranquilla: Universidad del Atlántico, 1998), 35.

Orinoco. Ahora bien, si jurídicamente la provincia de Riohacha comprendía a toda la península, en la práctica no tenía control sobre La Alta Guajira porque era un territorio indígena no conquistado.⁴⁰ Si por un lado Riohacha se constituyó en centro de operaciones de las campañas de pacificación para someter a los indígenas guajiros y eliminar el contrabando, por el otro, paradójicamente era frecuentada por contrabandistas franceses desde finales del XVI hasta fines del XVII, holandeses durante la primera mitad del XVIII e ingleses hasta finales del XIX.⁴¹

⁴⁰ Antonio de Arévalo, *La pacificación de la provincia del Río del Hacha, 1770-1776* (Bogotá: El Áncora editores, 2004), Investigación y prólogo de Adelaida Sourdis, 21.

⁴¹ Polo Acuña, “Aspectos históricos de Riohacha”, 37.

Mapa 3. Mapa general de la provincia de La Hacha, 1776



Fuente: AGNC, M y P, 6, Ref., 21, 1880.

Lo que motivó la llegada de los conquistadores españoles a la península guajira fue la explotación de los bancos perlíferos que se extendían desde la costa del Cabo de la Vela en el occidente hasta la desembocadura del río Ranchería.⁴² La extracción de este valorado

⁴² El interés por las perlas inició con la capitulación que le fue otorgada a Alonso de Ojeda en junio de 1501 que decretaba la creación de la Gobernación de Coquibacoa, al igual que los asientos celebrados con Diego Caballero y con Martín de Enciso en 1525 y 1526; esto dio pie a que se comenzara con la exploración, conquista y poblamiento en el lugar llamado Golfo de Aljófara, ubicado en la costa de las perlas, hasta el Cabo de la Vela. Entonces, la búsqueda de los ostrales inició propiamente en 1538 por los comerciantes de la isla de Cubagua,

producto marino conllevó a la explotación del trabajo indígena durante el siglo XVI y de la esclavitud negra al final de éste y durante el XVII. El negocio de la pesca de perlas era manejado por los señores de las canoas, que eran los propietarios de estas embarcaciones las cuales hacían parte del equipo de producción más importante y tenían un costo elevado.⁴³

Las rancherías de perlas estaban formadas por bohíos o ranchos donde vivían los mayordomos, los canoeros, los indígenas dedicados al servicio y al buceo, y demás personas involucradas en el peruleo. Estos lugares estaban ubicados en las costas frente de las zonas marinas donde se localizaban los bancos perleros y se trasladaban de un sitio a otro en la zona del Cabo de la Vela conforme se agotaban los ostrales; y, en cuanto a los buzos, a estos se les encarcelaba con el fin de evitar que se fugasen y se reunieran con sus mujeres; algunos lograban huir y otros eran recapturados y sometidos a castigos severos.⁴⁴

Fue en el año de 1544 que la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios se trasladó a la desembocadura del río Ranchería o Calancala y cambió su nombre a Nuestra Señora Santa María de los Remedios del Río Hacha, o Riohacha.⁴⁵ Aunque estaba muy distante de los bancos de perlas de gran tamaño, esta poseía agua fresca y sus terrenos aledaños eran adecuados para la agricultura, además de ser menos vulnerable a los ataques de los piratas

quienes luego del agotamiento de los bancos de perlas del lugar solicitaron a la Corona española licencia para explorar otras áreas del Caribe en espera de encontrar nuevos bancos perlíferos. A partir de ese mismo año las haciendas de perlas de Cubagua iniciaron su traslado hacia el Cabo de la Vela con mano de obra indígena esclava; allí fundaron dos lugares en la costa oeste de la península: el primero, llamado Nuestra Señora Santa María de los Remedios del Cabo de la Vela, que se desempeñó como centro administrativo de la pesca de perlas y residencia de los señores de canoas y sus familias, los cuales eran los propietarios de las haciendas de perlas; y el otro fue San Juan, donde vivían los mayordomos y canoeros junto con los buceadores indígenas en condición de esclavitud, y negros esclavos africanos que se dedicaban a la pesca de perlas. Consultar, Weidler Guerra Curvelo, “La ranchería de las perlas del Cabo de la Vela (1538-1550)”, *Huellas* 49-50 (Barranquilla: Universidad del Norte, 1997), 34-43; “El traslado de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela al Río del hacha (1544-1545)”, *Aguaita. Revista del Observatorio del Caribe colombiano* 6 (2001), 2-3.

⁴³ Arévalo, *La pacificación de la provincia*, Investigación y prólogo de Sourdis, 19.

⁴⁴ Arévalo, *La pacificación de la provincia*, Investigación y prólogo de Sourdis, 20.

⁴⁵ Guerra Curvelo, “La ranchería de las perlas”, 37.

pues estaba ubicada frente al río y no sobre la costa, y el comercio que salía de la ciudad era muy modesto.⁴⁶

Pero, también hay que decir que la ciudad de Riohacha con el paso del tiempo hizo parte de la configuración social de un territorio fortalecido por patrones culturales indígenas, negros y mestizos de distinta clase⁴⁷ a partir de su relación con la *zona fronteriza* de La Guajira. El historiador Steinar Saether sostiene que después de casi cien años de iniciado el proceso de conquista y poblamiento español en las costas de Suramérica, la ciudad de Riohacha junto a la de Santa Marta experimentaron cambios profundos y abruptos. Los nativos con el paso del tiempo sufrirían cambios estructurales por su disminución, puesto que dejarían de ser remanentes de pueblos prehispánicos para convertirse en sociedades híbridas que se adaptaban a las necesidades españolas;⁴⁸ lo mismo sucedería con los grupos no conquistados, como los guajiros, quienes se vieron obligados a replegarse a zonas mucho más aisladas de sus aldeas y de los ríos que les suministraban alimentos y servían de medios de comunicación antes de la conquista. Lo que en últimas provocó esta dinámica fue que estos grupos no sometidos se vieran forzados a adoptar nuevos medios de subsistencia como el pastoreo, para el caso de los guajiros, y otros grupos a sus nuevas formas “coloniales” de sociedades.⁴⁹

No obstante, cabe resaltar que el control hispánico se limitaba solamente a las franjas de tierras costeras del Caribe y a los grandes ríos, lo que dejaba amplias zonas de repliegue a los grupos no conquistados, a las que los esclavos que huían de sus amos podían vivir en

⁴⁶ Steinar A. Saether, *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850* (Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia ICANH, 2005), 41.

⁴⁷ Polo Acuña y Gutiérrez Meza, “Territorios, gentes y culturas”, 37.

⁴⁸ Saether, *Identidades e independencia*, 43.

⁴⁹ Saether, *Identidades e independencia*, 43.

paz. No hay que olvidar tampoco que desde mucho antes, durante los siglos XVI y XVII, los esclavos africanos ya reemplazaban a los indígenas en la pesca de perlas en el territorio guajiro; como también habían iniciado las primeras rebeliones. En ese sentido, Saether apunta que desde mediados del XVI las provincias de Riohacha y Santa Marta se constituyeron en sociedades híbridas, puntos de contactos e intercambios, ya que el cruce de razas en esos lugares dio origen a la formación de una raza mixta que representaba un reto para el esquema del gobierno español, el cual estaba fundado en la noción de república de indios y república de españoles.⁵⁰ Lo que hubo más bien fue un proceso de mestizaje que inició cuando la presencia de los españoles se hizo más importante en la franja costera entre el Cabo de la Vela y Manaure de la *zona fronteriza* de La Guajira por la búsqueda y explotación de los ostrales. Las relaciones de contacto y mestizaje vinieron tiempo después cuando los negros traídos como esclavos por los empresarios perleros comenzaron a desertar, lo que motivó su interacción y convivencia con nativos no sometidos al control español en lugares muy apartados de las rancherías de perlas.⁵¹ Se sabe que para finales del siglo XVII algunos jefes indígenas del territorio guajiro participaban del contrabando de negros esclavos en las costas de la península, ya sea intercambiándolos con contrabandistas extranjeros o incorporándolos a sus comunidades como mano de obra, o en calidad de miembros activos de su parentela; además, tomaban a los esclavos como botín de guerra en los ataques que hacían a los hatos de los españoles, convirtiéndose de este modo en poseedores, depositarios

⁵⁰ Saether, *Identidades e independencia*, 44.

⁵¹ Eduardo Barrera Monroy, "Los esclavos de las perlas. Voces y rostros indígenas en la Granjería de perlas del Cabo de la Vela (1540-1570)" *Boletín cultural y bibliográfico* 61 (2002), 3-33; María Cristina Navarrete, "La granjería de las perlas del Río de La Hacha: rebelión y resistencia esclava (1570-1615)" *Historia Caribe* 8 (2003), 35-50.

y propietarios.⁵² Muchos de estos negros pasaron a formar parte de la estructura social de los indígenas guajiros al unirse con mujeres nativas y dar origen a una población zamba, la cual se constituyó en un eslabón principal entre negros y nativos.⁵³

Hay que decir también que similares acercamientos se presentaron entre españoles e indígenas, ya que las autoridades españolas lograron comprobar que había españoles de Riohacha que convivían con mujeres indígenas en la *zona fronteriza* La Guajira, lo cual era visto como un mal ejemplo, pues los hombres eran una mala influencia para los nativos.⁵⁴ De otra parte, el mestizaje que tuvo lugar en la península guajira incluyó a contrabandistas extranjeros que de las islas de Aruba, Jamaica y Curazao arribaban a las costas del extremo norte de este territorio, a establecer pactos y alianzas con las comunidades de esta zona.⁵⁵ Esto permitió que los guajiros adoptaran elementos externos a su sociedad tales como el caballo y las armas de fuego, y el ganado que con el paso del tiempo fue considerado un elemento de diferenciación social.

Es conveniente aclarar que el mestizaje fue mucho más profundo en la región de la Baja Guajira que en la Alta Guajira, debido a que los grupos de indígenas de esta zona tuvieron mayor influencia de la sociedad criolla de Riohacha y sus áreas adyacentes.⁵⁶ Un claro ejemplo de esto fue el pueblo de Boronata, el cual nominalmente era considerado un pueblo de indios, pero en realidad no lo fue, porque aparte de ser habitado por indios también lo hicieron españoles y negros. Durante el siglo XVIII fue el centro del cacicazgo mestizo

⁵² José Polo Acuña y Diana Carmona Robles, “El mestizaje en una frontera del Caribe: el caso del pueblo de Boronata en La Guajira, 1696-1776”. *Investigación y desarrollo* 1 (2013): 130-155.

⁵³ Polo Acuña y Carmona Nobles, “El mestizaje en una frontera del Caribe”, 135.

⁵⁴ Polo Acuña y Carmona Nobles, “El mestizaje en una frontera del Caribe”, 136.

⁵⁵ Polo Acuña y Carmona Nobles, “El mestizaje en una frontera del Caribe”, 136-137.

⁵⁶ Polo Acuña y Carmona Nobles, “El mestizaje en una frontera del Caribe”, 138.

más importante para los españoles, pues ahí residía el cacique general de la nación guajira y a través de este se pretendía la sujeción de los indios a un solo jefe, para así garantizar el control español sobre los guajiros, cosa que nunca sucedió dada la organización de los indígenas en clanes.⁵⁷ Según Eduardo Barrera Monroy el pueblo de Boronata puede considerarse como la síntesis del proceso de mestizaje y aculturación que vivieron los guajiros de la Baja Guajira.⁵⁸

El contrabando: entre intercambios comerciales y alianzas

El contrabando también nos puede brindar luces acerca de las relaciones de contacto que hubo en la *zona fronteriza* de La Guajira, ya que este fenómeno no se restringió a un asunto económico, sino que se constituyó en la vía por la cual se interconectaron sociedades, culturas e historias.⁵⁹ Esta actividad fue una de las alternativas que los habitantes de las colonias hispanoamericanas utilizaron para contrarrestar el desabastecimiento y el aislamiento de los circuitos comerciales hispánicos.⁶⁰ En ese sentido, el trabajo de Jesse Cromwell nos resulta muy útil, porque muestra que el comercio ilícito encarnaba algo más que una simple transgresión legal o transacción económica; dicha práctica ayudó a tejer interacciones y relaciones sociales, pues alrededor de ella se formaron compadrazgos y facciones; redes que involucraron a todos los sectores de la sociedad: desde trabajadores, amas de casa,

⁵⁷ Barrera Monroy, *Mestizaje, comercio y resistencia*, 69.

⁵⁸ Barrera Monroy, *Mestizaje, comercio y resistencia*, 70.

⁵⁹ Eiver Miguel Durango Loaiza, “Contrabando, lazos comerciales y mestizaje en la Guajira del siglo XVIII”, en *Conexiones Caribe. Relaciones económicas, empresariales, políticas, sociales y culturales del Gran Caribe*, Tomo I, comp. Alexander de Jesús Parejo Rodríguez y Joaquín Vilorio De la Hoz (Santa Marta: Universidad Sergio Arboleda-Banco de la República, 2018), 125.

⁶⁰ Durango Loaiza, “Contrabando, lazos comerciales”, 125.

funcionarios imperiales, marineros, clérigos, miembros de las élites locales, hasta esclavos, en fin, lo que el contrabando permitió fue la conformación de un ethos social.⁶¹ Lo cierto es que esta actividad se instituyó en un estado normativo, en una forma de vida más que en una indulgencia para los habitantes de Hispanoamérica y el gran circum-Caribe.⁶²

Estos planteamientos nos servirán para delinear algunos rasgos del contrabando en el territorio guajiro del siglo XVIII y sus implicaciones culturales y políticas. Desde este punto de vista también podemos observar las conexiones de esta zona con el mundo Atlántico y el Caribe insular a través de las interacciones cotidianas que hubo entre los indígenas, los habitantes de Río del Hacha y los contrabandistas extranjeros que frecuentemente cruzaban las fronteras políticas imperiales, para dar forma a un espacio de interacciones sociales en el que los territorios nominalmente controlados por los ingleses, españoles y otras potencias imperiales se fusionaban en un Gran Caribe transimperial.⁶³

Durante el siglo XVIII los indígenas guajiros junto con los españoles y comerciantes extranjeros desarrollaron un vigoroso comercio informal de textiles, ganado y esclavos.⁶⁴ De acuerdo con el testimonio del ingeniero militar Antonio de Arévalo, los puertos de la *zona fronteriza* de La Guajira eran frecuentados tanto por balandras extranjeras como españolas, estos lugares eran la Enea, Puerto de la Cruz Vieja, en el Pajar, Almidones, Manaure, Tucuraca, en la Uñama, en el Carrizal, Rincón del Carpintero, Cabo de la Vela, Portete, Bahía

⁶¹ Jesse Cromwell, *The Smugglers' World. Illicit Trade and Atlantic Communities in Eighteenth Century Venezuela* (The University of North Carolina Press, 2018), 12-13.

⁶² Cromwell, *The Smugglers' World*, 13.

⁶³ Ernesto Bassi, *An Aqueous territory*; "Más allá de la conexión jamaíquina: el papel de los puertos menores y los puertos escondidos en el comercio entre Jamaica y Nueva Granada durante la era de las revoluciones", en *Entre lo legal, lo ilícito y lo clandestino: prácticas comerciales y navegación en el Gran Caribe, siglos XVII al XIX*, coord. Johanna Von Grafenstein, Rafal Reichert, Julio César Rodríguez Treviño (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018), 241-261.

⁶⁴ Lance Grahn, *The Political Economy of Smuggling: Regional Informal Economies in Early Bourbon New Granada* (Boulder: Westview, 1997), 31.

Honda, Bahía Hondita, entre otros; pero, a su juicio, lo más utilizados para el ilícito trato eran los de Enea, la bahía del Río del Hacha y el puerto de La Cruz por sus cercanías a la ciudad y camino real del Valle de Upar y tierra adentro, siendo empleadas pequeñas embarcaciones que llegando a las costas sus tripulantes les quitaban los palos para no ser vistos por los guardacostas.⁶⁵ Aunque es preciso aclarar que no siempre en estos puertos se presentaba un intercambio directo entre guajiros y extranjeros, había momentos en que los nativos eran intermediarios en la llegada de mercancías a sus costas, que, dicho sea de paso, hacían parte de un circuito comercial mucho más amplio que involucraba a los extranjeros y pobladores de Río del Hacha, a los del Valle de Upar y Mompo, y otras partes del Nuevo Reino de Granada.⁶⁶ De hecho, en los puertos de Bahía Honda y Portete (como se observa en los mapas 4 y 5), particularmente, los extranjeros seguían vendiéndole armas a los nativos a cambio de ganado y mulas gracias a la venia de los jefes guajiros Pablo Majusare y Antonio Paredes quienes controlaban la zona.⁶⁷ Bahía Honda fue uno de los puertos más importantes para el ejercicio del contrabando, pues dadas sus dimensiones de quince kilómetros de este a oeste y diez de norte a sur, este lugar acogía a embarcaciones de gran envergadura gracias a la profundidad de sus aguas. A él llegaban bergantines holandeses e ingleses los cuales

⁶⁵ Antonio de Arévalo, *La pacificación de la provincia del Río del Hacha, 1770-1776* (Bogotá: El Áncora editores, 2004/1773), 32-33.

⁶⁶ Arévalo, *La pacificación de la provincia*, 36.

⁶⁷ Arévalo, *La pacificación de la provincia*, 36. Pablo Majusare y Caporinche eran los jefes guajiros que ejercían resistencia y practicaban el contrabando al margen de las autoridades españolas, ya que se ubicaban cerca de las serranías de los Cocinas, Cojoro, Jarará, Macuira y el cerro de la Teta; dichas elevaciones les permitieron mantener su autonomía en la Alta Guajira durante el siglo XVIII. Mientras que Antonio Paredes fue el capitán de la parcialidad de indígenas de Chimare -un pueblo ubicado a orillas del río del mismo nombre-; este era conocido como uno de los jefes más ricos y fuertes de la *zona fronteriza* de La Guajira, porque poseía un número considerable de cabezas de ganado. Además, Paredes no solo dominaba Chimare, sino también tenía conexiones en Macuira y Sabana del Valle y al tener municiones adquiridas a través del contrabando con los holandeses y sus lazos parentales con otros jefes de parcialidades poderosas, se convirtió en uno de los líderes que mostró mayor resistencia a las autoridades locales. Al respecto, consultar Gutiérrez Meza, “Geografía, contrabando y fronteras”, 113-115.

fortalecían la resistencia de los nativos al entregarles armas y municiones. Y el puerto de Portete también fue útil para la realización de esta actividad ilegal, ya que a diferencia de Bahía Honda este se caracterizó por sus aguas tranquilas, las cuales permitían que las naves que atracasen en el puerto tuviesen un mayor equilibrio que facilitaba el cargue y descargue de mercancías de una manera mucho más rápida.⁶⁸

⁶⁸ Ruth E. Gutiérrez Meza, “Prácticas sociales y control territorial en el Caribe colombiano, 1750-1800. El caso del contrabando en la península de La Guajira”, *Historelo. Revista de Historia regional y local* 3 (2011), 48-50.

Mapa 4. Plano particular de Bahía Honda, situado entre el Cabo de la Vela y el de Chichivacoa en la provincia de los indios guajiros, que llaman del Río del Hacha, 1773



Fuente: AGI, MP-Panamá, 183.

Mapa 5. Plano particular del puerto que llaman el Portete, situado entre Bahía Honda y el Cabo de la Vela en la provincia del Río del Hacha, 1773



Fuente: AGI, MP- Panamá, 182.

Como puede verse en los mapas, los puertos de Bahía Honda y Portete tenían una mejor conexión con el mar Caribe, por ende, era mucho más fácil realizar el contrabando por esta vía que por tierra. Por su parte, las autoridades españolas no podían controlar el

contrabando que se realizaba en la *zona fronteriza* de La Guajira, ya fuera porque no tenían el personal militar suficiente que les permitiera vigilar las costas de la península y que impidiera la llegada de embarcaciones, como porque los barcos guardacostas no podían recorrer frecuentemente los sitios más visitados por los contrabandistas, sobre todo los controlados por los guajiros y los más cercanos a las colonias extranjeras. Algunos comerciantes holandeses eran conscientes de esas dificultades por las que pasaban las autoridades españolas, por lo que aprovechaban las oportunidades para aumentar el número de viajes generando confusión y en lugar de huir de las autoridades insistían en traer más fletes. En otras ocasiones, tanto tratantes locales como extranjeros optaban por sobornar a los guardias.⁶⁹

Es preciso decir que durante el segundo cuarto del siglo XVII los imperios neerlandés, británico, francés y danés tomaron posesión de algunos territorios del imperio español, los cuales se hallaban en un estado de total abandono, pues carecían de metales preciosos, sus terrenos eran agrestes o la belicosidad de sus habitantes impedían la colonización de estos. De modo que los holandeses crearon la compañía de las indias occidentales, cuya base era la isla de Curazao, con el objetivo de contrabandear y saquear a gran escala, y apoderarse progresivamente de las colonias españolas.⁷⁰ Curazao ostentó una gran notoriedad como centro comercial entre los siglos XVII y XVIII por la amplia gama de manufacturas europeas y esclavos africanos que tenía a su disposición para la venta; con la declaración de Willemstad como puerto libre en 1675, sus comerciantes pudieron mantener relaciones comerciales no solo con los colonos ingleses en América del Norte, sino también con las poblaciones de todo el Gran Caribe. Este puerto libre tuvo un papel vital en los sistemas

⁶⁹ Durango Loaiza, "Contrabando, lazos comerciales", 131-133.

⁷⁰ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 120.

portuarios del Gran Caribe y el Atlántico, ya que recibía y despachaba un flujo constante de personas e información, al igual que barcos que circulaban por el Caribe y más allá; en ese orden, Willemstad se convirtió en un centro de transbordo regional. De otra parte, los residentes de Curazao eran judíos sefardíes y “criptojudíos” (o personas que en secreto mantenían sus costumbres judías pese a haberse convertido a otra religión, como la católica), que participaban en redes atlánticas de trata de esclavos con las islas de Cabo Verde, los ríos de Guinea, Brasil y Lisboa; éstos, tras la conquista de las islas de Curazao, Aruba y Bonaire entre 1634 y 1636, eran enviados como intermediarios por la compañía holandesa de las indias occidentales a negociar con los jefes amerindios de la *zona fronteriza* de La Guajira, pues la compañía veía a esta región como un lugar de mucho interés comercial; aparte, también tenían tratos comerciales con capitanes cimarrones y tratantes europeos proscritos. De manera que, durante el siglo XVIII el comercio transatlántico de Curazao estuvo basado en materias primas (cacao, azúcar, tabaco, añil, madera de tinte para teñir pieles, entre otras) que obtenía por el contrabando que mantenía con las colonias americanas de sus rivales europeos en Tierra Firme.⁷¹

Los británicos, por otro lado, lograron apropiarse de las islas de Jamaica, Barbados, Bermudas, San Cristóbal, Anguila, Antigua, Nevis, Barbuda y Tobago; éstas sirvieron como centros de operaciones para la consolidación de su presencia en Centroamérica, las costas de Norteamérica, pero, particularmente, en el Caribe a través de Jamaica, desde donde ejercieron

⁷¹ Cfr., Wim Klooster, “Curaçao as a Transit Center to the Spanish Main and the French West Indies”, en *Dutch Atlantic Connections, 1680-1800. Linking Empires, Bridging Empires*, eds. Gert Oostindie y Jessica V. Roitman (Leiden: Brill, 2014), 25-26; Linda M. Rupert, *Creolization and Contraband. Curaçao in the Early Modern Atlantic World* (Athens: The University Georgia Press, 2012), 104-119; Christian Cwik, “The Africanization of Amerindians in the Greater Caribbean: The Wayuu and Miskito, Fifteen to Eighteenth Centuries” en *Dimensions of african and other Diasporas*, eds. Franklin Knight y Ruth Lyob (Kingston: The University of the West Indies Press, 2014), 83-104. Celestino A. Arauz Monfante, *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII* (Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984) Tomo I, 21-67.

la piratería y el contrabando.⁷² Por eso el Caribe para el siglo XVIII se convirtió en un espacio de disputas entre las potencias imperiales y sus repercusiones afectaron en gran manera a las colonias españolas, sobre todo en cuanto al ejercicio de la soberanía. Con la firma del tratado Utrecht (el cual buscaba un equilibrio de poderes entre los imperios), España se vio en la obligación de ceder parte de sus posesiones ultramarinas para que los británicos, holandeses y franceses pudiesen comerciar libremente con ellas.⁷³ Fue así como neerlandeses e ingleses, particularmente, lograron consolidar en las Antillas circuitos comerciales a partir de la búsqueda de nuevos mercados y rutas de comercio; una de esas rutas fue la *zona fronteriza* de La Guajira.

Entonces, a mediados del siglo XVIII los holandeses e ingleses fueron los traficantes que mayor presencia tuvieron en las costas de este territorio. Mediante el contrabando tanto guajiros, pobladores de Río del Hacha y comerciantes extranjeros establecieron distintos vínculos que no se restringieron solamente a lo económico.⁷⁴ Ernesto Bassi en su estudio plantea que durante esta centuria algunos jefes indígenas guajiros viajaban con frecuencia a Jamaica a establecer relaciones diplomáticas con los británicos, además de obtener pólvora, armas y material de guerra para mantener su estrategia de independencia hacia las autoridades españolas.⁷⁵ Adicionalmente, era muy común que los nativos enviaran niños a la isla a

⁷² Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 121.

⁷³ Allan J. Kuethe, “La política borbona y el comercio de Nueva Granada”, *Historia y Cultura*, 5 (1997), 14.

⁷⁴ Durango Loaiza, “Contrabando, lazos comerciales”, 135; Grahn, *The Political Economy of Smuggling*, 47.

⁷⁵ Esta situación también ocurrió con el desarrollo del contrabando inglés en Costa Rica, cuando los zambos mosquitos con las armas de fuego y la pólvora que adquirían de los ingleses en sus intercambios comerciales llegaron a convertirse en una fuerza temible, pues aparte de dedicarse a la pesca de tortugas, atacaban a otros grupos indígenas (alentados por los mismos británicos), con el fin de capturarlos, convertirlos en esclavos y enviarlos a las plantaciones agrícolas de Jamaica y la Mosquitia a cambio de mercancías de origen inglés. Igualmente, los mosquitos atacaban y saqueaban a los habitantes de la provincia de Costa Rica. Al respecto, consultar, Juan Carlos Solórzano Fonseca, “El comercio de Costa Rica durante el declive del comercio español y el desarrollo del contrabando inglés, 1690-1750”, *Anuarios de Estudios Centroamericanos*, 2 (1994), 27-39.

aprender el idioma inglés; siendo que para ellos era el lenguaje empleado para el comercio.⁷⁶ Las habilidades lingüísticas de los indígenas fueron un símbolo de autonomía política, ya que en el contexto del Gran Caribe transimperial el multilingüismo de los nativos funcionó como una señal para que las autoridades españolas se preocuparan por el grado de movilidad que los indígenas tenían hacia otras esferas de influencia imperiales.⁷⁷ Los constantes intercambios comerciales entre los comerciantes extranjeros y los guajiros permitieron que éstos no sólo se convirtieran en indígenas cosmopolitas, sino que logaran una superioridad tecnológica al adquirir armas, con las que respondían a las arremetidas de los españoles. Sin duda, el multilingüismo y el manejo de tecnología militar fueron el resultado de la participación activa de los aborígenes en las redes de comunicación del Gran Caribe transimperial.⁷⁸

Los tratantes extranjeros, por su parte, no se quedaban atrás; inicialmente al momento de interactuar con los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira hacían uso de intérpretes como una forma de romper las barreras culturales. Luego, tanto holandeses como ingleses empleaban el español y la lengua guajira para comunicarse con ellos en sus intercambios; por lo que se convirtieron en sus principales socios comerciales extranjeros, además, llegaron a manejar no solo la lengua guajira, sino algunas reglas sociales que determinaban ciertas normas de comportamiento necesarias en la conversación con los nativos, como la entrega a algunos jefes indígenas de aguardiente en señal de amistad y la importancia de la palabra en una sociedad como la guajira.⁷⁹

⁷⁶ Bassi, *An Aqueous territory*, 96.

⁷⁷ Bassi, *An Aqueous territory*, 97.

⁷⁸ Bassi, *An Aqueous territory*, 99.

⁷⁹ Durango Loaiza, "Contrabando, lazos comerciales", 136-137.

Otro ejemplo de las interacciones entre guajiros y europeos puede verse en las notas de Joaquín Francisco Fidalgo, capitán de la marina española, que tuvo la misión de realizar un primer reconocimiento geográfico de las costas del Caribe, desde la península guajira hasta Panamá entre 1790 y 1805. En su texto explica claramente que el sacramento del bautismo era utilizado como una forma de cerrar los tratos comerciales que realizaban los tratantes extranjeros con los indígenas guajiros, pero también era una manera para asegurar las alianzas con ellos.

Estos indios, aunque gentiles, son los más bautizados y, por consiguiente, tienen nombres de santos, habiendo indio que ha sido bautizado, tres, cuatro y más veces, según el número de tratantes que durante la menor edad han llegado a sus partidos. Solicitan el bautismo de los niños, no por creencia, sino por utilidad que reportan, pues los capitanes de los barcos en virtud de su calidad de padrinos (a quienes eligen siempre los indios para este fin) los regalan, y este interés hace [que] bauticen sus niños cuantas más veces pueden sin desprenderse de ellos.⁸⁰

Incluso, puede señalarse que los tratantes extranjeros no solo llegaron a convivir con los indígenas por largo tiempo, sino que llegaron a unirse en matrimonio con algunas mujeres nativas, como lo refiere Eliseo Reclus para 1861:

Cuando la casualidad de los naufragios arroja a la costa guajira algunos marineros extranjeros, los indios que no ignoran la importancia calipédica de los cruzamientos bien entendidos, retienen a los hombres de buena talla y vigorosos, y les hacen pagar con algunos años de matrimonio forzado con dos o tres bellas guajiras la hospitalidad que les conceden.⁸¹

El contrabando del mismo modo tuvo su impacto político en el territorio guajiro, pues las autoridades españolas consideraban que dicha actividad perturbaba el orden social y la seguridad de los pueblos cercanos a esta zona, por el intercambio de armas y adiestramiento que, según ellas, los indígenas recibían de parte de los tratantes extranjeros; de manera que

⁸⁰ Joaquín Francisco Fidalgo, *Notas de la expedición Fidalgo, 1790-1805*, (2ª. ed., Bogotá: Gobernación de Bolívar, Instituto Internacional de Estudios del Caribe, Carlos Valencia Editores, 1999), 30.

⁸¹ Eliseo Reclus, *Viaje a la Sierra Nevada de Santa Marta* (Bogotá: Biblioteca viajeros por Colombia, 1992/1861), 177.

los funcionarios reales en la provincia de Río de La Hacha veían que estos podían influir en las acciones que los guajiros pudiesen emprender contra los españoles, como por otra parte temían una posible invasión militar extranjera por la península.⁸²

Todo lo que hasta aquí hemos descrito sobre el contrabando en la *zona fronteriza* de La Guajira podríamos resumirlo en el informe que el gobernador de la provincia de Riohacha presentó en 1801 al Virrey de la Nueva Granada acerca de la venta clandestina de ganados a los ingleses en esta zona fronteriza. En la primera parte del reporte, el funcionario manifestaba cómo algunos vecinos del Valle de Upar conducían sus hatos a la costa de la península por medio de los cómplices de los indígenas guajiros, quienes los introducían al territorio nativo para ser vendidos a los británicos. A renglón seguido, declaraba que uno de los obstáculos que le impedía cumplir con sus órdenes era, primero, no contar con las personas suficientes para vigilar las sesenta leguas de longitud de la costa y, segundo, que esta estaba habitada mayoritariamente por los indígenas guajiros, quienes “[...] desde tiempo inmemorial han llevado comercio con los ingleses, siendo frecuentísimo los arribos de sus buques a estas costas, sin embargo, de ser en la actualidad enemigos de la Corona, continúan su tráfico confiados en la fidelidad de los naturales, y en la ninguna custodia que de nuestra parte hay en estos mares [...]”.⁸³ Finalmente, el gobernador reconocía que todavía muchos españoles bajo el encubrimiento de los nativos realizaban extracciones e introducciones clandestinas en sus dominios, y cualquier paso que este pudiese dar para impedirlos podría

⁸² Durango Loaiza, “Contrabando, lazos comerciales”, 139-140.

⁸³ AGNC, Miscelánea, Tomo LXXII, ff.167-178, 1801; en *Materiales para el estudio de las relaciones interétnicas en la Guajira, siglo XVIII*, comp. Petra Josefina Moreno y Alberto Tarazona (Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984), 289-290.

alterar el orden público no solo en la provincia, sino en todo el Reino si se les hiciera algún daño a los guajiros.⁸⁴

Por esto, las autoridades contemplaban la posibilidad de hacerle frente a los guajiros mediante una intervención militar en su territorio por vía terrestre y al mismo tiempo por mar, porque por Bahía Honda, específicamente, recibían auxilios de los holandeses con quienes tenían relaciones de amistad y comercio; una vez reducidos serían enviados en barcos hacia la Habana y Santo Domingo, para que fuesen adoctrinados en el catolicismo y despojados de su carácter soberbio y altivo. Esto con el objetivo de que las autoridades pudiesen poblar la *zona fronteriza* de La Guajira y fomentaran las haciendas, la ganadería y los cultivos, restablecieran la pesca de perlas y de paso extinguieran el contrabando.⁸⁵

Algunos intentos de articulación política de la *zona fronteriza de La Guajira* al Estado español

Dado el contrabando que de manera casi libre y abierta se daba entre los indígenas guajiros, los hispano-criollos y tratantes extranjeros, el Estado español decidió implementar estrategias que ayudaran a controlar la *zona fronteriza* de La Guajira; estas medidas consistieron en dominar a sus nativos mediante la designación de jefes locales al interior de estos grupos y la intervención directa en su territorio mediante campañas militares de pacificación.

⁸⁴ AGNC, Miscelánea, Tomo LXXII, ff.167-178, 1801; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 290.

⁸⁵ AGNC, Caciques e indios, Tomo XIII, f. 524, 1723; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 32.

La designación de caciques indígenas

La utilización de jefes indígenas como intermediarios entre los guajiros y las autoridades españolas fue una práctica política empleada por éstas. El objetivo era facilitar la reducción de los nativos de la península. El cacique Cecilio López Sierra fue uno de ellos; su presencia para los españoles era de suma importancia dado el dominio que tenía en el territorio. Cecilio, dada su diligencia podría ayudar a los españoles a acabar con el contrabando que los guajiros sostenían con los extranjeros en las costas de aquella zona fronteriza, lo que a su vez permitiría el aprovechamiento de la abundancia de Palo de Brasil y las perlas que allí habían, además de los pastos y el agua para los ganados.⁸⁶ Para ahondar más acerca del peso que tuvo Cecilio López Sierra en La Guajira del siglo XVIII, es preciso apoyarnos en varios aspectos de la investigación de Margarita Restrepo Olano. El primero de ellos, radica en entender que el liderazgo de este cacique estuvo estrechamente relacionado con los comerciantes de la región -algunos de ellos se dedicaban al contrabando-, lo cual significó que en 1753 liderara una revuelta contra el teniente gobernador José Javier Pestaña, que resultó en su muerte, por el control del comercio ilícito.⁸⁷ El segundo aspecto de su trabajo a tener en cuenta es que retoma la tesis de Steinar Saether sobre las relaciones hispano-guajiras: estas no estaban determinadas primordialmente por el conflicto entre el colonialismo y la autonomía guajira, entre la ley española y la justicia de los clanes indígenas; más bien se trataba de relaciones simbióticas en muchos aspectos, por lo cual ambas

⁸⁶ AGNC, Milicias y Marina, Tomo CXXVIII, ff.906-907, 1754; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 54.

⁸⁷ Margarita Restrepo Olano, “Un ejemplo de relaciones simbióticas en la Guajira del siglo XVIII. Historia de una sublevación bajo el liderazgo del cacique Cecilio”, *Revista Complutense de Historia de América* 39 (2013), 177.

sociedades hasta cierto punto dependían una de otra y estaban conectadas por el comercio y la familia.⁸⁸

A partir de este planteamiento, Restrepo Olano señala que siendo hijo de un capitán español y de una mujer cacica del pueblo de San Nicolás de los Menores, López ostentó el cargo de cacique general de la nación guajira, maestro de campo de la jurisdicción del Río del Hacha y jefe en Boronata -el cacicazgo mestizo más importante para los españoles-;⁸⁹ aparte, le fue otorgado por real cédula en el año de 1702 el título de capitán de infantería de los indios guajiros y de sargento mayor de la misma nación por parte de Don Felipe V y Doña Isabel, reyes de España.⁹⁰ Tanto Cecilio como otros miembros de su familia tenían una gran influencia en las instituciones del poder local, a nivel político, eclesiástico y militar.⁹¹ Esto es fundamental, pues este cacique junto con otros habitantes de la provincia de Río de La Hacha -en su mayoría españoles y mestizos-, entraron en confrontación con el teniente gobernador José Javier Pestaña en 1753, porque este último quería sustituir a los que desde hacía mucho tiempo controlaban el contrabando.⁹² Este funcionario perjudicaba ampliamente a los tratantes holandeses con quienes los guajiros intercambiaban Palo de Brasil y perlas por armas, municiones y negros esclavos;⁹³ además, como señala Saether, estaba en juego el

⁸⁸ Saether. *Identidades e independencia*, 134.

⁸⁹ Restrepo Olano, “Un ejemplo de relaciones simbióticas”, 187. José Polo Acuña considera a este personaje como un intermediario étnico, ya que logró constituirse en un eslabón entre el mundo indígena y el hispano-criollo, por sus lazos parentales con ambos. Al respecto, consultar, Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 381-385; “Una mediación fallida: las acciones del cacique Cecilio López Sierra y el conflicto Hispano-Wayuu en la Guajira 1750-1770”, *Historia Caribe* 4 (1999), 67-77.

⁹⁰ AGNC, Milicias y Marina, Tomo CXXIV, ff.210-213, 1765; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 121.

⁹¹ Según Margarita Restrepo Olano, el padre de Cecilio, Jacinto López Sierra, ocupó ocho plazas en el gobierno municipal y tuvo cargos en la milicia local. Sus dos hermanos por vía paterna, el uno, José, fue presbítero y el otro, Hermenegildo, fue comandante de milicias de Río del Hacha y miembro del cabildo; y, probablemente, sus tíos paternos, Antonio López Sierra llegó a ser capitán y alcalde ordinario, mientras que Diego López fue regidor. Restrepo Olano, “Un ejemplo de relaciones simbióticas”, 188.

⁹² Restrepo Olano, “Un ejemplo de relaciones simbióticas”, 194.

⁹³ Restrepo Olano, “Un ejemplo de relaciones simbióticas”, 194.

acceso al territorio guajiro debido a su cercanía a las islas de Saint Thomas, Jamaica y Santo Domingo, lejos de cualquier ciudad mayor española;⁹⁴ en ese orden, Pestaña representaba un obstáculo a los involucrados en el contrabando. Finalmente, la autora muestra que el cacique Cecilio López lideró dicha revuelta y que dados sus lazos familiares con el cabildo y la influencia que tenía sobre los guajiros fue dejado en libertad, porque la Corona entendía los graves perjuicios que causaría la ejecución de este líder indígena, que en un principio fue utilizado para coadyuvar con la colonización del territorio guajiro. En efecto, ante tal situación lo mejor era prevenir hostilidades con los nativos, en pro de conservar el orden establecido.⁹⁵ Esto nos permite entender cuán complejas, pragmáticas y flexibles podían llegar a ser las relaciones hispano-guajiras.

Las campañas de pacificación

Las campañas de pacificación también constituyeron otra forma de intentar someter a los grupos guajiros del norte de la península. Estas se realizaron en el contexto de las reformas borbónicas aplicadas por la corona española, cuyo objetivo era consolidar un imperio fortalecido territorialmente al mantener protegidas sus colonias de cualquier ataque externo e insurrección interna. Para el caso de la *zona fronteriza* de La Guajira, éstas tenían el propósito de reducir y convertir posteriormente a los guajiros en mano de obra para el sistema colonial.⁹⁶

⁹⁴ Saether. *Identidades e independencia*, 133.

⁹⁵ Restrepo Olano, “Un ejemplo de relaciones simbióticas”, 197.

⁹⁶ Leonardo D. Meléndez Sánchez, *Medidas de sujeción y control en la frontera guajira en la transición de la Colonia a la República, 1750-1836*, (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Cartagena: 2010), 33.

La primera estuvo a cargo de Bernardo Ruiz de Noriega en 1761, asentista de negros convertido en militar, quien firmó capitulaciones con la Corona para obtener facultades y prerrogativas de un conquistador.⁹⁷ Su deber principal consistía en pacificar y someter a las parcialidades de indígenas guajiros; en consonancia con su objetivo, al momento de llegar al territorio guajiro tuvo contacto con el cacique Cecilio López Sierra en el pueblo de Boronata donde fue padrino de una hija suya, cuyo ritual se realizó en presencia de los padres capuchinos y de un gran número de indígenas de distintas parcialidades.⁹⁸ Luego publicó un bando de perdón en los pueblos que fueron fundados por los misioneros capuchinos, tales como El Rincón, Orino, Boronata y La Cruz. Por otra parte, Ruíz de Noriega pretendía fundar dos pueblos más que ayudaran a contener la presencia de los contrabandistas extranjeros y la de los indígenas guajiros: uno de ellos sería Bahía Honda, ubicado en el extremo norte de la península, y el otro la villa de San Carlos en Pedraza, en la parte sur del territorio indígena, cerca al oriente de Río del Hacha. La ejecución de este plan de pacificación debía contar con la presencia de mil hombres distribuidos en tres sitios estratégicos: los primeros saldrían de Maracaibo para ocupar las faldas de los montes de Oca; los otros saldrían de Valle de Upar y Pueblo Nuevo hacia las cercanías de la Sierra Nevada de Santa Marta, y los últimos de Río del Hacha a Bahía Honda.⁹⁹ Además, Ruíz les propuso, a nombre del Rey, una tregua a los jefes indígenas Majusare, Moscote, Basilio, Baltazar, entre otros, a menos que reconociesen su soberanía y vasallaje, y se sujetasen a vivir “nuestra santa fe” y fueran instruidos en la

⁹⁷ Arévalo, *La pacificación de la provincia*, Investigación y prólogo de Sourdis, 22.

⁹⁸ AGNC, *Milicias y Marina*, Tomo CXXIV, ff.498-503, 1761; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 60.

⁹⁹ AGNC, *Milicias y Marina*, Tomo CXXIV, ff.498-503, 1761; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 62.

doctrina cristiana.¹⁰⁰ Por último, Ruiz consideraba pertinente prohibir que los españoles continuasen viviendo entre los indígenas, no solo porque, según él, vivían en la misma barbarie que los guajiros, “sin Dios, y sin Rey, y sin Ley”, sino que podían influir y persuadir a los nativos de que la campaña de pacificación los venía a destruir y matar, predisponiendo así a los guajiros a atacar los intereses del Estado colonial.¹⁰¹

Pero, la campaña pacificadora de Ruiz comenzó a tener problemas. Uno de ellos fue que el jefe guajiro Pablo Majusares incumplió la tregua y las condiciones establecidas por el pacificador.¹⁰² Por otro lado, Ruiz tuvo un fuerte altercado con el comandante de la provincia Francisco Piñero junto a los miembros del cabildo por la competencia de jurisdicciones en cuanto al ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Corona -facultades concedidas a ambos-, como el nombramiento de capitanes indígenas y funcionarios de justicia ordinaria.

Ruiz acusaba a Piñero de sabotear su campaña al no permitir el desembarque de municiones para la preparación de las tropas que se necesitaban en las expediciones al territorio guajiro; igualmente de los malos informes que Piñero daba a los capitanes contra su honor, fama y reputación, causando con esto que no participaran de las campañas de pacificación; el haber prevenido a los indígenas a que no se sometieran; y de no haber obedecido las órdenes del Virrey acerca de vigilar e impedir el contrabando.¹⁰³ Piñero por su parte, acusaba igualmente a Bernardo Ruiz de sacar frutos del país como ganado, caballos y Palo de Brasil sin aprobación alguna, además de haber tomado dinero de las arcas reales de

¹⁰⁰ AGNC, Milicias y Marina, Tomo CXXIV, ff.498-503, 1761; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 62.

¹⁰¹ AGNC, Milicias y Marina, Tomo CXXIV, ff.498-503, 1761; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 60; Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 151.

¹⁰² AGNC, Milicias y Marina, Tomo CXXIV, ff.670-674, 1761; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 71.

¹⁰³ AGNC, Milicias y Marina, Tomo CXXIV, ff.185-186, 1761; Miscelánea, Tomo LII, ff.1-68; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 75-76.

Río del Hacha y Valle de Upar sin haberlos devuelto en su totalidad.¹⁰⁴ Más adelante Ruiz arremetió contra Piñero acusándolo de ser opositor de su campaña de pacificación al permitir que se realizara el contrabando en las costas de La Guajira de manera abierta y junto a esto la evasión del pago sobre la extracción de perlas.¹⁰⁵ Con esto se evidencia, más allá de la competencia de jurisdicciones, una competencia política y posteriormente un paso al comercio ilegal, el juego de intereses que había de ambos sujetos por controlar las rutas, los puertos y contactos del trato ilegal.¹⁰⁶

Y la segunda campaña de pacificación estuvo a cargo del ingeniero militar Antonio de Arévalo, entre 1771 y 1776. Como se comentó arriba, esta estuvo enmarcada dentro de las políticas de defensa y estrategias militares que impulsaron las reformas borbónicas, tales como la adecuación del aparato militar basado en el control de toda Hispanoamérica al establecimiento de líneas defensivas en lugares estratégicos, que incluyeron ciudades, litorales, caminos y puertos.¹⁰⁷ A diferencia de su antecesor, Bernardo Ruiz de Noriega, sus acciones no fueron improvisadas, sino que formaron parte de un plan estratégico defensivo en toda la costa Caribe de la Nueva Granada, cuyo eje central era la conquista y pacificación de todos los indígenas considerados hostiles frente al dominio español en los territorios de frontera.¹⁰⁸ En primer lugar –y al ser consciente de los pocos hombres con que contaba la guarnición de Río del Hacha para someter a los guajiros–, decidió dialogar y negociar con los líderes indígenas del movimiento armado de 1769¹⁰⁹ y publicar un bando de perdón para

¹⁰⁴ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 153.

¹⁰⁵ AGNC, *Milicias y Marina*, Tomo CXXIV, ff.224-252, 1775; *Materiales para el estudio*, Moreno y Tarazona, 212-215.

¹⁰⁶ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 153-154.

¹⁰⁷ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 157.

¹⁰⁸ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 158.

¹⁰⁹ Fue un alzamiento armado ocurrido el primero de mayo de 1769, que contó con la participación de un número considerable de parcialidades guajiras contra las autoridades coloniales y los hacendados criollos de la provincia

toda la provincia. Posteriormente liberó a los nativos que fueron enviados a Cartagena a realizar trabajos forzados por Jerónimo de Mendoza –comandante de la provincia del Río de La Hacha a quien le fue encargada la reducción de las parcialidades de indígenas luego del fracaso de Bernardo Ruiz–, y les entregó regalos a los indígenas con el propósito de atraerlos y fundar nuevamente los pueblos que fueron destruidos en 1769 como El Rincón, Orino, Boronata y Carrizal.

Todas estas medidas tenían como fin último la fundación de cuatro poblaciones en parajes estratégicos en el territorio guajiro: Bahía Honda, en la parte norte; Apiesi, en el nororiente; San Bartolomé de Sinamáica, cerca del lago de Maracaibo; y la villa de San Carlos de Pedraza, en la Baja Guajira. En realidad, con esto se pretendía ocupar y estar cerca de la costa, donde se ubicaban las parcialidades más poderosas y reducirlas por las armas, y de paso neutralizar sus intercambios comerciales con los extranjeros.¹¹⁰ Sin embargo, el éxito del plan de Arévalo fue pasajero, porque a finales del XVIII estos pueblos serían destruidos por los mismos españoles encargados de poblar estas zonas, por motivos de seguridad, continuando la *zona fronteriza* de La Guajira como territorio inconquistado.¹¹¹

De todo lo mostrado aquí podemos decir que la relativa autonomía de los guajiros nació de las relaciones que sostuvieron con los negociantes de perlas y después con los comerciantes hispano-criollos de Riohacha, al igual que con los contrabandistas extranjeros. Su independencia del mismo modo se vio fortalecida por los contactos y mestizaje que

del Río de La Hacha. Durante estas acciones más de veinte poblaciones, tanto de indígenas como de criollos fueron destruidas, y la ciudad de Río del Hacha fue atacada por los guajiros mediante la interrupción de sus comunicaciones, el robo de sus ganados, el desplazamiento forzado de poblaciones y el asesinato de colonos, milicianos y soldados. Al respecto consultar, Polo Acuña, “El alzamiento armado de las parcialidades indígenas en 1769”, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 183-229.

¹¹⁰ Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones*, 159.

¹¹¹ Arévalo, *La pacificación de la provincia*, Investigación y prólogo de Sourdis, 22.

mantuvieron con los negros africanos traídos como esclavos por los empresarios perleros y con los negros cimarrones que vivían al margen del régimen español, lo que contribuyó a que continuasen incumpliendo las ordenanzas judiciales tanto de la corona española como de Santafé, pese a los intentos de represión militar de las autoridades reales de combatir el contrabando en la *zona fronteriza* de La Guajira y en Riohacha. Por otra parte, los hispano-criollos, algunos funcionarios de la Corona y los tratantes españoles y extranjeros igualmente evadían el pago de impuestos desde el siglo XVI, a través de la falsificación de registros, doble facturación y la subfacturación de importaciones y exportaciones.¹¹² En algunos casos, los funcionarios reales perseguían a unos y a otros no, a diferencia del comercio con los nativos que era criminalizado como contrabando de manera directa.¹¹³ En todo caso, el contrabando en la península guajira y en la ciudad de Riohacha se convirtió en una necesidad social que en muchas ocasiones fue una gran tentación para los delegados del gobierno real —funcionarios militares y agentes de aduanas específicamente—, quienes se enriquecían por los sobornos que recibían del comercio ilícito durante la segunda mitad del siglo XVIII.¹¹⁴

La expansión y legalización de los intercambios comerciales transimperiales

Esta medida fue hecha posible por las voluntades de los imperios español y británico de legalizar y regular los intercambios comerciales interimperiales, luego de la aprobación del

¹¹² Fredy González Zubiría, *Cultura y sociedad criolla de La Guajira* (Riohacha: Gobernación de la Guajira, 2005), 32-33.

¹¹³ González Zubiría, *Cultura y sociedad criolla*, 36.

¹¹⁴ González Zubiría, *Cultura y sociedad criolla*, 38.

Primer Acto de Puertos Libres en 1766,¹¹⁵ desde el punto de vista inglés y la aprobación del Reglamento del Comercio Libre y Protegido por parte de España en 1778.¹¹⁶ Para el caso que nos ocupa, resulta de suma utilidad el trabajo de Ernesto Bassi sobre el papel que desempeñaron los puertos “menores” (Santa Marta, Riohacha y Portobelo) y los puertos “escondidos” (la isla de San Andrés, Sabanilla y Chagres), clasificados así por la legislación comercial española a partir del papel que desempeñaban dentro del sistema transatlántico. Es importante, porque Bassi muestra un panorama general mucho más matizado de las relaciones comerciales que sostuvo la Nueva Granada con la isla de Jamaica a través del rol fundamental que tuvieron estos puertos. Al cruzar la información que obtuvo de los archivos de la Corona española con la de los archivos del imperio británico, pudo identificar, por ejemplo, el dinamismo comercial de los puertos de Riohacha y Portobelo, cuyos datos tienden a “escondarse” en los documentos españoles; todo esto, en el período de transición entre las

¹¹⁵ A este acto le respaldaron varios que para finales de la primera década del siglo XIX permitieron el total funcionamiento de más de diez puertos libres como las islas de Jamaica, Dominica, Granada, Antigua, Trinidad, Tobago, las Bahamas, Tórtola, St. Vincent y Bermuda. A estos puertos llegaban barcos de colonias españolas, francesas, holandesas y danesas que anclaban, y sus capitanes compraban y vendían todo tipo de mercancía. Ernesto Bassi, “Más allá de la conexión jamaíquina: el papel de los puertos menores y los puertos escondidos en el comercio entre Jamaica y Nueva Granada durante la era de las revoluciones”, en *Entre lo legal, lo ilícito y lo clandestino: prácticas comerciales y navegación en el Gran Caribe, siglos XVII al XIX*, coord. Johanna Von Grafenstein, Rafal Reichert, Julio César Rodríguez Treviño (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018), 244.

¹¹⁶ Este reglamento fue implementado en el contexto de las reformas borbónicas, las cuales intentaron darle un nuevo aire al modelo comercial español decadente basado en el monopolio real (el cual consistía en un comercio limitado a flotas oficiales que navegaban entre uno o dos puertos españoles como lo eran Cádiz y Sevilla y varios puertos americanos como Cartagena, Portobelo, la Habana, Santo Domingo y Veracruz), permitiendo el libre comercio entre las mismas colonias hispánicas. Fue así como entre 1778 y 1789 las rutas comerciales legales fueron diversificándose progresivamente, al permitirse los intercambios comerciales entre 14 puertos españoles y 35 puertos americanos. Camilo Torres explica que los cambios producidos por el Reglamento del Comercio Libre se vieron reflejados en el aumento, más o menos constante, del comercio español hasta 1796 (cuando al surgir una nueva guerra entre España e Inglaterra se limita una vez más el comercio de la primera con América, obligándola a permitir el “comercio neutral” con extranjeros); en todo caso, Torres apunta que dicha normativa no fue más que la reglamentación de aquel comercio intercolonial clandestino y de contrabando, fluido y dinámico, que se llevaba a cabo desde el siglo XVII. Cfr. Camilo Alfonso Torres Barragán, *Un rojo fugitivo: extracción, circulación y consumo del palo de Brasil de la Nueva Granada, 1770-1850* (Tesis de Maestría en Historia: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes, 2013), 32.

décadas de 1780 y 1810 (la instauración del comercio libre y los últimos años de las guerras de independencia en el norte de la Nueva Granada).¹¹⁷ Y, porque con estos hallazgos, Bassi cuestiona dos supuestos: el primero, que Cartagena, clasificado como el puerto mayor en la legislación comercial española, dominaba el comercio exterior del Virreinato de Nueva Granada con España y las colonias extranjeras; y el segundo, que al final del siglo XVIII, como lo dictaban los principios mercantilistas, continuó operando dentro de los sistemas comerciales autárquicos que juzgaban cualquier interacción comercial ilegal con extranjeros.¹¹⁸ Es dentro de este panorama que el contrabando dejó de ser definido estáticamente por el mero hecho de tener contacto comercial con extranjeros y adquirió una definición mucho más dinámica que combinaba bienes comercializados, puertos de origen y destino, y las circunstancias geopolíticas determinaron la legalidad de las transacciones comerciales.¹¹⁹ Razón por la que, en el nuevo contexto comercial, viajar de un puerto neogranadino hacia Jamaica con el objetivo de vender y comprar mercancías podía ser visto como una actividad claramente legal; sin embargo, para las autoridades españolas un viaje podría ser ilegal cuando entre las mercancías intercambiadas se hallaban efectos prohibidos como las telas y ropas inglesas.¹²⁰

En la segunda mitad del siglo XVIII, tras finalizar la guerra de los siete años, hubo una convergencia de políticas comerciales imperiales españolas e inglesas para promover un comercio más abierto que permitiera, bajo algunas circunstancias, los intercambios comerciales con colonias extranjeras; este proceso significó la expansión y legalización de

¹¹⁷ Bassi, “Más allá de la conexión jamaquina”, 244.

¹¹⁸ Bassi, *An Aqueous territory*, 25.

¹¹⁹ Bassi, *An Aqueous territory*, 25.

¹²⁰ Bassi, “Más allá de la conexión jamaquina”, 242.

las interacciones transimperiales hasta ahora consideradas ilegales.¹²¹ Desde el punto de vista inglés, la aprobación del primer Acto de Puertos Libres en 1766 se destacó como la acción principal de innovación comercial de la época, mientras que desde la perspectiva española la aprobación del Reglamento del Comercio Libre y Protegido en 1778 y los permisos que se concedían para comerciar con neutrales a partir de 1779, influyó de gran manera en el panorama comercial del Virreinato de la Nueva Granada. Entre mediados de la década de 1780 y la de 1810 un buen número de barcos extranjeros que hicieron uso de la política británica de puertos libres se acercaron a los diferentes puertos de Jamaica, pero en esos años Kingston se destacó no sólo como el puerto libre más importante de la isla sino de todo el Caribe inglés. Barcos provenientes de los puertos del Caribe español, francés, holandés y danés frecuentaron durante esos años Kingston; el comercio para este puerto se constituyó en una actividad de mayor importancia, ya que para 1785 el 33% de los barcos que anclaron eran extranjeros; durante ese año los barcos franceses ocupaban la mayor parte de las entradas comerciales, a diferencia de los españoles que constituían un 26%, siendo un total de 237 barcos. No obstante, la participación de los barcos españoles aumentó en un 51% en 1702 y en un 100% entre 1810 y 1814.¹²²

Al comenzar la década de 1810 el comercio con los veleros procedentes de la América española se convirtió en un pilar fundamental de la economía urbana de Kingston. En este escenario la participación de la Nueva Granada en el comercio con este puerto inglés fue comparable con la de Cuba; en 1814, 402 veleros que en términos porcentuales representaban el 30% fueron los que ingresaron al puerto libre desde costas neogranadinas, pero desde 1796 -casi una década antes- el porcentaje de la Nueva Granada había sido un 32%, mientras que

¹²¹ Bassi, "Más allá de la conexión jamaicana", 244.

¹²² Bassi, "Más allá de la conexión jamaicana", 245.

otros puertos españoles como Cuba, Venezuela y otros, tuvieron una participación de 39, 8 y 21% respectivamente.¹²³

En lo que respecta a los puertos “menores” -Santa Marta, Riohacha y Portobelo- e incluso los puertos “escondidos”, Bassi registra que estos rivalizaban con el puerto mayor de Cartagena, siendo que entre 1784 y 1817, el número de veleros que ingresaban a Kingston procedían de los puertos “menores”, superando así a los que venían de Cartagena; por ejemplo, en 1785, de los doce barcos que anclaron en el puerto británico desde Nueva Granada, cinco lo hicieron desde Riohacha cuatro de Santa Marta y uno de Portobelo.¹²⁴ A excepción de los años de guerra entre 1798 y 1808, los intercambios comerciales entre Nueva Granada y Kingston fueron incrementándose constantemente hasta su colapso a inicios de la década de 1820; en 1810 y 1814, años en que estuvo en su total apogeo el sistema de puertos libres, 79 de las 164 embarcaciones que entraron a Kingston lo hicieron desde uno de los puertos “menores”, mientras que del puerto mayor de Cartagena su participación fue de solo el 5% -dos barcos- y 27% -32 barcos-, y la participación de los puertos “escondidos” - Chagres, San Andrés y Sabanilla- fue de 24% -once barcos- y 29% -35 barcos- para esos mismos dos años. Entre los principales productos que se llevaban de Nueva Granada hacia Jamaica se contaban lingotes de plata, algodón, ganado, cueros, maderas y tintes. Los barcos que llevaban estos productos se especializaban en un área geográfica específica particular y frecuentemente anclaban en Kingston con productos extraídos de las zonas aledañas de su puerto de salida.¹²⁵

¹²³ Bassi, “Más allá de la conexión jamaicana”, 246.

¹²⁴ Bassi, “Más allá de la conexión jamaicana”, 247.

¹²⁵ Bassi, “Más allá de la conexión jamaicana”, 247-248.

Con estos datos, podría decirse que el puerto mayor de Cartagena no tenía un rol dominante como el principal puerto del Virreinato de la Nueva Granada; lejos de poseer el monopolio del comercio exterior neogranadino, la ciudad aparecía como una de las tres rutas que hacían parte de la conexión jamaicana. Por la ruta Cartagena-Kingston se enviaban algodón, harina, licores, hierro, herramientas y esclavos para la agricultura de la colonia inglesa. Además, incluía a Sabanilla como una parada antes que los barcos de Kingston anclaran en Cartagena. La segunda ruta tenía a los puertos “menores” de Riohacha y Santa Marta como principales destinos, siendo el palo de Nicaragua, ganado y cueros los principales productos que se exportaban de estos lugares; la ruta Kingston-Riohacha fue una de las más transitadas entre las décadas de 1780 y 1810. Esta tenía como complemento un itinerario triangular que conectaba a Santa Marta y a Riohacha con Kingston -ya fuese entrando desde Riohacha y saliendo hacia Santa Marta, o entrando desde Santa Marta y saliendo hacia Riohacha-.¹²⁶ Por su parte, la tercera ruta -la ruta occidental- tenía a Portobelo como el principal puerto; ésta también era bastante transitada por las embarcaciones que transitaban entre este lugar y Kingston, y la isla de San Andrés era un punto importante pues estaba ubicada en medio del tránsito entre Portobelo y Jamaica y Cartagena-Jamaica, convirtiéndose la isla en un lugar clave en el comercio con Kingston. Curiosamente al estar habitada por súbditos británicos, San Andrés hacía parte de Nueva Granada, siendo motivo de gran preocupación para sus autoridades porque no solo era un centro de contrabando con Jamaica, sino que estaba muy próxima a otros enclaves británicos como Honduras y la costa de Mosquitos.¹²⁷

¹²⁶ Bassi, “Más allá de la conexión jamaicana”, 248-251.

¹²⁷ Bassi, “Más allá de la conexión jamaicana”, 251.

Aunque la influencia de los británicos era muy clara en los puertos de la costa norte de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, no era la única red comercial a la que estaban vinculados, pues también sostenían intercambios con el Caribe danés y Estados Unidos, haciendo del Caribe un espacio muy dinámico con los intercambios comerciales que cruzaban las fronteras políticas. Pero, dentro de este panorama habría que preguntarnos sobre el porqué de la participación muy activa del puerto de Riohacha en tiempos coloniales, incluso republicanos. Una posible respuesta a este interrogante podría hallarse en la investigación de Jorge Enrique Elías Caro. Para este autor más allá de los productos que se producían y circulaban al interior de la provincia de Santa Marta -a la cual pertenecía este puerto- las maderas tintóreas podrían ayudar a entender de mejor manera las dinámicas de la economía colonial y republicana de las provincias del Caribe neogranadino. Caro señala que desde el siglo XVI se hallan registros por parte de los cronistas con respecto a los bosques colmados de estas maderas tintóreas (como la del palo de Brasil y el palo de mora), pero sólo hasta el siglo XVIII puede tenerse certeza sobre su potencial económico para suplir las necesidades de la Nueva Granada.¹²⁸

¹²⁸ Jorge Enrique Elías Caro, “De abundancia a escasez. Economía extractiva y circulación de maderas tintóreas en las provincias del Caribe neogranadino, 1700-1900” en, *Circulación, negocios y libros en la República de Colombia. Siglo XIX y primera mitad del siglo XX*, eds. José Trinidad Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello (Medellín: La Carreta Editores, 2019), 157. Camilo Torres plantea que cuando llega el Reglamento del Comercio Libre y Protegido a las provincias de Santa Marta y Riohacha a finales de 1778, desde inicios de ese año ya existían iniciativas de comerciar palo de Brasil con Norteamérica, pero todavía la extracción y comercio del árbol en Riohacha, verbigracia, no estaba muy organizada además de esporádica. Por otro lado, la Corona española prefería organizar la producción de algunas mercancías valiosas en monopolios y entregar su control a contratistas privados que simplificaran el recaudo de impuestos; esto se debía a que no le interesaba fomentar el comercio, mucho menos la riqueza de sus colonias más allá de la minería de metales preciosos. Esta política se implementó mediante el estanco o monopolio sobre el palo de Brasil entre 1784 y 1789, para contrarrestar el contrabando y de paso aprovechar de mejor manera esta materia prima. El rey de España bajo la lógica del libre comercio de la época permitió la extracción y envío del árbol únicamente a los puertos habilitados por la Corona y el pago de un peso por cada carga. Lo curioso de todo esto es que la demanda del palo de Brasil era menor en España comparado con la de las islas del Caribe donde se intercambiaba en su totalidad por esclavos y otras mercancías valiosas. En si el estanco sobre el palo de Brasil consistía en la apertura (por parte de la Corona) de un almacén al que se debía llevar todo el palo extraído en la provincia por particulares, a través del transporte

En el Caribe neogranadino las maderas tintóreas se cortaban en distintas zonas, gracias a su abundancia y geografía de bosque seco tropical; además, existían condiciones óptimas para su desarrollo, especialmente en las sabanas de las provincias de Santa Marta y Cartagena, los valles entre los ríos Ranchería -el cual forma parte del actual departamento colombiano de La Guajira- y Cesar, Sinú y San Jorge, y otras zonas costeras boscosas y del interior del territorio neogranadino.¹²⁹ Durante la colonia la provincia de Santa Marta, pese a tener una posición geográfica ventajosa, recursos naturales abundantes y una variedad de climas, destacaba por su estado de pobreza, desabastecimiento y falta de mano de obra, siendo el contrabando su principal actividad comercial que superaba en frecuencia y tamaño al comercio formal. Pero también poseía una gran variedad de maderas de tinte como la caoba, ceibo, caracolí, orejero, guayacán, cedro, granadillo, dividivi, olivo, caucho, entre otros; sin embargo, únicamente el morito y el palo de Brasil fueron las dos maderas que tuvieron importancia comercial, siendo las más comercializadas de la provincia y el Caribe neogranadino.¹³⁰

Una de esas zonas donde se hallaba el palo de Brasil era la *zona fronteriza* de La Guajira, región controlada por los grupos de indígenas guajiros. Sus costas eran muy áridas y estériles, pero en sus tierras llanas del interior y en los valles de las sierras se producían pastos de excelente calidad que servían de alimento para el ganado vacuno, caballar y mular, que continuamente extraían los tratantes para llevarlo a las islas de Jamaica y Curazao, al

designado a contratistas; de ahí se exportaba o se vendía a los comerciantes, en vez de dejar todo el proceso - corte, extracción y transporte- a los comerciantes independientes, se pretendía obtener mayor ganancia comprándoles las cargas del árbol a los cortadores y luego venderlas a los comerciantes en quintales, ganando un margen en especie debido a la diferencia entre medidas de peso; es decir, los comerciantes la compraban a 8 pesos en los puertos neogranadinos y la vendían en Cádiz a 18 pesos. Torres Barragán, *Un rojo fugitivo*, 32, 37-38.

¹²⁹ Elías Caro, “De abundancia a escasez”, 159.

¹³⁰ Torres Barragán, *Un rojo fugitivo*, 21.

igual que el palo de tinte.¹³¹ La otra región de gran importancia en esta provincia era la comprendida por Valledupar, la cual estaba rodeada por tierras fértiles, grandes planicies favorables para la crianza de ganado y densos bosques con maderas útiles. Además, junto con Riohacha y Santa Marta, la ciudad de Valledupar conformaba un triángulo estratégico por medio de los ríos navegables que conectaban a las tres urbes; dicha conexión constituyó a Valledupar en un punto clave para el contrabando, pues era una ruta entre Riohacha, Mompos y el resto del Virreinato de la Nueva Granada.¹³²

Esta región estaba atravesada por ríos navegables que sirvieron de caminos transitables a sus pobladores durante la colonia, porque servía para transportar mercancías y personas tanto dentro de la misma provincia como hacia el exterior, pues con la navegación se podía llegar al Atlántico. Aparte de esta característica, la gran cantidad de bosques le brindaba otra ventaja a la zona, aparte de servir como sitio de refugio y escape para aquellos que quisieran estar fuera de la autoridad real y eclesiástica.¹³³ Con respecto al palo de Brasil Antonio de Narváez y la Torre, quien fue gobernador de las provincias de Panamá en 1792 y luego de la de Santa Marta en 1797, señalaba que este árbol, principalmente el de Valledupar, era de mejor calidad y de mucha estimación que el de Campeche por su variedad y la viveza de los tintes que daba.¹³⁴ Este árbol, según las impresiones que dejó el sacerdote Antonio Julián en su libro *La Perla de América*, se hallaba en grandes cantidades en la provincia de Santa Marta; en su capital (Santa Marta), en las inmediaciones de Riohacha y de esta ciudad

¹³¹ Francisco Fidalgo, *Notas de la expedición Fidalgo*, 32.

¹³² Torres Barragán, *Un rojo fugitivo*, 22; Steinar A. Saether, *Identidades e independencia*, 43.

¹³³ Torres Barragán, *Un rojo fugitivo*, 22.

¹³⁴ Antonio de Narváez y la Torre, "Provincia de Santa Marta y Riohacha del Virreinato de Santa Fe", en *Escritos de dos economistas coloniales: Don Antonio Narváez y la Torre y Don José Ignacio de Pombo*, comp., Sergio Elías Ortiz (Bogotá: Banco de la República, 1965), 31.

hasta Valledupar, donde crecían montes de este leño, y de Valledupar hacia Nueva Valencia.¹³⁵ El costo y cuidado del transporte del palo de Brasil que era cortado cerca del puerto y ciudad de Santa Marta, agregaba Julián, era pagado por el comprador por su cercanía al lugar de embarque; en el caso de Riohacha era diferente, pues era el punto de acopio de todo el palo de Brasil que se cortaba en el pueblo de Moreno y Valle de Upar para vender; esto lo explicaba Julián al mostrar cómo hombres que venían en caballos cargados del producto, lo llevaban a la ciudad para venderlos a los barcos que regularmente esperaban estas remesas.¹³⁶

Lo curioso del escrito del clérigo es que si por un lado mostraba el potencial económico que representaba el palo de Brasil, por el otro lado retrataba el descuido de los comerciantes españoles al no aprovecharlo para sus propios intereses; en vez de eso, señalaba, eran los extranjeros los que recogían este árbol dentro o fuera de los puertos, o en Santa Marta, o en Riohacha, o en Punta Canoa, o en el Cabo de la Vela y se lo llevaban para Curazao, Jamaica, Holanda, Inglaterra y a otros puertos del norte.¹³⁷ Por lo llanos y cómodos de los caminos de la provincia de Santa Marta, Julián explica que el transporte del árbol era fácil, pero eran pocos los que aprovechaban su comercio, tal vez por la desidia de sus pobladores. En ese sentido, Antonio de Narváez y la Torre destacaba que de todos los extranjeros que estimaban el alto valor del palo de Brasil, los holandeses eran los que aprovechaban al máximo este árbol, ya que poseían el secreto de extraer el color del palo y reducirlo a polvo, que luego vendían en toda Europa a cinco reales la libra.¹³⁸

¹³⁵ Antonio Julián, *La perla de América, provincia de Santa Marta: reconocida, observada y expuesta en discursos históricos* (París: E. Thunot, 1854), 53.

¹³⁶ Julián, *La perla de América*, 53-54

¹³⁷ Julián, *La perla de América*, 53-54.

¹³⁸ Narváez y la Torre, "Provincia de Santa Marta y Riohacha", 32.

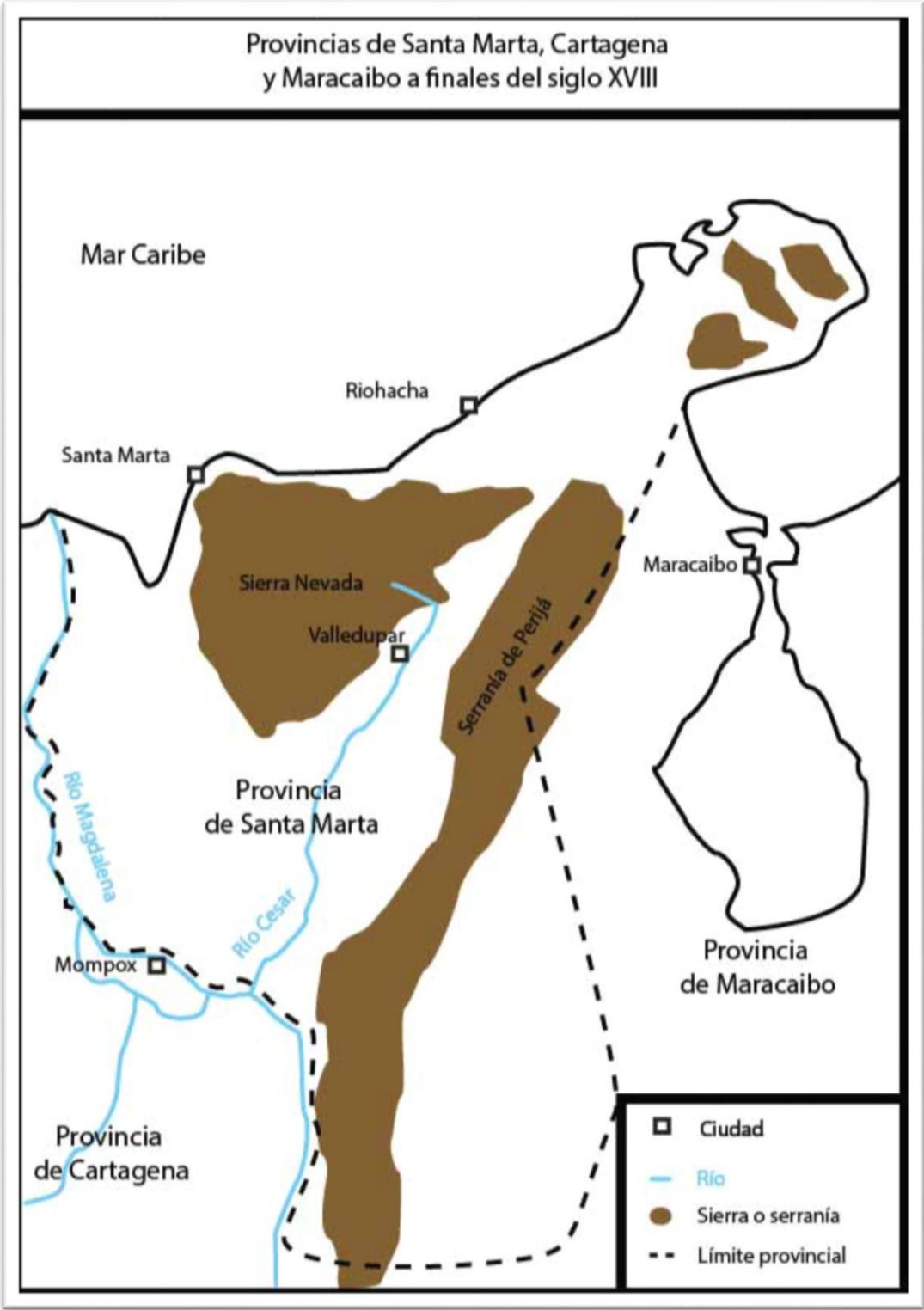
Lo cierto es que el palo de Brasil aparte de hallarse en zonas cercanas a la provincia de Santa Marta, también era extraído en algunos lugares de la *zona fronteriza* de La Guajira, como se muestra en el mapa 6, lo que significaba que el preciado material estaba bajo el control de los grupos de indígenas tanto guajiros como Chimilas;¹³⁹ tampoco debe olvidarse que al estar estos espacios fuera del control del Rey podían dar acceso a cualquiera sin mayores restricciones de las autoridades españolas.¹⁴⁰ Es preciso, además, señalar que, en la península guajira aparte de la zona de los guajiros, el palo de Brasil igualmente se encontraba dentro del área de control de los Cocinas, por eso para los españoles era muy difícil extraer el árbol, así que los Cocinas podían cargar ilícitamente a las balandras extranjeras con el producto sin ningún problema.¹⁴¹

¹³⁹ Los Chimilas fueron nativos que, al momento de tener contacto con los españoles, estos los representaron como seres belicosos y guerreros; dicho epíteto se vio reforzado a la postre por las acciones que los mismos indígenas cometieron en defensa de su territorio ancestral contra los intentos de conquista y ocupación de su zona. A la llegada de los españoles la región que ocupaban los Chimilas comprendía el centro del actual departamento del Magdalena y un área importante del departamento del Cesar; esta era una zona muy fértil pues estaba rodeada por ríos, ciénagas y diversas fuentes hídricas que la irrigaban constantemente; esto le permitía a los Chimilas desarrollar procesos productivos mediante las rozas con siembras de maíz, yuca, plátano, batata, algodón, etc., y la crianza de animales pequeños, cazar y pescar. En suma, se trataba de comunidades autosuficientes que lograron establecer dos tipos de asentamientos; uno de carácter ribereño y el otro montañoso o montuno. Consultar, Edgar Rey Sinning, “Resistencia Chimila: ni aniquilados, ni vencidos”, *Palabra* 10 (2009), 91.

¹⁴⁰ Torres Barragán, *Un rojo fugitivo*, 27.

¹⁴¹ Arévalo, *La pacificación de la provincia*, 48, 209, 246.

Mapa 6. Provincias de Santa Marta, Cartagena y Maracaibo a finales del siglo XVIII



Fuente: Torres Barragán, *Un rojo fugitivo*, 20.

Este último aspecto ayuda a entender de mejor manera el porqué de los intentos de las autoridades españolas de pacificar y fundar poblaciones al interior del territorio guajiro; porque había zonas donde abundaba el palo de Brasil y esto podría aprovecharse. Lo que sí era evidente es que, durante los tres primeros cuartos del siglo XVIII, la extracción del palo de Brasil era menos que esporádica.¹⁴² Estas circunstancias, aparte de la falta de políticas públicas, los obstáculos al desarrollo (especialmente el dirigido hacia el fomento de iniciativas empresariales), entre otros aspectos, provocaron que el gobierno español perdiera la perspectiva sobre el progreso en sus colonias, además de no poder implementar estrategias de consolidación económica y proyectos provechosos en algunos sectores, como el fortalecimiento de la industria del tinte y sus distintas cadenas en la producción de bienes y servicios.¹⁴³ Aun así, pueden rastrearse actividades de extracción y distribución de maderas de tinte en el Caribe neogranadino; esto último lo muestra Jorge E. Elías Caro en términos generales, al destacar a comerciantes que se especializaron en el palo de Brasil. En ciudades como Valledupar para la década de 1780 existía una red de consignatarios de esta madera que recibían la mercancía de otros centros urbanos, especialmente de los puertos neogranadinos y en Maracaibo (que pertenecía a la Capitanía General de Venezuela). De Valledupar se realizaban envíos de esta carga hacia el puerto de Riohacha, como también comerciantes que de Cartagena recibían el palo de Brasil extraído cerca de Valledupar y lo enviaban al puerto de Cádiz; igualmente había comerciantes de Riohacha¹⁴⁴ que recibían

¹⁴² Torres Barragán, *Un rojo fugitivo*, 30.

¹⁴³ Elías Caro, "De abundancia a escasez", 160.

¹⁴⁴ Fredy González Zubiría explica que existen registros de exportaciones periódicas de maderas y frutos en Riohacha entre los siglos XVII y XVIII. Desde esa época es cuando comienza a suplirse el vacío económico que dejó la caída de la bonanza perlera. En ese sentido, Zubiría sugiere que desde 1778 ya se conocen embarques de palo de Brasil que zarparon desde el puerto de Riohacha hacia Nueva York, Filadelfia y Ámsterdam, para satisfacer la demanda de las pequeñas fábricas artesanales. Este negocio estuvo controlado por los judíos

maderas de tinte del interior del Caribe neogranadino, los cuales eran hacendados y ganaderos a su vez. Gracias a esta actividad de circulación de bienes pudieron formarse algunos nodos empresariales, circuitos comerciales y redes económicas de tipo familiar.¹⁴⁵

No obstante, estas iniciativas empresariales muchas veces tuvieron que enfrentarse a problemáticas para transportar las maderas de tintes a los puertos de exportación hacia los mercados extranjeros. Durante los siglos XVII hasta el XX era muy común que, de la ciudad de Valledupar a Riohacha, por ejemplo, se trasladaran por medio de recuas, es decir, un centenar de mulas y bueyes que en grupo las trasladaban desde la zona boscosa hasta algunos ríos o arroyos que tuviesen buen caudal.¹⁴⁶

radicados en la isla de Curazao, ya que el gobierno español no les permitía trasladarse hacia las colonias de tierra firme. *Cultura y sociedad criolla de La Guajira* (Riohacha: Gobernación de la Guajira, 2005), 70.

¹⁴⁵ Elías Caro, “De abundancia a escasez”, 164-165.

¹⁴⁶ Jorge Enrique Elías Caro sostiene que, durante esta bonanza maderera, el gobierno español incrementó su vigilancia y control aduanero, con el fin de aumentar el recaudo de rentas; sin embargo, en la provincia de Santa Marta la exportación de maderas de tinte estuvo exenta del pago de impuestos, pues dicha actividad se realizaba de manera libre con empresarios de potencias extranjeras y no para el mercado español, siendo catalogada de esta manera por las autoridades reales como ilegal. En ese sentido, fueron muchas las aprehensiones de embarcaciones cargadas con las maderas de tinte por parte de la armada española, sobre todo de nacionalidad holandesa y francesa a lo largo del XVIII e inicios del XIX. Cfr., “De abundancia a escasez”, 167-168.

Conclusiones

En este capítulo se estudió la configuración de La Guajira como *zona fronteriza* entre 1750-1810, con base en las relaciones que se establecieron entre los grupos de indígenas guajiros, negros, hispano-criollos y comerciantes extranjeros. La confluencia de sus culturas, historias y sociedades dio origen a un espacio cuyo devenir histórico fueron las interacciones que tenían una estrecha relación con el contrabando que tuvo su mayor auge en la segunda mitad del siglo XVIII. Mediante esta actividad ilegal estos sujetos atravesaban las fronteras políticas de los imperios español, inglés y neerlandés, para moverse al interior de las lógicas mercantiles del mundo Atlántico.

Esto con el paso del tiempo se convirtió en un problema de difícil solución para el Estado español, el cual, mediante campañas de pacificación, la designación de intermediarios indígenas que coadyuvaran con la sujeción y control de las parcialidades guajiras y la legalización y expansión de los intercambios comerciales ilegales interimperiales, intentó articular políticamente la *zona fronteriza* de La Guajira a su jurisdicción. No obstante, la corrupción de los funcionarios encargados de realizar los operativos militares de someter por las armas a los indígenas, a causa de las ganancias que dejaba el lucrativo negocio del contrabando y la falta de políticas públicas por parte de la Corona que promovieran la consolidación de una industria del tinte cuyo eje central fuese el Palo de Brasil que crecía en el territorio guajiro, Santa Marta y Valledupar, incidió en que este producto fuese aprovechado por los tratantes neerlandeses, los cuales continuaron llegando al puerto de Riohacha y a la *zona fronteriza* de La Guajira a llevarse este género por su alto valor en Europa.

Todos estos factores permitieron que los intercambios del Gran Caribe Transimperial se mantuviesen en el siglo XIX, sobre todo en el territorio guajiro donde riohacheros, indígenas y tratantes extranjeros continuaron intercambiando palo de Brasil y otras maderas tintóreas, cueros y otros productos por mercancías de origen europeo, y conviviendo entre ellos con relativa libertad; por ende, la movilidad de estos sujetos continuó vigente; por lo que, ahora, el Estado colombiano haría nuevos esfuerzos para resolver estos viejos problemas.

2. La articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano. De conflictos a estrategias para la reglamentación del comercio interétnico, 1830-1850

Introducción

Este capítulo aborda el proceso de la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano entre las décadas de 1830 y 1850. En ese sentido, su objetivo es mostrar y analizar las diversas estrategias que durante este período implementaron el gobierno nacional y los gobernadores de turno de la provincia de Riohacha para civilizar a las parcialidades de indígenas guajiros mediante el comercio y de paso reglamentarlo tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en la provincia de Riohacha.

La primera estrategia la encontramos en el decreto de 13 de diciembre de 1833, promulgado por el presidente Francisco de Paula Santander; con él se buscaba civilizar sistemáticamente a los indígenas del territorio guajiro reglamentando sus intercambios comerciales e imponiendo la justicia del Estado nacional en las relaciones de convivencia entre los guajiros y riohacheros, la cual debía ser reconocida por los primeros, buscando con ello abolir sus antiguas prácticas judiciales. Un segundo intento, pero ahora a nivel local, se presentó en 1843 cuando el gobernador de Riohacha, Nicolás Prieto, presentó un plan de pacificación que era otro esfuerzo por sujetar y controlar las parcialidades de indígenas a través de “medios suaves” inicialmente, o por la vía armada si lo primero no funcionaba.

Y en 1856 nuevamente las autoridades locales implementaron más medidas para normar la circulación de productos, mercancías y la movilidad de las personas de ambos lados de la frontera. Estas leyes incluían iniciativas para cobrar derechos a la introducción y comercio de ganado vacuno, mercancías y en especial al dividivi (principal materia prima de exportación a partir de la década de 1840) en la provincia de Riohacha; además, se promovía la organización de un mercado guajiro, así como una mejor vigilancia del comercio por mar y por tierra.

En tal sentido, el capítulo está estructurado en cuatro partes: la primera, consta del análisis del decreto de 13 de diciembre de 1833 y su intención de imponer la justicia del Estado colombiano en las relaciones de convivencia entre los guajiros y los habitantes de la provincia de Riohacha. Aquí examinamos los conflictos que se produjeron cuando las autoridades provinciales intentaron aplicar sus leyes en casos de robos y asesinatos que ocurrieron tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en el territorio provincial; cómo estos afectaron el orden público y el comercio al interior de la provincia de Riohacha y, cómo en algunos casos se buscó una salida negociada que involucró elementos de la justicia guajira y la justicia de las autoridades locales.

En la segunda parte veremos cómo la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes fue representada en los informes del gobernador Nicolás Prieto como una región periférica regida por la violencia y la criminalidad, alejada del orden y el control estatal y colmada de ingentes cantidades de recursos naturales desaprovechados por los guajiros. Aquí también mostraremos que el discurso de Prieto presente en sus informes tenía su asidero en la percepción que tenían las autoridades coloniales sobre la península guajira, las cuales la cosificaban como un lugar de frontera que debía conquistarse y someterse por sus riquezas

y, porque sus nativos eran considerados un obstáculo para el progreso. En ese sentido, sugerimos que el discurso de este gobernante tuvo como principal objetivo promover un plan de pacificación de este territorio con el fin de aprovechar los intercambios comerciales que los nativos del extremo norte de la península sostenían con algunas islas del Caribe.

En esta sección nos apoyaremos en el planteamiento de Margarita Serje acerca del análisis de los discursos e imágenes que utiliza el Estado colombiano para establecer las relaciones que sostiene con aquellos espacios que considera áreas de frontera o zonas marginadas, porque nunca fueron sometidas a su control y representaban frentes de resistencia donde predominaba el desorden, la impunidad y el vacío de poder. Este enfoque nos permitirá observar cómo el discurso de Nicolás Prieto cosificó al territorio guajiro como la periferia, el margen de la sociedad colombiana civilizada, amparado en el discurso del Estado como forjador de alteridades que se legitima en contraposición de las zonas geográficas que están fuera de su orden y de la economía moderna.¹

La tercera parte, explica las normas que algunos gobernadores de Riohacha propusieron durante su administración para controlar el comercio interétnico mediante la introducción del dividivi² y su tráfico en la provincia, dado su creciente valor en algunos países de Europa. La creación del mercado guajiro (de maderas de tinte, cueros y otros productos) también se muestra aquí y se toca la política relacionada a la reglamentación del comercio por mar y por tierra con el territorio guajiro, promovida por el gobernador José

¹ Margarita Serje de la Ossa, *El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie* (Bogotá: Ediciones Uniandes, primera reimpresión, 2011).

² El dividivi o *Caesalpinia coriaria* es un árbol leñoso y chato originario de las Antillas, norte de Suramérica, Centroamérica y sur de México cuyo fruto es una vaina enroscada y carnosa que inicialmente es de color verde, luego se torna marrón y finalmente negra, y se utiliza para producir taninos y tintes, y curtir cueros. Blanca de Lima, “Exportaciones corianas: el grano de oro (1875-1935)”, *Tierra Firme. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, XIX, 74 (2011), 285-300.

Manuel Goenaga en 1856, con el fin de delimitar y separar la zona indígena de la zona provincial, regular la movilidad de las personas de ambas áreas y eliminar el contrabando terrestre y marítimo. Y, en la cuarta parte, se habla de otras políticas como el establecimiento de colegios de misiones para reducir a los guajiros por medio de la labor evangelizadora de los misioneros y la entrega de gratificaciones a algunos jefes indígenas, cuyo propósito era influir políticamente en las parcialidades a fin de que reconocieran la autoridad e instituciones del Estado colombiano y se articularan políticamente a él. Tales medidas tampoco dieron los resultados esperados.

Las fuentes revisadas son de tipo oficial, pues se trata de los informes que algunos gobernadores de Riohacha enviaban al gobierno central acerca del estado de las relaciones entre los riohacheros y los grupos guajiros, y de los proyectos elaborados para reglamentar el comercio por mar y por tierra con la *zona fronteriza* de La Guajira. En ellos generalmente se utilizaba un discurso que frecuentemente establecía una relación antagónica entre *civilización* y *barbarie*, encarnada en el territorio y sociedad de la provincia de Riohacha, y el territorio y sociedad de los nativos de La Guajira. Por ejemplo, el orden, progreso cultural y económico eran representados por Riohacha y sus habitantes, porque en su interior se hallaban las instituciones estatales que aseguraban el bienestar social y político de la nación colombiana, por ende, personificaban sus confines; mientras que la península guajira simbolizaba la *barbarie*, lo que la convertía en una frontera porque, como señalamos en el primer capítulo, durante la Colonia esta zona escapaba de la acción legislativa del Estado español y además estaba sumida en el atraso económico, ya que sus nativos no aprovechaban sus recursos. De manera que estos informes oficiales reproducen este discurso que usualmente giraba en torno a la criminalización de la realidad social de La Guajira.

Vale la pena recordar que en estos documentos el término *guajiro* (adjetivo creado por los españoles) seguía siendo utilizado por las autoridades locales y nacionales para referirse a los nativos del territorio guajiro. En el caso que nos ocupa, haremos uso de este epíteto con el propósito de ver su impacto en la elaboración de las políticas de sujeción y control. Con respecto a la utilización de documentos oficiales que anteponen los prejuicios de los poderes colonial y republicano sobre los grupos aborígenes de esta región, algunos historiadores han propuesto que es preciso entender que los indígenas de esta zona se subdividían en pequeños grupos bajo el mando de caciques o caporales y sus dominios iniciaban al norte del río Ranchería o Calancala, el cual a su vez era un límite natural entre su territorio y el territorio provincial de Riohacha. Éste incluía los puertos de Portete, Bahía Honda y Chimare, ubicados en la Alta Guajira, y la Baja Guajira que incluía porciones importantes de caminos que conectaban a la ciudad de Riohacha con Maracaibo, capital de la provincia del mismo nombre, cuyos antecedentes políticos-administrativos coloniales reafirmaron su existencia en 1830 al separarse de la Gran Colombia y ser parte del recién creado Estado nacional de Venezuela.³

Todavía cabe señalar que la palabra parcialidad del mismo modo hizo parte de las nominalizaciones con que las autoridades de Colombia y Venezuela se referían a la organización política de los guajiros en la transición de la Colonia a la República. José Polo Acuña sugiere que el uso de este vocablo es pertinente, puesto que permite la incorporación al análisis de la estructura política de los guajiros de factores no sólo asociados al parentesco,

³ Ernesto Bassi, *An Aqueous territory. Sailor Geographies and New Granada's Transimperial Greater Caribbean World* (Durham and London: Duke University press, 2016), 52; José Polo Acuña, "Territorios estatales e indígenas en la península de la Guajira, 1830-1850" en *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, eds. José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano (Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011), 57.

sino también a otros tipos de alianzas que establecieron con otros grupos de indígenas y no indígenas.⁴

El concepto de articulación política que se manejará en este capítulo fue elaborado primeramente por José Polo Acuña, quien lo utilizó para analizar las diferentes medidas que empleó el Estado colombiano (el reconocimiento de las autoridades nativas, las alianzas políticas con los jefes nativos, la designación de curas misioneros y la regulación del comercio nativo-criollo durante el siglo XIX), con el propósito de sujetar y controlar a los grupos indígenas del territorio guajiro. Esto para sugerir que este proceso descansó sobre estrategias de negociación, resistencia y adaptación de parte de las parcialidades y un tratamiento situacional y práctico de parte de las autoridades colombianas. En nuestro caso, retomaremos dicho concepto con el objetivo de estudiar los intentos de las autoridades provinciales por civilizar a los guajiros mediante la aplicación de su justicia en sus relaciones de convivencia con los ríohacheros y de paso reconstruir la percepción que tenían los gobernadores de Riohacha acerca del comercio interétnico, para así entender de mejor manera las acciones que estos tomaron orientadas a su normalización; acciones que en algunas ocasiones no coincidieron con los intereses del Estado nacional.

⁴ Cfr. José Polo Acuña, *Indígenas, poderes y mediaciones en la Guajira en la transición de la Colonia a la República, 1750-1850* (Bogotá, Universidad de los Andes, 2012), 72; “Territorios estatales e indígenas”, 50.

Civilizar la zona fronteriza. La articulación política de La Guajira en las décadas de 1830 y 1840

El decreto de 13 de diciembre de 1833 y los conflictos interétnicos

Después del fracaso de la pacificación de los guajiros a manos de los españoles, el Estado colombiano llevó a cabo dos intentos fallidos de articular políticamente a los indígenas a su jurisdicción: el primero fue en el año de 1822, cuando designó en los cargos públicos en Santa Marta y Riohacha a personas respetadas por los nativos, a fin de asegurar que los guajiros no fuesen perturbados, mucho menos en sus relaciones con los riohacheros; de la misma manera, retomó, pese a sus limitaciones presupuestales, la política de las autoridades españolas de entregarles regalos a los guajiros. Y el segundo intento, el 1 de mayo de 1826, a través del congreso expidió una ley que demostraba “las buenas intenciones” del Poder Ejecutivo al considerar a los grupos indígenas de las costas del Darién, La Guajira y Mosquitos como colombianos, dignos de ser protegidos por el gobierno. Dicha ley estipulaba la suma de 100 mil pesos para la civilización de los indígenas de frontera, empero, la falta de recursos fiscales dificultó en gran manera la ejecución de cualquier política en La Guajira por parte del Estado, que además concentró la mayor parte de sus esfuerzos en contener la presencia de los ingleses en la región.⁵ Ya para 1833 bajo la presidencia de Francisco de Paula Santander, se sancionó el decreto de 13 de diciembre, “Arreglando el comercio con los indios guajiros”.

Esta disposición reflejaba claramente la intención del gobierno nacional de promover la civilización de todos los indígenas “salvajes” presentes en el territorio de la Nueva Granada

⁵ René De La Pedraja, “La Guajira en el siglo XIX: indígenas, contrabando y carbón”, en *El Caribe colombiano. Selección de textos históricos*, coordinado por Gustavo Bell Lemus (Barranquilla: Ediciones Uninorte, 1988), 14-15.

y reducirlos a la vida social. En tal sentido, establecía el deber de la Gobernación de Riohacha de cuidar la progresiva civilización de las parcialidades de indígenas guajiros al proteger sus intereses e integridad; fomentar la agricultura entre ellos; promover el comercio entre los indígenas y los habitantes de la provincia de Riohacha y, en últimas, sedentarizarlos en pueblos fijos. Esto con el fin de inculcar en los niños y adultos nativos los valores cristianos propios del catolicismo, así como enseñarles un oficio útil mediante el contacto con las familias laboriosas y pacíficas que se establecieran en su territorio.⁶ Del mismo modo, el gobierno nacional les mostraría sus buenas intenciones a los guajiros por medio de la asignación de personas de notoria honradez en su trato con ellos, con el propósito de inspirarles confianza en sus leyes y justicia, y en la rectitud y celeridad de sus funcionarios al salvaguardar sus vidas y mejorar su condición.⁷

Los indígenas por su estado de barbarie les serían disculpadas las faltas que cometieran en los pueblos fijos donde se establecieran; además, por “medios suaves” se les haría dejar su desnudez por una vestimenta “decente” para acostumbrarlos a la vida social y lograr que abandonaran su propensión a resolver sus conflictos con las armas.⁸ Por otro lado, el comercio adquiere un rol muy importante en el proceso de civilización de los guajiros, ya que a los *reducidos* se les permitiría comerciar entre sí y con los *independientes*, pero ahora su movilidad sería vigilada por las autoridades locales de Riohacha, pues se les expediría un pasaporte al momento de partir hacia el territorio guajiro o en su defecto a las parroquias

⁶ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de La Nueva Granada*, Núm.117, Bogotá, domingo 22 de diciembre de 1833, artículo 1. Este decreto también es analizado en De La Pedraja, “La Guajira en el siglo XIX”, 341; Polo Acuña, “Los indígenas de La Guajira”, 97-98; Leonardo Dalmiro Meléndez Sánchez, *Leyes y justicias en las disputas interétnicas en la península de La Guajira en el contexto republicano. Nueva Granada, 1831-1840* (Tesis de Maestría en Historia: Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH, 2016), 80-92.

⁷ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm.117, artículo 2.

⁸ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm.117, artículos 4-5.

donde fueren y a su regreso se comprobaría qué tipo de conducta mostraron durante su estancia, y en caso de haber cometido alguna falta serían castigados con “suavidad” o con severidad de acuerdo con las leyes nacionales luego de haber perpetrado un delito grave.

La movilidad de los nativos *independientes* también sería controlada, debido a que les sería impedido entrar y transitar en los pueblos armados o en estado de embriaguez, a fin de evitar pendencias entre ellos o con los riohacheros; asimismo, las autoridades locales procurarían protegerles de cualquier castigo, engaño o maltrato en su contra.⁹ Los riohacheros podrían influir en la civilización de los guajiros mediante sus tratos comerciales con ellos, sin embargo, su movilidad y comportamiento igualmente estarían supervisados por el pasaporte que les expidiera la Gobernación al momento de dirigirse al territorio guajiro, y serían juzgados y castigados con el rigor de las leyes colombianas a su regreso en el caso que cometiesen algún delito.¹⁰

El comercio interétnico en adelante se realizaría en presencia de las autoridades en lugares como la boca del río Calancala y la casa de teja en el Salado, o en el pueblo de Soldado;¹¹ y en cuanto a la aplicación de la justicia, el gobernador de Riohacha tendría la obligación de entablar relaciones de amistad con los caciques de las diferentes parcialidades guajiras, particularmente las del extremo norte de la península, mediante la entrega de regalos o gratificaciones antes de adoptar cualquier medida de hecho cuando algún individuo, fuese este indígena o no, haya cometido alguna falta o cuando algún viajero o comerciante sufriera alguna agresión en la *zona fronteriza* de La Guajira.¹² Y el dirigente serviría de intermediario en los conflictos que surgieran entre las parcialidades, como también no permitiría que

⁹ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm.117, artículo 7.

¹⁰ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm.117, artículo 8.

¹¹ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm.117, artículos 9 y 11.

¹² BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm.117, artículo 15.

quedase impune cualquier atentado que cometiesen los guajiros en su territorio, o en el de la provincia, contra los riahacheros o los viajeros; en esa dirección, el funcionario exigiría la entrega por parte del cacique de la parcialidad involucrada del delincuente o el castigo de este, y en caso de que no fuere posible esta acción, el gobernador podría abrir hostilidades.¹³

Aquí puede notarse el tono condescendiente que tenía el gobierno nacional colombiano hacia los grupos indígenas del territorio guajiro. Salta a la vista, por ejemplo, la reiteración de sus “buenas intenciones” al querer suprimir la condición de “salvajismo” y “barbarie” de los nativos al tratarles con “suavidad” y mostrarles confianza, amistad, el buen funcionamiento y eficacia de sus instituciones, pero sin dejar de lado su intención de sujetarlos y controlarlos mediante la separación del área indígena del área provincial de Riohacha, y así monitorear la movilidad y comportamiento de los habitantes de ambos territorios por medio de la ampliación de las facultades de las autoridades locales al aplicar las leyes nacionales. Este, podría decirse, se trató de un primer intento formal de articular políticamente a toda la península guajira al control del Estado colombiano. Sin embargo, dicha ley no resultó del todo factible en su ejecución debido a la carencia de poder militar y económico del gobierno provincial, y porque su justicia penal iba en total contraposición con la justicia de los grupos indígenas. Sobre este último aspecto, veamos algunos casos en los que contendieron estos dos sistemas de aplicación de justicia, para ver cómo la indefinición de la justicia que debía aplicarse en los conflictos que hubo entre algunos miembros de las parcialidades guajiras y las autoridades locales se constituyó en un problema de difícil solución que afectó en gran manera la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano.

¹³ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm.117, artículos 16 y 17.

Justicias en disputa

A través del análisis de seis procesos sumariales que levantaron las autoridades de Riohacha, mayormente por casos de asesinato y robo entre indígenas guajiros y riohacheros, podemos ver claramente que la convivencia tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en algunos pueblos del territorio provincial, limítrofes al área nativa, estuvieron mediadas por el conflicto. Aunque estos casos son pocos por la no continuidad de la información en las fuentes en cuanto a los detalles de los mismos, sí nos brindan algunos elementos que nos permiten observar el despliegue de la justicia de las autoridades locales en la resolución de los conflictos que sobrevinieron de estos hechos entre guajiros e hispano-criollos y, por supuesto, el de la justicia de las parcialidades indígenas; cómo en algunos hechos se prefirió la vía de la violencia y en otros la vía de la negociación en el que las autoridades indígenas ocuparon un papel relevante; al igual que se dio lugar a la “impunidad”, a fin de relajar las tensiones entre los grupos guajiros y la sociedad y autoridades de Riohacha.

En estas circunstancias entraban en escena dos sistemas de aplicación de justicia diametralmente opuestos. De un lado, el de los indígenas guajiros, el cual puede definirse como un sistema vindicatorio que radica esencialmente en indemnizar o compensar a la víctima y a sus parientes cuando han sufrido una agresión. Esta forma de resolver sus conflictos al interior de su comunidad es de carácter colectivo, por ello rompe con el principio de individualidad de los sistemas jurídicos occidentales, pues determina el “deber-ser” de los hombres de esta sociedad. En ese sentido, el grupo de parientes que ha recibido una ofensa o agresión está obligado a defender su honor, sea exigiendo una compensación o la venganza, y el grupo de la persona ofensora tiene que responder a tal exigencia, bien sea aceptando el

pago de dicha compensación o bien negándolo.¹⁴ En la exigencia de la compensación la figura del palabrero es muy relevante, debido a que este se constituye en un especialista en la solución de conflictos, por ende, es un intermediario cuya importancia puede llevarlo a realizar propuestas que terminen los conflictos.¹⁵ Y por el otro lado, el sistema de aplicación de justicia en la provincia de Riohacha estaba a cargo de los gobernadores y los jueces letrados de hacienda, quienes actuaban con base en el decreto de 13 de diciembre de 1833.

El primer caso ocurrió en 1839 cuando el gobernador de Riohacha, Joaquín Ujueta, recibió la noticia de que varios indígenas de la *zona fronteriza* de La Guajira habían dado muerte al también indígena guajiro Bacilio Bermúdez. El hecho hubiera quedado entre nativos si Bermúdez no hubiese firmado un convenio de amistad con la Gobernación de Riohacha en 1834. Dicho acuerdo estipulaba que Bermúdez se comprometía a proteger desde el Paso, pueblo limítrofe con el territorio guajiro en el que se trasladó con los demás miembros de su parcialidad, a todos los transeúntes y sus bienes materiales que pasaran por ese paraje, como también vigilar que los guajiros no reducidos llegasen a la capital de la provincia, Riohacha, a robar los animales de los lugareños. Estaba obligado, además, a entregar a alguno de los integrantes de su parcialidad a las autoridades provinciales para que lo castigasen, si estos cometieren algún delito contra cualquier riohachero (como robo, por ejemplo), siendo el mismo Bacilio el encargado de restaurar lo robado. Ayudaría a controlar la movilidad de las personas que intentasen ir de la provincia hacia la *zona fronteriza* de La Guajira sin el permiso de la Gobernación a comerciar, como también no permitiría que por el camino de El Paso ningún indígena llevase animales robados; en ese sentido, los

¹⁴ Consultar, Yanet Segovia, “El crimen y el deber-ser en la sociedad Wayuu”, *Revista CENIPEC*, 18-19 (2007). En línea: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/23594>

¹⁵ Weildler Guerra, “Los conflictos interfamiliares Wayuu”, en *El poblamiento del territorio*, coordinado por Weildler Guerra (Bogotá: I/M Editores, 2007), 104.

recuperaría y los devolvería a las autoridades y, por otro lado, denunciaría a las personas que se encontrasen en territorio guajiro comerciando con los nativos para que fuesen juzgadas a su regreso. El cumplimiento de estos deberes le garantizaría a Bermúdez la protección de la Gobernación a su persona en el caso que las parcialidades no sometidas al Estado quisiesen tomar venganza en su contra por haber impedido algún delito que estas quisieran cometer contra los riohacheros, siempre y cuando sus enemigos viniesen a perseguirlo a El Paso, jurisdicción de la Gobernación. Y le sería conferido el cargo de capitán fundador con el goce de una pensión de parte del gobierno nacional desde el momento que este jurara lealtad junto con su parcialidad a las autoridades provinciales.¹⁶ Este convenio entre Bermúdez y la Gobernación por supuesto estuvo enmarcado en la política de civilización de los nativos del territorio guajiro que a través del comercio prescribía el decreto de 13 de diciembre de 1833.

Volviendo al caso, el gobernador inmediatamente dio aviso al jefe político del hecho a fin de que realizara la investigación correspondiente sobre el asesinato y diera con los directos responsables. Al momento de dar dicha orden el dirigente también decidió enviar 25 soldados a El Paso, lugar donde ocurrieron los hechos, con el objeto de evitar posibles nuevos ataques de los enemigos del fallecido capitán Bacilio Bermúdez. Otra medida preventiva que tomó el funcionario fue mandar llamar a la abuela de la víctima en pro de que esta mantuviera el orden en el pueblo y evitara que la parcialidad de Bermúdez tomara represalias por la muerte de su líder según su sistema de aplicación de justicia.¹⁷

El tío de Bacilio, el jefe Juan José, también hizo parte de este momento de tensión, pues decidió entrar en guerra junto a otras parcialidades con la parcialidad del Toro, jefe de los guajiros no reducidos que asesinaron a Bacilio. De otra parte, envió al gobernador un

¹⁶ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XI, ff.582rv-583r, 1834.

¹⁷AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XI, f. 589rv, 1839.

mensajero que le hizo saber su queja acerca de por qué no vengaba la muerte de su sobrino si se suponía que eran amigos, a lo que el funcionario le contestó por medio de su enviado que su ley era de justicia no de venganza; que, si el Toro u otro fuesen los responsables de la muerte de su sobrino, les castigaría inmediatamente. Como forma de asegurar su compromiso para con el jefe indígena, el gobernador le envió diez pesos, los cuales este aceptó.¹⁸

Por su parte el gobernador le exigió a el Toro, por medio de su comisionado, el envío de los testigos que presenciaron la muerte de Bacilio Bermúdez y la entrega de su homicida; en respuesta el Toro mandó a decir al gobernador que nunca tuvo ningún altercado con el finado, mucho menos tenía la intención de atacar a Riohacha y sus habitantes, que una vez se recuperase de la herida que recibió de parte de Juan José, tío de Bermúdez, vendría a la Gobernación a entregar una compensación y de paso dejar a su disposición a Sambito, el indígena que asesinó a Bacilio. Mientras esto ocurría, el gobernador les entregó a los parientes de Bacilio Bermúdez y a los jefes de las rancherías a que pertenecía Sambito gratificaciones o regalos para evitar enfrentamientos entre ellos. Aun así, hasta ese momento ningún testigo ni siquiera el homicida de Bermúdez habían comparecido ante las autoridades, por lo que era muy difícil para ellas aprehenderlos.¹⁹ En este punto, el gobernador Joaquín Ujueta envió como emisario al jefe guajiro Pablo Gil a la ranchería donde se encontraban los testigos, pero al no poder llegar al lugar, este desde una ranchería más cercana envió un emisario guajiro a nombre de la Gobernación de Riohacha con el propósito de convencerlos de testificar, sin embargo, estos se negaron al aducir que serían atacados por sus enemigos y apresados una vez llegaran a la provincia. Entonces como medida preventiva el gobernador Ujueta les envió con Pablo Gil una escolta de 22 soldados que los protegiesen; pero, en vez

¹⁸ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XI, f. 589v, 1839.

¹⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XI, f. 597rv, 660rv, 666rv, 1839.

de llevarlos a ellos, Gil llevó a la Gobernación al jefe guajiro Andrés y a la mujer guajira Ana, el primero amigo del Toro y la segunda su hermana. Estos le dijeron al dirigente que los jefes de las parcialidades no tenían el poder y la fuerza de remitir a un indígena preso a la Gobernación mucho menos castigarlo, y la razón por la que el Toro envió a su hermana era porque esta ejercía autoridad sobre los indígenas testigos que el gobernador requería.²⁰ En ese sentido, el gobernador envió al juez de hacienda junto con un escribano, un intérprete de la lengua guajira y seis soldados a la ranchería del Toro para tomar sus declaraciones. Esta medida obtuvo una buena respuesta, pues los testigos lograron declarar, incluso el presunto asesino de Bacilio Bermúdez, Sambito. En efecto, el juez de hacienda luego de haber interrogado a cada uno de los indígenas involucrados llegó a la conclusión que el hecho en el que resultó muerto el capitán Bermúdez se debió a que en el lugar llamado la revuelta de las coas, ubicado en el camino de El Paso a la ciudad de Riohacha, el guajiro Juan Bautista Sierra alias Sambito se encontró con los también guajiros Bacilio Bermúdez y Voluntario. Estos últimos intentaron matarlo con sus fusiles, pero al forcejear Sambito con Voluntario y resultar herido, Bacilio decidió perseguirlo para matarlo, no obstante, al lograr Sambito tomar su fusil, el cual lo llevaba Isidro Cuadrado, logró darle un tiro a Bermúdez que lo mató en el acto y continuar su pelea con Voluntario. Dadas estas circunstancias, el juez consideró que Sambito fue provocado y atacado por Bermúdez y Voluntario, obligándole a actuar en defensa propia, razón por la cual el juez de hacienda decidió cerrar el caso.²¹

De todo esto, saltan a la vista varios elementos: el primero, tiene que ver con el finado Bacilio Bermúdez; aún después de haber firmado el convenio de amistad con la Gobernación en 1834, el cual, en teoría, le obligaba a someterse y cumplir con las leyes de las autoridades

²⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XI, ff.668rv-669r, 1839.

²¹ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, T. XII, f. 553rv, 1840.

provinciales y, dicho sea de paso, despojarse de su forma consuetudinaria de resolver sus conflictos acorde a su origen étnico y supeditar su movilidad a la jurisdicción de Riohacha, decidió actuar ante su enemigo Sambito con base en el sistema vindicatorio guajiro. El segundo elemento a destacar es cómo entendía el tío de Bacilio, Juan José, este convenio de amistad con la Gobernación; aquí, nuevamente sale a relucir la lógica del “deber-ser” de la justicia guajira. Desde el punto de vista del jefe indígena, el gobernador Joaquín Ujueta tenía la obligación de vengar la muerte de su “amigo” Bacilio y restaurar su honor y el de su parcialidad; no hacerlo se constituía en una ofensa hacia su persona y su parentela. Por otro lado, podemos decir que Ujueta entendía claramente la lógica del jefe Juan José, toda vez que le envió una gratificación de diez pesos como forma de dar su palabra sobre la búsqueda, aprehensión y castigo de los responsables de la muerte de su sobrino, pero no a la usanza de las parcialidades guajiras, sino de la suya. El tercer elemento está relacionado con el anterior, y es el uso que hizo el gobernador Ujueta de la figura del jefe indígena Pablo Gil como comisionado e intermediario entre la Gobernación y la parcialidad involucrada en el asesinato de Bacilio. Al saber de la importancia de Gil al interior de la *zona fronteriza* de La Guajira el gobernador procedió a enviarlo, dado que sus alcances jurisdiccionales en esta zona eran muy limitados, sobre todo en el norte, pero al no dar buenos resultados, el dirigente tuvo que enviar al juez de hacienda en compañía de un escribano y un intérprete para convencer a los implicados en el homicidio de Bermúdez de comparecer ante el juzgado y entregarse. Y el último elemento a señalar de este caso es que el Toro, jefe de la parcialidad guajira involucrada en el delito, desde la perspectiva de las autoridades provinciales, no tenía la autoridad ni el poder para obligar a Sambito y a los testigos presenciales del hecho de

comparecer ante ellas, como tampoco entendía su noción de delito y castigo. Lo cierto es que varios de estos elementos serán una constante en los casos que trataremos a continuación.

El segundo caso sucedió en 1840. Un grupo de personas que salieron de Riohacha hacia la *zona fronteriza* de La Guajira a comerciar con los indígenas con licencia otorgada por la Gobernación, fueron atacadas por varios guajiros en la costa de Carrizal; de dicho ataque resultó muerto de un balazo Gabriel Marrujo, uno de los comerciantes, y heridos Juan Bermúdez y el indígena guajiro llamado Monito.²² Conforme a las pesquisas que realizó la Gobernación para saber cuál fue la conducta de estas personas en territorio guajiro en pro de encontrar un motivo que haya desatado este hecho, esta no halló nada sospechoso, por lo que el juzgado de hacienda emitió una orden de aprehensión contra cuatro indígenas no reducidos del clan Hipuana, de la ranchería de Aranuac en el Carrizal, al norte de la península guajira. Por otro lado, las autoridades supieron que los nativos que perpetraron el ataque se quedaron con la canoa en la que las víctimas fueron a comerciar al puerto del Carrizal, cuyas mercancías tenían un valor total de 400 pesos.²³ En ese orden, el gobernador de Riohacha Joaquín Ujueta se valió de la autoridad que tenía el jefe guajiro Pedro Quinto al interior de la *zona fronteriza* de La Guajira para lograr recuperar las pertenencias que las víctimas habían perdido durante el ataque, las cuales presuntamente estaban en poder del jefe Pasajache y de paso obtener la entrega de los agresores a la Gobernación. Poco tiempo después Pedro Quinto regresó al despacho del gobernador con un emisario de Pasajache el cual le dijo que el jefe ignoraba el motivo que desencadenó el ataque de los agresores guajiros hacia los comerciantes que fueron al puerto del Carrizal, mucho menos podía entregarlos ni castigarlos, pues no tenía autoridad para ello; en vez de eso, este se comprometía a devolver

²² AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XII, f. 550r, 1840.

²³ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XII, f. 550v, 1840.

algunas de las mercancías robadas que tenía en su poder y obligaría a los Hipuanas que pagaran una compensación conforme a sus costumbres.²⁴ Ante tal situación el gobernador Ujueta mientras enviaba nuevamente emisarios bajo las órdenes de Pedro Quinto que fueran a persuadir a la parcialidad de los Hipuanas para que entregaran a los agresores o amenazarles con declararles la guerra, mantenía retenido al jefe indígena Perico, pariente de los culpables, con el propósito de presionar a Pasajache para que él y los demás nativos respondieran por el crimen.

La conmoción de esta situación se había apoderado de las autoridades a tal punto que el Concejo municipal de Riohacha le envió un comunicado al Poder Ejecutivo en el que explicaba a detalle las reformas que requería el decreto de 13 de diciembre, pues estimaba que no era loable para someter y civilizar a los indígenas guajiros. Estas básicamente se resumían en dos: la primera se refería a la imposibilidad de castigar a cualquier indígena que cometiera un delito, sea en la *zona fronteriza* de La Guajira o en la provincia de Riohacha; al no tener los guajiros penas lo suficientemente severas que corrigiesen faltas graves como asesinatos, el Concejo municipal consideraba pertinente apresar al criminal y castigarlo públicamente, para infundir temor en el resto de los nativos y así obligarles a respetar los bienes e integridad de los riohacheros y transeúntes. Y la segunda reforma consistía en que cuando algún indígena cometiese un delito y haya algún indicio de la ranchería a la que pertenece, se le permitiera a las autoridades apresar a cualquier miembro de esta con tal de obligar por esta vía a que el delincuente se entregue a la Gobernación o en su defecto la parcialidad involucrada pagara una compensación por el daño infligido o impusiera un castigo conforme a sus costumbres; en el caso de no conseguir esto, la Gobernación tendría

²⁴ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XII, f. 551v, 1840.

la total libertad de ir a la ranchería agresora y reclamar el delincuente o declararles la guerra para, de este modo, infundirles respeto.²⁵ Estas consideraciones, a juicio del Concejo municipal, si bien no estarían a tono con sus leyes sí concordarían con el estado de sus relaciones con los indígenas guajiros.²⁶ Todo esto era un claro reflejo del problema que tenían las autoridades de la provincia de Riohacha al intentar aplicar su justicia en situaciones que involucraran a los guajiros tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en su propio territorio, pues sus atribuciones judiciales generalmente se hallaban limitadas al no tener claridad sobre cuál castigo aplicarles a los nativos agresores. La duda de las autoridades entonces era, a saber, o aceptaban el pago de la compensación ofrecida por el jefe Pasajache como una manera de resarcir el ataque recibido, según sus costumbres, o abrían hostilidades contra él y los guajiros agresores. En todo caso, al no haber logrado nada hasta ese momento el gobernador Ujueta procedió a liberar al indígena Perico con el objeto que este convenciera a su pariente Pasajache de presentarse a la Gobernación y respondiera por el crimen de los indígenas del clan Hipuana, empero, esta medida tampoco funcionó, por lo que la guerra era la única alternativa. Tiempo después el gobernador interino, Nicolás Prieto veía los riesgos de irse a la guerra contra los guajiros del clan Hipuana; desde movilizar por mar a miembros de la Guardia Nacional al puerto de Carrizal hasta contemplar el sufrimiento de estos hombres por tierra por las inclemencias del territorio guajiro y las emboscadas de los aborígenes hacia ellos al tener la ventaja de estar en su propia zona, lo cierto es que esta decisión no prosperó porque la Gobernación no tenía un buque de guerra que pudiese hostilizar a la parcialidad agresora.²⁷

²⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XII, ff.709v-710r, 1840.

²⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, T. XII, f.710v, 1840.

²⁷ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, T. XIII, f.701rv, 1840.

Aquí nuevamente se hacía evidente el problema de los alcances jurisdiccionales de la Gobernación de Riohacha al querer aplicar su justicia, en primer lugar, por la lejanía del lugar donde ocurrió el ataque de los guajiros y, en segundo lugar, porque reconocían que sus leyes no estaban a tono con el estado de sus relaciones con las parcialidades de indígenas; eso lo sabían perfectamente, por ello el concejo municipal solicitaba al poder Ejecutivo dejar a un lado sus procedimientos legales y actuar conforme a las costumbres de los guajiros. La guerra era otra opción, pero la Gobernación no tenía los recursos para ir y someter a la parcialidad agresora por las armas.

Para 1844 un tercer caso de homicidio fue reportado por el gobernador Nicolás Prieto quien revelaba que el atentado fue cometido, al parecer, por el indígena guajiro La Mula en el pueblo de Moreno. Este sujeto ya había sido apresado y remitido a la ciudad de Bogotá junto con otros indígenas el año anterior, pero habiéndose fugado, logró huir y refugiarse al territorio guajiro. La situación se tornaba preocupante para el dirigente, ya que no contaba con el armamento para defender la provincia de los ataques de los indígenas, por lo que no hallaba otra solución inmediata sino solicitar al gobierno nacional la total libertad de los riohacheros para repeler estos ataques.

En mi corta capacidad y experiencia solo encuentro un partido que pueda hacer llevadera a los habitantes de los pueblos limítrofes a La Guajira su mala suerte, y es el de que el gobierno declare, que “tienen entera libertad para usar de represalias con sus crueles vecinos”, pues me parece no ser justo, que ellos sean castigados con todo el rigor de las leyes de la República cuando ofenden a un guajiro, y estos tengan plena libertad para matarlos y robarles sus haciendas seguro de la impunidad. Este partido que indico a VS. fue practicado en esta provincia, durante la dominación de los españoles, cuyo gobierno, aunque no garantizaba como nuestra constitución sus vidas y propiedades, sin embargo, juzgó necesario que debía dejarles libertad para que, como pudieran, se guardasen de sus naturales enemigos.²⁸

²⁸ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XV, f.950rv, 1844.

La opinión del gobernador expresaba claramente su impotencia ante el nivel de inseguridad que padecían los pueblos de Soldado, Moreno y Barrancas, lugares que colindaban con el territorio guajiro, pues los ataques de las parcialidades eran frecuentes pese a la clara prohibición del gobierno nacional de someter por las armas a los indígenas. En todo caso, Nicolás Prieto presentía que este hecho de asesinato traería graves consecuencias al comercio interior de la provincia, pues aunque había mandado proteger los caminos principales por donde los riohacheros llevaban sus bienes a la capital de la provincia para su exportación y consumo, su temor hacia los guajiros era evidente, razón por la que el comercio se vería interrumpido por un tiempo, además de la desconfianza que esto generaría en los comerciantes extranjeros que quisiesen negociar en la ciudad de Riohacha.²⁹ Con el informe recibido por el jefe político de parte del jefe guajiro el Toro, se supo que las víctimas eran dos hombres llamados Agustín Pinto y Manuel Amaya, habitantes de Moreno que fueron llevados al interior de la *zona fronteriza* de La Guajira a la fuerza. Uno de ellos, Manuel, había sido ejecutado y su cadáver echado dentro de una rosa y Pinto asesinado en otro lugar del cual se desconocía el paradero de su cuerpo. Según el reporte del Toro, los perpetradores de este cruel acto fueron los indígenas de la parcialidad de Pantaleón y algunos miembros de la parcialidad de La Mula, aunque desconocía la causa que llevaron a los autores a cometer tan horrendo acto.³⁰ Pero la situación dio un giro inesperado cuando el gobernador Nicolás Prieto por sus investigaciones se dio cuenta que el informe del Toro era totalmente falso, pues las personas que cometieron el homicidio fueron cuatro indígenas pertenecientes a su parcialidad, incluso parientes del mismo, quienes al verse descubiertos por Pinto y Amaya cuando casualmente llegaron al lugar donde los victimarios se hallaban descuartizando una

²⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XV, f. 953rv, 1844.

³⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XV, ff.951rv-952r, 1844.

res que le habían robado a un lugareño de Moreno, se abalanzaron sobre Pinto y lo ataron a un pedazo de madera grueso y lo arrojaron vivo a un arroyo y a Amaya lo arrastraron con vida, tirándolo a unos bejucos atado de los pies, “le descuartizaron la mayor parte de sus miembros, le cortaron la cabeza con un hacha levantándole todo el pellejo del cráneo, y para dar fin a este horrible crimen arrojaron por diferentes puntos, las partes separadas del cuerpo de este infeliz”. Sabedor el gobernador de esto ordenó al capitán guajiro Pablo Gil para que fuese a la ranchería del Toro a exigirle su entrega para ponerlo a disposición del juez competente, pero Nicolás Prieto era pesimista al respecto porque, aunque el jefe guajiro había firmado un convenio con la Gobernación en 1842 y estaba obligado a cumplirlo,³¹ temía que los miembros de su parcialidad tomaran las armas para defenderlo.³²

Empero, al poco tiempo el Toro se presentó a la Gobernación con uno de los indígenas que cometieron el asesinato de los dos moreneros, alegando que el homicida se entregaría para que se le juzgara y se le probara su culpabilidad ante un juez. A pesar de ello, el gobernador Prieto veía muy difícil que el Toro y su parcialidad esperaran pacientemente los cuatro o seis meses que duraría el proceso contra uno de los homicidas de los dos moreneros, sin que este y sus parientes hicieran exigencias sobre su libertad o el pago a ellos de compensación por la prisión de su pariente, decidiendo, como retaliación, cometer robos en los caminos y en las haciendas o quizás asesinando inocentes. “Esto si el acusado sale

³¹ El convenio entre el Toro y la Gobernación de Riohacha estipulaba que el jefe guajiro tenía el deber de trasladarse junto con su parcialidad al pueblo del Rincón, paraje que se hallaba dentro de la jurisdicción de las autoridades provinciales; además, debía proteger a los riohacheros y transeúntes, sus propiedades, al igual que las haciendas de ganados de la ciudad de Riohacha y el caserío de el Paso, de los robos y ataques de los grupos guajiros *independientes*. Ayudaría a las tropas de la Gobernación cuando estas abrieran hostilidades contra alguna parcialidad agresora; a cambio, el Toro sería protegido ante cualquier ataque de sus enemigos. Y recibiría el pago de una pensión por cumplir este tratado. Consultar, AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIII, ff.921rv-922r, 1842.

³² AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, ff.24v-26rv, 1844.

absuelto, pues todavía será peor si fuese condenado a trabajos forzados o a muerte, pues será preciso indultarlo o abrir la compañía a defensa”.

[...] el caporal Toro, y los indígenas de su tribu, y aun el mismo indígena actualmente preso, estaban creídos y persuadidos que el presentarse el último y decir que no era de los asesinos, se le dejaría en libertad puesto que, en un juicio verbal, y no habiendo en Riohacha testigos presenciales del hecho o crimen, no se le podía probar culpabilidad de que se le acusa. Debiendo seguirse el juicio por los trámites legales y apareciendo cada día mayores cargos en la causa contra el indígena preso, resultará que de uno o cuatro días se reclamará por la tribu la libertad de este, o negada que sea esta pretensión como deberá serlo, mientras que el juez no lo disponga, se abrirán hostilidades por los indígenas, con mayores probabilidades ahora que el juez de hacienda y del circuito, ha pedido la aprehensión de otro indígena de la misma tribu nombrado Pablito que es uno de los notables o principales entre la tribu y a quien no podrá o se resiste a entregarlo el caporal Toro atentado el carácter belicoso y de unión de los barbaros. Se seguirá una guerra que no deberá terminar sino con la aprehensión o exterminio de todos o cada uno de los de la expresada tribu, y tal vez las de otras que es más que probable tomarán parte en favor de ella, o en la reunión de algunos o muchos pueblos de esta provincia, si el gobierno no dicta las providencias necesarias para impedirlo.³³

Apenas la Gobernación había capturado a uno de los responsables del homicidio de los dos moreneros y pese a que le había exigido a el Toro la entrega de Pablito, otro de los autores del crimen, este seguía negándose, a lo que el gobernador Nicolás Pérez Prieto le advirtió vehementemente que de no entregar al acusado en el término de tres días, aunque el Toro considerase no tener el poder para aprehender al referido Pablito y ponerlo a disposición del juez dentro del plazo establecido, se separase del criminal y sus cómplices de la *zona fronteriza* de La Guajira y se viniera a residenciar en el lugar que le designare la Gobernación dentro de su jurisdicción. De no hacerlo al finalizar el plazo, la Gobernación entendería que su convenio con él automáticamente quedaría anulado, por ende, sería considerado enemigo y cómplice del indígena Pablito.³⁴ Para fortuna del gobernador Prieto, se logró evitar un conflicto aún mayor con el Toro y su parentela, toda vez que puso a disposición del dirigente

³³ AGN, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, ff.40rv-41rv, 1844.

³⁴ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, ff.58rv-60r, 1844.

al guajiro Pablito, reclamado por el juzgado de hacienda.³⁵ Aun así, todavía el juzgado de hacienda requería la aprehensión de los otros guajiros implicados en el homicidio de Agustín Pinto y Manuel Amaya, pues todavía había cargos por los que debían responder los nativos de la ranchería de Jogayca, cuyos nombres eran Fejoro, Sicojoro, Pantaleón, Charculallai, Jihuarahatin, Homanda y la también indígena Juana María, sobrina del Toro.³⁶ Por ello, el gobernador mandó a guarnecer con dos destacamentos a los pueblos fronterizos con la *zona fronteriza* de La Guajira de Moreno y de El Paso, para impedir cualquier ataque sorpresa hacia sus habitantes.

Poco se sabe si las autoridades lograron capturar a estos personajes o si se fueron a la guerra contra la parcialidad del Toro por protegerles, porque no se encontró más información al respecto. Lo que sí pudimos notar es que la incursión de los procedimientos judiciales en los conflictos de la Gobernación con los grupos guajiros les generaba un gran problema, pues no podían solucionarlos (en este caso, el juicio contra Pablito y sus cómplices) con la celeridad que esperaban los indígenas, por lo que temían represalias de parte de ellos. También llama la atención la poca capacidad de la Gobernación de controlar la movilidad de los indígenas guajiros *reducidos e independientes* tanto en su territorio como en el de los nativos; por un lado, al no tener destacamentos de la Guardia Nacional suficientes que vigilaran los caminos que comunicaban a la *zona fronteriza* de La Guajira con los pueblos que conducían a la ciudad de Riohacha, era frecuente que se presentaran robos y asesinatos de guajiros a algunos de los habitantes de estos lugares y, por otro lado, sorprende que el Toro pese a haber firmado un convenio de amistad con las autoridades de la provincia que lo obligaba a trasladarse junto con sus parientes a su jurisdicción y someterse a sus leyes,

³⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, ff183rv-184r, 1844

³⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, f.191, 1844.

todavía viviera en territorio indígena, lo que dificultaba aún más la aprehensión de Pablito, cómplice de asesinato.

En ese mismo estado de alarma en el que se hallaba Riohacha al gobernador Nicolás Prieto le fue informado de otro altercado que involucraba a una goleta nacional de nombre Vanspeik_ que al fondear en el puerto luego de haber venido de la costa guajira con la licencia correspondiente para comerciar en aquel lugar, trajo a su bordo diez guajiros detenidos a consecuencia de un altercado que tuvo lugar a bordo de dicha embarcación entre su tripulación y los guajiros tratantes, quienes al parecer querían robar la embarcación, del cual resultó un nativo muerto de un tiro disparado por uno de los marineros. Lo cierto es que este acontecimiento aumentó todavía más la ansiedad en los habitantes y autoridades de Riohacha, toda vez que a los pocos días de este conflicto se presentaron a la Gobernación tres comisionados o mensajeros de las parcialidades a las que pertenecían los indígenas apresados para reclamar su liberación y a exigir el pago de una compensación por la muerte de uno de ellos; “para evitar grandes e incalculables males en las presentes circunstancias (mencionaba Nicolás Prieto en su informe), me he visto en la necesidad de disponer el pago de la sangre vertida arreglándome a las leyes o costumbres de los guajiros para tales casos, puse en libertad los diez indígenas detenidos.” A renglón seguido continuaba exponiendo su opinión sobre la reacción de los marineros ante los guajiros:

Es verdad que a estos indígenas según el aspecto que presenta el sumario instruido no cometieron otro crimen que armarse de palos en medio del tumulto, pero siempre es cierto que debían ser juzgados y castigados conforme a su falta, y solo la prudencia o la necesidad podría haberme obligado a pasar por el acto humillante de entregarlos por las circunstancias, mientras que el capitán y contraestre de la goleta, tal vez menos culpables y que han sido ya absueltos por el juez competente, deberán continuar presos hasta que el general superior apruebe el sobreseimiento conforme a las leyes.³⁷

³⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, ff.25v-26rv, 1844.

En consecuencia, seis u ocho embarcaciones nacionales que estaban destinadas a comerciar con la costa guajira quedaron detenidas en el puerto sin saber qué hacer, temiendo nuevos ataques de los guajiros; de modo que el comercio de la ciudad de Riohacha sufriría graves afectaciones.

El quinto caso que trataremos aquí tiene que ver con la sentencia aprobada por el distrito del Magdalena contra el indígena guajiro Monito, cuya condena había sido de diez y ocho meses de confinamiento en un lugar designado por el Poder Ejecutivo, según la ley de 6 de junio de 1843,³⁸ por haber robado una vaca de propiedad de José Ramón Cuadrado en compañía de los también indígenas guajiros Cayetano y Casuya.³⁹ Lo curioso de esto es que más adelante el gobernador Nicolás Prieto explicó en un informe dirigido al secretario de Estado en el despacho de lo interior las razones por las que expidió un indulto a Monito: en primer lugar, Prieto consideraba que el delito cometido por este indígena fue sin ninguna de las circunstancias agravantes conforme a las leyes del Estado y al cometerlo este estaba en estado de embriaguez. En segundo lugar, “entre los indígenas guajiros el hurto no se considera como una falta, principalmente cuando una cosa hurtada pertenece a alguna persona o pariente de que ellos se juzgan haber recibido alguna ofensa, aunque sea de palabra”. Y, en tercer lugar, el indígena Monito había defendido la vida y propiedades de

³⁸ Esta ley acerca de las demandas civiles y juicios criminales ordenaba que el gobernador de la provincia o a través de sus agentes tendría total conocimiento de las disensiones civiles y criminales en las que aparecieran como reos los indígenas guajiros, siempre y cuando por las leyes vigentes los hechos objeto de la materia tuviesen pena de presidio u otro castigo; de ser así, el reo o los reos serían puestos a disposición de la autoridad judicial competente. Asimismo, el dirigente daría cuenta al poder ejecutivo de las providencias que dictase respecto a cualquier delito y en el caso que debiera imponer la pena de presidio o trabajos forzados a algún guajiro, en su lugar le imputaría la de confinamiento en algunas de las islas del territorio nacional o paraje que el Poder Ejecutivo señalara; y si fuera la de trabajos forzados, el castigo sería con servicio en obras públicas. “Ley 12 -junio 6 de 1843-. Sobre comercio con La Guajira, y procedimiento en las demandas civiles y juicios criminales de los guajiros”, en *Recopilación de leyes de la Nueva Granada. Formada y publicada. En cumplimiento de la ley de 4 de mayo de 1843 y por comisión del poder ejecutivo*, Comp. Lino de Pombo (Bogotá: Imprenta de Zoilo Salazar, por Valentín Martínez, 1845), 325.

³⁹ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XV, f.509r, 1844.

varios riohacheros que se encontraban en el territorio guajiro comerciando a inicios de 1840 y a causa de ello recibió una herida grave que le obligó a refugiarse en la ciudad de Riohacha desde aquel entonces, manteniendo una buena conducta hasta el momento en que cometió el delito. Además, Prieto también explicaba que el padre y tíos de Monito eran jefes de una tribu que residía en los puertos de Tucuraca y Ahuyama en la costa guajira, lugares a los que concurrían buques nacionales a comerciar con ellos y que estos en repetidas ocasiones le habían solicitado la libertad de su pariente por medio de los cargadores de esos buques de manera cordial y respetuosa.⁴⁰

Y el último caso, parecido al del indígena Monito, fue el de Perule, guajiro condenado a siete años y seis meses de confinamiento en la isla de Tumaco. El gobernador Nicolás Prieto considerando que tal medida podría provocar fatales consecuencias a los habitantes de la provincia de Riohacha en el caso que se le enviase a cumplir su condena fuera del territorio, decidió suspender por el momento su marcha al lugar designado por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, el dirigente se dedicó a averiguar si el condenado tenía parientes en la *zona fronteriza* de La Guajira y si su expulsión afectaría las relaciones de la Gobernación con los guajiros, y descubrió que el reo pertenecía a una parcialidad con cierta importancia al interior de la península, cuando llegaron a la cárcel a visitarle. También supo el gobernador que Perule les comentó sobre su sentencia y les aconsejó que no hicieran daño a ninguno de los riohacheros, pues él hablaría con Prieto para solicitarle cumplir su condena en la ciudad.⁴¹ Posteriormente en otro informe que el mismo Nicolás Prieto le envió al secretario de Estado del despacho de gobierno le explicaba los motivos y el peligro que habría en la provincia de Riohacha si se llevaba a efecto el destierro del indígena guajiro Perule. El primero de ellos

⁴⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, ff.38rv-39rv, 1844.

⁴¹ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXIV, ff.12rv-13r, 1845.

era que no importaba la pena impuesta al reo en sí por sentencia judicial, como tampoco que su confinamiento fuera o no la isla de Tumaco;

[...] el inconveniente proviene exclusivamente de que, desde el momento en que las autoridades de esta provincia castigan o pretenden castigar cualquier delito o falta cometida por un indio, los demás de su tribu, sin tomarse la pena de investigar si el castigo ha sido justo o injustamente infligido, claman y juran venganza, y ejecutan en consecuencia toda clase de atentados, señalándose por su frecuencia los robos y asesinatos.⁴²

Prieto proseguía diciendo que, aunque se estableciera un cordón de tropas que protegiera la línea fronteriza entre el territorio guajiro y la provincia, no se impediría totalmente los excesos de la parcialidad o parcialidades agresoras, como tampoco los soldados podrían perseguirlos y aprehenderlos, pues estas se refugiarían en su territorio; además, la Gobernación no contaba con los recursos para contener a los guajiros, mucho menos someterlos e imponerles respeto. Por eso el gobernador sugería, fundado en su larga experiencia de lidiar con los guajiros, que las únicas medidas que podrían funcionar serían enviar tropas al territorio guajiro a escarmentar severamente a la tribu o tribus cuyos integrantes hayan cometido algún delito y se hayan negado a entregar a los criminales, y darles un castigo ejemplar empleando la fuerza, a fin de infundir respeto en las demás tribus y de paso lograr su amistad, pues el comercio con ellas crecía cada día, al igual que ellas también se beneficiaban de los productos de la provincia. La otra alternativa consistía en cambiar la pena de destierro impuesta a Perule, como a cualquier otro guajiro que en lo sucesivo cometiese algún delito, a cumplir su confinamiento en la cárcel pública de la ciudad y de este modo contener a sus parientes, ya que no tendrían motivo de hostilizar la provincia y sus habitantes, pues el reo estaría allí y le serviría de rehén a las autoridades.⁴³

⁴² AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f.721r, 1846.

⁴³ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f.724r, 1846.

En respuesta el secretario le indicó a Prieto que el primer medio no sería eficaz, porque retirando las tropas de la línea fronteriza no evitaría un nuevo ataque de los guajiros mucho más agresivo y, en cuanto al segundo medio, no había ninguna autoridad que adoptase tal medida. Que lejos de actuar esperara a que sus dudas fueran sometidas a discusión en las próximas sesiones del Senado y se emitiera un juicio conveniente respecto a la situación del indígena Perule. Mientras tanto, el secretario exhortaba a Prieto a actuar con prudencia en el cumplimiento de la sentencia del reo en consonancia con la conservación del buen orden y tranquilidad de la provincia.⁴⁴

Estos tres últimos casos que referimos aquí tenían algo en común y son los perjuicios que podían provocar los conflictos de la Gobernación de Riohacha con los grupos guajiros en el comercio de la provincia. Dependiendo del tipo de relación (si esta era tensa o no) que las autoridades locales mantuviesen con algunos miembros indígenas de parcialidades poderosas, o si estas controlaban puertos importantes para comerciar en el norte de la *zona fronteriza* de La Guajira, o de acuerdo a la forma en que la Gobernación resolviera sus conflictos con ellos, se determinaba si el comercio interno de la provincia resultaría afectado o no, o si los indígenas se llevaban sus productos a otro lugar; el punto es que, estos conflictos, por lo que vimos, lograron repercutir en las decisiones de los gobernadores en cuanto a la conservación del orden y la economía de Riohacha.

En las fuentes también encontramos otros factores que ayudan a entender la poca efectividad que tuvo del decreto de 13 de diciembre de 1833 tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en la provincia de Riohacha, particularmente lo que se refiere a la aplicación de la justicia del Estado colombiano en las relaciones de convivencia entre los grupos

⁴⁴ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f.722r, 1846.

guajiros y los riohacheros que también se constituyeron en problemas que afectaron la articulación política del territorio guajiro al Estado. El total desconocimiento de los jueces parroquiales y municipales acerca del ramo judicial fue uno de ellos, ya que algunos no sabían leer ni escribir, lo cual generaba el incumplimiento de sus deberes al aplicar las leyes en cualquier asunto, al punto de retrasar los juicios;⁴⁵ las guerras constantes entre los indígenas guajiros que ponían en riesgo la intención de las autoridades de Riohacha de fundar pueblos en su territorio, además de no contar con personas idóneas que vivieran en ellos;⁴⁶ aparte, a los indígenas no se les había instruido en el cumplimiento de las leyes nacionales, por tanto seguían rigiéndose bajo sus costumbres, lo que hacía pertinente la designación exclusiva de una autoridad capaz de atender a todos sus reclamos para evitar malos entendidos.⁴⁷

Por ejemplo, para 1837 algunos comerciantes y hacendados de Riohacha se quejaban ante el presidente Santander sobre el pésimo tratamiento que el gobernador Marcelo Mendoza le daba a las relaciones que mantenía la Gobernación con los grupos guajiros. Su diatriba apuntaba a que en tiempos coloniales la figura del gobernador, en su calidad de comandante de armas, tenía la potestad de resolver cualquier asunto relacionado con los nativos de manera inmediata y sin ningún contratiempo conforme a las circunstancias, apelando en algunas ocasiones a las reglas sociales que tenían los guajiros para resolver los conflictos en su comunidad. Pero, al iniciar la República las atribuciones judiciales del gobernador fueron segregadas y asignadas a los jueces, los cuales muchas veces no tenían el

⁴⁵ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo IV, ff.92rv-93v, 1834.

⁴⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo IV, f.353rv, 1834.

⁴⁷ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo X, ff.639v-640r, 1838.

conocimiento y la prudencia necesaria para prever cualquier resultado funesto en caso de aplicar debidamente las leyes a un guajiro.⁴⁸

Otro problema muy notorio que provocaba asperezas entre las autoridades e indígenas era el hecho que la Gobernación de Riohacha expedía licencia para comerciar a la *zona fronteriza* de La Guajira a cualquier persona sin verificar sus antecedentes penales.⁴⁹ De otra parte, los guajiros que junto a sus parientes se habían trasladado a los pueblos de Soldado y El Paso para ser civilizados no seguían las costumbres de los riohacheros y al poco tiempo se regresaban a la *zona fronteriza* de La Guajira; “[...] ya se tiene probado que no pueden vivir con nosotros, porque los guajiros que han vivido en las parroquias, caseríos y hatos de la provincia, son los más perversos cuando vuelven a su país, y a su despedida se roban cuantos animales pueden de la propiedad de los vecinos”.

El problema que hasta aquí hemos analizado podemos encontrarlo claramente reflejado en un memorial que algunos comerciantes y padres de familia de Riohacha le enviaron al Poder Ejecutivo en 1844, acerca de los constantes robos que sufrían de manos de los guajiros.⁵⁰ En la primera parte de su solicitud se logra ver que estas personas se percibían a sí mismas como los habitantes de una *zona civilizada*, es decir, la provincia de Riohacha donde se respetaban las leyes nacionales y se sometían a ellas, mientras que veían a la *zona fronteriza* de La Guajira como un área habitada por *bárbaros* que no conocían ni respetaban las leyes de los *civilizados*. En otro aparte del documento también puede verse que estas

⁴⁸ Los comerciantes y hacendados eran José María Cataño, M. Cotes, M. Ariza, Francisco Marén, J.A. Rodríguez, J. Ma. Cataño Berná, J. Ramón Fácil, José Ma. Cotes, José Brugéz, José C. Zúñiga, Juan Bautista Rosado, Miguel Bermúdez, José A. de Armas, Fernando Mengual, Vicente Cotes, Joaquín López, José de Zúñiga, Pedro Rodríguez, José Joaquín Barros, etc. Consultar, Meléndez Sánchez, *Leyes y justicias*, 89-90.

⁴⁹ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XI, f.401v, 1837.

⁵⁰ Firman, José María Cataño, Marcelino Valverde, Pedro Pérez Prieto, Evaristo Escobar, Luis Riveira, Miguel Cotes, José Antonio Morales, Fernando Mengual, Isaac Pinedo, Juan Nepomuceno López Sierra, Carmen Porras, P.S. Benítez, José Brüger Escula, Vicente Cotes, Nicolás Danies, José María Zúñiga. AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVI, ff.32v-33r, 1844.

personas notables reconocían a las parcialidades guajiras como parte de una nación que gozaba de sus derechos y garantías, pero sin deberes u obligaciones, por ende, “se requiere que renuncien tan ventajosísimo estado y abracen la civilización, cargando con obligaciones y deberes y desnudándose de los preciosos de sus derechos”. A renglón seguido, admitían que la línea fronteriza entre la parte *civilizada* y la parte *bárbara* era muy porosa, por lo que las poblaciones limítrofes de Moreno, Soldado, Barrancas y Molino eran blancos fáciles de los guajiros. Igualmente denunciaban los efectos de los conflictos con los grupos guajiros en el comercio de la provincia, al señalar que los caminos que comunicaban a la ciudad de Riohacha con el interior de la provincia y de Valledupar eran frecuentemente amenazados:

[...] los agricultores retiran sus ganados, suspenden sus labores y los comerciantes comprometidos a entregar un cargamento de Brasil, cueros, dividivi va. ven acercarse al plazo fijado y los caminos abandonados sin que entre a esta ciudad ninguno de los artículos con que contaba para cumplir sus compromisos, y perdiendo por consiguiente su reputación el comerciante y con ellos la Nueva Granada.⁵¹

Finalmente, denunciaban que los guajiros se proveían de armas que estos les compraban a los buques extranjeros con quienes contrabandeaban. Todos estos vaivenes entre las autoridades y las parcialidades guajiras habían sido provocados, irónicamente, por la aplicación del decreto de 13 de diciembre que, más allá de generar la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano mediante la civilización de los indígenas guajiros por el comercio y la imposición de la justicia nacional en las relaciones de convivencia entre estos y los rihacheros, ocasionó desavenencias al mezclar la autoridad judicial en las relaciones del gobernador de Riohacha con los nativos; como lo destacaba el gobernador Nicolás Prieto en 1840:

⁵¹ AGNC, Gobernaciones- Riohacha, Tomo XVI, ff.31v-32r, 1844.

Hasta 1833 el gobernador de Riohacha obró discrecionalmente tratando con dichas tribus como si fueran pueblos independientes de hecho y de derecho, y la prueba de ello es, que celebraba (aunque de boca) convenios con ellas; pero hoy que se ha mezclado la autoridad judicial en sus relaciones con nosotros extendiendo su poder sobre sus individuos, y extendiéndose en todos los asuntos que dicen relación con los indígenas, no ha podido menos que aumentarse el mal produciendo por victimas a los pacíficos habitantes de esta ciudad y otros pueblos limítrofes a La Guajira [...] ⁵²

Aquí claramente se percibe que el gobernador Nicolás Prieto reconocía la relativa autonomía de los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira, sobre todo los del extremo norte, y su poderío cuando de lidiar con ellos se trataba; pero, llama aún más nuestra atención que el dirigente se refería a la manera “informal” con que las autoridades locales se relacionaban con las parcialidades antes de la promulgación del decreto de 13 de diciembre de 1833, a saber: estas apelaban a la oralidad (probablemente tomando en cuenta las costumbres de los nativos) para celebrar pactos con ellos, en pro de tener una convivencia pacífica. Lo cierto es que más adelante el gobernador Nicolás Prieto a través de sus informes, promoverá la pacificación del territorio guajiro, en pro de impulsar el aprovechamiento de las maderas de tinte que crecían en la región y de las relaciones comerciales que los guajiros del norte de la península guajira aún sostenían con algunas islas del Caribe.

Nicolás Prieto y la *zona fronteriza* de La Guajira

En esta sección veremos cómo en los informes del gobernador Prieto estaba presente un discurso cuyo fin era delinear una imagen de la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes como un territorio periférico regido por la violencia, la criminalidad y la barbarie, reticente al progreso y la civilización, con el propósito de promover su plan de pacificación de este

⁵² AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XII, f.672r, 1840.

lugar a fin de aprovechar las ingentes cantidades de maderas de tinte que este albergaba, para beneficio de la provincia de Riohacha.

El carácter “salvaje” de los guajiros todavía generaba malestar y pesimismo en Riohacha. Esto puede entreverse en un informe que para 1842 el gobernador Nicolás Prieto le envió al secretario de Estado en el despacho del Interior y Relaciones Exteriores acerca del estado en que se hallaban los grupos guajiros hasta la fecha, y si se debía considerar abrir hostilidades contra ellos como medida preventiva para evitar que Riohacha con el tiempo hiciera parte de la *zona fronteriza* de La Guajira. En primer lugar, Prieto era claro al destacar el carácter difícil de las relaciones entre los riohacheros y los nativos “por el carácter natural de los indígenas”, ya que constantemente los atentados que estos cometían regularmente quedaban impunes, lo que conllevaba a que fuesen atrevidos e insolentes a juicio del dirigente, porque “ellos son más poderosos y fuertes que nosotros como ellos mismos dicen”.⁵³

En segundo lugar, Prieto enfatizaba los riesgos que a futuro podrían sufrir los pueblos de la provincia si se consideraba el aumento del número de las parcialidades que habitaban la *zona fronteriza* de La Guajira, especialmente por ser un territorio no muy extenso y con escasez de agua. Sobre este último aspecto llamaba la atención al secretario, pues contemplaba la posibilidad que los grupos guajiros buscasen nuevos terrenos en el territorio provincial sometido al gobierno nacional, no obstante, anotaba que a pesar de que algunos indígenas residían al interior de la provincia estos no estaban sujetos a las leyes nacionales; a este respecto, expresaba la razón de ello: “aunque es verdad que en los veranos se mudan algunas tribus principalmente a esta ciudad y sus campos, se vuelven siempre a residir a la

⁵³ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 218r, 1842.

zona fronteriza de La Guajira, y ni aún entonces se puede conseguir respeten a las autoridades”.⁵⁴

Pero, llama poderosamente la atención que para darle mayor contundencia a sus aseveraciones acerca del estado de civilización de los guajiros, Prieto retrataba el caso de un cacique indígena que luego de haberse criado y aprendido a leer y escribir al interior de la provincia de Riohacha, regresó al territorio guajiro.

[...] ejemplo de esto es unos de los caporales o caudillos de las cuatro o cinco tribus que ahora nos han hecho la guerra en Guincúa quien después de haberse criado y recibido su primera educación en esta ciudad se marchó luego a La Guajira, y vive como los otros. Este de que hablo se llama Juan [Bautista] López hijo de uno de los vecinos notables de esta ciudad que ya está muerto; fue condiscípulo del actual gobernador de Riohacha, y habiendo aprendido a leer y escribir se volvió a La Guajira y allí vive de jefe de una tribu; un hermano de padre de ese Juan Bautista fue interventor hace poco tiempo de esta [aduana] y tesorería; y por esta parte tiene en esta ciudad una muy considerable parentela. Varios otros guajiros hay en aquel territorio que tienen sus ascendientes o descendientes en estos pueblos, y por estas circunstancias, así como por la impunidad y facilidad que se le ofrece a [cualquier] malvado para cometer aquí un crimen y pasarse a La Guajira donde no puede perseguírsele.⁵⁵

Lo que este funcionario trataba de argumentar era que, a diferencia de las otras provincias de la República de la Nueva Granada, este debía asumir una posición hostil puesto que, aparte de hacer cumplir las leyes y la constitución, tenía bajo su mando “a unos pueblos y habitantes cuyas ocho décimas partes son salvajes o semisalvajes, que desconocen su autoridad; y las otras restantes la forman en su mayor parte los relacionados o emparentados con aquellos [los guajiros], y que más bien tienden a adquirir la vida y costumbre de aquellos, que la civilización a que el gobierno trata de encaminarlos”.⁵⁶

Este informe reflejaba claramente la porosidad de los límites “oficiales” entre el territorio provincial y la *zona fronteriza* de La Guajira, porque a pesar de los intentos de

⁵⁴ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f.218v, 1842.

⁵⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.218v-219r, 1842.

⁵⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 219r, 1842.

separarlos y controlar la movilidad de los habitantes de ambas zonas persistían las relaciones de convivencia entre ellos, por lo que la realidad que quería mostrar Prieto era mucho más compleja, particularmente cuando en su escrito reseñaba el caso del cacique Juan Bautista López, quien era hijo de un vecino notable de Riohacha y sobrino del otrora interventor de la aduana de la ciudad, aparte de ser condiscípulo del mismo Prieto, y haber aprendido a leer y escribir. Tal vez de ahí provenía su desdicha, por los niveles tan profundos de las relaciones interétnicas entre la provincia de Riohacha y la *zona fronteriza* de La Guajira, que en algunos casos permitió —a su entender— que tanto riohacheros como guajiros pudiesen adquirir costumbres ajenas a las suyas mediante relaciones de parentesco, dificultando el proceso de civilización de los indígenas, máxime cuando explicaba que aunque algunos grupos guajiros residían en la parte civilizada, es decir, en la provincia y habían recibido cierto grado de educación, no lograban despojarse de su procedencia étnica, por ejemplo, su carácter seminómada.

Otro tema central tratado por Prieto era la autonomía de los guajiros quienes estaban lejos de su control territorial. Esta falta de sujeción a cualquier institución estatal puede notarse en las dudas que tenía el asentista del ramo de aguardiente y que Prieto en calidad de gobernador expuso al secretario de Estado en el despacho de hacienda. Su principal interrogante era si a los indígenas debía cobrárseles el derecho de ocho reales por cada cántara de aguardiente que introdujeran a la *zona fronteriza* de La Guajira.

La península Guajira encierra las cuatro quintas partes de los habitantes consumidores de aguardiente de esta provincia; y como ahora no están sujetos a nuestras leyes, no es posible que las de aguardiente puedan ejecutarse allí, de manera que el derecho de introducción que fija la última ley, es indispensable se exija al tiempo de hacerse la introducción en aquel territorio, o mejor diré al tiempo de expedirse las guías, o es preciso que resulte ilusoria la disposición puesto que aquellos habitantes ni están sujetos a ninguna autoridad, ni es posible

que el asentista ni el gobierno establezcan en él comisionados que los recauden al tiempo debido o que efectivamente se causa el derecho con arreglo a las mismas leyes.⁵⁷

Evidentemente esto representaba un grave perjuicio para las rentas provinciales, pues al conformar los indígenas guajiros las cuatro quintas partes de los consumidores de aguardiente del primer cantón de Riohacha⁵⁸ no estaban sujetos a ninguna ley de consumo y distribución del licor. La autonomía política de los guajiros era ampliamente reconocida por estos funcionarios, cuestión que para ellos constituía un obstáculo al gobierno tanto nacional como provincial, por ende —a decir de Prieto— la vía armada era la única salida y sugería nuevamente al secretario de Estado suspender todo medio pacífico de someterlos.

En su informe el gobernador manifestaba:

Yo creo impolítico y aventurado el proyecto de reducir a la civilización a los indígenas guajiros por el santo y pacífico medio de la cruz del redentor y la ley del evangelio. Desde tiempos muy atrás se ha reconocido por los gobernadores de Riohacha, y Virreyes de Santa Fe, que los guajiros difieren del resto de las naciones, tribus, o razas bárbaras independientes de la Nueva Granada. España tuvo una prueba práctica y triste de la ferocidad de los guajiros cuando pasaron a cuchillo a los misioneros que largos años habían vivido entre ellos, y al fin confesó que no era la vía de los ministros de Jesucristo que podría con buen éxito someterlos.⁵⁹

Como se ha visto, por su naturaleza “salvaje”, sus costumbres y “vicios” arraigados, la pacificación de los guajiros fue un problema constante para las autoridades españolas, primero, y republicanas después; igualmente, no debe olvidarse el control que todavía tenían sobre sus recursos y su territorio, lo que aseguraba su independencia al poder sostener intercambios comerciales con extranjeros, por tales motivos el gobernador Prieto creía que

⁵⁷ AGNC, Gobernaciones- Riohacha, Tomo XIV, f. 125rv, 1842.

⁵⁸ Para 1832 la provincia de Riohacha estaba dividida en dos cantones: el primero, era Riohacha como cabecera y los pueblos de Moreno, Tomarrazón, Fonseca, Barrancas y los pueblos de indígenas de San Antonio y San Pedro, en la Sierra Nevada de Santa Marta; el segundo, lo constituía San Juan como cabecera, los pueblos de El Molino, Villanueva, Tablazo, Urumita y los de Rosario y Maracaso de indígenas. AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo I, f. 144r, 1832.

⁵⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 169rv, 1842.

la fuerza era el único medio para someterlos.⁶⁰ Nuevamente la idea de la independencia de los guajiros era traída a colación por el dirigente; esta vez la ilustraba en el pueblo de Soldado, fundado con el fin de reducir a los nativos. En dicha población no funcionó la estrategia de establecer un cura misionero que consiguiese que los indígenas se avecindasen, por su tendencia “natural” a la autonomía que les hacía abandonar las “bondades” de la vida civilizada y regresaban a su territorio; de manera que, al rehusarse aprender el español como idioma oficial hizo que la labor de los misioneros fuese difícil y ni qué decir del peligro que corrían sus vidas por el temperamento “hostil” de los guajiros.⁶¹

No debe olvidarse tampoco [expresaba Prieto] que los guajiros diferentes en todo a los otros pueblos de indígenas de la América antes española no han conocido ni conocen ninguna religión ni dan culto a ninguna divinidad, ellos son ateístas absolutamente, y en cuanto a religión son semejantes a un tigre. Actualmente, y cuando por curiosidad concurren en esta ciudad algunos de ellos a nuestros templos se burlan entre sí de las ceremonias más imponentes del culto católico: y no hay un solo guajiro en toda la provincia que pueda llamarse cristiano.⁶²

El establecimiento de colegios de misiones para reducir a la fe católica a los guajiros no era posible debido a la insuficiencia de las rentas y la población de Riohacha no podía soportar otros impuestos que ayudaran con la labor de los misioneros.⁶³ Llegados a este punto es preciso señalar que los informes presentados por el gobernador Prieto pueden enmarcarse en lo que Margarita Serje denomina “recontextualización”, que consiste en la separación del objeto —la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes— de su contexto cultural, histórico y subjetivo particular para situarlo en el marco de un nuevo orden. En ese marco, los paisajes y lugares como productos sociales creados a partir de la experiencia y memoria de grupos

⁶⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 169v, 1842.

⁶¹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.169v-170r, 1842.

⁶² AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 170r, 1842.

⁶³ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 170v, 1842.

sociales concretos son “relocalizados” en el contexto de la integración nacional, el cual pretende imponer sobre el territorio guajiro, en este caso, el orden racional de los sistemas de mercado y los sistemas de interpretación que le son inherentes a ellos.⁶⁴

Por ello, la *zona fronteriza* de La Guajira se ve cosificada como un lugar de frontera porque es una región de grandes riquezas, pero sus gentes, es decir, los grupos guajiros son un obstáculo para el progreso. Ahora bien, desde el régimen colonial esta región había sido considerada de esta manera y se reconoció su potencial económico por los bancos de perlas de la Alta Guajira y por el contrabando que sostenían los indígenas con los comerciantes extranjeros y de Riohacha, por tanto, se constituyó en una zona que debía conquistarse y someterse; sin embargo, cabe resaltar que este espacio ahora en el siglo XIX era ubicado dentro del proyecto de construcción territorial de la nación, como sugiere Serje, para ser caracterizado como un territorio que históricamente ha escapado de la integración nacional.⁶⁵

Siguiendo los planteamientos de Serje acerca del proceso de “recontextualización”, observamos que el territorio guajiro como frontera se ha fijado dentro de un sistema de representaciones que le otorga identidades a sus habitantes y paisajes; en ese orden, Serje sugiere que dichas identidades delimitan la relación que la nación sostiene en adelante con ellos, pues son reducidos a un orden conceptual que predetermina la experiencia que se tiene de ellos.⁶⁶ De manera que, al revisar los informes de Prieto puede verse que implícitamente suponen una relación antagónica entre civilización y barbarie, en el que la *zona fronteriza* de La Guajira encarna el salvajismo y la impunidad, puesto que cualquier individuo que cometiera un crimen en la provincia de Riohacha podría marcharse a esta zona sin ser

⁶⁴ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 146.

⁶⁵ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 146.

⁶⁶ Serje de la Ossa, *El revés de la nación*, 146.

perseguido por las autoridades (como lo demostramos con los casos de conflictos que tratamos arriba). Se deduce además que, de la frase “el carácter natural de los indígenas”, se desprenden características negativas relacionadas a las identidades otorgadas a los guajiros, tales como ser proclives a la violencia y a la embriaguez, vengativos y siempre dispuestos a robar.

Asimismo, la *zona fronteriza* de La Guajira es retratada como una fuente de barbarie y autonomía tanto para sus nativos como para cualquiera que no quisiese someterse a las leyes nacionales. Y resulta interesante, verbigracia, cuando Prieto se refiere a las relaciones de parentesco entre algunos pobladores de Riohacha con indígenas, ya que, aunque establece claramente en sus reportes una diferencia entre *salvajes* y *civilizados*, los primeros encarnados por los guajiros y los segundos por los riohacheros, los últimos no estaban exentos de “contagiarse” de las costumbres y el carácter salvaje de los nativos; por tal razón, el gobernador Prieto creía firmemente que la condición innata de barbarie de los guajiros hacía imposible su civilización, por eso la vía armada era el único medio “válido” para someterlos al igual que conquistar su territorio, La Guajira.

Pero ¿quién era Nicolás Prieto? Y ¿por qué insistía vehementemente en que la pacificación y reducción de los guajiros era la única forma de civilizarlos? Prieto nació en la ciudad de Riohacha⁶⁷ en 1800; su padre fue el español Don Pedro Pérez Prieto y Doña Rosa Povea, su madre, criolla de buena familia. A corta edad Nicolás fue enviado por sus padres a la isla de Jamaica a estudiar; allí aprendió varios idiomas y fue empleado durante algún tiempo en una casa comercial inglesa respetable y luego viajó a México. Después regresó a

⁶⁷ También se asegura que nació en la Villa de Pedraza, la cual fue destruida por los indígenas guajiros, Cfr., Hugo José Carrillo Ferreira, “Imaginario sobre la frontera y relaciones interétnicas: el papel de Nicolás Prieto en La Guajira colombiana”, *Frontera norte* 60 (2018), 131-152.

la Nueva Granada donde se casó con Genoveva Ariza, miembro de una familia distinguida y conocida en la provincia de Riohacha.⁶⁸ Fue nombrado gobernador en 1840 y fundó el partido político conservador del cual fue su líder durante muchos años; además, entre las décadas de 1840 y 1850 asistió en varias ocasiones como senador de la provincia al Congreso nacional granadino. Al terminar su mandato y retirarse de la política fue buscado en 1857 por el presidente de la Nueva Granada Mariano Ospina Rodríguez, quien lo conocía y estimaba, para que se desempeñase como administrador de la aduana de Riohacha.⁶⁹

Con estos elementos biográficos podemos inferir que Nicolás Prieto era un hombre de alcurnia que tuvo acceso al mundo Caribe y del Atlántico al ser educado en la isla de Jamaica y trabajar como empleado en una casa comercial británica; en este punto es preciso hacer énfasis, porque pudo conocer a detalle las dinámicas comerciales del Gran Caribe Transimperial desde muy joven, sobre todo en relación a los constantes intercambios que mantenían los ingleses y holandeses con los grupos guajiros del norte de la *zona fronteriza* de La Guajira de maderas de tinte y ganado por mercancías europeas. También es preciso anotar que su biografía da cuenta de su incursión en la política tanto local como nacional, al haber sido en varias ocasiones gobernador de la provincia de Riohacha y senador del Congreso nacional de la Nueva Granada, además de contar con el aprecio del presidente Mariano Ospina Rodríguez. Esto nos permitirá entender a profundidad las acciones políticas que tomó Nicolás Prieto en cuanto a la reducción y pacificación de los guajiros desde su cargo como gobernador.

⁶⁸ Prieto-Goenaga. *Gobernadores de Riohacha* (Bogotá: Imprenta nacional, 1897), 3-4.

⁶⁹ Prieto-Goenaga, 6-10.

El plan de pacificación de Nicolás Prieto

En 1843 Prieto presentó ante el secretario de Estado un plan que constaba de tres estrategias que ayudarían al sometimiento de la *zona fronteriza* de La Guajira y, por ende, de las parcialidades indígenas. La primera estrategia consistía en enviar misioneros, quienes por sus virtudes se ganarían el corazón de los indígenas “e inspirarles las primeras ideas de la existencia de un ser supremo: quienes deberían a la vez esforzarse en hacerles conocer las muchas y grandes ventajas que obtendrían de incorporarse al pueblo granadino viviendo sometidos a nuestras leyes”.⁷⁰ El segundo medio de sometimiento era establecer en los límites entre el territorio guajiro y el de la provincia de Riohacha, ya dominado, una línea de destacamentos en los que cada uno permitiera la fundación de pueblos, de manera que al tiempo que las tropas protegían estas poblaciones también obligarían a los indígenas a trasladarse al extremo noreste de la península que terminaba en el cabo de Chichivacoa y puerto Espada.⁷¹ Y la tercera estrategia estribaba en la invasión de la *zona fronteriza* de La Guajira con un fuerte ejército para someter por la fuerza a los guajiros, sacando de dicho territorio a niños y niñas indígenas mayores de diez años, con el fin de enviarlos al interior de la República o remitirlos a poblar las islas de San Andrés y Providencia, “o cualquiera otras de las situadas a Sotavento de la plaza de Cartagena: y dejando [solamente] aquellas tribus que voluntariamente se sometiesen a nuestras leyes”.⁷²

Respecto al primero de estos medios, Prieto sostenía que resultaría inútil porque quienes “conocen de cerca el carácter de los guajiros, tal medio sería ineficaz, y en su ejecución se perdería el tiempo”. El segundo medio propuesto sería el más costoso y

⁷⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 231v, 1843.

⁷¹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 231v, 1843.

⁷² AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.231v-232r, 1843.

demorado, pues para el gobernador un acto legislativo sería necesario para fijar las reglas a las autoridades que deban encargarse de dicha labor,

[...] pues no es posible la observancia estricta de nuestra constitución y leyes con unos hombres salvajes, que a veces requieren ser tratados con la mayor severidad y muy frecuentemente con una indulgencia sin límites; una constancia esmerada de parte del Poder Ejecutivo y de los demás funcionarios encargados de la reducción, y finalmente la aplicación oportuna de los fondos necesarios para no abandonar la empresa después de comenzada.⁷³

En su reporte Prieto igualmente incluía un mapa que, aunque inexacto, le daría mucha más claridad a sus ideas sobre el plan de sometimiento de la *zona fronteriza* de La Guajira y sus nativos. En él indicaba que la línea limítrofe que ocupaban las rancherías de los indígenas era el río Ranchería (Calancala), que desembocaba a menos de media milla de la ciudad de Riohacha, lo cual a su modo de ver representaba un gran problema para la provincia, pues siendo la principal corriente de agua no solo no se podía recibir los beneficios de su navegación hacia el interior, sino que sus riberas más fértiles se encontraban sin cultivar por temor a los indígenas guajiros.⁷⁴

En cuanto a los destacamentos, proponía que la primera línea debía establecerse en la parte oriental del río Ranchería, específicamente desde la boca del Calancala hasta el punto de Güincúa; cada tropa tenía que fijarse a una distancia de legua y media entre una y otra, para protegerse mutuamente en caso de cualquier ataque sorpresa, y debían constar de 50 hombres, con una fuerte estacada, sus cañoneras, “pues siendo el terreno en su mayor parte compuesto de pampas o sabanas, la artillería puede ser muy útil”. En ese sentido, con las letras A, B y C ubicaba en el mapa los puntos donde se establecerían los destacamentos y con una marca en forma de triángulo identificaba a las rancherías cercanas al río Ranchería

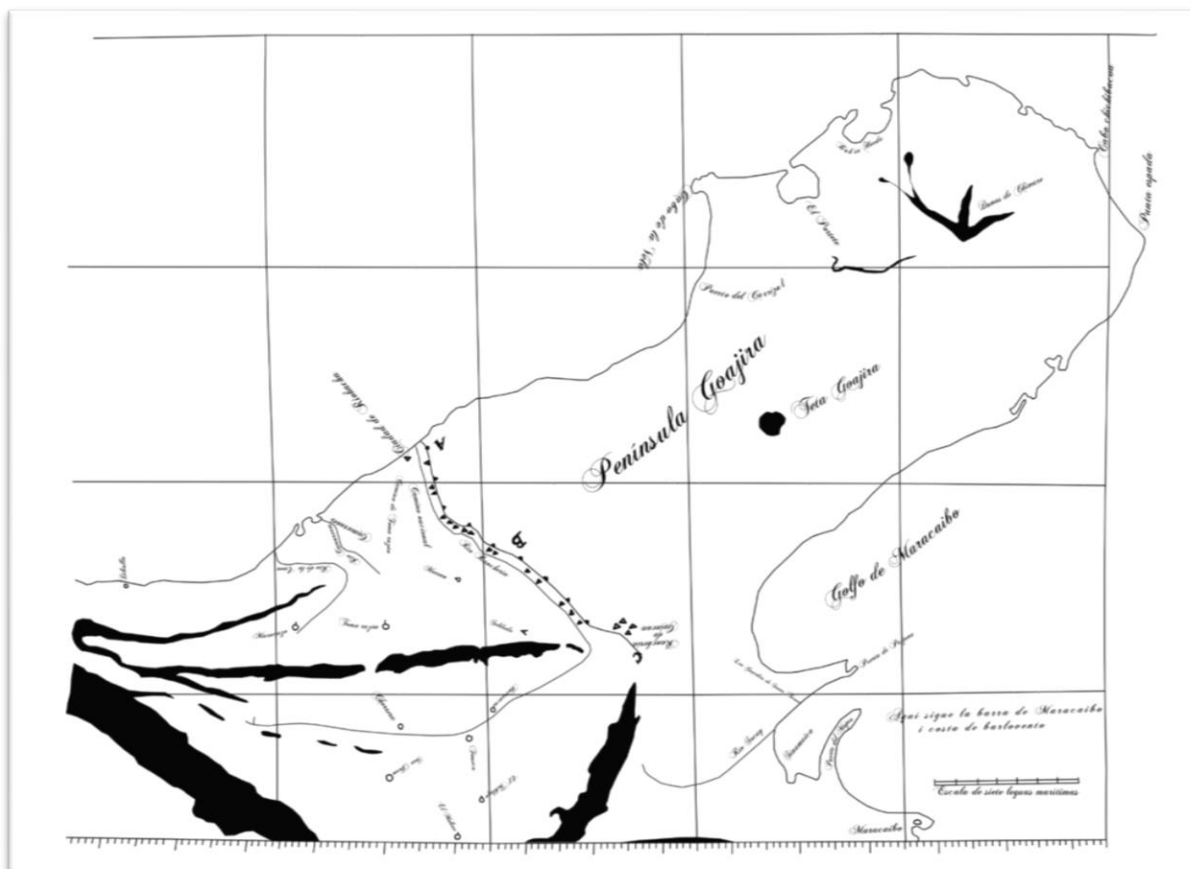
⁷³ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 232v, 1843.

⁷⁴ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.232v-233r, 1843.

(ver mapa 1); ahora bien, si no fuese posible la fundación de poblaciones en los lugares donde estarían los destacamentos, Prieto proponía como alternativa que estas se fijaran a cada tres leguas de distancia, dejando un destacamento para protegerlas. En cada uno de estos pueblos debían reunirse un cierto número de vecinos y con las tropas tenía que avanzarse hacia el interior de la península, formando una línea de distancia de tres o cuatro leguas, de manera que los grupos guajiros se viesan forzados o a reducirse en estos nuevos pueblos o a trasladarse al extremo noreste de la península hacia el cabo Chichivacoa, donde finalmente se someterían pacíficamente o por la fuerza.⁷⁵

⁷⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f.233rv, 1843.

Mapa 1. Mapa de la zona fronteriza de La Guajira según el informe del gobernador Nicolás Pérez Prieto de 1843



Fuente: Hugo José Carrillo Ferreira, “Imaginarios sobre la frontera y relaciones interétnicas: el papel de Nicolás Prieto en La Guajira colombiana”, *Frontera norte*, 60 (2018),143. Este documento también se encuentra en AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f.240rv, 1843.

Prieto asimismo argumentaba que, una vez protegidos los nuevos pueblos por los destacamentos se podrían adoptar “medios eficaces con los indígenas [porque] los misioneros con menos peligros podrían dedicarse a aprender su idioma o dialecto [para] promover su civilización”. Por supuesto que esta estrategia de poblamiento y sometimiento no sería fácil,

por eso el gobernador reiteraba la expedición de una ley especial por parte del gobierno nacional que permitiese la reducción definitiva de los grupos guajiros.⁷⁶

Sin embargo, el funcionario era consciente de los problemas que padecía la República en ese momento, por tal motivo expresaba, “no me atrevo a recomendar su adopción de preferencia”, pero no soslayaba el hecho que la misma fuerza armada que debía emplearse para cubrir las líneas de destacamento que indicó en su informe, también podría utilizarse en la guarnición de la costa, ya que al atender la situación de la *zona fronteriza* de La Guajira y la provincia de Riohacha de la misma manera podría suplir las necesidades de cualquier punto de las provincias de Mompo, Santa Marta y Cartagena en pocos días u horas.⁷⁷

En cuanto a la invasión militar del territorio guajiro como el tercer medio de sometimiento, Prieto pensaba que era sumamente violento pero necesario si el fin último era obtener “un resultado pronto y decisivo”. Para llevar a cabo esta inmensa empresa de reducción y pacificación de la *zona fronteriza* de La Guajira, Prieto estimaba conveniente un ejército de tres mil hombres, compuesto de tres a cuatrocientos miembros de caballería y la dotación de artilleros para seis u ocho piezas de campaña; en su opinión, esta fuerza armada debía ser comandada por un jefe experto, activo y valiente. Planteaba, asimismo, que con cuatro o cinco meses antes de la invasión era preciso impedir el comercio que en las costas de la península se realizaba entre los guajiros y los buques nacionales y extranjeros, “de manera que, al tiempo oportuno para el movimiento de las tropas, los indígenas hayan podido consumir una gran cantidad de los elementos de guerra que poseen, y también para que la mayor escasez de víveres les haga más penosa y difícil la resistencia”.⁷⁸

⁷⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.233v-234r, 1843.

⁷⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f.234v, 1843.

⁷⁸ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 236r, 1843.

Al mismo tiempo de iniciado el bloqueo de las costas con uno o dos pequeños buques —manifestaba—, se enviarían comisionados cuyo propósito sería hacerles entender a los guajiros que únicamente se emplearía la fuerza contra aquellos que se resistieran y a los que quisiesen someterse voluntariamente se les reduciría en pueblos fijos, adoptándose un sistema de policía especial que les prohibiera el uso de toda clase de armas y se promoviera la utilización de instrumentos para la agricultura; y, nuevamente hacía hincapié en que a los indígenas que opusieran resistencia si fuesen mayores de diez y ocho años debían ser enviados al interior de la República donde pudiesen civilizarse o bien ser enviados a poblar las islas de San Andrés y Providencia.⁷⁹

Cabe resaltar en el plan de Prieto que, si bien este no mostraba una cifra exacta de cuántos grupos de indígenas guajiros existían realmente en la *zona fronteriza* de La Guajira, de acuerdo a los datos suministrados por algunas personas que tenían total conocimiento de la población de este territorio, podría estimar que aproximadamente habían entre diez o doce mil indígenas armados “y como la mayor parte de aquel territorio se compone de pampas o sabanas, y los indígenas poseen buenos caballos y acostumbran hacer la guerra en ellos, he considerado también necesario una fuerza de Caballería que no baje de trescientos hombres”.⁸⁰

Acerca del comercio que tanto buques nacionales como extranjeros hacían en las costas del territorio guajiro, Prieto subrayaba que los primeros debían obtener licencias para fondear en el puerto de Riohacha con sus cargamentos, mientras que a los segundos debía prohibírseles su entrada a la zona indígena; el principal motivo sobre este último aspecto residía en que al notar el gran interés que había despertado el comercio del dividivi, producto

⁷⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 236rv, 1843.

⁸⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 237r, 1843.

del territorio guajiro, el gobernador veía la posibilidad de civilizar a los indígenas mediante el “roce” entre ellos y los riohacheros a través del tráfico, “o por lo menos les hará menos feroces y dañinos”.

En su plan Prieto anotaba que diariamente a la ciudad de Riohacha llegaban entre cuatrocientos y quinientos guajiros, por consiguiente, creía pertinente la prohibición del comercio de los buques extranjeros en la *zona fronteriza* de La Guajira, debido a que este nuevo ramo de comercio representaba una gran oportunidad de prosperidad para la provincia de Riohacha y si no se hacía algo al respecto los indígenas seguirían siendo un impedimento.⁸¹ Hacia énfasis en la idea de fundar dos pueblos en las costas del territorio guajiro: uno en Bahía Honda o en Portete y el otro en el puerto de Carrizal. Estos tres puntos señalados en el mapa que acompañaba su informe, a su modo de ver podrían ser de gran ventaja en caso de que el ejército granadino invadiera el territorio guajiro.

Con esto, también se podría impedir el contrabando y hacer que los indígenas del cabo de Chichivacoa, por ejemplo, llegasen a comerciar con los pueblos. Sobre el puerto de Carrizal Prieto explicaba la importancia que tuvo para las autoridades españolas, porque allí se llevaba a cabo la pesca de perlas, actividad sumamente lucrativa, de manera que al ver los grandes beneficios que traerían el establecimiento de pueblos en Bahía Honda y Portete, el gobernador veía con muy buenos ojos la oportunidad de que la provincia de Riohacha estrechara relaciones comerciales con las islas de Jamaica, Cuba, Santo Domingo, Saint Thomas y Curazao una vez el extremo norte del territorio guajiro estuviese cubierto de “pueblos civilizados”.⁸²

⁸¹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.237v-238r, 1843.

⁸² AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.238rv-239r, 1843.

Al final de su documento el gobernador Prieto resaltaba en el mapa la facilidad con que los grupos de indígenas guajiros podrían invadir la provincia y la gran extensión de terreno que se hacía pertinente cubrir para frenar sus constantes ataques y tomaba el ejemplo de la provincia de Maracaibo en Venezuela de protegerse de los guajiros por su ubicación estratégica en la península: “Los habitantes de la provincia de Maracaibo se hallan en una situación tan ventajosa que los indígenas no pueden causarles ningún mal de parte de La Guajira, pues con una estacada corrida en la extensión de una garganta de tierra que apenas tendrá una o dos millas, y con un solo y fuerte destacamento tienen defendido su territorio”.⁸³

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, Prieto esperaba que el Poder Ejecutivo aplicara las medidas necesarias para proteger la provincia de Riohacha y sus habitantes. El miedo producido por el carácter hostil de los guajiros en los habitantes de la provincia de Riohacha, la inmensa posibilidad de aumentar las arcas tanto del gobierno provincial como del gobierno central con el aprovechamiento del dividivi que se producía en la *zona fronteriza* de La Guajira y la retoma de las relaciones comerciales que los guajiros del norte de la península sostenían abiertamente con comerciantes de Jamaica, Curazao, Cuba, Santo Domingo y Saint Thomas eran motivos para que este territorio fuese controlado por la Gobernación de Riohacha.

Es notorio que en los informes del gobernador Prieto estaba presente la idea de la hostilidad de los nativos seguida del constante contrabando que estos ejercían junto a los contrabandistas extranjeros que arribaban a las costas del territorio guajiro. Esto coincide con lo antes expuesto por José Polo al mostrar que, desde la lógica de las autoridades locales, ambos aspectos generaban inestabilidad y caos al interior de la provincia de Riohacha,

⁸³ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.239v-240r, 1843.

empero, es preciso revisar algunos aspectos expuestos por el funcionario. El primero de ellos, tiene que ver con el tono de sus propuestas: a diferencia de la “suavidad” con que el gobierno nacional bajo la presidencia de Santander pretendía articular políticamente la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano y promover la civilización de sus habitantes mediante el comercio, en los reportes de Prieto es prácticamente imposible infundirles confianza y amistad al tratar con ellos, sobre todo después de los conflictos que durante la Colonia sostuvieron las autoridades de Riohacha con las parcialidades de indígenas, de ahí su insistencia en someterlos por las armas.

De otra parte, si bien el “salvajismo” de los nativos del territorio guajiro era un obstáculo para el progreso económico de la provincia de Riohacha y el Estado colombiano, y de antemano representaba un fracaso a cualquier intento de asimilarlos a la sociedad neogranadina, llama la atención que Prieto retomase las medidas utilizadas en la Colonia para someter las parcialidades y su territorio, aunque hacía mayor énfasis en la campaña de pacificación y conquista de la *zona fronteriza* de La Guajira. Desde su punto de vista estaba en juego el acceso a las costas del extremo norte del territorio nativo, donde aún se practicaba el contrabando entre los grupos guajiros, tratantes extranjeros y habitantes de la provincia de Riohacha. En tal sentido, consideraba pertinente prohibir el arribo de buques extranjeros a los puertos de esta zona, con el fin de obligarlos a fondear en el puerto de la ciudad de Riohacha, y de paso atraer a los nativos junto a sus productos.

La fundación de tres pueblos, uno en Bahía Honda, otro en Portete y el último en el puerto de Carrizal denotaba un claro interés del gobernante en ocupar el lugar de las parcialidades de esas zonas clave en los intercambios comerciales que sostenían con las islas de Jamaica, Curazao, Saint Thomas, Cuba y Santo Domingo, pues en el norte del territorio

guajiro se desarrollaba el contrabando de manera ininterrumpida, primero, durante el régimen colonial y ahora en el contexto republicano. En todo caso, el plan de pacificación y reducción propuesto por el gobernador Prieto no se llevó a cabo, pues no hallamos más indicios al respecto. Lo que sí queda claro es que el tráfico de dividivi sería el punto de partida en el que el comercio es tomado nuevamente, ahora con mucha más fuerza, como una estrategia civilizatoria que ayudaría con la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes al Estado colombiano.

La *zona fronteriza* de La Guajira como programa de gobierno y la reglamentación del comercio interétnico

La creciente demanda que empezaba a tener el dividivi en Inglaterra y Francia despertó un inusitado interés en el gobernador Nicolás Prieto. En una carta que este dirigió al secretario de Estado en el despacho del interior y relaciones exteriores en 1842 le informaba —aparte de las estimaciones positivas que para la ciudad de Riohacha significaba la venta del fruto y la extensión de su consumo en otras naciones de Europa— de la posibilidad que habría de continuar con la civilización de los indígenas guajiros y su sometimiento a las leyes nacionales a través del comercio del dividivi. “El árbol que produce el dividivi [decía] es indígena del territorio que forma la península Guajira y se encuentra silvestre en él en tanta abundancia que puede decirse con propiedad, será una mina inagotable, que producirá anualmente centenares de miles de quintales del fruto”.

A renglón seguido se refería a las ganancias que produjo su exportación durante 1841 y lo que corría de 1842:

En el [...] año económico que acaba de pasar que se miraba con desprecio, y que nadie lo solicitaba, se han exportado de este puerto [de Riohacha] como catorce mil quintales (14,000 qs.) todos traídos de La Guajira; y en el año corriente se cree excederá la exportación de ese fruto de cien mil quintales (100,000 qs.) según la demanda con que los solicitan, siendo natural que según se vaya conociendo en los mercados de Europa se siga aumentando tanto como su consumo, como su exportación.⁸⁴

Por otro lado, explicaba cómo paulatinamente el precio del quintal de dividivi aumentaba. Revelaba que en los últimos diez días el fruto se vendía a dos o cuatro reales el quintal, pero que actualmente su precio era el de ocho a diez reales y, según la opinión de algunos comerciantes —explicaba—, su precio seguiría aumentando ya que en el mes de octubre se vendieron a Inglaterra cargamentos de dividivi de noventa a cien pesos la tonelada inglesa, que equivalía en peso a veintidós quintales colombianos; del mismo modo, durante el mismo mes en Francia se vendió el quintal de dividivi a un precio de treinta y cinco francos, que en pesos colombianos equivaldría a siete pesos o siete pesos y medio.⁸⁵

El reporte de estas cifras le servía al gobernador Prieto para señalar al secretario que la *zona fronteriza* de La Guajira no estaba destinada únicamente a la cría de ganado, sino que el árbol de dividivi podría ser tan apreciable y consumido como el café o el cacao, debido a que contaba con la gran ventaja que el fruto no necesitaba cultivarse, porque crecía constantemente todo el año, lo que ayudaría sobremanera al aumento del valor de las exportaciones de aquel territorio dado que si anteriormente se calculaba que sus ganancias alcanzaban de cincuenta a sesenta mil pesos, ahora podrían valorarse de ciento cincuenta a doscientos mil pesos y con posibilidad de aumentar más.⁸⁶

Pero, reconocía que esto no traería ningún beneficio ni a la provincia de Riohacha como tampoco a la República de la Nueva Granada sino se prohibían los intercambios

⁸⁴ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 82v, 1842.

⁸⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.82v, 84r, 1842.

⁸⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 84rv, 1842.

comerciales entre los tratantes extranjeros y los indígenas, y de paso se perseguía con eficacia el contrabando; por eso mostraba su preocupación al sugerir que una vez se enterasen en las islas de Curazao y Jamaica de la abundancia del dividivi, el número de buques contrabandistas aumentaría. Ésta, a juicio de Prieto, era una razón de peso para solicitar al secretario dicha medida, puesto que una vez fuese prohibido el tráfico en las costas de la *zona fronteriza* de La Guajira los guajiros vendrían a comerciar a la ciudad de Riohacha, aprenderían el idioma español con el continuo roce con los riohacheros y se aumentarían sus necesidades mediante un tráfico activo y diario con el dividivi.⁸⁷

La creciente importancia del dividivi llevó a que el gobernador Prieto expidiera un decreto acerca de su introducción y comercio. En sus cuatro artículos estipulaba lo siguiente:

Artículo 1. El dividivi que se introduzca por los indígenas en esta ciudad [Riohacha] por tierra, será llevado al lugar del mercado indispensablemente para su venta, y el que sea conducido por mar por los mismos indígenas deberá ponerse para su venta en la orilla del mar en frente de la casa conocida con el nombre de “Logia”, a donde concurrirá precisamente un comisario de policía para presenciar la venta.

Artículo 2. En el lugar señalado para el mercado de los indígenas, concurrirá diaria e indispensablemente el inspector del resguardo de a pie y todos los comisarios que no se hallen empleados en otras comisiones, para hacer guardar el orden quienes tendrán especial cuidado de que los indígenas no sean violentados en manera alguna, sino que puedan vender sus frutos y efectos libremente, y a las personas que ellos quieran o elijan.

Artículo 3. Cualquiera persona que se ponga en comunicación con los indígenas que conducen frutos o efectos al mercado antes de haber llegado a él, o que se apodere de algunos efectos de los que conduzcan los indígenas sin que haya precedido la entrega voluntaria de ellos después de su venta o enajenación en el referido lugar, sufrirá una multa de cuatro pesos o tres días de arresto, si la falta no mereciese alguna pena con arreglo a las leyes.

Artículo 4. No se permitirá tratar o contratar con los indígenas o ningún hijo de familia, o esclavo; los que delinquieren por la primera vez será aprehendido y presentado a sus padres, tutores, amos o encargados requiriéndolos; y si reinciden en las faltas, serán considerados como vagos y juzgados como tales por los jefes de policía.⁸⁸

⁸⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 84v-83r, 1842.

⁸⁸ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 87rv, 1842.

Esta medida con el paso del tiempo no surtió los efectos esperados en la provincia, porque en 1843 algunos comerciantes y agricultores dirigieron un memorial al presidente de la República, Pedro Alcántara Herrán, en el que, pese a reconocer el fuerte aprecio del dividivi en los mercados de Inglaterra, Francia y otros países europeos, y de cómo la inmensidad de los bosques que cubrían el territorio guajiro generó un crecimiento en la circulación del fruto, mostraban su preocupación al sugerir que serían muchos los buques extranjeros que sin licencia se acercarían a la costa guajira a comerciar directamente con los indígenas y evadir el control de las autoridades provinciales.⁸⁹

A su modo de ver esta circunstancia representaba un gran perjuicio a sus intereses, porque dependían del comercio del dividivi, por ello solicitaban al mandatario una resolución para frenar el tráfico ilegal del fruto.

Impídase [...] [excelentísimo señor] este tráfico que nos hierde de muerte, y que presenta anomalías por todas sus fases; pues por él han perdido las leyes su acción; porque ni los efectos extranjeros que se importan e introducen en La Guajira pagan derecho, ni se le impide traer con destino a ella, efectos de prohibida importación, y aun estancados; ni a la exportación pagan los derechos municipales que debieran, ni puede evitarse la venta de armas y municiones que bajo pretexto de su defensa, presentan a su arribo, cuando cargan con más seguridad, y a menos precio que nosotros, pues hacen lo que los nacionales no pueden, tener un indígena caporal aherrojado [o apresado], en rehenes hasta la hora de su salida. Persuádase V.E. que por La Guajira se hace sin riesgo el contrabando con la provincia, lo cual además del mal que por sí causa el trato directo con los indígenas, de disminuir el consumo de los efectos que ellos necesitan de los introducidos legalmente en este puerto, y el de los estancados; disminuye también el de los otros artículos que, recargados con los derechos de importación, no pueden entrar en competencia con los que no los pagan.⁹⁰

En ese mismo año, el gobernador Prieto emitió otro decreto con el objetivo de regular el comercio de dividivi. Dictaba que todo el fruto que se introdujera a la ciudad de Riohacha

⁸⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 217v, 1843. El memorial lo firmaron, R. Barliza, Manuel Atencio, A. Barros, José Carmen Perea, José C. Zúñiga, N. Danies, J. Laborde, Juan Gutiérrez, Isaac Pinedo, Joaquín Mendoza, Salas Macaya, Marcelino Balverde, Evaristo Escobar, José Antonio Morales, Juan Nepomuceno López Sierra, José María Cotes, Pedro Pérez Prieto, Agustín Díaz Granados, Nicolás Barros, Luis Rivera, José Bautista Rosado, Manuel A. González, Blas Iguarán, Antonio Cano, Andrés Gutiérrez. P. Alarcón, José Bruger Escala.

⁹⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 220rv, 1843.

debía ser conducido al mercado donde su venta y compra fuesen supervisadas, y a los indígenas guajiros se les entregaría el valor del dividivi estipulado; estas transacciones serían vigiladas por el jefe político, el alcalde del distrito de Riohacha o un miembro del concejo municipal desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche; se encargarían, además, de multar con veinticinco pesos o encarcelar por tres días a cualquier persona que provocase disturbios en el mercado; y un intérprete estaría presente en el mercado para entenderse con los indígenas.⁹¹ Sin embargo, gracias al memorial de los comerciantes y agricultores el gobierno central mediante la ley de 6 de junio de 1843 hizo énfasis en la reglamentación del comercio con el territorio guajiro.

Respecto al comercio, establecía que a partir del 1 de enero de 1844 únicamente los buques nacionales podrían arribar a las costas de la *zona fronteriza* de La Guajira; aparte, ninguno podría comerciar en aquellos parajes a menos que obtuviese licencia por parte del gobernador de la provincia y pagase los derechos de las mercancías que introdujese al mercado en la aduana de la ciudad de Riohacha. El capitán de la embarcación que fuese sorprendido comerciando sin el permiso correspondiente con algún guajiro, sería multado con la suma de quinientos pesos y las mercancías que estuviesen a bordo de su barco serían decomisadas; pero, si estas fueran consideradas como contrabando, el buque y la carga serían confiscadas, y los miembros de su tripulación serían juzgados y castigados como defraudadores de las rentas nacionales.⁹²

Del mismo modo, para comerciar por tierra con el territorio guajiro debía cumplirse con los mismos requisitos relacionados con el tráfico marítimo y en caso de contravenir con la disposición, los infractores serían multados con el pago de doscientos pesos, y si su

⁹¹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, f. 275rv, 1843.

⁹² “Ley 12 -junio 6 de 1843-. Sobre comercio con la Guajira”, 324-325.

mercancía fuese contrabando, serían juzgados y penados por fraude a las rentas nacionales. Por otro lado, las licencias que el gobernador otorgase no excederían los cincuenta días y la introducción de armas y elementos de guerra sería prohibida a menos que el poder ejecutivo lo determinara.⁹³

El mercado guajiro y el comercio por mar y por tierra

El interés de la Gobernación de Riohacha por eliminar el contrabando en la península de La Guajira se vio amparado por la medida del gobierno nacional de crear el “Territorio Goajiro” en 1846, la cual del mismo modo fue expedida en el marco de la separación del área de la *zona fronteriza* de La Guajira y sus habitantes del área de la provincia de Riohacha. Esta ley declaraba que desde el río Calancala hasta las costas del extremo norte del territorio guajiro quedaba constituido como territorio nacional y sería administrado por el mismo gobernador de la provincia de Riohacha, quien a su vez desempeñaría la labor de prefecto; este tendría la facultad de expedir reglamentos que preservaran el buen orden en los mercados o lugares de comercio, así como evitar cualquier disputa por las vías de hecho en ellos; y señalaría, con la aprobación del Poder Ejecutivo, los parajes donde se formarían nuevas poblaciones que con la presencia de misioneros se encargarían de atender la civilización de los habitantes del territorio guajiro procurando reducirlos en pueblos fijos para acostumbrarlos por “medios suaves” a la obediencia y sujeción a las leyes.⁹⁴

⁹³ “Ley 12 -junio 6 de 1843-. Sobre comercio con la Guajira”, 325.

⁹⁴ BNC, Fondo Pineda, *Gaceta de la Nueva Granada*, Núm. 802: “Ley de 10 de mayo de 1846. Sobre el régimen de los territorios declarados en el caso del artículo 102 de la Constitución”, Bogotá, 17 de mayo de 1846; Núm. 803: “Ley de 19 de mayo de 1846. Creando un Territorio en La Guajira”, Bogotá, domingo 24 de mayo de 1846; De La Pedraja, “La Guajira en el siglo XIX”, 342.

En ese mismo año el gobernador de la provincia Antonio del Río tuvo la iniciativa de crear un mercado guajiro regulado por las leyes sobre el comercio con los nativos, ahora en la ciudad de Riohacha y en otros lugares señalados al interior de la zona provincial. El mercado debía contar con la estricta vigilancia de un inspector de policía, quien a su vez designaría a dos comisarios en el paso del río Ranchería -Calancala- con el fin de evitar que cualquier persona le comprara a los indígenas guajiros sus productos, y otros dos delegados en el camino de la Barranca por ser un lugar clave en el que frecuentemente se llevaban a cabo compras clandestinas, y otros dos comisarios con la obligación de no permitir que ningún guajiro vendiese sus productos fuera del sitio exclusivo para el mercado.⁹⁵

Los delegados de la misma manera controlarían las jornadas de compra y venta en el mercado, registrando pormenorizadamente la introducción diaria de palo de Brasil, dividivi, cueros, aves y demás artículos comestibles en un libro de registros, con el propósito de calcular cuántas bestias y reses se vendían, regalaban y enajenaban de acuerdo con los precios establecidos.⁹⁶ Con estas normas igualmente se buscaría evitar los fraudes y estafas en las transacciones comerciales. Aquellas personas acostumbradas a tratar con los guajiros serían vigiladas en adelante por los inspectores o comisarios, y los indígenas por su parte contarían con un intérprete durante las jornadas del mercado.⁹⁷

De otra parte, los dineros de cada compra y venta debían ser examinados con el objetivo de impedir dudas o equivocaciones, y cualquier persona que fuese sorprendida engañando u estafando a los guajiros sería juzgada por las autoridades como vagos y

⁹⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f.427r, 1846.

⁹⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f.427rv, 1846.

⁹⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f.427v, 1846.

penalizados con una multa o prisión conforme a las circunstancias.⁹⁸ Y, si algún individuo comprase cualquier efecto, ya fuese un animal o producto del territorio guajiro fuera del mercado le sería confiscada su compra y pagaría una multa de diez pesos.⁹⁹ Por otro lado, las autoridades atenderían las reclamaciones de los indígenas dentro de las formalidades que dictara la ley y harían un registro de los animales del territorio guajiro que fuesen introducidos por concepto de regalo o retribución, en pro del pago de los derechos de las rentas provinciales.¹⁰⁰ Y los funcionarios procurarían prevenir que surgiesen conflictos entre los indígenas guajiros y entre estos y los habitantes de Riohacha; además, no permitirían que los nativos anduviesen en estado de embriaguez por las calles de las parroquias, mucho menos desnudos.¹⁰¹

Estas medidas causarían discrepancias entre los intereses del gobierno provincial de Riohacha y los del gobierno nacional, ya que, aunque ambos querían conseguir aparentemente la misma finalidad, o sea, promover la civilización de los indígenas guajiros mediante el comercio, los medios para alcanzarlo eran totalmente distintos. Esto lo vemos en la anulación que hizo el Poder Ejecutivo de los proyectos que el gobernador de Riohacha Joaquín Bernal dispuso en 1852 para implementar otras leyes más restrictivas que reforzaran el control del mercado guajiro. A su modo de ver, Bernal impartió disposiciones que sobrepasaban sus facultades en calidad de prefecto, pues como se explicó arriba, estas debían limitarse únicamente al fomento del comercio en el mercado bajo un estricto orden, impedir cualquier conflicto en él, la prohibición del contrabando y asegurarse de continuar con la

⁹⁸ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, ff.427v-428r, 1846.

⁹⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f.428rv, 1846.

¹⁰⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f. 429r, 1846.

¹⁰¹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f. 429v, 1846.

civilización de los guajiros mediante su reducción en pueblos fijos y enseñarles a obedecer las leyes nacionales.¹⁰² En definitiva, el gobierno nacional argumentaba que Bernal como gobernador no tenía la potestad de imponer más obligaciones a los “civilizados” en sus tratos con los guajiros, mucho menos intimidarlos con castigos, por el contrario, su autoridad debía ejercerla sobre los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Poder Ejecutivo emitió su fallo, como se indica a continuación:

La sección ha creído y cree hoy [que] no debe legislarse demasiado para los territorios [como La Guajira]: bastante haría el Prefecto procurando que los indios no sean maltratados ni engañados. Para estos [territorios de frontera como el guajiro] no se necesita poner tantas trabas al trato entre los indios y los civilizados. Por tanto, la sección propone: “El Poder Ejecutivo no encuentra en las razones expuestas por el Prefecto de La Guajira en esta nota, bastante fundamento para impartir su aprobación a los decretos a que en ella se refiere”.¹⁰³

Por otro lado, habría que revisar las propuestas del gobernador Joaquín Bernal para entender de mejor manera la posición del gobierno nacional al respecto. Entre estas se hallaba la total prohibición a cualquier habitante de la provincia que quisiese negociar o contratar con los guajiros sino fuere en el mercado y ante el jefe político o funcionario designado, y bajo el sistema de remates; esto con la finalidad de formalizar las transacciones y así evitar que los nativos fuesen engañados.¹⁰⁴ El artículo 3 de este decreto reflejaba la intención del gobernador Bernal:

Art. 3°. Ningún efecto, producto del territorio guajiro, se considerará como perteneciente a individuos civilizados, aunque sea presentado por estos al mercado, mientras no se acredite que tal efecto ha sido habido por contrato celebrado con las formalidades del artículo 1°. [citado arriba] de este decreto, o por los negocios que pueden hacerse en el territorio guajiro, en virtud de las licencias que conceda la Gobernación...¹⁰⁵

¹⁰² AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, ff.304rv, 315rv, s/f.

¹⁰³ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 304v, s/f.

¹⁰⁴ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 305r, 1852.

¹⁰⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 305r, 1852.

Además, un destacamento tendría la autoridad de controlar las salidas de los “civilizados” o riohacheros hacia el territorio guajiro y su regreso de este, a menos que presentasen el permiso otorgado por la Gobernación para cerciorarse sobre los términos de su licencia y el lugar o lugares donde podrían realizar su paso.¹⁰⁶ Otros funcionarios como los comisarios de policía tendrían la obligación de vigilar que en los sitios que conectaban la *zona fronteriza* de La Guajira con la ciudad de Riohacha no se introdujesen efectos de comercio procedentes de esa zona, y los que fueran confiscados serían puestos a disposición de la Gobernación, avisando a su vez al dueño de las mercancías.¹⁰⁷ Y los riohacheros que metiesen cualquier producto o mercancía procedente del territorio guajiro sin el respectivo permiso de comerciar con los nativos, incurrirían en una multa de 8 a 200 reales.¹⁰⁸ De otra parte, ningún nativo en adelante podría servir de cuidador de los animales de cualquier habitante de la provincia en territorio guajiro; en caso de que así fuere, tendría que llevarlos al corregidor para que estos fuesen registrados en el mercado por su número, clase, marca y de paso obtener el permiso de cuidarlos en su territorio por parte de la Prefectura.¹⁰⁹

Las formas de pago en las transacciones entre riohacheros y guajiros tendrían que realizarse con dinero y no en especie, es decir, un indígena no podría pagar una deuda a un “civilizado” con animales, dividivi, cueros u otros artículos de comercio sino con dinero, previa comprobación legal de la deuda por parte del corregidor y el jefe político.¹¹⁰ Cabe mencionar también que cualquier artículo o producto de la *zona fronteriza* de La Guajira no podría ser considerado un “regalo” de parte de un indígena a un riohachero, si este último no

¹⁰⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 305v, 1852.

¹⁰⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 305v, 1852.

¹⁰⁸ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f.305v, 1852.

¹⁰⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 309r, 1852.

¹¹⁰ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 314r, 1852.

lo reportase en la licencia de comercio para este lugar por mar o por tierra que le fue otorgada por la Gobernación.¹¹¹ Y a los indígenas no les sería prohibido hacer “regalos” en dinero, a menos que fuere en la plaza del mercado y en presencia del corregidor y jefe político, con el objetivo de impedir fraudes.¹¹²

Todas estas normas propuestas por el gobernador Joaquín Bernal estuvieron justificadas en la observancia de la legalidad en la compra y venta de mercancías y productos en el mercado guajiro, con el objetivo de promover el pago de derechos a las rentas provinciales. Paralelo a ello, el dirigente también pretendía incentivar las buenas relaciones entre las parcialidades guajiras y la ciudad de Riohacha, utilizando el comercio como un medio eficaz de civilizar a los nativos.

Al parecer lo que estaba en juego entre el gobierno central y el gobierno de Riohacha era la centralización del comercio interétnico del territorio guajiro en la ciudad de Riohacha mediante su legalización y control. Las actividades como el tráfico por mar y por tierra, el mismo contrabando, el cuidado de ganado de vecinos de Riohacha por parte de los indígenas guajiros en su propio territorio, el transporte de dividivi, cueros y palo Brasil entre la zona nativa y la zona provincial, incluso, las formas de cerrar los tratos en ambos lados de los límites oficiales de la *zona fronteriza* de La Guajira nos lleva a señalar que las dinámicas de las relaciones interétnicas en el ámbito comercial muchas veces superaban los criterios legales tanto de las autoridades locales como de las autoridades nacionales. Desde su lógica eran prácticas que, en términos generales eran ilegales, porque no estaban regidas por las normas estatales, pero, por otro lado, sí nos queda claro que determinaban la cotidianidad de

¹¹¹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 314r, 1852.

¹¹² AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f. 314r, 1852.

toda la península Guajira; ahora bien, el problema que seguía saltando a la vista era cómo vigilarlas y bajo qué criterios.

Con respecto a los indígenas guajiros el argumento de Bernal tenía un trasfondo civilizatorio, ya que su naturaleza “salvaje” debía exorcizarse a toda costa y el comercio era un medio válido para alcanzar ese fin. Sin embargo, la civilización de los nativos fue un fracaso en su administración. Así lo indicaba el editorial del periódico local *El Indio*:

[La] Guajira. Este vasto territorio lleno de salvajes de una índole apacible cuando se les considera y acaricia, y feroces y pérfidos cuando se crean agraviados; ha debido ser una de las cosas que un gobernador que aspirase, dejarse ver en el mundo como un genio laborioso, habría trabajado con infatigable afán sobre su civilidad, sus usos y costumbres, procurándoles, que sin la menor molestia traigan sus frutos a la plaza, y que sin ningún interés se procurase su expendio, inducirlos por todos los caminos posibles a variar ese traje que los distingue de los que llamaremos civilizados, que se les administre buen trato y buena fe en sus negociaciones haciendo desterrar el dolo y el engaño [...] Mucho me extendería sobre el descuido de la civilización de la Guajira imputable hasta nuestros legisladores, pero sí sé que es el gobernador el inmediato agente que debe proveer este bien inapreciable, y que hasta ahora no han sido los pobres indios sino el escarnio de los más astutos y por esto se ha procurado que la luz no llegue a ellos.¹¹³

Las diferencias entre el gobierno nacional y el gobierno provincial de Riohacha sobre qué tratamiento debía dársele a la cuestión indígena y al comercio interétnico aún persistían. Tanto así que Nicolás Prieto durante su administración en 1854 contempló la posibilidad de aplicar medidas todavía más restrictivas que coadyuvaran al fortalecimiento del mercado guajiro, en pro de asegurar el pago de las rentas provinciales y aumentar el comercio en el muelle de la ciudad capital. Una de ellas fue que ningún buque nacional o extranjero podría atracar en el territorio guajiro a traficar con sus habitantes, tampoco los riohacheros podrían hacerlo, particularmente en los puertos del extremo norte, a menos que el capitán de la embarcación y vecinos de Riohacha solicitaran licencia para comerciar, especialmente los

¹¹³ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, *El indio*, Núm. 6, Riohacha, 19 de junio de 1853, f. 166r.

que compraban dividivi, ya que tenían que someterse a las leyes de la Gobernación al regresar de territorio indígena.¹¹⁴

Los motivos que Prieto expuso en un oficio que envió el 9 de enero de ese año al secretario de Estado del despacho de gobierno fueron que, a consecuencia del aumento del precio del dividivi, algunos comerciantes locales de Riohacha con permiso de la Gobernación se dirigían por mar a la *zona fronteriza* de La Guajira y establecían sus negocios de compra y venta del fruto junto a los guajiros, en vez de venderlo en la ciudad, cuestión que burlaba las disposiciones sobre el mercado guajiro.¹¹⁵ Sobre esta actividad se refería irónicamente Prieto:

[...] permitida esa práctica por esta Gobernación, desde luego habría sido indispensable trasladar a aquel punto de la costa la residencia de la oficina del Corregidor, la fuerza armada, todos los empleados de policía, y aun la misma Gobernación, desatendiendo consiguientemente otros intereses muy importantes también, para impedir los grandes desordenes que indudablemente tendrían lugar allí; desordenes, que hicieron urgente e indispensable el establecimiento del referido mercado guajiro en esta ciudad.¹¹⁶

Esto, según Prieto, lo hacían los negociantes recurrentemente porque compraban el dividivi a un precio mucho más bajo en territorio nativo que en el mercado guajiro de Riohacha. Allí no tenían muchos competidores y no había ninguna autoridad que vigilase su conducta y sus transacciones con los indígenas, lo que les brindaba una gran ventaja porque al traer el dividivi por mar eludían el pago de los impuestos señalados por las ordenanzas vigentes, ya que estas se aplicaban únicamente cuando el fruto fuese introducido por tierra al mercado.¹¹⁷ Todo esto por supuesto generaba un revés en los planes civilizatorios de la Gobernación de Riohacha para con las parcialidades guajiras, pues los indígenas al

¹¹⁴ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XX, f. 270r, 1854.

¹¹⁵ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XX, f. 269r, 1854.

¹¹⁶ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XX, f. 269v, 1854.

¹¹⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XX, f. 271rv, 1854.

aprovechar esta situación podían realizar sus negocios desde sus rancherías sin mayores gastos, con menos riesgos y no llegarían a la ciudad de Riohacha como usualmente lo hacían, evitando así pagar las rentas nacionales y provinciales.¹¹⁸

Hacia 1856, los intentos de controlar tanto a los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira como a los comerciantes locales y buques nacionales y extranjeros mediante un comercio regulado, y la delimitación territorial no habían generado buenos resultados. En consecuencia, el nuevo sucesor de Prieto, el gobernador de Riohacha José Manuel Goenaga emitió el decreto de 30 de agosto, regulador del comercio por mar y por tierra con la costa y el territorio guajirol, que puede resumirse en las siguientes normas que valen la pena citar en extenso:

1. Toda embarcación de grande y pequeño calado que quisiera realizar negocios en La Guajira tendría que solicitar una licencia a la Gobernación de Riohacha.
2. Los buques que sean sorprendidos realizando el comercio en las costas de La Guajira sin el respectivo permiso, serían aprehendidos por el resguardo de rentas nacionales y traídos al puerto de Riohacha para ser multados con quinientos o cuatrocientos pesos por los daños que hayan causado durante su estancia en aquel territorio, o en su defecto a las personas que hayan cometido la infracción -ya sea el capitán de la embarcación, la tripulación o los pasajeros que vayan a bordo-.
3. Los buques o canoas que cargaran sal en las costas de La Guajira, si las salinas fuesen administradas por el gobierno nacional, tendrían que pagar un derecho nacional por el cargamento. En tal sentido, un empleado del resguardo de rentas nacionales estaría

¹¹⁸ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XX, f.271rv, 1854.

a bordo de la embarcación con el fin de registrar por escrito el número de kilos del embarque para la verificación de su pesaje por el administrador principal de correos y dando cuenta a la Gobernación de Riohacha del cobro del impuesto, o si se tratase de un fraude a las rentas nacionales.

4. En el caso que un buque o canoa contraviniera esta medida, se le haría regresar al puerto de Riohacha por el resguardo y su capitán sería multado por el gobernador, y posteriormente juzgado por el delito de fraude a las rentas nacionales.
5. En adelante las canoas de los indígenas guajiros tendrían la obligación de dirigirse al puesto de control del resguardo de rentas nacionales para pagar el impuesto sobre su cargamento de sal, antes de ser introducido a la ciudad de Riohacha.
6. La pesca en las costas de La Guajira también estaría bajo la supervisión de la Gobernación, por lo cual ninguna embarcación podría comerciar con los guajiros sin su licencia.
7. Las licencias concedidas a los buques y canoas para ir a La Guajira no se excederían de cincuenta días. Y si luego de terminada su licencia algún buque continuase comerciando, se le haría regresar por el resguardo al puerto de Riohacha y su capitán sería multado por el gobernador.
8. Las embarcaciones que regresaran de La Guajira al puerto serían examinadas por el resguardo, a fin de verificar si han hecho contrabando o no, por lo que sus capitanes estarían obligados a fondear en el puesto de control del resguardo de rentas nacionales. En caso de que llevaran mercancías de contrabando, su capitán sería multado con uno a veinte pesos por el gobernador y se le impondrían las penas respectivas.

9. El comercio por tierra con el territorio guajiro también estaría prohibido, a menos que los interesados solicitaran el respectivo permiso a la Gobernación de Riohacha. Los que contravinieren esta norma, serían juzgados y penalizados de acuerdo con las penas establecidas.
10. Las autorizaciones para realizar este comercio serían de cincuenta días, y cualquiera que excediera este plazo sería aprehendido por el resguardo de rentas nacionales y penalizado en la Gobernación de Riohacha.
11. Todos los permisos de comerciar por mar y por tierra con la costa de La Guajira serían registrados por la secretaría de la Gobernación. Además, era una obligación de toda persona con licencia presentarse ante el comandante o ayudante del resguardo de rentas nacionales, o el corregidor antes de partir hacia el territorio guajiro y a su regreso de este también.
12. Los puntos de comunicación con el territorio guajiro tanto para riohacheros como para los indígenas serían la boca del río Calancala -Ranchería, el caserío de Moreno y la aldea de Soldado. En el caso de los guajiros, su ingreso sería desde las seis de la mañana hasta las doce del mediodía y no podrían quedarse en la provincia, siempre y cuando tuviesen autorización de hacerlo en los lugares señalados previamente.
13. A ningún nativo de La Guajira le estaría permitido ingresar a territorio provincial armado.
14. Tres corregidores del territorio guajiro serían establecidos: uno en la ciudad de Riohacha, otro en Moreno y el último en Soldado. En estos lugares supervisarían la compra y venta de los productos indígenas. Del mismo modo, velarían que ninguna persona que fuese por mar o tierra a comerciar a La Guajira cometiera actos de

violencia contra sus nativos y darían cuenta a las autoridades competentes en caso de que así fuera, para juzgar al culpable.¹¹⁹

Queda muy claro que el decreto de 13 de diciembre de 1833, sancionado por el presidente de la República de la Nueva Granada Francisco de Paula Santander; las leyes expedidas por el gobernador Nicolás Prieto sobre la introducción y tráfico de dividivi en la provincia de Riohacha en 1842 y 1843; el plan de reducción y pacificación de la *zona fronteriza* de La Guajira y sus nativos propuesto por el mismo Prieto al Poder Ejecutivo en 1843; la emisión de la ley de 6 de junio de 1843 por el gobierno nacional acerca del comercio con La Guajira y el procedimiento en las demandas civiles y juicios criminales de los guajiros; la creación del mercado guajiro por parte del gobernador de Riohacha Antonio del Río en 1846, más la implementación de normas aún más restrictivas que coadyuvaran con la organización y fortalecimiento de este lugar por los también gobernadores Joaquín Bernal y Nicolás Prieto en 1852 y 1854 respectivamente; y el decreto de 30 de agosto de 1856 referente al comercio por mar y por tierra expedido por el sucesor de Prieto, Juan Manuel Goenaga, coincidían en varios aspectos, aunque sus resultados no fueron del todo efectivos.

Por ejemplo, buscaban la delimitación y separación de los territorios indígena y provincial, lo que supuso un control de la movilidad tanto de los habitantes de la provincia de Riohacha como de los nativos del territorio guajiro a través de la expedición de permisos o licencias de comercio, la supresión del contrabando por mar y por tierra, el registro de la compra y venta de productos guajiros por medio de su gravamen, y la prevención de conflictos entre indígenas y no indígenas mediante la aplicación de la justicia de las

¹¹⁹ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXIII, ff.332rv-338rv, 1856.

autoridades locales y de las nacionales. Por otro lado, los criterios y las formas de aplicarlas: mientras que el gobierno nacional pretendió hacerlo con un carácter prudente y moderado, particularmente pensando en los indígenas guajiros, el gobierno de Riohacha mostró un tratamiento restrictivo y de vigilancia sobre el comercio interétnico. La naturaleza “salvaje” de los indígenas también determinó que su civilización gravitara entre su mejoramiento social y cultural por medio del comercio o en su defecto su pacificación por la vía militar. En todo caso, todo esto fue solo un anhelo, porque en la práctica las autoridades locales no contaban con suficiente dinero para pagar un ejército que vigilara el extremo norte de la península guajira, además de existir una oficina de aduana muy débil en Riohacha.¹²⁰

Para la década de 1860 no hallamos documentos que mostraran qué otras acciones tomaron las autoridades del gobierno de Riohacha en pro de reglamentar el comercio interétnico en la *zona fronteriza* de La Guajira. No obstante, para fines de la década de 1870 encontramos en el libro de Alejandro Goiticoa (quien fue ministro de hacienda del gobierno de Venezuela), *La Guajira y los puertos de Occidente*, algunas de sus apreciaciones sobre la civilización progresiva que tuvieron los guajiros por su contacto constante con los colombianos. Una de ellas tiene que ver con los intercambios comerciales; aquí el autor se refiere a que muchos criadores de Riohacha dejaban sus ganados al cuidado de los indígenas en el territorio guajiro y para resaltar la honradez de los nativos, explica que muchos colombianos se hallaban diseminados en aquella zona comerciando o viviendo con ellos en sus rancherías junto a sus mercancías de alto valor sin preocupación alguna de sufrir robo o asesinato; aunque, por otra parte, reconocía que todavía ocurrían algunas desavenencias entre los “civilizados” y los guajiros que terminaban en robos, heridas y muertes; también dejaba

¹²⁰ Muriel Laurent, *Contrabando en Colombia en el siglo XIX: prácticas y discursos de resistencia y reproducción* (Bogotá, Ediciones Uniandes, 2008), 147.

muy claro que los nativos no tomaban la iniciativa en estos hechos, a menos que se les ofendiese en su dignidad según sus leyes y costumbres.¹²¹

Sobre este último punto Goiticoa llama la atención que los guajiros habían cambiado la forma de vengar a sus muertos en las desavenencias que tenían con los colombianos; es decir, ya no mataban sin hacer distinción entre amigos o enemigos, sino que perseguían solamente al agresor si este se negase a pagar por la vida del muerto o la sangre vertida. Pero, para el autor resulta muy llamativo que a raíz de las interacciones de los guajiros con los “civilizados”, los primeros habían adquirido y empezado a usar artefactos extranjeros como espejos, vasos, cubiertos y otros parecidos, y que muchos de los indígenas ya hablaban inglés, francés y papiamento de Curazao, idiomas que habían aprendido por su trato con las embarcaciones que frecuentaban las costas de La Guajira, con licencia o sin ella.¹²²

Resulta interesante que a través de las observaciones de Alejandro Goiticoa puede notarse que el comercio interétnico en la *zona fronteriza* de La Guajira siguiera vigente hacia finales de la década de 1870 (tiempo en que fue publicado su libro) del siglo XIX. Aunque se ignore si realmente las autoridades colombianas lograron articular políticamente o no a los indígenas guajiros a su jurisdicción, lo cierto es que se muestra que los conflictos entre colombianos e indígenas continuaban. Pero llama aún más la atención del libro de Goiticoa que resalte el aprendizaje de los guajiros de varios idiomas y el uso de estos de distintas mercancías de origen europeo, por los constantes intercambios comerciales que mantenían con los tratantes extranjeros, como una prueba fehaciente de su civilización progresiva, cuando claramente hemos demostrado que dichos intercambios venían realizándose desde

¹²¹ Alejandro Goiticoa, *La Goajira y los puertos de Occidente* (Caracas: Imprenta de Espinal e hijos, 1878), 7-8.

¹²² Goiticoa, *La Goajira*, 8.

tiempos coloniales durante la conformación del Gran Caribe Transimperial, espacio en el que confluían diversas historias, culturas y sociedades. Lo cierto es que la relación de interdependencia entre la *zona fronteriza* de La Guajira y la provincia de Riohacha seguía incólume.

Otras medidas de articulación política

Hubo otras medidas que tampoco surtieron los efectos esperados con respecto al proceso de civilización de los indígenas del territorio guajiro, entre ellas, los intentos de reducirlos mediante la fundación de misiones religiosas, el establecimiento de pueblos para su sedentarización y la entrega de lo que se conoció como gratificaciones. En 1843 el gobernador Nicolás Prieto veía irrealizable el proyecto de reducirlos por medio de la fundación de misiones y la labor de los misioneros. Su opinión se apoyaba en el rechazo y ataques que sufrieron los religiosos durante la Colonia, cuando intentaron establecerse en las rancherías de los nativos para enseñarles la fe católica y conseguir así su sometimiento. La vastedad del territorio guajiro fue otro factor que hizo imposible esta empresa, así como sus costumbres, “vicios” arraigados, sus riquezas e independencia absoluta que impedía que los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira pudiesen reconocer y obedecer a cualquier autoridad. Asimismo, esa independencia les permitía sostener su comercio clandestino con los tratantes extranjeros en la costa de la península.

Por otro lado, los intentos de establecer pueblos para la sedentarización de los guajiros tuvieron el mismo destino que el papel de los misioneros. El pueblo de Soldado fue fundado con el propósito de sedentarizarlos en la zona limítrofe entre Riohacha y el territorio guajiro.

A este pueblo le fue asignado un cura, pagado con las rentas nacionales, quien consiguió avecindar a unos cuantos indígenas. Empero, la “tendencia natural” de los guajiros a la independencia y el constante estado de guerra en que vivían, les hacía regresar a su antiguo modo de vivir caracterizado por el desconocimiento de la autoridad y su seminomadismo. Según Prieto, los guajiros no estaban interesados en aprender el idioma español pese a su continuo trato con los rihacheros, asimismo, aprender su idioma era muy difícil. Este dirigente igualmente indicaba que el estado material del pueblo de Soldado era muy lamentable y las rentas provinciales no eran suficientes para coadyuvar al establecimiento de colegios de misiones en la provincia, porque los vecinos de Riohacha no podían soportar más impuestos dada su pobreza.¹²³

En cuanto a la entrega de gratificaciones, que fue otra estrategia utilizada por las autoridades locales de Riohacha para articular políticamente a los guajiros al Estado colombiano, tiene sus antecedentes en el reformismo borbónico; su finalidad consistía en revivir y desarrollar la economía del imperio español. En términos concretos, dicho sistema de gratificaciones planteaba la necesidad de influir pacíficamente a través del comercio en las comunidades indígenas en Hispanoamérica que no reconocían la autoridad de la Corona española ni sus instituciones. Se utilizaba el comercio en lugar de realizar gastos de guerra, lo cual una vez que los nativos descubriesen los beneficios del sedentarismo, éstos se convertirían en consumidores potenciales y en productores, contribuyendo así al intercambio y a la producción.¹²⁴

¹²³ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.169rv-170rv, 1842.

¹²⁴ José Polo Acuña, “La lealtad indígena en la frontera: las “gratificaciones” de la República en la península de La Guajira –Nueva Granada y Venezuela– (1830-1850)” en, Sociedad, política y cultura en Colombia. Siglos XVIII-XIX. Enfoques, problemas y tendencias, eds. José trinidad Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello (Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2015), 174.

Estos intercambios tuvieron implicaciones morales. Lo que para las autoridades venezolanas y colombianas era concebido como gratificaciones, en la lógica de los indígenas guajiros se percibió como “prestaciones morales totales” mediante los dones. Estas prestaciones fueron intercambios y contratos que se realizaban en forma de regalos, los cuales implicaban una forma voluntaria de recibirlos, pero que en el fondo debían ser entregados, recibidos y devueltos por obligación. Del mismo modo, estas transacciones no se centraban solamente en el individuo, sino en las colectividades, las familias y los clanes por intermedio de la figura del jefe.¹²⁵

Durante el régimen colonial el gobernador de Riohacha podía entenderse con las parcialidades de indígenas guajiros haciendo uso del dinero guardado en las cajas reales, el cual podía erogar en lo que fuera necesario y sin restricción alguna. En tiempos de la República de Colombia, se asignó la suma de seiscientos u ochocientos pesos para los regalos que ahora se entregaban a los caciques guajiros que visitaran al gobernador en la ciudad de Riohacha. Usualmente a los nativos se les regalaba aguardiente y dinero en efectivo, para que pudiesen comprar artículos de primera necesidad; de la misma manera, se gratificaba a los indígenas pobres que se acercaban a la provincia en tiempos de sequía.

Esto representaba grandes ventajas al gobernador de Riohacha puesto que, en primer lugar, al estrechar lazos de “amistad” con los caciques, éste les pedía que protegiesen la integridad y bienes de los riohacheros que iban a comerciar a la *zona fronteriza* de La Guajira, anteponiendo su honor y prestigio en aquella labor. El funcionario de igual forma podía conseguir que los jefes guajiros recuperaran animales u otros objetos que los mismos miembros de su parcialidad o de otras parcialidades les habían robado a los hacendados y

¹²⁵ Polo Acuña, “La lealtad indígena en la frontera”, 181.

demás vecinos. En segundo lugar, con el uso de las gratificaciones se lograba conseguir la aprehensión de los criminales que se refugiaban entre las mismas parcialidades guajiras, pero la más grande ventaja que obtenía la Gobernación era mantener una relativa paz con los nativos cuando alguno fuere ofendido. Cualquier ofensa recibida por algún indígena de la *zona fronteriza* La Guajira, ya sea un golpe o una puñalada, era suficiente para desatar retaliaciones contra cualquier vecino, aunque este no estuviese implicado en la ofensa, porque desde el punto de vista de los guajiros los agravios eran de carácter colectivo.

El gobernador, entonces, adquirió la costumbre de resarcir las ofensas al guajiro ofendido y su parentela con la entrega de ron o dinero en efectivo, porque “no distinguen al culpable del inocente [expresaba el gobernador Prieto], ni se conforman con que los jueces procedan a juzgar e imponer las penas debidas a los que les ofenden”.¹²⁶ Pese a los beneficios que las gratificaciones le brindaban a la Gobernación, era difícil mantener la continuidad de esta política, debido a que el gobernador al haber adquirido la obligación no solo de hacerle regalos a los principales caciques para estrechar relaciones de “amistad”, sino alimentos a los guajiros pobres, el número de nativos que se dirigían al gobernador aumentaba y muchas veces este tenía que gratificarlos de su propio bolsillo.¹²⁷ Lo que esta situación y las otras que explicamos a lo largo de este capítulo nos muestran es que, claramente la articulación política del territorio guajiro al Estado colombiano fue un proceso que experimentó muchos vaivenes durante la primera mitad del siglo XIX.

¹²⁶ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XV, ff.249rv, 257rv-258rv, 1843.

¹²⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XIV, ff.789rv, 792rv, 790rv, 1843.

Conclusiones

Este capítulo abordó la articulación política del territorio guajiro al Estado colombiano entre 1830 y 1850. Este proceso se tradujo en las diversas estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobernadores de turno de Riohacha dispusieron para controlar la movilidad de personas y mercancías que desde tiempos coloniales existía entre la *zona fronteriza* de La Guajira y el territorio provincial por mar y por tierra, al igual que civilizar a las parcialidades de indígenas guajiros a través del comercio que en adelante sostendrían con los riohacheros, pero en un mercado controlado por las mismas autoridades locales en su propia jurisdicción. Tales medidas estuvieron fundamentadas en un discurso que representaba al territorio guajiro como una zona periférica, el confín de la civilización, el refugio de delincuentes y de todo aquel que huyera del largo brazo de la ley del Estado nacional; pero, por otro lado, también lo mostraba como un lugar que resguardaba ingentes cantidades de recursos que, como el dividivi,¹²⁸ palo de Brasil y demás bienes, podrían traerle grandes beneficios al gobierno de Riohacha por su alto valor en el mercado internacional; empero, estos no podían ser aprovechados por el estado de barbarie de los guajiros.

No obstante, la vastedad del territorio guajiro hacía casi imposible que sus nativos fuesen sedentarizados y controlados por las autoridades provinciales y los que vivían dentro de su jurisdicción no se habían despojado completamente de sus costumbres, como tampoco de las relaciones de convivencia y de parentesco que todavía sostenían con algunos pobladores de Riohacha que, por lo visto en las fuentes, éstos habían adquirido algunos de sus hábitos. De otra parte, los conflictos que se suscitaban en las relaciones de convivencia

¹²⁸ Este árbol junto con el palo de Brasil serán productos de gran relevancia comercial a nivel internacional durante la bonanza de maderas de tinte que se desarrollará entre las décadas de 1840 y 1870 en la provincia de Riohacha por su relación económica con La Guajira.

entre los guajiros y los riohacheros muchas veces afectaron en gran manera el orden público de la provincia al igual que su comercio, y el proceder de las autoridades locales en cuanto a la aplicación de su justicia en estos hechos recurrentemente se vio entorpecida porque las leyes nacionales no se correspondían con el tratamiento que la Gobernación de Riohacha le daba a sus relaciones con las parcialidades guajiras, estando estas mediadas por la tensión y la zozobra generalmente.

En todo caso, para la segunda mitad del XIX veremos cómo las autoridades de Riohacha se beneficiaron de los bienes de la *zona fronteriza* de La Guajira (maderas de tinte, cueros, etc.) al extraerlos sistemáticamente para exportarlos hacia Europa, los Estados Unidos y el Caribe y de paso cobrarles derechos, gracias a la bonanza forestal que se produjo en la región. A través de esta coyuntura podremos ver el relativo control que tuvo la Gobernación de Riohacha sobre las mercancías que de la frontera se introducían a su mercado y sobre las personas que le pagaban licencias para comerciar en aquel lugar. Todo esto nos permitirá hablar, por una parte, de la relativa articulación política que hubo del territorio guajiro al Estado colombiano y, de otra parte, mostrar cómo se beneficiaron los riohacheros, indígenas y comerciantes extranjeros de este momento de auge económico.

3. Entre intercambios y prosperidad comercial. Los vínculos comerciales entre Riohacha y La zona fronteriza de La Guajira durante la bonanza forestal, 1840-1870

Introducción

Este capítulo estudia los efectos económicos que tuvo la bonanza forestal en la ciudad-puerto de Riohacha y en la *zona fronteriza* de La Guajira entre 1840-1870. Aquí veremos que los intercambios comerciales que hubo entre los individuos y grupos sociales tanto del territorio nativo como del territorio provincial de Riohacha y los comerciantes extranjeros, permitieron que se establecieran alianzas y relaciones de parentesco entre ellos en el escenario de esta coyuntura. Aparte, otra de las consecuencias de este momento de prosperidad económica fue la parcial articulación política del área indígena al Estado colombiano, cuando este ejerció un relativo control sobre los productos (maderas de tinte, cueros de res y cueros de chivo, sal, etc.) que sistemáticamente se extraían de esta zona y eran llevados al mercado de Riohacha por mar y por tierra, para ser exportados al mercado internacional, al cobrarles derechos de introducción. Del mismo modo, el Estado también realizó el cobro de las licencias que otorgaba a las personas que de Riohacha querían ir a comerciar con los indígenas en el territorio guajiro.

Por lo hallado en las fuentes, en este panorama no sólo las autoridades locales se beneficiaron de este “boom” económico, igualmente lo hicieron los indígenas guajiros, los riohacheros y los comerciantes extranjeros (mayormente neerlandeses) que se establecieron

en la ciudad portuaria de Riohacha y jalonaron en mayor medida el crecimiento económico que esta experimentó durante la segunda mitad del XIX.

Otra de las consecuencias que trajo consigo la bonanza forestal fue la vocación comercial que desarrolló la ciudad-puerto de Riohacha debido no sólo a sus fuertes vínculos comerciales con algunas islas del Caribe, los Estados Unidos y Europa, sino también a la relación de simbiosis comercial que sostenía con el territorio guajiro al ser éste el principal sostén de su economía y el de su provincia; por ende, la ciudad de Riohacha y su área de influencia dependieron en gran manera de los constantes intercambios comerciales que sus habitantes sostenían con los indígenas guajiros.

En ese orden ideas, este capítulo está dividido en dos partes: en la primera parte, explicamos cómo a partir de la bonanza de productos forestales que se produjo en Riohacha y sus alrededores, este puerto adquirió relevancia comercial a nivel internacional, por la extracción que con frecuencia hacía de maderas de tinte y otros bienes del territorio guajiro para luego exportarlos al Caribe, el Atlántico y los Estados Unidos. Esta coyuntura fue aprovechada por las autoridades locales al cobrar impuestos sobre estas mercancías. Además, mostramos que las importaciones y los intercambios de bienes entre riohacheros e indígenas guajiros igualmente constituyeron renglones importantes en el comercio de Riohacha y su provincia; y se expone que este puerto fue un centro de circulación y consumo de productos tanto del sur de su área de influencia como de Valledupar y la *zona fronteriza* de La Guajira.

Y en la segunda parte, nos referimos a aquellos comerciantes extranjeros que, gracias a esta coyuntura, migraron a este puerto y lograron insertarse en la sociedad riohachera y establecieron no sólo sus negocios, sino también estrecharon lazos de parentesco con

miembros de la élite y se aliaron con la clase política local, y, en algunos casos, se emparentaron con miembros poderosos de clanes guajiros.

Cabe aclarar que, a diferencia de la *zona fronteriza* de La Guajira venezolana donde las autoridades de Sinamaica y Las Guardias de Afuera realizaron un registro completo de la circulación de bienes que hubo entre los habitantes de esas poblaciones y los indígenas guajiros, mostrando claramente la articulación comercial que existió entre los clanes indígenas y estos pueblos en el contexto agroexportador de la cuenca del Lago de Maracaibo entre 1840 y 1861,¹ para la *zona fronteriza* de La Guajira colombiana la información es fragmentada, por lo que se consultaron otras fuentes como diarios de viajeros, los registros de entradas y salidas de embarcaciones de la prensa local y regional, y los registros de la aduana de Riohacha, a fin de reconstruir un panorama comercial mucho más completo.

La bonanza forestal

Para 1846 Nicolás Danies, empresario de origen curazaleño de gran notoriedad en Riohacha, propuso un proyecto de ferrocarril entre Riohacha y Valledupar como solución a los altos costos del transporte de maderas de tinte, los riesgos del trayecto y los fletes del traslado de la mercancía hacia los puertos de exportación. Este consistía en la construcción de un camino ferroviario que partiera de la ciudad de Riohacha y pasara por los distritos parroquiales de Moreno, Soldado, Barrancas, Fonseca, San Juan hasta Valledupar con intenciones de

¹ Consultar, José Polo Acuña y Diana Carmona Robles, “El comercio indio-criollo en La Guajira colombo-venezolana: intercambios, disputas y reglamentaciones, 1840-1861”, *Mundo Agrario* 15 (2014), disponible en *Memoria Académica*: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6180/pr.6180.pdf

extenderlo luego al río Cesar.² El costo de esta obra según sus cálculos no excedería el monto de entre 350 a 500 mil pesos para cubrir los gastos, el cual mejoraría si el gobierno nacional y otros empresarios brindasen su apoyo a esta empresa. Así que demuestra que en el año anterior se extrajeron para ser exportados por el puerto en promedio 5 000 toneladas de palo de Brasil y 4 000 quintales de cueros del interior de la provincia de Riohacha y Valledupar, las cuales podrían aumentar considerablemente si se llevaba a cabo la construcción del ferrocarril.

Para Danies este proyecto traería grandes beneficios como acortar las distancias de internación de los cortadores en los bosques de palo de Brasil y de paso reducir a la mitad los gastos de conducción de este árbol cortado, que hasta ese momento solo se aprovechaba sus ramas y no su tronco grueso, y las exportaciones en adelante serían de 12 000 toneladas y no de 5 000, lo que podría llevar a rivalizar este producto con el de otras naciones de Europa.³ Permitiría, además, que los cantones de Valledupar y Chiriguaná que se dedicaban a la cría de ganado y producción de cueros pudiesen enviar con mayor facilidad sus productos al puerto de Riohacha a través de la vía férrea; ayudaría al aprovechamiento de otras maderas tales como el guayacán, la caoba, el cedro y roble, y mejoraría la agricultura de la provincia de Riohacha al aumentar la producción de café, maíz y cacao para transportar al extranjero.⁴ En suma, el deseo de Nicolás Danies era convertir este proyecto en una empresa nacional al querer contar con la cooperación de otros empresarios de la Nueva Granada, pero, en dado caso que no fuese así, éste acudiría a posibles colaboradores y socios en Europa.⁵

² Nicolás Danies, *Proclama camino férreo Riohacha-Valledupar* (Cartagena: Impreso por Eduardo Hernández), 1846. Tomado de González Zubiría, *Cultura y sociedad criolla*, Anexo 2, 270.

³ Danies, *Proclama camino férreo*, 271.

⁴ Danies, *Proclama camino férreo*, 271.

⁵ Danies, *Proclama camino férreo*, 273.

El plan hizo eco en el gobernador de la provincia de Riohacha Nicolás Prieto, tanto así que para ese mismo año lo presentó ante los diputados de la Cámara provincial, con el fin de convencerlos sobre los beneficios que traería a la provincia la mejora de sus vías de comunicación con la implementación del ferrocarril.

¿Qué mucho pues [preguntaba Prieto], que [en] Riohacha se diera un ferrocarril de poca extensión? [...] Las vías de comunicación y los vehículos de que al presente se hace uso en la provincia, requieren cierta forma y tamaño en el palo Brasil, nuestra principal producción y así para una carga se cortan seis u ocho árboles, de los cuales sólo se aprovecha el tronco perdiéndose a veces parte de él y siempre las ramas.⁶

El gobernador asimismo señalaba que, a pesar de la pérdida de parte del palo de Brasil, de la falta de pastos para los animales por el verano y la interrupción de la introducción de la madera por los caminos gracias al invierno, y a la pérdida de tiempo en la búsqueda de árboles, en el año se exportaban 48 000 cargas y 6 000 toneladas de palo de Brasil. Por esa razón, confiaba en que una vez fueran superadas estas dificultades debía aprovecharse todo lo útil del árbol y se aumentarían las exportaciones. “Este palo [indicaba Prieto], el de mora, los cueros de res al pelo, las mercancías que se internan, la panela y otros frutos que se dan en el interior, y los pasajeros, dejarían desde luego en sus fletes una ganancia suficiente, que no se atraerá a contestar el escéptico más empecinado”.⁷

El que la provincia de Riohacha contara con un ferrocarril era algo formidable para Prieto, porque disminuiría la inversión de capitales en cuanto al número de brazos que se empleaban en las recuas que conducían el palo de Brasil cortado y demás maderas para su exportación, lo cual permitiría que el productor lo vendiera a un bajo precio y ayudaría a la producción de añil, cacao, café, caña de azúcar y otros frutos tropicales.⁸ Lo cierto es que,

⁶ AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f. 964v, 1846.

⁷ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f. 965v, 1846.

⁸ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f. 965v, 1846.

una vez se consolidara el lucrativo negocio de exportación de maderas por el ferrocarril, Prieto consideraba que este podría extenderse hasta las orillas del río Magdalena, pues las provincias de Bogotá, Socorro, Antioquia, Mariquita, Mompox y una parte considerable de la de Santa Marta también podrían realizar sus exportaciones; sobre todo estas últimas que contaban con tabaco, cuyo consumo aumentaría en Europa si se abarataban los gastos de conducción.⁹ Pero, pese a las claras intenciones del gobernador Prieto de mejorar las conexiones terrestres de Riohacha con el comercio regional e internacional, el proyecto de Nicolás Danies sobre el ferrocarril Riohacha-Valledupar no prosperó a falta de socios.¹⁰

Lo cierto es que para finales de la década de 1850 el comercio de la ciudad de Riohacha consistía principalmente en el palo de Brasil que los indígenas y labradores de las provincias del interior transportaban en mulas; aparte del dividivi que llevaban en grano, cueros, café y tabaco. Por otra parte, la urbe importaba muchos artículos alimenticios traídos por buques procedentes de Nueva York como el maíz y la harina; de los pueblos de Sierra Negra, el café y frutas; del puerto de Dibulla, ubicado a quince leguas al oeste de Riohacha, plátanos y cacao; también dependían del ganado que trasladaban los guajiros, así como del pescado, tortugas y mariscos que otros indígenas conducían.¹¹

La relevancia comercial de Riohacha radicó en su posición estratégica como puerto marítimo. Esta ciudad tenía fácil acceso al Atlántico mediante los vientos y corrientes que surcaban las costas del Cabo de la Vela y Punta Gallinas, siendo que por estos lugares llegaba la corriente de aire sur ecuatorial que empujaba a las embarcaciones que se dirigían hacia el

⁹ AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, f. 966r, 1846.

¹⁰ Fredy González Zubiría, *Emigrantes holandeses. De Curazao a Riohacha en el siglo XIX. historias de vida y genealogía de Danies-Pinedo-Weeber* (Barranquilla: Editorial orígenes, 2011), 17.

¹¹ Eliseo Reclus, *Viaje a la Sierra Nevada de Santa Marta* (Bogotá: Biblioteca viajeros por Colombia, 1992/1861), 160.

Golfo de México y luego a las costas de Europa por el océano Atlántico. De Riohacha al Cabo de la Vela se navegaban 120 kilómetros y de este punto hasta Punta Gallinas unos 35 kilómetros más; estos lugares desde inicios de la Colonia ya servían de guía a los que navegaban entre Riohacha y los puertos del Caribe y Europa.¹² En cuanto a los recursos naturales, Hugo Carrillo Ferreira anota que la ciudad no sólo tenía acceso a una variedad de maderas de exportación como el palo de Brasil, sino también al dividivi, palo de Mora, roble, brasilete guajiro y guayacán, las cuales eran llevadas del sur de la *zona fronteriza* de La Guajira y del norte de la provincia de Valledupar. Riohacha, por otra parte, contaba con dos rutas terrestres que la comunicaban con dos zonas de extracción: la primera, el camino hacia Tomarrazón que la conectaba con Valledupar, que además se constituía en la principal ruta de comercio terrestre del palo de Brasil que era exportado hacia Europa y los Estados Unidos a través del Caribe. Y la otra ruta era la del caserío de Soldado, que permitía la conexión de Riohacha con el interior del territorio guajiro; por este camino los guajiros intercambiaban pieles, ganado, semillas de dividivi, maíz y vestidos.¹³

Fredy González Zubiría plantea que entre 1846 y 1870 se produjo una bonanza de productos forestales gracias, principalmente, a la revolución industrial que hubo en Europa y Estados Unidos, lo que permitió que con la invención de la máquina de vapor las nuevas fábricas requirieran grandes cantidades de materia prima; por ello, manufactureras de Liverpool, Ámsterdam, París y New York contrataban pedidos de palo de Brasil y dividivi en grandes cantidades a mediados del siglo XIX.¹⁴ En la prensa local hallamos registros sobre

¹² Hugo Carrillo Ferreira, “Una frontera en movimiento”. La conformación del puerto de Riohacha en el siglo diecinueve, *Études caribéennes. La Ville caribéenne, les villes dans la Caraïbe*, 39-40 (2018), 5. En línea: <https://journals.openedition.org/etudescaribeennes/11399>

¹³ Carrillo Ferreira, “Una frontera en movimiento”, 6.

¹⁴ González Zubiría, *Cultura y sociedad criolla*, 70.

el precio en que se vendía el palo de Brasil de primera clase, el cual oscilaba entre los 16 y 18 reales la tonelada;¹⁵ de otra parte, con los índices de entradas y salidas de embarcaciones pudimos reconstruir el movimiento comercial que tuvo el puerto de Riohacha entre 1848 y 1868. Durante esos años pudimos dar cuenta que hubo constantes intercambios entre los buques nacionales y extranjeros con el territorio guajiro. Esas embarcaciones (bergantines, goletas, balandras y barcas) se especializaron en la extracción y transporte de maderas de tinte como el palo de Brasil, dividivi y sal, productos que eran apetecidos en el mercado internacional. Aquí los barcos nacionales y holandeses ocuparon la mayor parte de las entradas y salidas del territorio guajiro; además, con estos datos podemos mostrar la presencia de estos productos en el Caribe y el Atlántico. Al cruzar la información que encontramos tanto en los registros de entradas y salidas para esos años (tablas 3.1 y 3.2), podemos decir que el puerto de Riohacha tuvo una actividad comercial muy importante en estas dos regiones. Por ejemplo, a través de la ruta Riohacha-Curazao, la más transitada, se enviaba frutos del país, palo de Brasil y cueros, palo de Mora, dividivi y brasilete; por la segunda ruta, Riohacha-Liverpool también se exportaban palo de Brasil, dividivi, frutos y palo de Mora; y en menor medida, del puerto de Riohacha se enviaban ganado y tortugas hacia Kingston, palo de Brasil y cueros hacia New York, frutos del país a Boston y palo de Brasil y de Mora hacia Londres, El Havre, San Petersburgo y Burdeos.

Tabla 3.1. Entradas al puerto de Riohacha de productos extraídos del territorio guajiro, 1848-1868

| Entradas | | | | | | Salidas | | | |
|----------|-------|--------------|------------------|-------|-------------|---------|--------|-------|---------|
| Fechas | Clase | Nacionalidad | Nombre del buque | Carga | Procedencia | Fechas | Nombre | Carga | Destino |

¹⁵ BNC, *El Riohachero, periódico político, literario, mercantil y noticioso*, Núm. 1, Riohacha, 10 de septiembre de 1848.

| 1848 | | | | | | | | | |
|----------|-----------|----------|----------------------|---------------------------|------------------|----------|----------------------|----------|------------|
| Sept. 5 | Goleta | Nacional | La Carmela | Palo brasilete | La Guajira | Nov. 4 | La Carmela | A cargar | La Guajira |
| Sept. 5 | Goleta | Nacional | Candelaria | Sal | La Guajira | - | - | - | - |
| Sept. 18 | Goleta | Nacional | María Josefa | Sal | La Guajira | Sept. 14 | María Josefa | A cargar | La Guajira |
| | | | | | | Nov. 1 | María Josefa | A cargar | La Guajira |
| Sept. 19 | Goleta | Nacional | Diligencia | Sal | La Guajira | Sept. 12 | Diligencia | A cargar | La Guajira |
| Sept. 18 | Goleta | Nacional | Adela | Brasilete y cueros | La Guajira | - | - | - | - |
| Nov. 1 | Goleta | Nacional | Candelaria | Sal | La Guajira | - | - | - | - |
| Nov. 2 | Goleta | Nacional | Adela | Frutos | La Guajira | Nov. 9 | Adela | A cargar | La Guajira |
| Nov. 4 | Goleta | Nacional | Gran María | Frutos | La Guajira | - | - | - | - |
| Nov. 17 | Goleta | Nacional | María Josefa | Sal | La Guajira | - | - | - | - |
| 1849 | | | | | | | | | |
| - | - | - | - | - | - | ene-22 | La Carmela | A cargar | La Guajira |
| - | - | - | - | - | - | ene-28 | Rebeca | A cargar | La Guajira |
| - | - | - | - | - | - | ene-29 | Gran María | A cargar | La Guajira |
| abr-15 | Goleta | Nacional | La Carmela | Palo Brasil y cueros | Portete/Guajira | may-14 | La Carmela | A cargar | La Guajira |
| may-07 | Goleta | Nacional | La Carmela | Palo Brasil y cueros | Costa guajira | - | - | - | - |
| - | - | - | - | - | - | may-17 | Lafayette | A cargar | La Guajira |
| - | - | - | - | - | - | may-19 | Candelaria | No lleva | La Guajira |
| may-24 | Balandra | Nacional | Paquete de Riohacha | Sal | La Guajira | - | - | - | - |
| 1854 | | | | | | | | | |
| ene-02 | Goleta | Nacional | La Cardón | Palo de Brasil y dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| ene-06 | Goleta | Nacional | El gobernador Prieto | Dividivi | La costa guajira | ene-18 | El gobernador Prieto | A cargar | La Guajira |
| ene-07 | Goleta | Nacional | Independencia | Dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| ene-09 | Bergantín | Nacional | Unión | Dividivi | La costa guajira | ene-05 | Unión | A cargar | La Guajira |
| ene-09 | Balandra | Nacional | Carmelo | Dividivi | La costa guajira | ene-16 | Carmelo | A cargar | La Guajira |
| ene-15 | Goleta | Nacional | Esperanza | Dividivi | La costa guajira | ene-04 | Esperanza | A cargar | La Guajira |
| ene-18 | Goleta | Nacional | Chinita | Dividivi | La costa guajira | ene-05 | Chinita | A cargar | La Guajira |
| ene-24 | Goleta | Nacional | Ana María | Dividivi | La costa guajira | ene-09 | Ana María | A cargar | La Guajira |
| ene-25 | Goleta | Nacional | Carmita | Dividivi | La costa guajira | ene-10 | Carmita | A cargar | La Guajira |

| | | | | | | | | | |
|--------|-----------|----------|----------------------|---|------------------|--------|---------|--|------------------|
| mar-03 | Bergantín | Nacional | Pachita | Dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-03 | Goleta | Nacional | Chinita | Dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-07 | Goleta | Nacional | Prenda | Dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-13 | Balandra | Nacional | Carmelo | Dividivi y cueros | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-17 | Goleta | Nacional | Independencia | Dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-25 | Goleta | Nacional | Esperanza | Dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-26 | Goleta | Nacional | El gobernador Prieto | Dividivi y animales | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-27 | Goleta | Nacional | La Cardón | Palo de Brasil y dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-31 | Goleta | Nacional | Margarita | Palo de Brasil y dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| mar-31 | Goleta | Nacional | Rosario Mier | Dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| abr-02 | Goleta | Nacional | Unión | Palo de Brasil y dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| abr-02 | Goleta | Nacional | Prenda | Palo de Brasil y dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| abr-04 | Goleta | Nacional | Ana María | Palo de Brasil y dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| abr-08 | Goleta | Nacional | Chinita | Palo de Brasil y dividivi | La costa guajira | - | - | - | - |
| 1856 | | | | | | | | | |
| mar-31 | Balandra | Nacional | Carmelo | Dividivi, carneros y cueros de chivos | La costa guajira | abr-08 | Carmelo | Coleta, lienzo, ron, maíz y machetes para el tráfico con los indígenas de La Guajira | La costa guajira |
| abr-02 | Goleta | Nacional | Independencia | Dividivi, Palo de Brasil y cueros | La costa guajira | - | - | - | - |
| abr-04 | Goleta | Nacional | Prenda | Palo brasilete, cueros de res y de chivos | La costa guajira | - | - | - | - |
| jun-30 | Goleta | Nacional | Prenda | Cueros, dividivi y algunos | La Guajira | jul-11 | Prenda | Maíz, ron y panela | La costa guajira |

| | | | | | | | | | |
|--------|------------------|-----------|---------------|--|-------------------------------------|--------|-----------|--------------------------------------|-------------------------------|
| | | | | bultos de mercancías | | | | | |
| jul-01 | Goleta | Nacional | Ana María | Palo brasilete, cueros de res y de chivo, burros, carneros y cabras | La Guajira | - | - | - | - |
| jul-13 | Goleta | Nacional | Ana María | Sal | Punta de la Vela (La Guajira) | jul-10 | Ana María | Extraer sal | Punta de la Vela (La Guajira) |
| jul-14 | Goleta | Nacional | Negrita | Cueros de res, de chivo y reses | Puerto de Taroa en la costa guajira | - | - | - | - |
| jul-17 | Goleta | Nacional | Carmita | Sal | Punta de la Vela (La Guajira) | jul-15 | Carmita | Extraer sal | Punta de la Vela (La Guajira) |
| jul-24 | Balandra | Nacional | Carmelo | Cueros de res | Bahía Honda (La Guajira) | jun-30 | Carmelo | A hacer el tráfico con los indígenas | La costa guajira |
| jul-26 | Bergantín-goleta | Nacional | Pachita | Cueros de res y Palo de Brasil | Del Portete (La Guajira) | - | - | - | - |
| ago-05 | Goleta | Nacional | Dolores | Sal | La costa guajira | - | - | - | - |
| ago-08 | Goleta | Nacional | Independencia | Dividivi, cueros de res y de chivo, carneros y reses | La costa guajira | - | - | - | - |
| ago-08 | Goleta | Nacional | Carmita | Sal | La costa guajira | - | - | - | - |
| ago-10 | Goleta | Nacional | Margarita | Cueros de res y de chivo, burros y reses, consignada al sr. Nicolás Danies | La costa guajira | - | - | - | - |
| ago-12 | Goleta | Nacional | Prenda | Cueros de res y de chivo | La costa guajira | - | - | - | - |
| ago-13 | Goleta | Holandesa | Sarah | Maíz y mercancías consignadas a los Sres. A. Pinedo Ca. | La costa guajira | - | - | - | - |

| | | | | | | | | | |
|-------------|------------------|-----------|-------------|---------------------|------------------|-------------|-------------|-----------------|---------------|
| ago-23 | Goleta | Nacional | Margarita | Sal | La costa guajira | - | - | - | - |
| 1864 | | | | | | | | | |
| sep-04 | Goleta | Nacional | Pachita | Frutos del país | Costa guajira | oct-14 | Pachita | Frutos del país | Costa guajira |
| sep-12 | Goleta | Holandesa | Filántropo | Sal | Costa guajira | sep-14 | Filántropo | Lastre | Costa guajira |
| sep-19 | Bergantín-goleta | Holandesa | Garibaldi | Sal | Costa guajira | sep-14 | Garibaldi | Lastre | Costa guajira |
| nov-03 | Goleta | Holandesa | Filántropo | Sal | Costa guajira | oct-26 | Filántropo | Frutos del país | Costa guajira |
| | | | | | | dic-05 | Filántropo | Frutos del país | Costa guajira |
| nov-03 | Goleta | Nacional | Pachita | Animales | Costa guajira | - | - | - | - |
| nov-12 | Goleta | Holandesa | Margarita | Sal | Costa guajira | nov-05 | Margarita | Frutos del país | Costa guajira |
| nov-29 | Goleta | Holandesa | Lucía | Dividivi y animales | Costa guajira | oct-27 | Lucía | Frutos del país | Costa guajira |
| dic-14 | Goleta | Holandesa | Filántropo | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| dic-20 | Bergantín-goleta | Holandesa | Sapemeer | Dividivi | Costa guajira | dic-05 | Sapemeer | Frutos del país | Costa guajira |
| dic-28 | Goleta | Holandesa | Lucía | Dividivi | Costa guajira | dic-04 | Lucía | Frutos del país | Costa guajira |
| 1865 | | | | | | | | | |
| 9 de enero | Goleta | Holandesa | Lucía | Dividivi | Costa guajira | 13 de enero | Lucía | Frutos del país | Costa guajira |
| 13 de enero | Goleta | Holandesa | Margarita | Dividivi | Costa guajira | abr-18 | Margarita | Frutos del país | Costa guajira |
| 29 de enero | Barca | Inglesa | Simon Hardy | Dividivi | Costa guajira | 27 de enero | Simon Hardy | Frutos del país | Costa guajira |
| feb-02 | Goleta | Holandesa | Filántropo | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| feb-04 | Goleta | Nacional | Pachita | Dividivi | Costa guajira | feb-16 | Pachita | Frutos del país | Costa guajira |
| feb-22 | Goleta | Nacional | Pachita | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| feb-26 | Goleta | Holandesa | Margarita | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| mar-15 | Barca | Danesa | Helma | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| mar-16 | Goleta | Nacional | Pachita | Dividivi | Costa guajira | mar-23 | Pachita | Lastre | Costa guajira |
| - | - | - | - | - | - | mar-30 | Filántropo | Lastre | Costa guajira |
| 2 de abril | Goleta | Nacional | Pachita | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| 5 de abril | Barca | Inglesa | Memphis | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| 7 de abril | Goleta | Holandesa | Filántropo | Sal | Costa guajira | - | - | - | - |
| 15 de abril | Goleta | Nacional | Pachita | Sal | Costa guajira | - | - | - | - |

| | | | | | | | | | |
|-------------|------------------|-----------|--------------------|---------------------------|---------------|--------|------------------|---------------------|---------------|
| 23 de abril | Goleta | Holandesa | Margarita | En lastre | Costa guajira | - | - | - | - |
| 24 de abril | Barca | Inglesa | Isabel | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | En el puerto |
| may-20 | Goleta | Holandesa | Margarita | Sal | Costa guajira | - | - | - | - |
| - | Bergantín | Francesa | Mariscal Llurisque | Sal | Costa guajira | - | - | - | - |
| - | Barca | Inglesa | Isabel | Sal | Costa guajira | - | - | - | - |
| jun-16 | Goleta | Holandesa | Filántropo | Palo brasilete y dividivi | Costa guajira | jun-27 | Filántropo | Mercancías y frutos | Costa guajira |
| 1868 | | | | | | | | | |
| may-05 | Goleta | Holandesa | Estrella del mar | Dividivi | Costa guajira | may-12 | Estrella de mar | Lastre | Costa guajira |
| may-08 | Goleta | Inglesa | Viper | Dividivi | Costa guajira | may-03 | Viper | Lastre | Costa guajira |
| may-08 | Goleta | Nacional | Dos amigos | Dividivi | Costa guajira | may-03 | Dos amigos | Lastre | Costa guajira |
| may-15 | Goleta | Holandesa | Estrella del mar | Dividivi | Costa guajira | may-21 | Estrella del mar | Frutos del país | Costa guajira |
| may-19 | Goleta | Nacional | Dos amigos | Sal | Costa guajira | may-16 | Dos amigos | Lastre | Costa guajira |
| may-25 | Goleta | Inglesa | Viper | Sal | Costa guajira | may-16 | Viper | Frutos del país | Costa guajira |
| may-26 | Bergantín-goleta | Inglesa | Coila | Dividivi | Costa guajira | may-20 | Coila | Lastre | Costa guajira |
| may-31 | Goleta | Holandesa | Lamia | Dividivi | Costa guajira | may-03 | Lamia | Cabotaje | Costa guajira |
| jun-01 | Bergantín-goleta | Prusiana | Pfeil | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| jun-02 | Goleta | Holandesa | Zeester | Dividivi | Costa guajira | - | - | - | - |
| jun-09 | Goleta | Nacional | Dos amigos | Sal | Costa guajira | jun-04 | Dos amigos | Lastre | Costa guajira |
| jun-18 | Goleta | Holandesa | Zeester | Dividivi | Costa guajira | jun-15 | Zeester | Lastre | Costa guajira |

Fuentes: BNC, *El Riohachero*, 1848, Núm. 2, Núm. 7, Núm. 8, Núm. 14, Núm. 16, Núm. 21, Núm. 23, Núm. 24, Núm. 25. *Crónica de la provincia de Riohacha*, 1854, Núm. 12, Núm. 16, Núm. 70, Núm. 71; AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, f.61rv, f.173rv, f.177rv, f.246rv, f.309rv, f.311rv, 1865; *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena*, Núm. 52, 201-202; Núm. 55, 225-226.

Tabla 3.2. Salidas de productos del puerto de Riohacha hacia el Caribe y el Atlántico, 1848-1868

| Fecha de salida | Nombre | Clase | Nacionalidad | Capitán | Carga | Destino |
|-----------------|------------|--------|--------------|-------------------|-------------------|----------|
| 1848 | | | | | | |
| Sept. 11 | Queche | Goleta | Nacional | Bartolomé Busquet | Ganado y tortugas | Kingston |
| Nov. 5 | Gran María | Goleta | Nacional | Jacinto Rodríguez | Frutos | Curazao |

| | | | | | | |
|--------|---------------------|-----------|----------------|------------------------|---|-----------|
| Nov. 9 | Gold Hunter | Goleta | Estadounidense | Daniel White | Palo de Brasil y cueros | New York |
| 1849 | | | | | | |
| ene-21 | Juno | Bergantín | Estadounidense | Thomas C. Bates | Palo de Brasil | New York |
| feb-13 | Hayward | Bergantín | Estadounidense | W. C. Manson | Palo de Brasil y cueros | Burdeos |
| feb-13 | Lafayette | Goleta | Nacional | R. Berch | Frutos del país | Curazao |
| feb-14 | Neel | Bergantín | Francés | Lemut | Palo de Brasil y cueros | El Havre |
| abr-05 | Royal Bride | Bergantín | Inglesa | George Wirellche | Palo Brasil | Londres |
| may-01 | Lafayette | Goleta | Nacional | R. Berch | Frutos | Curazao |
| may-08 | Horacio | Goleta | Estadounidense | J. K. Rodgers | Frutos | Boston |
| may-13 | Rebeca | Goleta | Nacional | Juan Francisco Dacosta | Frutos | Curazao |
| may-18 | Sea Bird | Bergantín | Inglesa | Henry Holmes | Frutos | Liverpool |
| may-19 | Annie | Barca | Inglesa | Tomas Rees | Palo Brasil y dividivi | Liverpool |
| may-20 | Annie | Barca | Inglesa | Tomas Rees | Frutos | Liverpool |
| may-21 | A. G Washburn | Goleta | Estadounidense | Alejandro Gifford | Frutos | Boston |
| may-27 | Paquete de Riohacha | Balandra | Nacional | José María Cangas | Frutos | Jamaica |
| 1854 | | | | | | |
| ene-08 | Diana | Goleta | Holandesa | Jacob R. Méndez | Frutos | Curazao |
| ene-17 | Sonah | Bergantín | Estadounidense | Peleg Stoples | Palo de Brasil y cueros | Boston |
| ene-19 | William Hore | Goleta | Estadounidense | C. S. Balles | Palo de Brasil y cueros | New York |
| mar-15 | Le Pere des Brabes | Bergantín | Francesa | Rabutt | Palo de Brasil | El Havre |
| mar-25 | Lafayette | Goleta | Holandesa | Luis Marcoñer | Palo de Brasil | Curazao |
| mar-26 | Frederisksteen | Bergantín | Noruega | W. J. Liche | Palo de Brasil, Palo de Mora, cueros y dividivi | Londres |
| mar-30 | Morris | Goleta | Holandesa | J. H. Montanus | Palo de Brasil y cueros | Curazao |
| abr-02 | Eidereh | Bergantín | Danesa | Nijes Thusen | Dividivi y Palo de Mora | Liverpool |

| | | | | | | |
|--------|-------------------|-------------------|----------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| abr-06 | Janet | Barca | Inglesa | Buick | Palo Brasil y Palo de Mora | San Petersburgo |
| abr-17 | Diana | Goleta | Holandesa | Jacob R. Méndez | Frutos | Curazao |
| abr-19 | Campbell | Bergantín | Inglesa | Henry Thompson | Dividivi | Liverpool |
| 1856 | | | | | | |
| jun-23 | John Martin | Barca | Inglesa | Robert Cowan | Frutos del país | Liverpool |
| jun-25 | Hasper | Goleta | Estadounidense | D. L. Carver | Frutos del país | New York |
| jul-04 | Aune Porte | Bergantín | Inglesa | Thomas Kan | Dividivi | Liverpool |
| jul-27 | María | Bergantín | Estadounidense | Henry L. Barley | Frutos del país | New york |
| ago-13 | Adela Rogers | Barca | Estadounidense | Spmow Snoud Jr. | Productos del país | Liverpool |
| ago-13 | Montecillo | Goleta | Estadounidense | Ephraim Jobbet Jr. | Productos del país | Boston |
| ago-22 | Sarah | Goleta | Holandesa | A. W. Newman | Palo de Brasil y de Mora | Curazao |
| ago-24 | J. W. Hale | Goleta | Estadounidense | E. C. Friend | Frutos del país | New york |
| 1864 | | | | | | |
| sep-03 | Midas | Goleta | Holandesa | Y. Froom Gricken | Frutos del país | Curazao |
| sep-05 | Margarita | Goleta | Holandesa | Jorge Danies | Frutos del país y unos bultos | Curazao |
| oct-07 | Mariscal Harispe | Bergantín | Francesa | P. Daquens | Frutos del país | Havre |
| oct-08 | Filántropo | Goleta | Holandesa | A.B. Van Coevenhaven | Dividivi | Curazao |
| oct-20 | Gold Hunter | Goleta | Holandesa | A.J. Lofzang | Frutos del país | Curazao |
| oct-28 | Garibaldi | Bergantín -goleta | Holandesa | J.P. Groos | Frutos del país | Curazao |
| nov-04 | L. Evile | Bergantín | Francesa | Mahè | Frutos del país | Havre |
| nov-10 | Caennais | Barca | Francesa | Briant | Frutos del país | Marsella |
| nov-10 | Castor | Goleta | Holandesa | Martin Salcedo | Frutos del país | Curazao |
| nov-21 | Margarita | Goleta | Holandesa | Jorge Danies | Dividivi | Sacumelo y Curazao |
| dic-16 | Midas | Goleta | Holandesa | Y. Froom Gricken | Frutos del país | Curazao |
| dic-28 | Lord of the Isles | Bergantín -goleta | Inglesa | William J. Commans | Frutos del país | New York |
| 1865 | | | | | | |
| feb-07 | Lucía | Goleta | Holandesa | No se distingue en el documento | Dividivi | Curazao |

| | | | | | | |
|--------|-------------|-------------------|-----------|------------------|-----------------|-----------|
| feb-05 | Filántropo | Goleta | Holandesa | - | Dividivi | Curazao |
| feb-28 | Gold Hunter | Goleta | Holandesa | - | Frutos del país | Curazao |
| feb-26 | Margarita | Goleta | Holandesa | - | Dividivi | Curazao |
| Mar-22 | Helma | Barca | Danesa | - | Dividivi | Liverpool |
| mar-29 | Castor | Goleta | Holandesa | - | Palo de Mora | Curazao |
| 1868 | | | | | | |
| may-12 | Rigolett | Goleta | Holandesa | D. Gaerst | Frutos | Curazao |
| may-15 | Acarn | Barca | Inglesa | Antonio Anderson | Dividivi | Liverpool |
| may-28 | Coila | Bergantín -goleta | Inglesa | W.J. Richardson | Dividivi | Liverpool |
| may-30 | Filántropo | Goleta | Holandesa | Pedro Cruz | Brasilete | Curazao |

Fuentes: BNC, *El Riohachero*, 1848, Núm. 2, Núm. 7, Núm. 8, Núm. 14, Núm. 16, Núm. 21, Núm. 23, Núm. 24, Núm. 25. *Crónica de la provincia de Riohacha*, 1854, Núm. 12, Núm. 16, Núm. 70, Núm. 71; AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, f.61rv, f.173rv, f.177rv, f.246rv, f.309rv, f.311rv, 1865; *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena*, Núm. 52, 201-202; Núm. 55, 225-226.

En las tablas 3.1 y 3.2 vemos que, desde el punto de vista de los registros de entradas y salidas de embarcaciones de las fuentes colombianas, el puerto de Riohacha mantuvo entre 1848 y 1868 un ritmo de circulación de bienes muy constante, porque por él transitaban numerosos barcos de distintas nacionalidades, sobre todo de origen holandés, que constantemente extraían del territorio guajiro maderas de tinte y cueros y los llevaban a Curazao; y, en menor medida, navíos que zarpaban con estos productos hacia otros destinos como los Estados Unidos y algunos puertos en Europa. Respecto al alto flujo de barcos holandeses que hallamos en estos documentos, notamos algo curioso cuando contrastamos esta información con la de los registros de entradas y salidas de embarcaciones del consulado estadounidense en la isla de Curazao. Por un lado, nos dimos cuenta que estos legajos no tienen continuidad en el registro de barcos, por lo que hasta el momento solamente registramos los años de 1842 a 1853; el otro gran problema tiene que ver con la naturaleza misma de los documentos, pues al ser informes elaborados por diplomáticos estadounidenses,

puede notarse claramente la preferencia de este despacho por el reconocimiento de los navíos de su misma nacionalidad; y en algunos reportes no se encuentra registrado el contenido de las mercancías introducidas por el puerto de Curazao, debido a que ningún manifiesto fue entregado al consulado al ser la isla un puerto libre. En ese orden de ideas, a simple vista se colige que fue muy poca la presencia que tuvieron los productos que del territorio guajiro se enviaban por el puerto de Riohacha hacia la isla. Por ejemplo, ninguno de los nombres de los barcos que registramos en los índices de entradas y salidas del puerto de Riohacha coinciden, por lo menos para la primera mitad del siglo XIX, con los nombres de los barcos del despacho, ni siquiera en el contenido de las cargas tanto de las entradas como de las salidas, pues en la mayoría de los casos estos navíos salían de Curazao hacia el puerto de Riohacha con lastre y en menor proporción con sal, palo santo y tinte para textiles. Aunado a ello, estas naves en su gran mayoría provenían de los puertos de Boston, New York, Wilmington y Baltimore y, en menor medida, de otros puertos como Ámsterdam y Madeira (Portugal). En cuanto a las entradas de barcos a la isla, para 1853 sólo registramos una goleta y tres bergantines estadounidenses provenientes de Riohacha con provisiones y lastre (ver tablas 3.3 y 3.4)

Tabla 3.3

| Salidas de buques estadounidenses de Curazao hacia el puerto de Riohacha, 1844-1852 | | | | | |
|---|-----------|--------|--------------|-----------------------|--------|
| Temporalidad | Clase | Nombre | Donde vienen | Dónde pertenecen | Carga |
| 01/01 al 30/06/1844 | Goleta | Manson | Boston | Situate, map [sic] | Lastre |
| | Barca | Mohawk | Boston | Boston | Lastre |
| | Bergantín | Málaga | Boston | Boston | Lastre |

| | | | | | |
|--------------------------------|-----------|-------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 01/01 al 30/06/1845 | Goleta | Manson | Boston | Situate, map [sic] | Lastre |
| 01/07 al 31/12/1845 | Bergantín | General Wilson | New York | New York | Lastre |
| | Bergantín | General Wilson | New York | New York | Lastre |
| | Goleta | John Dunlap | Holanda | Provincetown | Lastre |
| 01/01 al 30/06/1846 | Bergantín | Curazao | Wilmington | Quincy | Lastre |
| | Goleta | Louisiana | Boston | Rockport | Lastre |
| | Barca | J.A. Jesurum | Ámsterdam | New York | Lastre |
| 01/07 al 31/12/1846 | Goleta | Hanover | Boston | Provincetown | 16 toneladas de lignum vitae (palo santo) |
| 01/01 al 30/06/1847 | Barca | J.A. Jesurum | Ámsterdam | Provincetown | Lastre |
| 01/07 al 31/12/1847 | Goleta | Manson | Boston | Situate | Lastre |
| | Barca | J.A. Jesurum | New York | New York | Lastre |
| | Bergantín | Geo: shattuck | Wilmington N.C. | New York | 16 toneladas de fustico (tinte derivado de árboles, el cuales utilizado como colorante para textiles) |
| 01/01 al 30/06/1848 | Goleta | Euphemia | New York | New York | Lastre |
| | Bergantín | Adelaine Reed | Baltimore | Baltimore | 24 toneladas de lignum vitae (palo santo) |
| 01/07 al 31/12/1848 | Bergantín | Juno | Baltimore | Boston | Lastre |
| | Bergantín | Abram | New York | Boston | Lastre |
| | Bergantín | Willingsley | Madeira (Portugal) | Gloucester | Lastre |
| 01/01 al 30/06/1849 | Bergantín | Hayman | Boston | Boston | Lastre |
| | Goleta | Rosalthe | Boston | Boston | Lastre |
| | Goleta | Mary Elisabeth | Wilmington | New Bedford | Lastre |
| | Goleta | Rebeca | Antigua | Branford | Lastre |
| | Goleta | Rebeca | New York | Branford | Lastre |
| 01/01 al 30/06/1851 | Bergantín | B. Yowny | New York | Calais-Francia | Lastre |
| | Bergantín | Hayward | Boston | Boston | 950 bultos de sal |
| | Bergantín | Gustave | New York | Portland | Lastre |
| | Goleta | Nancy Bishop | Boston | Boston | Lastre |
| 01/07 al 31/12/1851 | Bergantín | J.A. Jesurum | Boston | Boston | Lastre |

| | | | | | |
|----------------------------|-----------|--------------|---------------------------------|---------------------|--------|
| | Goleta | Brontes (¿?) | New York | Plymouth-Inglaterra | Lastre |
| | Bergantín | J.B. Lindsey | No se distingue en el documento | Boston | Lastre |
| 01/01/al 30/06/1852 | Bergantín | J.A. Jesurum | Boston | Boston | Lastre |
| 01/07 al 31/12/1852 | Bergantín | Abram | Ámsterdam | Situate (sic) | Lastre |
| | Bergantín | H.F. Ryder | Wilmington | Provincetown | Lastre |

Fuente: University of Texas at Austin, Benson Latin American Collection, Despatches from United States consuls in Curacao, 1793-1906, Volume 2 and 3.

Tabla 3.4

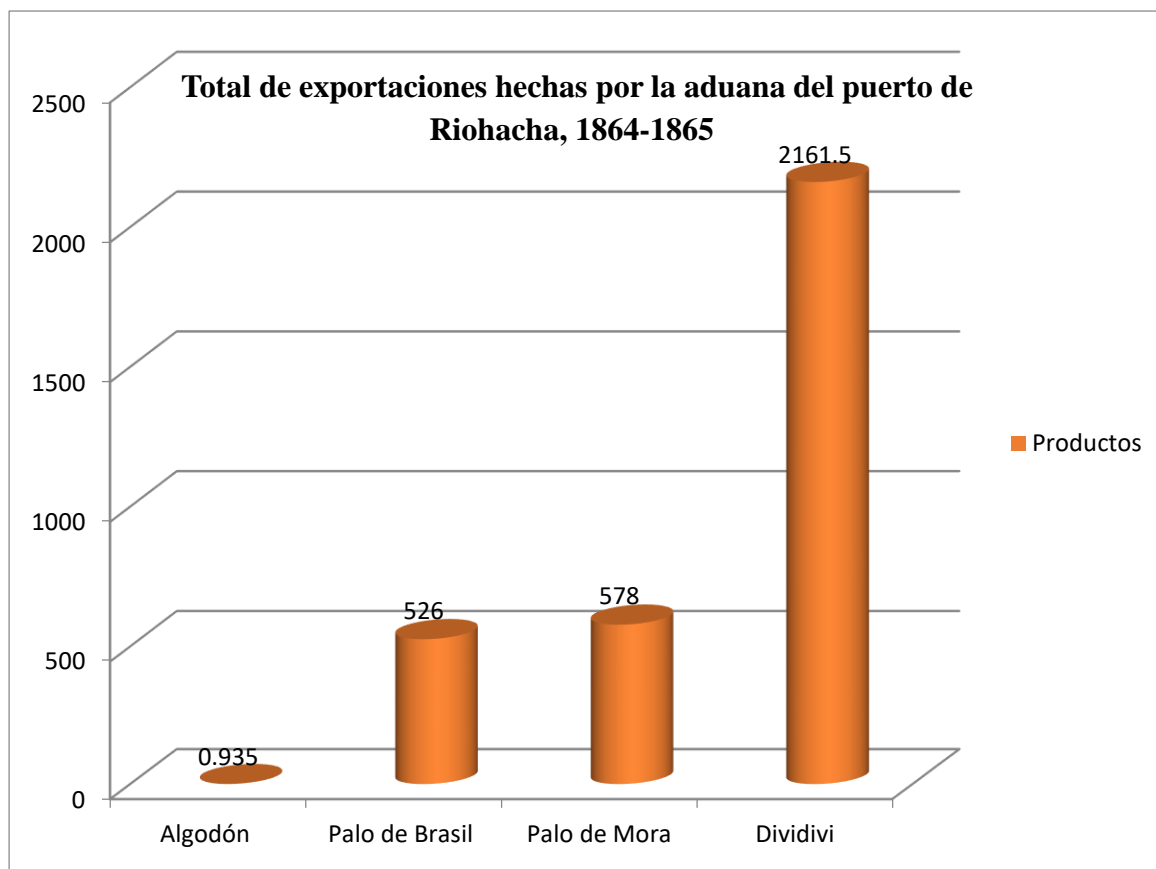
| Entradas de buques del puerto de Riohacha hacia Curazao, 1853 | | | | | |
|--|--------------|---------------|---------------------|-------------------------|--------------|
| Temporalidad | Clase | Nombre | Donde vienen | Donde pertenecen | Carga |
| 01/01 al 30/06/1853 | Goleta | Eben Atkins | Boston | Provincetown | Provisiones |
| 01/07 al 31/12/1853 | Bergantín | F. Lorence | New York | Providence | Provisiones |
| | Bergantín | Monper | Wilmington | Sullivan | Lastre |
| | Bergantín | Delta | New York | Charleston | Lastre |

Fuente: University of Texas at Austin, Benson Latin American Collection, Despatches from United States consuls in Curacao, 1793-906. Vol. 3, January 6, 1851-December 29, 1854.

Pero, pese a esto, los registros de la aduana de Riohacha dicen lo contrario. Entre 1864 y 1865 se exportó un total de 935 kg de algodón, 526000 kg de palo de Brasil, 578000 kg de palo de Mora, 2 161 500 kg de dividivi y 6110 piezas de cueros de res y 8148 piezas de cueros de chivos hacia Liverpool, Curazao, Ámsterdam, Queenstown, El Havre, Marsella y New York, siendo el dividivi el material que ocupó el rango más alto para estos años, lo que

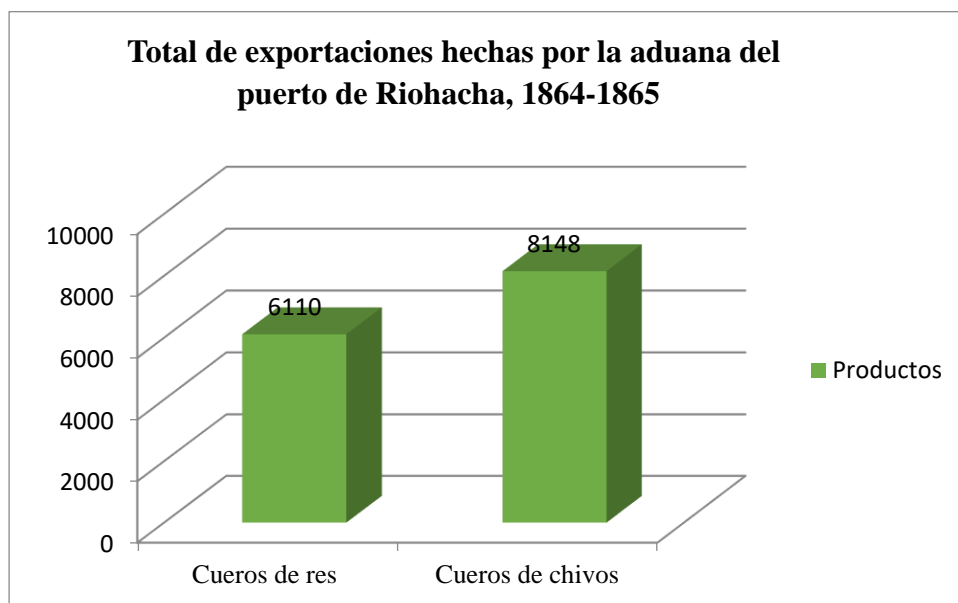
lo convirtió en el producto con mayor demanda en el mercado internacional, seguido por los cueros de chivos.

Gráfica 1



Fuente: AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, f.59rv, f.82rv, f.175rv, 1865.

Gráfica 2



Fuente: AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, f.59rv, f.82rv, f.175rv, 1865.

Incluso, entre los meses de marzo y junio de 1868 registramos la exportación de un total de 884 400 kg de palo Brasil; 1 404 680 kg de dividivi; 46 467 kg de cueros de res al pelo; 300 kg de cueros de ganado; 1 962 kg de cueros de chivo; 204 000 kg de palo de Mora; y 12000 kg de brasilete respectivamente; todas estas, mercancías del territorio guajiro que fueron enviadas a Curazao, Hamburgo, Liverpool, El Havre y Santiago de Cuba.¹⁶ Esto demuestra que la conexión comercial del puerto de Riohacha con el Caribe, sobre todo el holandés, y el Atlántico era muy evidente y fuerte, no únicamente a través de las exportaciones, sino también por los artículos que constantemente este importaba. En ese sentido, la importación de mercancías extranjeras fue otro renglón muy importante para este lugar y conforme a los datos hallados en los registros de la aduana de Riohacha, Curazao era el principal socio

¹⁶ BNC, *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena*, Núm. 43, Santa Marta, 30 de abril de 1868, 130; Núm. 46, 154; Núm. 52, 202; Núm. 55, 226.

comercial del cual se importaba la mayoría de los artículos que ingresaban al puerto de Riohacha; estos se clasificaban en alimentos (quesos, azúcar, encurtidos, harina, mantequilla, entre otros productos), artículos de aseo personal, insumos para textiles, utensilios para el hogar, bebidas y mercancías varias; y, en menor medida, también se importaban productos de New York, la isla de Saint Thomas y Liverpool como el tabaco en pastillas para mascar, medicinas, velas de cáñamo para buques, maíz, jamones, manteca, etc.¹⁷

Tabla 3.5. Tipos de mercancías ingresadas al puerto de Riohacha desde Curazao en 1865-1866

| Alimentos | Artículos de uso personal | Insumos para textiles | Utensilios para el hogar | Bebidas | Mercancías varias |
|--|--|---|--------------------------|--|---|
| Quesos, azúcar, cebollas, papas, maíz, harina, arroz, galletas, mantequilla, encurtidos, sardinas, canela, pasas, fideos, frutas en sirope, ajos, frijoles, carne, pescado y jamones | Sombreros de paja, crinolinas, calzados, agua florida, jabón, medias, camisas para señoras, sábanas, ropa hecha y ruanas | Zarazas (tela de algodón), muselinas, franelas, | Platillos | Licores, ginebra, ron, vinos y cerveza | Cebo, mantequilla, manteca, tabaco en pastillas para mascar, frazadas de lana, estambres en pelo, cigarrillos, cáñamo en cables, machetes, velas, tubos de lámpara, pizarras, pólvora, fusiles, crehuelas, brines, coletas, breas, liencillo, pomada, hilo de algodón, muebles de madera, cuchillos, tablas para construcción, aceite, anís, loza, pañuelos, coletas de cáñamo, cal para construcción, géneros de algodón y creas, telas de algodón y telas de cáñamo |

Fuente: AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, s/f, f.237, f.241, f.356, 1865. Tomo I, ff.519rv-527rv, 1866.

De otra parte, a nivel de la costa norte colombiana la ciudad-puerto de Riohacha entre 1848-1868 también mantuvo un constante intercambio de bienes con los puertos de Santa Marta,

¹⁷ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, s/f, 1865.

Cartagena y Sabanilla. De Santa Marta arribaban barcos cargados con frutos del país y mercancías extranjeras; de Cartagena, maíz y aguardiente; y de Sabanilla cocos, café, arroz, tabaco, maíz y aguardiente. Y del puerto de Riohacha hacia esos lugares zarpaban buques cargados con sal y animales, sal extranjera, mercancías, palo de Brasil, lastre, caballos y burros.¹⁸ Esta bonanza de productos fue aprovechada por las autoridades provinciales de Riohacha, pues realizaban el cobro de derechos a la introducción de animales y otros bienes que eran llevados del territorio guajiro hacia el mercado de Riohacha

Tabla 3.6. Derechos de animales y otros productos del territorio guajiro introducidos al mercado de Riohacha, 1847-1848

| Derechos de animales guajiros | Derechos de varios frutos | Cueros de res al pelo | Derechos sobre el palo Brasil y otros frutos | Total, derechos |
|-------------------------------|---------------------------|-----------------------|--|------------------------------------|
| 27.77 reales | 4.72 2/4 reales | 1.75 reales | 2020.6 reales | |
| 15.31 | 23.12 2/4 | 8.56 1/4 | 432 | |
| 260.6 1/2 | 151.5 3/4 | 57.1 1/2 | - | |
| 12.37 | 21.7 3/4 | 1.4 | - | |
| 316.05 3/8 reales | 201.04 10/16 reales | 68.81 2/6 reales | 20.638 reales | 606.538 15/30 reales ¹⁹ |

Fuente: AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVIII, f.108r, 1847; Tomo XXVII, ff.22rv, 223rv, 1847; Tomo XVIII, f.224rv, 1848.

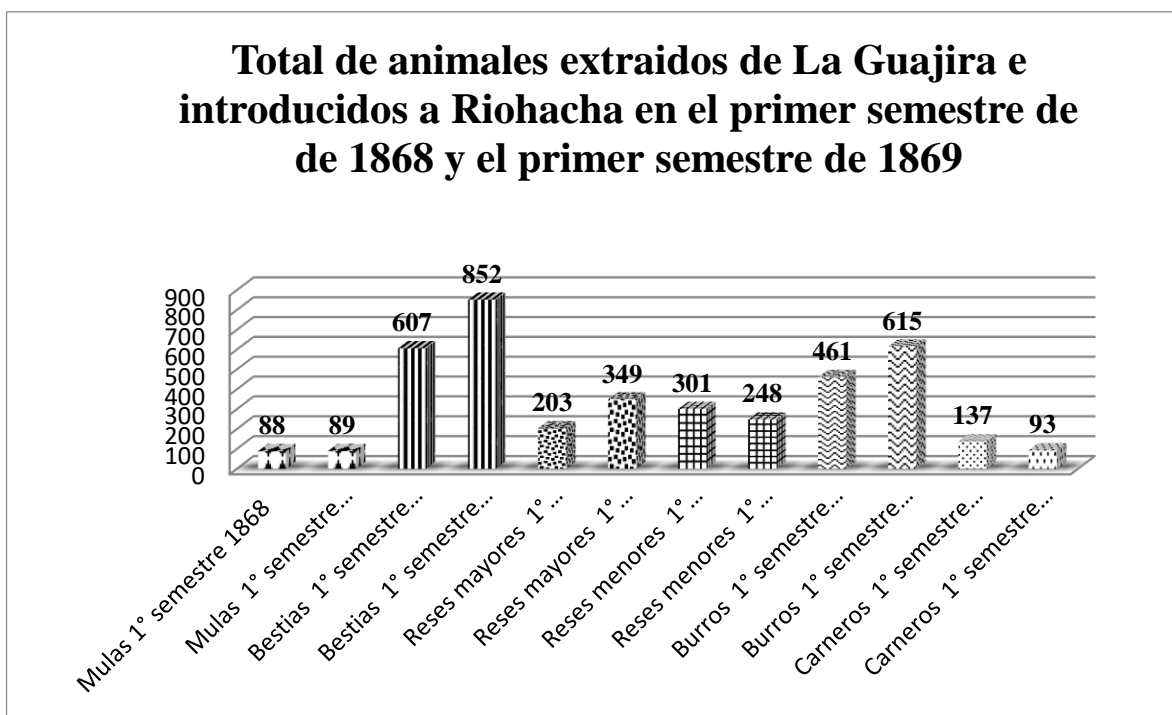
Como lo muestra la tabla 3.6, el cobro de impuestos se constituyó en una parte fundamental dentro de los ingresos fiscales de la Gobernación de Riohacha; salta a la vista que el mayor

¹⁸ BNC, *El Riohachero*, 1848, Núm. 1; Núm. 2; Núm. 7; Núm. 8; 1849, Núm. 16; Núm. 21; Núm. 23; Núm. 16; Núm. 60; Núm. 70; Núm. 71; AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, s/f., f.61rv, f.246rv, f.309rv, f.311rv, 1865; *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena*, Núm. 52, 1868, 201-202; Núm. 55, 225-226.

¹⁹ Fue hasta el año de 1820 que Colombia dejó de utilizar el real colonial español, de los cuales algunos se acuñaban en las ciudades de Bogotá y Popayán. Luego de 1830 comenzaron a realizarse emisiones exclusivamente para el país, conforme a los distintos nombres que utilizaría el Estado sudamericano. Ya para 1837, el peso, con un valor de 18 reales se convertiría en la principal unidad de la moneda. Sin embargo, el real continuó circulando sobre la sexta parte de un peso hasta el año de 1857, cuando un nuevo valor del real se introdujo con un valor de una décima parte de un peso y se subdividió en 20 décimos de real. Este nuevo real cambió su nombre por el Décimo en 1863, aunque las monedas denominadas en reales se emitieron nuevamente entre 1859 y 1862 y 1888. Al respecto, consultar Chester L. Krause and Clifford Mishler, *Standard catalog of World Coins, 1801-1900* (4th Edition) (Krause Publications, 2004) 226-242.

ingreso para los años de 1847 y 1848 provino del ingreso de animales guajiros al mercado de Riohacha. Esto también podemos verlo para el primer semestre de 1868 y el primer semestre de 1869. En 1868 las autoridades cobraron un total de \$1 288.50 a los animales que se introdujeron en el primer semestre al mercado de Riohacha, mientras que para 1869 el valor total de los derechos ascendió a \$62 829.37. Generalmente al ser ingresados al mercado, estos animales eran clasificados en mulas, bestias, reses mayores y reses menores, burros y carneros. Los cargamentos de dividivi, cueros de res, cueros de chivos, barriles de sal y cargas de carbón también eran contemplados en el registro de productos. Aquí lo interesante de todo esto es que entre el primer semestre de 1868 y el primer semestre de 1869 hubo un incremento del 28.75% en el ingreso de bestias al mercado guajiro en Riohacha y un aumento del 25.04% en el número de burros que fueron llevados a este lugar. Con estos datos podemos sugerir que, dada la alta demanda de maderas de tinte en el mercado tanto del Caribe como del Atlántico, el número de animales que se necesitaban para el acarreo de estos productos no sólo del territorio guajiro hacia el puerto de Riohacha, sino de los territorios aledaños donde crecía este material, como Valledupar, aumentó.

Gráfica 3



Fuente: BNC, *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena*, Núm. 59, Santa Marta, 12 de agosto de 1868, 253; Núm. 118, Santa Marta, 18 de agosto de 1869, 730.

Por otro lado, las autoridades de Riohacha cobraban impuestos a las licencias que otorgaban a las personas que iban a comerciar al territorio guajiro, las cuales llevaban mercancías. En la *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena* puede notarse que la Gobernación de Riohacha, para el primer semestre de 1869, recaudó un total de \$12 610.65; en ese mismo año también logró recaudar la cantidad de \$18 926.70 de los bienes extranjeros y productos del país (cuchillos, pañuelos de algodón, pólvora, tabaco de mascar, entre otros) que por tierra y en embarcaciones menores se condujeron hacia la frontera (ver las tablas 3.7 y 3.8 que siguen). Esto denota claramente la constante circulación de personas y de géneros que había entre la *zona fronteriza* de La Guajira y la provincia de Riohacha por el fuerte vínculo

comercial que se estableció entre ambas zonas durante la bonanza forestal; además, demuestra la relativa articulación política de La Guajira al Estado colombiano por el control que éste parcialmente ejercía sobre las mercancías y las personas que participaban de los intercambios comerciales que se realizaban en ambos territorios.

Tabla 3.7. Relación de las licencias que en el primer semestre de 1869 otorgó la Prefectura²⁰ del territorio guajiro para ir a negociar a aquella zona

| Enero | |
|--|----------|
| Nombre | Valor |
| José Antonio Curbelo, con efectos | \$217.50 |
| Trinidad Sierra, con efectos | 108.20 |
| Adolfo López, con efectos | 170.40 |
| Concepción González, Ibíd. | 288.00 |
| Casimira Mejía, Ibíd. | 16 00 |
| Josefa Martínez y Andrés Campos, Ibíd. | 13.60 |
| Teodoro Ramírez, Ibíd. | 372.00 |
| Micaela Rodríguez, Ibíd. | 33.10 |
| María Ambrosía Velásquez, Ibíd. | 17.20 |
| Lorenza Hernández, Ibíd. | 4.80 |
| Joaquín N. Gómez, Ibíd. | 160 00 |
| Remedios Curvelo y María A. Iguarán, Ibíd. | 8 00 |
| Santiago Zúñiga y José A. Iguarán, Ibíd. | 68 00 |
| Francisco E. Luque con Miguel Cotes Luque y Blas Prieto, Ibíd. | 175.70 |

²⁰ Recordemos que para 1846 el gobierno nacional creó el “Territorio Goajiro”, el cual estaba comprendido desde el río Calanaca hasta la parte norte de La Guajira y era administrado por el gobernador de la provincia de Riohacha, quien a su vez se desempeñaba como prefecto. Este tenía la facultad de expedir reglamentos orientados a la preservación del buen orden en los mercados o lugares destinados al comercio, así como evitar cualquier conflicto en ellos. Además, el gobernador, con la aprobación del Poder Ejecutivo, podía señalar los lugares donde su fundarían los pueblos en los que estarían reducidos los indígenas guajiros que serían civilizados mediante la labor de los misioneros, quienes procurarían enseñarles la obediencia y sujeción a las leyes por “medios suaves”. Al respecto, consultar el apartado “El mercado guajiro y el comercio por mar y por tierra” del capítulo dos de esta tesis, 118-132.

| | |
|--|--------|
| Remedio Liñaro, Ibíd. | 24.80 |
| Carmen Cuadrado, Ibíd. | 76.90 |
| Manuel de J. Escalante para mandar a José María Duarte, Ibíd. | 93.60 |
| Ramón Gómez R., Ibíd. | 123.70 |
| María Ambrosia Velásquez, Tránsito Pimienta y Josefa María Bruzón, Ibíd. | 12 00 |
| Casimiro Mejía y Trinidad Granadillo, Ibíd. | 8.20 |
| María Antonia Iguarán y Baldomera Herrera, Ibíd. | 9.60 |
| Gregorio Curbelo para mandar a los guajiros José Chon y Culebra, Ibíd. | 28.80 |
| Alfonso Gutiérrez, para mandar al indígena Francisco con efectos | 28 00 |
| José Bruges para mandar a Carlos Ruiz, Ibíd. | 90.40 |
| María del C. Rodríguez, Ibíd. | 7.20 |
| Gertrudis Córdoba y Gregoria Rodríguez, Ibíd. | 18 00 |
| Gregorio Curbelo, para mandar al indígena José con efectos | 12 00 |
| Natividad Granadillo, con efectos | 160 00 |
| Vicente Martínez y Juana de D. rodríguez | 72 00 |
| Ramón Rodríguez, para mandar a la indígena Simona con efectos | 32 00 |
| José María Pérez, Ibíd. | 536.80 |
| José del C. Cuadrado, para mandar a la indígena Manuca, con efectos | 28.40 |
| Febrero | |
| María del Carmen Rodríguez, Ibíd. | \$3.20 |
| María Antonia López, Ibíd. | 52.80 |
| María Concepción Bruzón, Ibíd. | 79.40 |
| Josefa María Bruzón, Ibíd. | 10 00 |
| Juan B. Ballestero, para mandar a la indígena Rosarito, Ibíd. | 34 00 |
| Casimira Mejía, Ibíd. | 30 00 |
| Nicolasa Narváez, Ibíd. | 16 00 |
| José A. Ponce, Ibíd. | 50.40 |
| María Ambrosia Velásquez, Ibíd. | 15.40 |
| Adolfo López, para mandar a la indígena Rosarito con efectos | 40.80 |
| Nemesio Cuadrado, Ibíd. | 56 00 |

| | |
|---|---------|
| María del Carmen Curbelo, Ibíd. | 34 00 |
| Marcelino Castro, Ibíd. | 2.15 |
| Marzo | |
| Baldomera Luque, Ibíd. | \$11.60 |
| Francisco Ramírez, Ibíd. | 58.80 |
| Isaac N. Kogen, Ibíd. | 860 00 |
| Fernando Mengual, Ibíd. | 80 00 |
| Jacinta Ricones, Ibíd. | 4 00 |
| Josefa A. Lubo, Ibíd. | 36 00 |
| Marcelino Castro, Ibíd. | 26.40 |
| Juana de D. Fuentes, Ibíd. | 23.40 |
| Lorenza Atencio, Ibíd. | 16.80 |
| Juana Iguarán de Armas, para mandar con Lorenza Atencio con efectos | 14.40 |
| Pedro Pana, Ibíd. | 305.60 |
| José H. Robles e Ignacio Morales, Ibíd. | 424 00 |
| Abril | |
| Vicente Sánchez, para mandar a la indígena Rita con efectos | \$29.30 |
| Manuel Almazo, para mandar al indígena Manuelito, Ibíd. | 8.80 |
| Francisco Bolaño, Ibíd. | 100.40 |
| José María Duarte, Ibíd. | 71.20 |
| Carlos Rois, Ibíd. | 132 00 |
| José A. Peñalver Duarte, Ibíd. | 288.60 |
| Rosendo de Luque, Ibíd. | 49.60 |
| Miguel cotes Luque, Ibíd. | 121.50 |
| Mayo | |
| Luisa Rodríguez, para mandar a la indígena Guadalupe con efectos | \$16.80 |
| Alfonso Gutiérrez, para mandar al indígena José Chon con Ibíd. | 23.50 |
| Rosendo de Luque, Ibíd. | 77 00 |
| Federico López, para mandar a la indígena Guadalupe con Ibíd. | 15.70 |
| Isaac N. Kogen, Ibíd. | 587.20 |

| | |
|---|--------|
| José María Duarte, Ibíd. | 113.60 |
| Miguel Cotes Luque, Ibíd. | 133.90 |
| Lorenzo Hernández y Tomás Barliza, Ibíd. | 170.50 |
| Joaquín R, Zúñiga, para mandar a la indígena Concepción con efectos | 27.20 |
| Carmen Cuadrado, Ibíd. | 14.40 |
| José María Gómez S., Ibíd. | 360.80 |
| Manuel Almazo, para mandar a José A. Ponce con efectos | 164.80 |
| Felipa Bruzón y Rosario Rivera, Ibíd. | 65.80 |
| José María Peñalver, Ibíd. | 161.60 |
| José María Bonivento, Ibíd. | 104.60 |
| Marcelino Castro, Ibíd. | 15.60 |
| Carmen Cuadrado, para mandar al indígena Francisco Pusicrina con efectos | 24 00 |
| José María Peñalver, para mandar a la indígena María de Jesús con efectos | 40.60 |
| Remedios Liñán, para mandar al indígena José Antonio, Ibíd. | 27.30 |
| Josefa María Bermúdez, para mandar al indígena José María, Ibíd. | 17.60 |
| Daniel Cárdenas, con efectos | 177.20 |
| Junio | |
| Marquesa Siosi, Ibíd. | 72 00 |
| Isaac N. Kogen, Ibíd. | 584 00 |
| Luisa Rodríguez, para mandar a la indígena Guadalupe con efectos | 7.80 |
| Antonio de Armas, con efectos | 36 00 |
| Eudocio Valdeblanquez | 61.60 |
| José María Peñalver, para mandar a Nicolás Loaiza con efectos | 58.20 |
| Agustín Márquez, con efectos | 294.60 |
| Juan Iguarán, para mandar al indígena José Antonio con efectos | 10.40 |
| Rosendo de Luque, con efectos | 79.20 |
| Felipa Bruzón, Ibíd. | 86.80 |
| Hipólito Vidal, Ibíd. | 24.40 |
| Remedios Barros, Ibíd. | 11.80 |
| Carmen Cuadrado, para mandar a la indígena Carmita Cuadrado con efectos | 29 00 |

| | |
|---|--------------------|
| José María Mengual y Agustín Soto con efectos | 171.30 |
| José María Peñalver, para mandar a Nicolás Ariza con efectos | 68.40 |
| Joaquín López Villero, para mandar a los indígenas Francisco y María Antonia, con Ibíd. | 46.20 |
| Daniel Cárdenas, con efectos | 169.60 |
| Francisco Pérez, para mandar a la indígena María del Rosario con efectos | 13.40 |
| Manuel J. Bonivento, con Ibíd. | 297.00 |
| Francisco Bolaño, con Ibíd. | 163.50 |
| Concepción Curbelo, con Ibíd. | 50.40 |
| José A. Bonivento, para mandar a la indígena Catana con efectos | 53.80 |
| Hipólito Vidal, con Ibíd. | 57.60 |
| Juana Bautista Márquez, para mandar a la indígena Ana con Ibíd. | 29.60 |
| María Ambrosia Velásquez y María del Carmen Rodríguez, con dinero | 20 00 |
| Manuel Morales y José A. Iguarán con efectos | 418.50 |
| José María Duarte, con Ibíd. | 146.20 |
| José H. Robles e Ignacio Morales, con Ibíd. | 408.60 |
| Casimira Mejía, con dinero | 16 00 |
| María Trinidad Sierra y Juana de D. Fuentes, con dinero | 12 00 |
| Total | \$12 610.65 |

Fuente: BNC, *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena*, Núm. 118, Santa Marta, 18 de agosto de 1869, 731-732.

En la tabla 3.7 se percibe claramente la activa participación que tuvieron las mujeres en los intercambios comerciales que se sostenían entre la *zona fronteriza* de La Guajira y la provincia de Riohacha, la mayoría de ellas indígenas. Con respecto a este último punto, algunos investigadores han analizado el rol de la mujer al interior de la comunidad guajira. Como pueblo originario de Colombia, los guajiros tienen una organización de carácter matrilineal, siendo esta la base en la que tanto mujeres como hombres asumen sus roles en la

división de los trabajos. En el caso de las mujeres, sus funciones están relacionadas con el pastoreo, el cuidado de los animales, resolver conflictos cuando se presenta el robo de algún animal y la educación de su descendencia en el aprendizaje de sus prácticas familiares y ancestrales.²¹ Tomando en cuenta lo anterior, una posible respuesta que ayudaría a entender el porqué de la activa participación de la mujer guajira en los tratos comerciales es que, desde la lógica de los guajiros, estas eran fundamentales para asegurar la confianza, el honor y la reciprocidad en los intercambios comerciales que se sostenían entre los guajiros y los riohacheros. Al tener la mujer un papel muy importante en la sociedad guajira, esta ofrecía cierta garantía en la resolución de conflictos, sobre todo en la búsqueda de formas de resarcir faltas u ofensas en disputas por robo o fraude conforme al sistema de justicia de los guajiros basado en la vindicación o compensación.

Por otro lado, la tabla 3.8 muestra algo interesante y es el hecho de que al territorio guajiro se enviaran varios tipos de mercancías extranjeras por mar y por tierra, entre licor, pólvora, tabaco de mascar, municiones, alimentos, etc. Con estos datos puede sugerirse que la población de esta zona fronteriza consumía este tipo de bienes regularmente; ahora bien, lo que salta a la vista, por otra parte, es si estas personas pagaban derechos fiscales a la aduana de Riohacha o, si estos productos posiblemente eran exportados a otros lugares del Caribe, del Atlántico o hacia el vecino país de Venezuela; es poco lo que se sabe sobre estos puntos. Lo que sí puede percibirse es que para las autoridades locales sí hubo cierto beneficio al

²¹ Clara Viviana Rúa Bustamante, Juan Sebastián Valencia Sánchez, Juan Ricardo Zambrano Ortiz y Mario Augusto Zapata Tamayo, “El rol de las mujeres de las comunidades indígenas en La Guajira (Colombia) en torno a la actividad ganadera”, en *Hélices y anclas para el desarrollo local*, eds. Juan Antonio Márquez Domínguez y Jorge Luis Llamas Chávez, (España: Universidad de Cartagena, Universidad de Huelva y Diputación de Huelva, 2019), 1286-1292.

recibir el pago de impuestos en cuanto a la movilidad de productos entre la *zona fronteriza* de La Guajira y la provincia de Riohacha entre 1848 y 1868.

Tabla 3.8. Relación de las mercancías extranjeras y productos del país que durante el semestre de 1 de enero a 30 de junio de 1869 se han llevado por mar y por tierra al territorio guajiro, procedentes del mercado de Riohacha, y el valor de todas ellas

| Clases de efectos | Por buques | Por tierra, embarcaciones y menores | Total |
|----------------------------|------------|-------------------------------------|-------|
| Piezas de liencillo | 420 | 342 | 762 |
| Ibíd. coleta | 36 ½ | 11 ½ | 48 |
| Ibíd. brin | - | 23 | 23 |
| Ibíd. crehuela | 36 | 44 | 80 |
| Ibíd. cotín [o cutí] | 60 | 16 | 76 |
| Ibíd. doméstica [diagonal] | 72 | 76 | 148 |
| Ibíd. bogotana | 7 | 11 | 18 |
| Ibíd. sarazas | 8 | 15 | 23 |
| Ibíd. lienzo | 27 | 67 | 94 |
| Piezas pola | - | 2 | 2 |
| Docenas de machetes | 19 | 23 | 42 |
| Ibíd. cuchillos | 26 ½ | 29 ½ | 56 |
| Ibíd. trompos | 36 | 28 | 64 |
| Ibíd. espejitos | - | 1 | 1 |
| Ibíd. pañuelos de algodón | 18 | 34 | 52 |
| Ibíd. pomadas | - | 2 | 2 |
| Ibíd. hachas | 2 | 1 ½ | 3 ½ |
| Ibíd. navajas | 4 | - | 4 |
| Libras de lana | 30 | 134 | 164 |
| Ibíd. pólvora | 202 | 252 ½ | 454 ½ |
| Ibíd. balas | 50 | 305 ½ | 355 ½ |
| Ibíd. tabaco de mascar | - | 13 | 13 |

| Clases de efectos | Por buques | Por tierra, embarcaciones y menores | Total |
|---|-------------------|--|--------------|
| Ibíd. cuentas | 72 | 93 | 165 |
| Ibíd. cuentas de mostacilla | 10 | 33 | 43 |
| Cigarros | - | 600 | 600 |
| Agujas | 2 000 | 3 600 | 5 600 |
| Garnieles | - | 8 | 8 |
| Galones de ron | 1 380 | 2 564 | 3 944 |
| Pesos de peñuelas | 130 | 375 | 505 |
| Fusiles | - | 7 | 7 |
| Pares de hico | - | 179 | 179 |
| Collares coerina [o cuerina] | - | 11 | 11 |
| Mantas de lana | 92 | 160 | 252 |
| Fanegas de maíz | 114 | 168 | 282 |
| Libras de arroz | - | 60 | 60 |
| Cajas de ginebra | - | 24 | 24 |
| Ibíd. jabón | 2 | 9 | 19 |
| Cargas de plátano | - | 2 | 2 |
| Bayetones | - | 6 | 6 |
| Pares de estribos | - | 4 | 4 |
| Resmas de papel | 2 | 5 | 7 |
| Piedras de chispa | - | 100 | 100 |
| Mazos de corales | - | - | 4 |
| Cojines | - | 8 | 8 |
| Frenos | 18 | 28 | 46 |
| Mazos de tabaco | - | 12 | 72 |
| Sacos vacíos | - | 18 | 18 |
| [no se distingue el nombre de la mercancía] | - | 60 | 60 |
| Barrilitos vacíos | - | 47 | 47 |
| Calderos de fierro | 13 | - | 13 |

| Clases de efectos | Por buques | Por tierra, embarcaciones y menores | Total |
|--|------------|-------------------------------------|-------------|
| Docenas de tijeras | 3 | 9 | 12 |
| Dinero (pesos) | - | 246 | 246 |
| Importan los efectos conducidos a La Guajira por buques | | | \$6 947.25 |
| Importan los efectos conducidos por tierra y por embarcaciones menores | | | 11 979.45 |
| Total | | | \$18 926.70 |

Fuente: BNC, *Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena*, Núm. 118, Santa Marta, 18 de agosto de 1869, 732.

Los intercambios comerciales entre los riohacheros y los indígenas guajiros también eran fundamentales para la provincia de Riohacha. La cotidianidad de estas transacciones puede rastrearse en algunos diarios de viajeros. Auguste Le Moyne, viajero francés cuya estancia en la Nueva Granada fue entre 1820 y 1839, explicaba que a pesar de la aversión de los indígenas guajiros hacia los “españoles” -como le llamaban a los no indígenas-, estos sostenían relaciones comerciales con los habitantes de Riohacha, pues se movían de su territorio a buscar aguardiente, telas de algodón y otros objetos de sumo valor para ellos, a cambio de bueyes, burros y caballos principalmente.²² Eliseo Reclus fue otro viajero francés que retrató el carácter simbiótico de las relaciones entre los nativos de la *zona fronteriza* de La Guajira y los riohacheros, sobre todo en lo relativo al intercambio de palo de Brasil por aguardiente. Este geógrafo relataba cómo en uno de sus paseos por las playas del territorio guajiro pasó muchas veces al lado de hombres que, aparentemente sin vida, estaban tendidos sobre la arena vigilados por sus mujeres; sin embargo, luego de hablar con una de ellas y

²² Auguste Le Moyne, *Viaje y estancia en la Nueva Granada* (Bogotá: Biblioteca Schering, 1969), 30.

saber que no estaban muertos sino durmiendo a causa de la borrachera del día anterior por haber vendido su palo de Brasil, entendió que era muy común que al concluir cualquier negocio entre un tratante riohachero y un guajiro, este último recibía uno o muchos jarros de aguardiente puro -muchas veces mezclado con agua- que luego llevaba a su rancharía para beber el preciado licor hasta caer inconsciente en la arena.²³

Asimismo, vale la pena mencionar las observaciones que para 1878 hizo Alejandro Goiticoa en su libro *La Goajira y los puertos de occidente* acerca de la dependencia de la ciudad de Riohacha con la *zona fronteriza* de La Guajira. En él explicaba que el territorio guajiro era el granero de Riohacha y sus habitantes vivían del comercio que sostenían con los guajiros. Este viajero venezolano exponía que los nativos llevaban al mercado local leche, queso, gallinas, huevos, pescado, tortugas, chivos, carneros, novillos y vacas, así como carbón y leña, y salían de él con instrumentos de agricultura, armas y municiones de guerra, maíz, panela, plátano, aguardiente, etc., para su consumo después de haber vendido sus productos a especuladores y comerciantes.²⁴ De manera que, el comercio entre Riohacha y el territorio guajiro era tan fluido que de esta ciudad se enviaban comisiones de personas para intercambiar mercancías extranjeras y otros productos por las perlas y el carey que los mismos guajiros pescaban en la costa occidental de la península y por los cueros y pieles de las reses y chivos que consumían.²⁵

Igualmente agregaba que, en el mes de noviembre aumentaba el número de las comisiones que iban a intercambiar con los indígenas en el territorio guajiro, porque era la época en que se presentaba la cosecha espontánea del dividivi.²⁶ Estas delegaciones se

²³ Reclus, *Viaje a la Sierra Nevada*, 181-182.

²⁴ Alejandro Goiticoa, *La Goajira y los puertos de Occidente* (Caracas: Imprenta de Espinal e hijos, 1878), 10.

²⁵ Goiticoa, *La Goajira*, 10.

²⁶ Goiticoa, *La Goajira*, 10-11.

establecían con sus mercancías en los mejores puertos de la parte occidental de la península, los cuales estaban comprendidos desde el río Calancala hasta Puerto Estrella, y a su vez despachaban personas hacia el interior del territorio nativo. Inmediatamente los indígenas llegaban a esos lugares con grandes cantidades de dividivi, que luego eran conducidas al puerto de Riohacha en los mismos buques nacionales y extranjeros en que sería exportado el producto, y en embarcaciones menores conducidas por guajiros en su mayor parte.²⁷ A su modo de ver, el dividivi que se introducía por tierra a la ciudad ascendía durante los meses de noviembre, diciembre, febrero y marzo a 2 000 toneladas anuales aproximadamente y una vez terminada la cosecha del dividivi, las mismas comisiones junto a los guajiros se dirigían a explotar la sal que se cuajaba al interior de la *zona fronteriza* de La Guajira, de la cual sacaban anualmente entre veinticinco y treinta mil barriles de sal para Riohacha, Santa Marta y Barranquilla.²⁸

Todavía cabe señalar que la ganadería era otra actividad muy importante al interior de la provincia de Riohacha. De acuerdo con Erika Julio Fillot, la cría de ganado menor y mayor tanto para el consumo como para la exportación fue aumentando hacia la segunda mitad del siglo XIX. Las reses eran transportadas en pie por vía marítima a las Antillas y al interior del territorio nacional para el consumo del mercado interno. En cuanto al plano provincial, la cría de ganado se llevaba a cabo en los distritos de Fonseca, Barrancas, Soldado, Camarones, San Juan del Cesar y Dibulla, y en los pueblos de Moreno, el Molino, Villanueva, Pereverito, Barbacoa y el Pantano, al igual que en las aldeas indígenas de Rosario y Maracazo, pues los nativos eran criadores de ganado mayor y menor. Es necesario recalcar que Riohacha no se dedicó en mayor medida a la cría de ganado, más bien fue un centro de

²⁷ Goiticoa, *La Goajira y los puertos de Occidente*, 11.

²⁸ Goiticoa, *La Goajira y los puertos de Occidente*, 11.

circulación de ganado, ya que por su puerto no sólo se exportaban reses y carne, sino también cueros de vacunos, de chivo y cebo para la fabricación de jabones, velas y aceites. El engorde y levante de ganado se realizaba en terrenos dedicados para tal actividad, como los de las haciendas, fincas, hatos y extensiones de tierras que tenían áreas sembradas para alimentar el ganado; en ellos, del mismo modo, se criaba para su comercio ganado caballar, porcino, mular, asnal, ovino y cabrío, a fin de expandir la ganadería.²⁹

De otra parte, el puerto de Riohacha igualmente tuvo un papel muy importante en el proceso de producción campesina, pues se convirtió en un eje de circulación y de consumo de productos agropecuarios y forestales de la provincia, los cuales se exportaban a Curazao, Estados Unidos, Europa y el Caribe. Por ejemplo, la parroquia de San Juan y la ciudad de Riohacha fueron lugares clave en la articulación del norte y el sur de la provincia. Aunque la ciudad de Riohacha y su puerto no tenían los alcances y dimensiones como las de los puertos de Santa Marta y Cartagena, atrajo niveles de intercambios comerciales importantes que pese al mal estado de sus vías de comunicación terrestres lograron articular el norte y sur de la provincia de Riohacha.³⁰

Iván López explica que este puerto sacó provecho de su cercanía con la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía de Perijá, las cuales estaban conectadas con la ciudad a través del valle del río Ranchería o Calancala y el río Cesar, lo que permitió una relación comercial entre esta ciudad y la de Valledupar en distintos niveles. Valledupar por su parte tenía cercanía con los pueblos de Barrancas, Fonseca, San Juan y Villanueva, al igual que

²⁹ Erika Patricia Julio Filott, *Participación y actividades económicas de los judíos sefarditas en el comercio de la provincia de Riohacha, 1840-1850*, (Tesis de Licenciatura en Historia: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2017), 18-19.

³⁰ Iván Andrés López Morales, *Economías campesinas en la provincia de Riohacha, 1845-1860* (Tesis de Licenciatura en Historia: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2017), 17-18.

conexiones con otros pueblos no tan cercanos como El Banco y Aguachica, articulados por el río Cesar.³¹

López también destaca que el sur del territorio guajiro fue parte importante en el desarrollo económico que experimentó Riohacha, pues era una región que contaba con tierras fértiles cuya calidad de sus suelos y recursos hídricos hizo posible que hubiera presencia de inmigrantes europeos que se vincularon como empresarios agrícolas en torno al cultivo del café y la ganadería.³² Y la relación con el norte de la *zona fronteriza* de La Guajira fue de carácter extractivo, ya que, como se mencionó arriba, tanto los indígenas guajiros como las comisiones que se dirigían a comerciar con ellos se dedicaban a recolectar sal, a la pesca de perlas y al contrabando y, por supuesto a llevar maderas de tinte.³³ Todos estos elementos que hasta aquí hemos mostrado manifiestan claramente el desarrollo que experimentó la ciudad portuaria de Riohacha en la segunda mitad del siglo XIX, el cual pese a sus limitaciones poco a poco fue adquiriendo gran relevancia a nivel regional, como lo anota Eliseo Reclus durante su estancia en Santa Marta entre 1855 y 1857:

[...] para mí el porvenir de Riohacha es magnífico, porque esta ciudad, una de las menos insalubres de toda la costa firme, es la salida natural de una inmensa región que se va poblando rápidamente. Las producciones de la Sierra Nevada, de la Sierra-Negra, de la fértil hoyo del Valledupar, de la península guajira, no pueden exportarse sino por Riohacha; tarde o temprano, cuando se abran el camino a través de las sabanas y de las selvas, las producciones del alto Magdalena y de la laguna de Maracaibo, centuplicadas por la agricultura, tomarán la misma vía. Muchos ricos negociantes judíos de la isla holandesa de Curacao, con el olfato que distingue a los holandeses, han adivinado la importancia futura de Riohacha y han establecido allí sus sucursales; la mayor parte del comercio de la provincia ya está en sus manos. Durante los últimos diez años, el total de los cambios ha ido en aumento, y el movimiento anual de buques se eleva hoy a más de treinta mil toneladas. Los armadores riohacheros poseen cerca de una veintena de bergantines y goletas: es decir, las dos terceras partes, poco más o menos, de toda la marina mercante de la Nueva Granada.³⁴

³¹ López Morales, *Economías campesinas*, 18-19.

³² López Morales, *Economías campesinas*, 19.

³³ López Morales, *Economías campesinas*, 19.

³⁴ Reclus, *Viaje a la Sierra Nevada*, 160-161.

Las declaraciones de Reclus reflejaban perfectamente en lo que se había convertido Riohacha: en un centro de circulación y consumo de la producción del sur de la provincia, de Valledupar y La Guajira.³⁵ Además, gracias al crecimiento que estaba experimentado la urbe, con el tiempo se convirtió en un centro de comerciantes que con sus actividades económicas lograron establecer vínculos con algunas islas del Caribe, lo que permitió que Riohacha se consolidase en un punto de acopio, circulación y consumo de mercancías locales y extranjeras.³⁶

La comunidad de comerciantes en Riohacha

Gracias al aumento del movimiento de las goletas y bergantines que llegaban y salían del puerto de Riohacha con mercancías, tuvo lugar la formación de un creciente y heterogéneo grupo de comerciantes de distintas nacionalidades, que supieron aprovechar la conexión de la ciudad con el sur del Caribe insular y con el sur de la provincia, a fin de hacerse del control de las exportaciones e importaciones del puerto. Estos comerciantes crearon sociedades y compañías comerciales que, junto a las de origen extranjero hicieron de Riohacha un puerto activo dentro de los circuitos comerciales del Caribe.³⁷

Tabla 3.9. Algunas casas comerciales residentes en Riohacha

| Sociedad/compañía | Representante | Año de creación |
|------------------------------------|----------------------|------------------------|
| Antonio Cano & Compañía | Antonio Cano | 1845 |

³⁵ José Polo Acuña, “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe. El caso de Riohacha en su articulación con Curazao, 1830-1890”, en *Circulación, negocios y libros en la República de Colombia. Siglo XIX y primera mitad del siglo XX*, eds. José Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello (Medellín: La Carreta Editores, 2019), 200.

³⁶ López Morales, *Economías campesinas*, 17.

³⁷ Polo Acuña, “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe”, 201-202.

| Sociedad/compañía | Representante | Año de creación |
|--|---|------------------------|
| F.H. Lhode & Compañía | Henrique Kidson | 1850 |
| Antonio Cano & Meyer | Antonio Cano-Martin Meyer | 1860 |
| Eli Pinedo & Compañía | Eli Pinedo | 1860 |
| Cano Shenelle & Compañía | Georges Shenelle Antonio Cano | 1865 |
| A. González Cano & Compañía | Miguel Soriano de Chinchilla, Agustín González, Antonio Cano | 1869 |
| Duranty & Compañía | - | 1869 |
| Cano, Dugand, Martínez & Compañía | François Víctor Dugand, Antonio Cano | 1870 |
| J. Weeber Jr. | Johannes Weeber Jr. | 1877 |
| Correa Hermanos & Compañía | Manuel Correa | 1878 |
| Olivella & Pinedo | Julio Pinedo Mendoza y Juan de la C. Olivella | 1880 |
| Weeber Hermanos | Johannes Weeber Jr. | 1884 |
| Laura & Antonio Cano | Laura y Antonio Cano Lubo | 1889 |
| Velez Danies & Compañía | Dionisio E. Vélez y catalina Vélez Danies | |

Fuente: Polo Acuña, “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe”, 204.

Joaquín Vilorio de la Hoz anota que estos comerciantes entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera década del XX ingresaron a territorio colombiano por Riohacha, los cuales se establecerían en la provincia de Padilla,³⁸ Valledupar, Santa Marta y otras

³⁸ La provincia de Padilla junto con las de Santa Marta, Valledupar, Tenerife y el Banco formaron parte del Estado Soberano del Magdalena, cuya existencia constitucional inició con la ley del 15 de junio de 1857; su primera organización territorial se efectuó por la ley del 21 de noviembre del mismo año, la cual lo dividía en estas cinco provincias, cuyas capitales eran Riohacha, Santa Marta, Valledupar, el Piñón y el Banco. Al respecto, consultar, Luis Alarcón Meneses, “Espacio, poblamiento y variaciones territoriales en el Estado Soberano del Magdalena”, *Historia Caribe* 1 (1995), 42. De otra parte, la provincia de Padilla se ubicaba al sur de la península de La Guajira, la cual era una subregión muy próspera en tierras fértiles, abundante agua y una

poblaciones del Caribe colombiano. Llegarían judíos sefarditas de la isla de Curazao como Pinedo, Henríquez, Rois-Méndez, Álvarez Correa, Del Valle, Maduro, Aarón; también holandeses de la misma Curazao que no eran judíos como Danies, Weeber, Van Leenden, Van Stralen e Illidge; franceses como Dangond, Lacouture, Lafaurie, Laborde, Bernier, Chapel, Dugand, Pavajeau, Cavalier; de origen italiano como Gnecco, Berardinelli, Canova, Giovanetti; españoles como Daza, Castro, Cotes, Baute, Molina y Ariza; sirios, libaneses y palestinos como Abuchaibe, Bendeck, Nader, Namen, Habid, entre otros, que inicialmente iniciaron su vida comercial en La Guajira y luego se trasladaron a la ciudad de Barranquilla.³⁹ Sin embargo, debe resaltarse que durante gran parte del siglo XIX la isla de Curazao se convirtió en el principal socio comercial de Riohacha y los inmigrantes que llegaban de la colonia holandesa dominaban el comercio de la ciudad y su área de influencia. Hablaban varios idiomas como el holandés, inglés y español, lo que les daba ventaja sobre los comerciantes locales y se hicieron dueños de barcos con los que mantuvieron transacciones comerciales entre Riohacha, Curazao, Venezuela, Estados Unidos y Europa. Estos hombres de negocios se dedicaban a la compra y venta de licores, telas, víveres, muebles, materiales para la construcción, café, madera, cueros de ganado, dividivi, palo de Brasil, entre otras mercancías. La dinámica comercial entre Riohacha y Curazao fue tal que el Reino de los Países Bajos abrió su consulado en la ciudad-puerto desde 1856 hasta 1909, año en que dejó de funcionar.⁴⁰

población mayoritariamente mestiza con cierta presencia de inmigrantes europeos. Allí se desarrolló una economía eminentemente agropecuaria que giró alrededor del cultivo de caña de azúcar y el café, como también de la ganadería. El epicentro de esta subregión eran los pueblos de Villanueva, San Juan del Cesar, Fonseca y Barrancas. Joaquín Viloría de la Hoz, “Comerciantes en economías de frontera: el caso de La Guajira colombiana, 1870-1930”, en *Cuadernos de historia económica y empresarial* 32 (2013), 8.

³⁹ Viloría de la Hoz, “Comerciantes en economías de frontera”, 11.

⁴⁰ González Zubiría, *Emigrantes holandeses*, 10.

A partir de 1830 los comerciantes de la isla de Curazao lograron constituirse en agentes activos en la *zona fronteriza* de La Guajira, ya que a partir del monopolio que ejercieron sobre el palo de Brasil pudieron establecer múltiples relaciones con el poder político local y los indígenas guajiros a través de los intercambios comerciales, la prestación de servicios personales y la circulación de bienes, el transporte de personas y tecnología. Estas relaciones por supuesto dieron lugar a otro tipo de relaciones cuya base fue el conocimiento mutuo entre los comerciantes holandeses, nativos y funcionarios criollos de Riohacha; fueron estas circunstancias las que no sólo les permitieron a algunos comerciantes de Curazao imponer sus condiciones y estrategias, ajustadas a los parámetros geográficos y humano, sino también delinear la vida mercantil de La Guajira como *zona fronteriza*.⁴¹

Los comerciantes holandeses que llegaron a Riohacha -descendientes de los hispano hebreos de España y Portugal-,⁴² durante el siglo XVIII hicieron de esta ciudad-puerto el centro de sus actividades, desde la cual se organizó su proceso migratorio en la Nueva Granada, pero que se vio interrumpido en la Colonia y continuó con total libertad en la República. Una comunidad relativamente organizada de judíos que se estableció en la urbe y cuya mayor prosperidad se dio a mediados del siglo XIX.⁴³ Durante las guerras de independencia los hebreos de Curazao apoyaron con entusiasmo a Simón Bolívar y este

⁴¹ Hugo Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha. Historias de comerciantes del Caribe en las fronteras de La Guajira, 1840-1870* (Tesis de doctorado en Antropología: Facultad de Filosofía y letras, Universidad de Buenos Aires, 2017), 101-102.

⁴² Luego de la reconquista de Recife por los luso-brasileños en 1654, sus habitantes huyeron -entre ellos judíos- a Ámsterdam, mientras que otros se dirigieron y establecieron en Curazao y otras islas de las Antillas. A Curazao llegaron muchos de los expulsados de Recife y en 1659 organizaron la comunidad judía de “Mikve Israel”, la cual se constituiría en la más rica e importante de América durante el siglo XVIII, pues sería sede de un nutrido comercio de sal, esclavos y manufacturas que entraban al continente a través de las costas de Venezuela, La Guajira, Santa Marta, Cartagena y Panamá. Cfr., Adelaida Sourdis Nájera, *El registro oculto. Los sefardíes en el Caribe colombiano en la formación de la nación colombiana, 1813-1886* (Bogotá: Academia colombiana de Historia, 2001), 32.

⁴³ Sourdis Nájera, *El registro oculto*, 39.

mediante una de sus medidas en 1813 permitió el establecimiento de extranjeros, sin distinción de religión u origen, tanto en Colombia como en Venezuela.⁴⁴ Una vez terminadas las guerras se celebró el “Tratado de amistad, comercio y navegación” entre la República de Colombia y el rey de los Países Bajos en 1830, el cual decretaba la libertad de comercio mutuo entre ambas partes:

Art. 2°. Habrá entre los territorios de Colombia y los dominios de su majestad el rey de los Países Bajos en Europa, una recíproca libertad de comercio. Los ciudadanos y súbditos de los dos países podrán libre y seguramente ir con sus buques y cargamentos a todos aquellos parajes, puertos y ríos en los territorios y dominios antes dichos a los cuales permite o permitiere ir a otros extranjeros: entrar, permanecer y residir en ellos; alquilar y ocupar casas y almacenes para los objetos de su comercio y generalmente gozarán recíprocamente de la más completa protección y seguridad para su comercio, sujetos a las leyes y los estatutos de los dos países respectivamente.⁴⁵

De acuerdo con Hugo Carrillo la comunidad mercantil extranjera que se estableció en Riohacha estuvo representada por familias cuyas cabezas visibles eran los hermanos Jacob, Gabriel e Isaac Pinedo, los hermanos Jacob y Mordechay Alvares Correa, Samuel Cásseres, Jacob Rois Méndez, Moisés Salas y Nicolás Danies; el cónsul francés José Laborde, el comerciante español Antonio Cano y los comisionistas británicos Henrique Aarón y Rafael Barliza, entre otros comerciantes.⁴⁶

Los Pinedo era una de las familias con mayor tradición comercial con la península de La Guajira; ellos se establecieron en Riohacha en la década de 1830 una vez que se había estabilizado la República, siendo los primeros en hacer negocios los hermanos Gabriel e Isaac Pinedo Marchena. Estos personajes se dedicaban a comprar barcos en Curazao y los vendían en la ciudad, además de importar mercancías, particularmente víveres de los Estados Unidos

⁴⁴ Sourdis Nájera, *El registro oculto*, 35-36.

⁴⁵ BR, Hemeroteca digital histórica, *Gaceta de Colombia*, Núm. 496, Bogotá, domingo 26 de diciembre de 1830, Consultada el 31 de agosto de 2021, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/4755>

⁴⁶ Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha*, 103.

y Europa; también exportaban dividivi, maderas, pieles y frutos, y tenían esclavos que importaban desde Curazao; y prestaban dinero al interés bajo hipoteca a personas naturales y bajo título de valores a entidades gubernativas. Los Pinedo hacían parte de la élite local de Riohacha y gracias a su prestigio social y mercantil, fueron distinguidos por parte del Reino de los Países Bajos como sus representantes consulares en la ciudad por varias décadas, siendo cuatro hermanos de la familia los nombrados vicecónsules: Abraham Pinedo del Valle en 1856, Elí Pinedo del Valle en 1860, Jacob Pinedo Jr. del Valle en 1871, y Morris Pinedo del Valle en 1894.⁴⁷

Por su parte los hermanos Jairo y Manuel Álvarez Correa, ambos de origen curazaleño y judío, fundaron en Riohacha la empresa “Hermanos Correa”, la cual fue trasladada a Curazao en 1878. Uno de ellos, Manuel, logró desempeñarse como constructor de casas, lo que le ayudó a ganar reconocimiento en la isla durante la segunda mitad del siglo XIX. En suma, los hermanos Correa hacían parte de las familias más ricas de Curazao, junto a los Jesurum, Cohen Henríquez, Senior, Henríquez y Levy Maduro.⁴⁸ En cuanto a Jacob Rois Méndez, se sabe que hizo parte de la primera sociedad comercial organizada por hebreos, cuyo nombre era “Méndez Salas & Co.”, al parecer en Riohacha en 1840; sus miembros eran el mismo Jacob, su hermano Isaac Rois Méndez y Moisés Salas, todos ellos hombres de negocios de Curazao que formaban parte de familias distinguidas de la isla. Esta era una empresa de carácter familiar de judíos sefardíes, ya que Moisés estaba casado con la hermana de los Rois Méndez, Abigail y Jacob con la hermana de Moisés, Ester Salas.⁴⁹

⁴⁷ González Zubiría, *Emigrantes holandeses*, 49-50.

⁴⁸ Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha*, 104.

⁴⁹ Sourdis Nájera, *El registro oculto*, 125.

Jacob desde 1839 se movía entre los puertos de Santa Marta, Riohacha y Curazao gracias a la goleta que comandaba –“Diligencia”–, transportando pasajeros, frutos del país y mercancías; tal vez esto le ayudó a manejar de mejor manera su empresa, pues exportaba maderas tintóreas a Francia. Este comerciante de forma directa o mediante intermediarios compraba los productos en los lugares de explotación, los juntaba, empacaba y almacenaba en las bodegas de la aduana y luego los enviaba en barco a Europa. Asimismo, Jacob contratava la venta de las mercancías por vía directa o por medio de los representantes de los compradores. Es más, la empresa “Méndez Salas & Co.” tenía agentes en Europa con quienes manejaba cuentas y negocios, y en territorio colombiano su radio de acción era amplio, debido a que tenía una agencia en Barranquilla a cargo de su hermano y socio Isaac, la cual realizaba transacciones en la misma ciudad, Sabanalarga, Santa Marta, Riohacha y Valledupar.⁵⁰

Conviene subrayar que los comerciantes judíos no sólo se dedicaban a exportar e importar mercancías, también ofrecían sus servicios de transporte marítimo en cuanto al despacho y carga de fletes tanto en Riohacha como en otros puertos del Caribe, pues, como se explicó previamente, eran dueños de embarcaciones que circulaban desde esta ciudad, la isla de Curazao y Santa Marta. Así que el reconocimiento que obtuvieron en el comercio les brindó la oportunidad de recibir la consignación de las mercancías de comerciantes menores a los que se les cobraba un porcentaje sobre la venta.⁵¹ Otro rasgo importante de sus actividades es que prestaban sus servicios de representación o asesoría legal a las firmas extranjeras que realizaban operaciones comerciales en la ciudad de Riohacha; dichas asesorías estaban relacionadas con reclamos, ventas, contratos y demás acciones de carácter

⁵⁰ Sourdis Nájera, *El registro oculto*, 125-129.

⁵¹ Polo Acuña, “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe”, 205.

comercial. Igualmente, demostraron tener la capacidad de adaptarse y conseguir aceptación social al contraer matrimonio con algunas mujeres locales con quienes iniciaron negocios familiares.⁵²

Con relación a Nicolás Danies Palm, este nació en Curazao en 1800 y se residió en Riohacha junto con su esposa Margarita Keneri -o Kennedy- en 1831. Figuró como el hombre más poderoso de Riohacha y Curazao, y su fortuna la hizo con la exportación de palo de Brasil, actividad que anteriormente era exclusiva de los judíos sefarditas; en ese sentido, Danies se diferenciaba de los judíos en este negocio, porque en vez de dirigirse a las costas de La Guajira a comprar el producto, él compraba directamente su recolección en esta zona y en el Cesar para luego enviarlo a las fábricas de Europa y Estados Unidos. También se dedicaba a realizar préstamos que lo convirtieron prácticamente en el banco de la región, pues las personas que le debían dinero se hallaban en Riohacha, Camarones, Dibulla, Tomarazón, Barrancas, San Juan, Villanueva, Santa Marta y Bogotá.⁵³ No hay que olvidar tampoco que en 1859⁵⁴ fue nombrado secretario de la legación de los Estados Unidos en

⁵² Polo Acuña, “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe”, 205.

⁵³ De la misma forma Danies hacía préstamos al gobierno; en 1853 la Gobernación de Riohacha celebró un empréstito de 6 400 reales con este comerciante, con el interés de $\frac{1}{2}\%$ (.5%) mensual (6% anual) por el término de cuatro meses, porque no tenía los fondos nacionales suficientes para cubrir los gastos de la guarnición que protegía a Riohacha de los ataques de los indígenas guajiros. Y en febrero de 1854 el nombre de este hombre de negocios aparece nuevamente junto al de Rafael A. Barliza (también comerciante), en una relación de créditos reconocidos por la Gobernación; al primero le adeudaba la suma de 6 000 reales, mientras que al segundo el valor del alquiler del local de la oficina de la aduana del mes de enero. Al respecto, consultar, AGNC, Sección República, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XVII, f.150rv, 1853; Tomo XX, f.610r, 1854.

⁵⁴ Curiosamente para ese mismo año el expresidente y embajador de Colombia en Washington, Pedro Alcántara Herrán, intercedió ante Royal Phelps, comerciante estadounidense y miembro de la asamblea del estado de New York, para desmentir los rumores acerca del origen racial de Nicolás Danies. En una carta que éste le envió a Phelps, le hacía ver que Danies era un hombre rico que gozaba de una muy buena reputación en Riohacha por su integridad e influencia comercial, aparte de ocupar una buena posición social. Además, Herrán le indicaba a Phelps que no creía posible que el comerciante de origen curazaleño tuviera mezcla de sangre africana; esto, en su opinión, lo corroboraba al decir que una hija de Danies contrajo matrimonio con un caballero distinguido: “[yo] estoy seguro [de] que, si aquel caballero hubiera sospechado siquiera que el señor Danies tuviera una gota de sangre africana, no hubiera tomado a su hija por mujer”. UT, Benson Latin American Collection, Despatches from United States Consuls in Riohacha, 1835-1883, Roll 1, Volume 1, s/f, 1859.

Riohacha hasta 1877, y fue quien ideó el proyecto del ferrocarril Riohacha-Valledupar, el cual no se realizó por falta de socios.⁵⁵ Además, este comerciante fundó una casa comercial en Riohacha -la casa Danies-, cuya base de funcionamiento eran las redes de parentesco y de comercio que se extendían en la misma Riohacha, Curazao, Santa Marta, Cartagena, Bogotá y Nueva York. Al ser esta una sociedad estrictamente familiar conformada por el mismo Nicolás Danies Palm y sus hijos, realizaban viajes constantes y establecían alianzas con otras familias, con el objetivo de expandir sus negocios, especialmente en lo que se refería a los documentos de crédito público, bonos americanos y compras de crédito público, tres negocios que desplazaron al palo de Brasil luego del desarrollo de los colorantes sintéticos.⁵⁶

De los diez hijos de Danies -siete mujeres y tres hombres-, Nicolás Danies Junior era el agente comercial más cercano, pues aparte de ser el administrador de la casa comercial también sirvió de canal integrador de la élite política riohachera, porque su matrimonio con Carmela Cotes, por ejemplo, representaba el sello de una alianza con el clan político de los Cotes.⁵⁷ En suma, fueron las redes familiares las que le permitieron a Nicolás Danies Palm insertarse en las redes de comercio locales, nacionales e internacionales, gracias a la presencia de socios y familiares en diferentes lugares.

Otra de las familias de comerciantes holandeses fueron los Weeber. El primer Weeber que llegó a Colombia fue Johannes Bernardus Antony Weeber, que nació en Curazao en 1831; hijo de Johannes Hendrik Weeber y Sainet De Lie Guilhoux, este comerciante fue miembro de la logia masónica “Igualdad No. 653” de Willemstad y vio en Riohacha una ciudad propicia para sus negocios, los cuales consistían en llevar y traer mercancías de

⁵⁵ González Zubiría, *Emigrantes holandeses*, 15-17.

⁵⁶ Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha*, 137.

⁵⁷ Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha*, 140.

Curazao, como también comerciar con pieles de chivo y de ganado vacuno. Igualmente tuvo la oportunidad de ir a la Alta Guajira, particularmente a puerto Estrella, a negociar con el jefe del clan Epieyu y líder de la región; en esta travesía conoció a la joven guajira Mauricia de la cual se enamoró. Mauricia servía de puente entre Johannes Weeber y algunos clanes guajiros, debido a que recibía los productos que traía el primero de Curazao tales como alimentos, víveres, hilos y telas para canjearlos con los nativos de La Guajira por chivos, actividad que no solo beneficiaba a J. Weeber al surtirlo de animales y pieles para exportarlas a Curazao, sino también a su clan cuyo rebaño se convirtió en el más numeroso de la región. Según Fredy González Zubiría, tanto el negocio de las exportaciones de ganado y pieles a Curazao y Jamaica como la importación de víveres para la Alta Guajira le proveyeron a J. Weeber una fortuna modesta, mientras que su mujer, Mauricia Epieyu, logró consolidarse como la única líder de puerto Estrella al poseer el rebaño caprino más numeroso de la zona. En tal sentido, José Polo Acuña resalta que el caso de este comerciante es interesante porque no solo se destacó a nivel comercial, sino en lo cultural al ser intermediario con un clan indígena, lo que podría abrir nuevas puertas en cuanto el estudio de miembros de familias importantes de Riohacha y sus relaciones con nativos de La Guajira.⁵⁸

Hubo otros comerciantes que igualmente tuvieron relevancia en Riohacha, como es el caso de Rafael A. Barliza. De origen jamaiquino, pero de padres riohacheros, tuvo negocios con Rois Méndez, los Salas, Henrique Aarón y Antonio Cano. Al igual que Danies, Barliza les prestaba dinero a las autoridades provinciales para el sostenimiento de las milicias; aparte, tenía vínculos de parentesco con la familia Iguarán, personas que tenían fuertes lazos parentales con clanes indígenas de La Guajira, lo que ayudó a Barliza a moverse

⁵⁸ Polo Acuña, “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe”, 216.

a través de las redes familiares extensas guajiras y así establecer contacto comercial directo con los nativos de este territorio; factores que lo convirtieron en un sujeto con gran influencia política y económica tanto en la península Guajira como en Riohacha.⁵⁹ Para 1866 Barliza figura como cónsul por el gobierno de los Estados Unidos de Colombia en la isla de Curazao, ya que era un lugar muy importante desde el cual se organizaban maniobras comerciales hacia tierra firme.⁶⁰

Entre este grupo de comerciantes se destacaba el español Antonio Cano, que al igual que Nicolás Danies amasó su fortuna con un almacén exportando cueros, dividivi y prestando dinero al interés; del mismo modo se abrió paso en el comercio exterior con la bonanza forestal y con el transcurrir del tiempo hizo mucho dinero como dueño de barcos, tierras y casas. Y en el año de 1847 montó una empresa -Antonio Cano y compañía-, dedicada a la exportación de cueros y reses a Europa. Incursionó en la política al ser nombrado en 1860 vicecónsul de su majestad británica para Riohacha⁶¹ y creó una sociedad comercial con el

⁵⁹ Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha*, 106-107.

⁶⁰ Hugo Carrillo sugiere que Barliza tuvo un papel muy importante en los asuntos diplomáticos de Colombia con Curazao, ya que éste se aseguraba de beneficiar los intereses de la comunidad mercantil de Riohacha respecto a sus relaciones comerciales con La Guajira. A partir de principios como la confianza y reputación fue que la comunidad mercantil reclamó para sí los medios que le permitieron ejercer una poderosa influencia política en la región; figuras como las de Nicolás Danies, Isaac Pinedo y el mismo Barliza formaron sus propios núcleos de red de relaciones de parentesco, amistad y clientela -que también incluía a altos funcionarios- que les ayudó influir en las políticas sobre fronteras, finanzas y consulados. Dichos vínculos tenían como base material los intercambios en forma de favores personales y la practica crediticia. Cfr., Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha*, 165-189.

⁶¹ Sergio A. Cañedo Gamboa y Abraham Salazar Avilés plantean que los comerciantes y funcionarios que eran designados por el imperio británico como cónsules y vicecónsules alrededor del mundo se quejaban de este servicio por su mala calidad y por ser un refugio para los indigentes. En términos generales, las funciones de los cónsules durante el siglo XIX consistían en la administración consular de la jurisdicción que les era asignada, actuando como agentes de su gobierno al promover y proteger la actividad mercantil británica, así como vigilar la observancia de las leyes y disposiciones para el comercio marítimo, y fungiendo como representantes de los británicos residentes en su jurisdicción. Aparte de estas funciones, los cónsules tenían que cumplir con otras obligaciones como realizar tareas notariales (llevar el registro de nacimientos y muertes de los súbditos británicos y cotejar la originalidad de las firmas utilizadas en las transacciones comerciales y notariales), y proveer al servicio consular de inteligencia comercial información útil (precios de las mercancías, modificaciones fiscales, condiciones para el transporte, etc.) para los barcos mercantes y comerciantes distribuidores que quisieran arribar al puerto en el cual desearan internar sus bienes. Sin embargo, Cañedo y

noruego George W. Shellme, la cual se llamó Cano & Shellme en 1865. Una vez que Cano dejó organizados sus negocios en Riohacha se retira a la ciudad de París donde conoce a François Víctor Dugand, a quien le ofreció ser parte de la empresa en calidad de socio y administrador de sus negocios en Riohacha.⁶²

Con respecto a José Laborde se sabe que llegó a Riohacha desde el puerto de Burdeos como miembro de la marina francesa en 1832; pero desde 1840 se le identifica como comerciante y agente consular de Francia en esta ciudad-puerto. Al ser protector del comercio galo en las costas de La Guajira como el vicecónsul francés en Riohacha, pudo escalar posiciones dentro de la alta sociedad riohachera, tanto así que logró integrarse a las filas del partido conservador y asegurar lazos con el poder político local. El matrimonio con la riohachera Doña Dolores Ariza Blanchard y el nombramiento de su hijo como jefe del partido conservador en los años sesenta del siglo XIX, fueron situaciones que le permitieron a Laborde insertarse en la élite republicana riohachera. Además, José Laborde tenía un hermano, Luis, que se dedicaba a la navegación comercial entre Riohacha y Burdeos.⁶³ Definitivamente la inserción de estos comerciantes extranjeros en la ciudad de Riohacha no solo ayudó a transformar su panorama comercial y político, también el de La Guajira, con las alianzas que en algunos casos establecieron con la clase política riohachera y poderosos miembros de clanes indígenas guajiros.

Avilés sugieren que la principal queja de estos funcionarios para la segunda mitad del XIX era que el verdadero propósito del sistema consular británico (la protección del comercio) se sumergió en una variedad de actividades importantes, pero escasamente comerciales. Consultar, *La agencia consular británica en San Luis Potosí: cinco cuadernos y tres agentes consulares, 1846-1869* (México: El Colegio de San Luis, A.C./Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí: 2006), XVII-XXIII.

⁶² González Zubiría, *Cultura y sociedad criolla*, 82; Vilorio de la Hoz, “Comerciantes en economías de frontera”, 17.

⁶³ Carrillo Ferreira, *La comunidad mercantil de Riohacha*, 107-108.

Conclusiones

En este capítulo mostramos los efectos económicos de la bonanza forestal en Riohacha y la *zona fronteriza* de La Guajira entre de 1840 y 1870. Gracias a esta coyuntura hubo una relativa articulación política del territorio guajiro al Estado colombiano por medio de la extracción sistemática que éste hacía de sus bienes (maderas de tinte, cueros de res y cueros de chivo, sal, animales, entre otros) y por el cobro de impuestos que realizaba a la introducción de estos al mercado de Riohacha para su posterior exportación al mercado internacional. Vemos también que el cobro de tarifas sobre las licencias que las autoridades de Riohacha otorgaban a las personas que iban a comerciar al territorio guajiro se constituyó en otra estrategia que les aseguraba el pago de rentas provinciales. Todo esto permitió que hubiese una conexión comercial muy fuerte entre el territorio guajiro y la provincia de Riohacha, en la que hubo una constante circulación de mercancías y personas que el Estado parcialmente pudo regular para su propio beneficio mediante la obtención de aranceles.

Por otro lado, explicamos que el dinamismo comercial que experimentó la ciudad-puerto de Riohacha en las décadas de 1840 y 1870 se debió en gran parte a la alta demanda de maderas de tinte y otros productos del territorio guajiro en Europa, los Estados Unidos y algunas islas del Caribe. Como resultado de sus vínculos con estos mercados, esta ciudad portuaria se posicionó como un centro comercial de gran relevancia que atrajo la migración de comerciantes de distintas nacionalidades, sobre todo neerlandeses, que lograron consolidar su residencia, por lo menos, desde la segunda mitad del siglo XVIII cuando introducían mercancías y víveres de manera ilegal. Pues bien, pudimos demostrar que dichos comerciantes desde la legalidad se convirtieron en agentes comerciales importantes al diversificar sus actividades luego de aprovechar la bonanza forestal de la región para fundar

sus negocios, dedicados inicialmente al corte y exportación al extranjero de maderas tintóreas, junto con los cueros de reses y de chivo, y otras mercancías; éstos posteriormente afianzaron su posición al interior de la sociedad riohachera mediante lazos de parentesco, favores políticos y de clientela que establecieron con la élite local, y con algunos clanes indígenas del norte de La Guajira. En suma, asistimos a una coyuntura económica que nos permitió ver la constante interacción entre estos diversos actores sociales (indígenas, riohacheros y comerciantes extranjeros) y cómo lograron beneficiarse de ella, incluso el Estado.

No hay que olvidar que Riohacha tenía una relación de interdependencia económica con el territorio guajiro, no sólo por la extracción sistemática de árboles como el dividivi, el palo de Mora y el palo de Brasil, entre otros bienes, sino también por el intercambio constante de víveres, reses, chivos y aguardiente que los riohacheros sostenían con los indígenas. Sin embargo, las fuentes igualmente revelan que a la par del comercio legal que se llevaba cabo entre estas dos zonas, la vieja práctica del contrabando continuaba realizándose en estos parajes, sobre todo en la *zona fronteriza* de La Guajira.

4. Un problema de vieja data: el contrabando en la *zona fronteriza* de La Guajira, 1866-1878

“porque allá [en La Guajira] no ha llegado todavía la acción del gobierno de Colombia”

Alejandro Goiticoa

Introducción

Algunos historiadores han coincidido en señalar que el contrabando jugó un papel muy importante en la economía y en la sociedad de las colonias hispanoamericanas, sobre todo en las zonas de frontera.¹ Estos, además, explican que esta fue una práctica que se constituyó en un problema de difícil solución para la Corona española, el cual se agravó a finales del siglo XVIII y continuó siéndolo para los gobiernos republicanos en el XIX. En el primer capítulo de esta tesis demostramos cómo a través del comercio ilícito que se realizaba entre los indígenas guajiros, los tratantes de la provincia de Riohacha y los contrabandistas ingleses y neerlandeses en la *zona fronteriza* de La Guajira, estos con su movilidad atravesaban constantemente las fronteras políticas del imperio español para inmiscuirse en las lógicas

¹ Walther L. Bernecker, “Contrabando, ilegalidad y corrupción”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 6 (1993), 393-418; María Teresa Ripoll, “El comercio ilícito, un vicio de difícil curación cuando se contrae. Una visión moralista del contrabando intercolonial”, en *El Caribe en la nación colombiana. Memorias X cátedra anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado*, comp. Alberto Abello Vives (Bogotá: Museo Nacional de Colombia, Observatorio del Caribe colombiano, 2006), 150-170; Sergio Gómez González, “Disputas imperiales en una frontera del Caribe continental: la costa de Mosquitos a finales del siglo XVIII”, en *Entre lo legal, lo ilícito y lo clandestino: prácticas comerciales y navegación en el Gran Caribe, siglos XVII al XIX*, coord. Johanna Von Grafenstein, Rafal Reichert, Julio César Rodríguez Treviño (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018), 215-237.

mercantiles del Gran Caribe Transimperial, eludiendo las distintas estrategias que la Corona ideó para evitarlo. Pues bien, el objetivo de este capítulo es estudiar la persistencia del comercio ilegal en el territorio guajiro por medio de la continuación de la movilidad de algunos sujetos y embarcaciones que todavía transgredían los límites de la *zona fronteriza* de La Guajira, ahora, teóricamente constituida como territorio nacional del Estado colombiano entre 1866-1878, lo cual seguía siendo un problema para este último, pues estos sujetos y navíos seguían eludiendo sus estrategias de control territorial. Con esto se demuestra que para la etapa federal la articulación política de este espacio al Estado no fue total.

En la costa norte colombiana, cuando el Estado Soberano del Magdalena fue creado en 1857,² Riohacha junto con Santa Marta fueron las aduanas marítimas que poseía este ente territorial para vigilar sus amplios litorales; desde allí, sus autoridades pretendían controlar el comercio que se realizaba entre esta región (que actualmente comprende los departamentos del Magdalena, Cesar y La Guajira), las islas del Caribe, los Estados Unidos y Europa.³ Según Muriel Laurent, a diferencia de la aduana de Santa Marta que no dejó muchos casos documentados de contrabando debido a la inestabilidad política y sucesivos levantamientos armados que afectaron a las autoridades en el cumplimiento de su deber entre los años sesenta

² Fue un ente territorial de los Estados Unidos de Colombia, creado constitucionalmente mediante la ley de 15 de junio de 1857. Su primera organización territorial se llevó a cabo por la ley de 21 de noviembre del mismo año, que lo dividía en cinco provincias con las capitales de Riohacha, Santa Marta, Valledupar, el Piñón y el Banco. Cfr., Luis Alarcón Meneses, “Espacio, poblamiento y variaciones territoriales en el Estado Soberano del Magdalena”, *Historia Caribe* 1 (1995), 42.

³ Muriel Laurent, “Dos aduanas y un litoral extenso: recorrido por el Magdalena Grande en clave de contrabando, 1821-1886” en *Historia de Santa Marta y el “Magdalena Grande”. Del período Nahuange al siglo XXI*, comp. Jorge Enrique Elías Caro y Joaquín Vilorio De la Hoz (Santa Marta: Universidad del Magdalena-Universidad Sergio Arboleda, 2019), Tomo II, 35.

y setenta de la etapa federal,⁴ la aduana de Riohacha fue la que más casos de aprehensión de contrabando registró durante este periodo.

Es preciso aclarar que al estudiar estos años no se da por sentado que en la primera mitad del XIX hubo ausencia de aduanas en el litoral del Caribe colombiano; al contrario, desde los años veinte hasta finales de los cuarenta (1827-1850) se desarrolló (por etapas) una amplia red de aduanas en aquellos lugares “abandonados” al final de la Gran Colombia, para tener un mayor control del comercio por parte del Estado central.⁵

En el año de 1844 se confirmó la organización de aduanas que garantizarían un incremento de los recursos fiscales en un marco proteccionista; así que, mediante la ley del 27 de marzo sobre habilitación de puertos y el decreto del 29 de octubre, se determinaron los lugares en los que debían establecerse las aduanas, sus empleados, sueldos y sus principales atribuciones; en ese sentido, los puertos de Riohacha, Santa Marta, Cartagena, Portobelo, Chagres y Bocas del Toro fueron habilitados para operaciones de importación y exportación en la costa Caribe.⁶ Sin embargo, un problema que surgió en medio de esta iniciativa fue que en aquellas regiones donde había aduanas no podía atenderse la vigilancia de los territorios propicios para el contrabando, dada la poca capacidad de los resguardos.⁷

El caso más evidente de ausencia de las autoridades fue el de la *zona fronteriza* de La Guajira; curiosamente entre los años 1848-1857 no se encontró información relativa a casos de contrabando, más no significa esto que dicha actividad no existiera. Periódicos locales

⁴ Muriel Laurent, “Contrabandistas y aduaneros en la costa Caribe en el periodo federal”, en *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, eds. José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano (Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011), 180.

⁵ Muriel Laurent, *Contrabando en Colombia en el siglo XIX: práctica y discursos de resistencia y reproducción* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2008), 140.

⁶ Laurent, *Contrabando en Colombia en el siglo XIX*, 145.

⁷ Laurent, *Contrabando en Colombia en el siglo XIX*, 146.

como *El riohachero* y la *Crónica de la provincia de Riohacha*, por ejemplo, solamente arrojan datos acerca de los movimientos de importación y exportación del puerto de Riohacha que, si bien no dejan de ser importantes, no contribuyen al análisis de la problemática que venimos planteando, más bien reafirma lo dicho por Muriel Laurent quien asevera que existe muy poca información sobre personas involucradas en el contrabando en la etapa de 1821-1850, sobre todo en la costa Caribe.⁸ Caso contrario es lo que aconteció en la etapa federal, porque fue el momento donde hubo más aduanas en esta región y también porque la costa concentraba la mayor actividad comercial del país en las décadas de los sesenta y setenta.⁹ Para el caso que nos ocupa, la aduana de Riohacha registró varios casos de contrabando, lo que nos permitió aproximarnos a la realidad local vivida en esta oficina y su zona de influencia. La revisión de las sumarias que se levantaron por casos de sospecha o captura para estos años ayudará a comprender de mejor manera no sólo los esfuerzos que realizaron las autoridades contra esta actividad ilegal, sino también permitirá mostrar la persistencia de las conexiones comerciales internacionales de contrabando que sostenía esta zona fronteriza con el Caribe insular, especialmente con la isla de Curazao.

Un panorama muy complejo

En un informe dirigido al señor secretario del despacho de hacienda en 1868, el administrador de la aduana de Riohacha destacaba que para 1860 el comercio de “la urbe” era muy boyante, pues las importaciones se realizaban directamente de Europa y de los Estados Unidos, de donde venía casi mensualmente un buque cargado de provisiones que se consumían en la

⁸ Laurent, *Contrabando en Colombia en el siglo XIX*, 195-209.

⁹ Laurent, “Contrabandistas y aduaneros”, 165.

provincia de Riohacha y en la de Valledupar. El funcionario además mencionaba que el comercio de cabotaje que sostenía Riohacha con la ciudad de Santa Marta era muy insignificante, porque en la primera había grandes almacenes de depósitos; las exportaciones por este puerto se hacían a gran escala, tanto así que en una ocasión arribaron a él 18 buques mayores con frutos del país. En la *zona fronteriza* de La Guajira, por otra parte, se vendía diariamente de 800 a 1000 cargas de dividivi, palo de Brasil y palo de Mora y en la plaza de los “civilizados” también se negociaban cargas de Brasil, Mora, así como cueros de vaca.

Sin embargo, los constantes conflictos armados (1860-1862, 1864, 1865 y 1867) trajeron consigo muerte, el destierro, la prisión, la persecución y la ruina de los habitantes de la ciudad, quedando en la total miseria, sin agricultura, sin ganadería y sin recuas que condujeran los frutos del interior de la provincia hacia el puerto.¹⁰ La otra razón de la decadencia del comercio del puerto de Riohacha según el administrador de la aduana era el contrabando. A su modo de ver, consideraba que era imposible que el resguardo de rentas nacionales lograra impedir el comercio ilícito que se llevaba a cabo en la costa guajira, debido no sólo a la falta de un buque guarda costa que ayudase a vigilar una península tan extensa, a contar con un resguardo muy reducido, sino también a tener que incursionar en un territorio habitado por los indígenas guajiros.¹¹

Para demostrar que es imposible impedir el contrabando en una costa tan extensa [mencionaba], sin el auxilio de un guarda costa, basta considerar que un buque puede venir a hacer el contrabando desde la Laguna de Tucacas [Venezuela] hasta el Portete sin que en esta ciudad se tenga conocimiento de ello, porque los indígenas que moran en esa región vienen a esta plaza muy raras ocasiones y porque ellos no se prestan para servir de espías; siendo del Cabo de la Vela para acá que los indios tienen comercio con estos moradores y es también de dicho punto para este puerto que se traen las producciones comerciales, de modo que la mayor parte de los productos vegetales y animales que se recogen del Portete a la Boca del caño

¹⁰ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.237rv, 1868.

¹¹ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.205r, 1868.

Paijana [Venezuela] se exportan de contrabando y todos los moradores de esa comarca consumen mercancías extranjeras como coletas, crehuelas, brines, liencillos, pólvora, plomo, fusiles, aguardiente, etc., sin pagar los derechos de importación.¹²

Las declaraciones del administrador de la aduana de Riohacha dejaban entrever dos problemas muy persistentes: el primero tenía que ver con la vastedad de la *zona fronteriza* de La Guajira, el cual era un gran inconveniente para los empleados de su despacho, pues prácticamente se les hacía imposible cubrir sus litorales, especialmente en el extremo norte, y así evitar el contrabando ya que no contaban con los elementos adecuados para ello (un buque guardacostas y personal suficiente). Y el segundo problema estaba relacionado con los grupos guajiros que habitaban esta región; estos todavía controlaban algunos puertos que, como el Cabo de la Vela, por ejemplo, servía para que embarcaciones nacionales y extranjeras se acercaran a negociar libremente con ellos. Por otro lado, al parecer la llegada de barcos venezolanos a puertos como el de Portete era muy habitual, lo que significaba que los límites jurisdiccionales entre Colombia y Venezuela en la *zona fronteriza* de La Guajira eran muy franqueables, por ende, existía un intercambio ilegal de mercancías extranjeras constante entre los guajiros y los habitantes de la Laguna de Tucacas en el país vecino y, desde Portete hasta la Boca del caño de Paijana, territorio venezolano, se exportaban mercancías de contrabando y sus lugareños eran consumidores de ellas. Esto quería decir que la movilidad de estos sujetos en ambas jurisdicciones nacionales por los intercambios de productos que mantenían era muy frecuente.

El administrador también explicaba que, en ocasiones, un buque procedente de la isla de Curazao dejaba en un puerto de la *zona fronteriza* de La Guajira a un miembro de su tripulación con las mercancías que traía para comprar el cargamento; luego el barco se

¹² AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.205v, 1868.

presentaba en el puerto de Riohacha con dos o tres bultos, pagaba los derechos, obtenía el permiso para cargar en la costa guajira y aunque el guarda del resguardo fuese a su bordo, no sabía si en su interior pudiese haber géneros introducidos de contrabando. Del mismo modo señalaba que, era muy posible que un buque despachado en lastre con poca carga de la aduana para Curazao u otra isla, llegase a uno de los puertos del territorio guajiro y cargara allí palo de Brasil, de Mora, dividivi, cueros de animales, etc., hechos que muy rara vez podrían averiguarse, en primer lugar, porque son los indígenas y comerciantes extranjeros quienes realizaban ese tipo de negocios; y, en segundo lugar, porque a los “civilizados” que se ocupaban de ese tráfico les gustaba el contrabando por las ganancias que dejaba. Éste remataba diciendo que era más fácil saber que por lo menos la mitad de la población de la península guajira consumía las mercancías extranjeras sin pagar los derechos a la aduana de Riohacha y que la mitad de los productos de esa zona se exportaban sin pagar los derechos de explotación de bosques nacionales, sin mencionar las pocas mercancías que se introducían clandestinamente de esa región a la ciudad.¹³

De lo dicho por el administrador de la aduana de Riohacha resulta interesante que este destacase el contrabando que algunos barcos provenientes de la isla de Curazao todavía mantenían con los guajiros del norte de la *zona fronteriza* de La Guajira. Recordemos que en el primer capítulo explicamos que esta isla ostentó una gran reputación como *entrepôt* entre los siglos XVII y XVIII por la gran cantidad de manufacturas europeas y de esclavos africanos que disponía para comerciar con Tierra Firme y, porque sus comerciantes, mayoritariamente judíos neerlandeses, mantenían tratos comerciales con algunos clanes

¹³ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.208r, 1868.

guajiros poderosos de esta zona, cuestión que se constituyó en un problema de difícil solución para el Estado español.¹⁴ En la etapa federal seguía vigente este problema para el Estado nacional. Asimismo, llama la atención de este informe que los riohacheros también seguían sosteniendo estas relaciones comerciales ilegales con los tratantes neerlandeses por los réditos que la exportación de mercancías, particularmente de maderas de tinte, y la importación de bienes extranjeros dejaba. Con esto comprobamos que las estrategias (como la creación de un mercado guajiro en la ciudad de Riohacha y la regulación del comercio por mar y por tierra con el territorio guajiro) implementadas por el Estado colombiano desde la primera mitad del XIX para controlar los intercambios comerciales con la península guajira no fueron del todo efectivas.

Estas circunstancias hacían que prácticamente fuera imposible que la aduana de Riohacha pudiese cumplir con las aprehensiones del contrabando que se practicaba en la *zona fronteriza* de La Guajira. En el caso de los buques que eran despachados de Curazao, les era difícil saber quiénes eran las personas o embarcaciones que cometían este delito y con qué frecuencia llegaban a las costas del territorio guajiro, por tanto, no podían imponer las penas pertinentes, pues una vez terminaban de traficar en dicho territorio estas regresaban a la isla.¹⁵ Por ejemplo, en una ocasión el cónsul colombiano residente en Curazao, Rafael A. Barliza, explicaba al administrador de la aduana de Riohacha, Vicente S. Mestre, lo complicado que

¹⁴ Cfr., Christian Cwik, “Curazao y Riohacha: dos puertos caribeños en el marco del contrabando judío, 1650-1750”, en *Ciudades portuarias en la Gran Cuenca del Caribe. Historia, cultura, economía y sociedad*, eds., Jorge Enrique Elías Caro y Antonino Vidal Ortega (Barranquilla: Ediciones Uninorte-Universidad del Magdalena, 2010), 298-327. Wim Klooster, “Curaçao as a Transit Center to the Spanish Main and the French West Indies”, en *Dutch Atlantic Connections, 1680-1800. Linking Empires, Bridging Empires*, eds. Gert Oostindie y Jessica V. Roitman (Leiden: Brill, 2014), 25-26; Linda M. Rupert, *Creolization and Contraband. Curaçao in the Early Modern Atlantic World* (Athens: The University Georgia Press, 2012), 104-119. Celestino A. Arauz Monfante, *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII* (Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984) Tomo I, 21-67.

¹⁵ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, f.762rv, 1866.

era obtener información de la aduana de la isla sobre los buques que eran despachados, para que el consulado diese un informe al gobierno colombiano. No obstante, el cónsul declaraba que, aunque tenía noticias que los buques ya no comerciaban con la costa guajira, sí sabía que algunos de ellos llegaban con cargamentos de la península y no los declaraban sino como procedentes de la costa de Paraguaná en Venezuela; además, había recibido informes que la aduana de La Vela de Coro, en ese país, expedía licencias para comerciar con el territorio guajiro.¹⁶ Por otro lado, en la aduana de Riohacha existía la costumbre de despachar mercancías y equipajes que llegaban de cabotaje -almacenados en sus depósitos-, sin abrir bultos ni verificar su peso; en vez de eso, sus empleados se conformaban con confrontar estos con las marcas y números que expresaban los manifiestos expedidos por la aduana de procedencia.

Practicando los reconocimientos con alguna atención y oyendo las anécdotas de personas que han presenciado y ejecutando algunas operaciones clandestinas con perjuicio del fisco [comentaba el administrador de esta aduana], de que hacen alarde para acreditarse de inteligentes y vivos, he podido persuadirme por [mi] propia experiencia, que a favor del cabotaje se hace el contrabando, tanto en los bultos de mercaderías como en los de equipajes.¹⁷

Por otra parte, el estado material de la aduana de Riohacha era muy lamentable; al estar muy deteriorados, el despacho carecía de escritorio y asientos que permitiera prestar un servicio decente.¹⁸ El número de guardas con que contaba la aduana era muy reducido, siendo sólo seis los que estaban en ejercicio. Esto representaba un gran problema, pues uno de ellos aparte de ayudar al administrador con la formación de expedientes tenía a su cargo el ramo de correos, quedando cinco guardas disponibles para la custodia y rentas.¹⁹ En ese sentido,

¹⁶ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.780r, 1869.

¹⁷ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.789rv, 1869.

¹⁸ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, f.522r, 1873.

¹⁹ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, ff.523r, 524r, 1873.

en el comercio de exportación y cabotaje con la costa guajira, cada uno de los buques que iba a comerciar debían llevar a bordo un guarda y dado que cada embarcación demoraba alrededor de dos a tres meses para conseguir su cargamento, los empleados tenían que ausentarse durante todo este tiempo, haciendo su regreso por los mismos buques; mientras esto sucedía, el administrador de la aduana de Riohacha no podía tener un buen desempeño cuando le tocaba recibir otros barcos que arribaban al puerto con cargas de importación o cabotaje.²⁰ Aparte, el despacho no contaba con el faro para guiar a los navíos a los puntos de embarque y desembarque, debido a que había sido destruido en una guerra civil en 1865.²¹ Eso sin contar con los sueldos bajos y en algunos casos atrasados que recibían los empleados de la aduana.²²

Entonces, el contrabando seguía siendo una actividad muy generalizada en la *zona fronteriza* de La Guajira y a los empleados de la aduana les era muy difícil detenerla en medio de las condiciones tan lamentables en las que trabajaban; aun así, tenían claro conocimiento de los métodos de ingreso clandestino de géneros que se realizaba en la región. Uno de ellos consistía en que los buques despachados de Curazao para el puerto de Riohacha hacían una escala en algunos de los puertos del territorio guajiro y desembarcaban varias mercancías para el consumo de la zona a cambio de dividivi, palo de Brasil y animales. El buque proseguía al puerto donde tomaba el permiso de la aduana para el territorio guajiro a dejar cargamento de exportación que eran los productos que se le compraban con las mercancías que de antemano había desembarcado; una vez embarcado el cargamento, este regresaba al

²⁰ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, f.524r, 1873.

²¹ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, f.525r, 1873.

²² AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo IV, f.954r, 1871.

puerto en solicitud de su despacho de exportación, el cual le era concedido por la aduana previo el pago de los derechos de explotación de bosques nacionales.²³

El otro método estribaba en que algunos de los buques procedentes de Curazao se estacionaban en algunos de los puertos de la península por quince, veinte o más días para negociar con los indígenas el intercambio de varias de sus mercancías extranjeras por los frutos de exportación que se producían en el área; una vez que terminaban sus transacciones, regresaban inmediatamente a la isla. Y el otro método contaba con la autorización del gobierno venezolano, pues la aduana de La Vela de Coro expedía licencias a los barcos que querían negociar en la costa guajira luego de pagar el derecho de doce reales por cada tonelada que midiera la embarcación. El administrador de la aduana de Riohacha, por su parte, calculaba que el valor estimado de los géneros que se introducían clandestinamente en la *zona fronteriza* de La Guajira alcanzaba la suma de \$30 000 a \$40 000 anuales y eran \$8 000 que el despacho dejaba de recibir anualmente por derechos de importación.²⁴ Respecto a este último punto el funcionario veía un problema de fondo y era saber si el gobierno venezolano estaba legalmente autorizado para conceder licencias de comercio en toda la costa guajira; por eso exhortaba al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de definir los límites del territorio entre esta República y la de Colombia y decidir hasta qué punto Venezuela podía tener derecho a otorgar permiso a comerciar en el territorio guajiro.²⁵

Aquí es preciso explicar que tras la disolución de la Gran Colombia la *zona fronteriza* de La Guajira fue objeto de disputa entre los recién creados Estados nacionales de Venezuela y la Nueva Granada, que buscaron fijar sus respectivas fronteras sobre esta región. Fue en el

²³ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.262rv, 1866.

²⁴ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.262v, 1866.

²⁵ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.263r, 1866.

año de 1833 que representantes diplomáticos de los dos países iniciaron las negociaciones a partir del tratado Michelena-Pombo, el cual definía como punto inicial de línea limítrofe entre las dos naciones el Cabo de Chichibacoa, sitio a partir del cual se dividía la península por una línea con dirección hacia el cerro Las Tetas, de allí a la Sierra del Aceite y de este lugar a la Teta Guajira, siguiendo desde este punto en línea recta a los Montes de Oca, continuando por sus cumbres y las de Perijá hasta el origen del río de Oro.²⁶ Pero, pese a que el convenio en todas sus partes fue aprobado en 1834 por el Congreso de la Nueva Granada, la Cámara de Representantes de Venezuela lo desaprobó en 1835, alegando que la fijación del Cabo de Chichibacoa como principio de la línea limítrofe era totalmente perjudicial para la República, porque perdía setenta y dos millas de costa y entre ellas Bahía Honda, Bahía Chica, Portete y el Cabo de la Vela, lugares clave para su gobierno. A este tratado le siguieron otros intentos de negociación entre la Nueva Granada y Venezuela sobre la fijación de sus límites respecto a la *zona fronteriza* de La Guajira (1842, 1844, 1846, 1851, 1852, 1854, 1855, 1866 y 1868), pero ninguno de ellos produjo resultados satisfactorios.²⁷

Tomando en cuenta esta información, podemos decir que el diferendo fronterizo entre los gobiernos venezolano y colombiano se constituyó en otro factor que coadyuvó a la persistencia del contrabando en la península guajira, pues al no haberse fijado todavía una línea limítrofe sobre este espacio entre las dos Repúblicas, era muy difícil que ambas ejercieran sus políticas de control territorial (en especial Colombia), por ende, los sujetos y embarcaciones que iban a comerciar a la *zona fronteriza* de La Guajira podían moverse con relativa libertad lejos de las autoridades nacionales. Esto se convertirá en una constante.

²⁶ Pablo Nigal Palmar Paz, “La Guajira y las políticas de control territorial del Estado venezolano en el siglo XIX”, *Omnia* 19 (2013), 50-51.

²⁷ Palmar Paz, “La Guajira y las políticas de control territorial”, 52.

Ante tal situación la aduana de Riohacha en uso de sus facultades quiso darle mayor formalidad a su servicio al fijar como punto de embarque y desembarque la playa que daba al frente del local del resguardo de rentas nacionales,²⁸ con el fin de evitar la importación directa en los puertos del territorio guajiro y, dicho sea de paso, tener mayor control sobre los barcos que llevaran sus mercancías a ese territorio, al enviar a su bordo un guarda del resguardo que vigilara la descarga de los géneros y evitara algún fraude; este procedimiento tenía que realizarlo toda embarcación procedente de cualquier otro puerto habilitado por el gobierno colombiano. Además, el administrador del despacho al tener absoluta certeza sobre la introducción clandestina de mercancías por la *zona fronteriza* de La Guajira, podía proceder a aprehender el contrabando mediante la ayuda de una patrulla de guardas en una embarcación fletada; y todo género extraído del territorio guajiro debía llevarse al puerto de Riohacha con el sobordo expedido por el guarda de custodia que presencié su embarque.²⁹ Por último, se autorizaba la creación de un cuerpo de guardas y remeros ocasionales que estuvieran a disposición de la aduana, cuyo número podía ser hasta de veinte, cuando el administrador lo requiriera, sobre todo cuando se tratase de algún caso de contrabando en la península.³⁰ Empero, estas medidas no le brindaban la mayor confianza posible al administrador de la aduana de Riohacha, ya que, ante la escasez de personal de custodia del resguardo de rentas nacionales, el guarda ocasional era pagado la mayoría de las veces por el capitán o el cargador del buque que fuera a embarcar o desembarcar cargamento en el puerto;

²⁸ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo I, f.773rv, 1866.

²⁹ AGNC, Biblioteca especializada, *Diario Oficial*, Núm. 1244: “Decreto sobre comercio con la costa colombiana de La Guajira”, Bogotá, martes 2 de junio de 1868; AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo VII, f.424r, 1876.

³⁰ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo VII, ff.424v-425r, 1876.

este sistema, al decir del administrador, traería efectos negativos a la oficina, pues eran empleados dependientes de los comerciantes, lo cual podría dar lugar a fraudes.

Por más empeño que ha habido de parte del gobierno en tratar de evitar el contrabando que hace tiempo están haciendo los buques de Curazao por el territorio guajiro, contrabando que bien pudiera llamarse ya “industria”, pues tiene todos los caracteres, de nada se ha conseguido. Las facultades de que se ha revestido a esta aduana son ineficaces. Los buques que pueden ocurrir para perseguir el contrabando [...] que logre tener aviso, son o de los comerciantes de Curazao de que son consignatarios los de aquí, o de estos mismos; y solo en el caso de una rara excepción, se pueden prestar a fletarlos para el efecto; y en la falúa mayor del resguardo, en vano se intentará tras montar el Cabo de la Vela, pues no es buque este que sirva para semejante empresa.³¹

La corrupción y los sobornos son dos aspectos que implícitamente pueden percibirse en los comentarios del administrador de la aduana. Llama poderosamente la atención que a través de estas acciones los comerciantes, sea neerlandeses de la isla de Curazao o de la ciudad-puerto de Riohacha, podían sobornar a las personas que ocasionalmente eran contratadas como guardias para vigilar el puerto, lo que implicaba cierta tolerancia del contrabando al interior de este lugar. Aunque resulta muy difícil saber si existían redes de relaciones a nivel local, a nivel del Caribe o a nivel nacional en el que Curazao fuera el principal proveedor de mercancías extranjeras, lo cierto es que el contrabando se había convertido en un gran negocio; esto último lo confirmaba el mismo administrador del despacho de la aduana cuando afirmaba que esta actividad tenían un carácter de “industria”.³² María Teresa Ripoll sugiere que al ser esta una actividad tan lucrativa que en primera instancia permeó todos los estamentos de la sociedad colonial, al punto de convertirse en el

³¹ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo IV, ff.280v-281r, 1870.

³² Walther L. Bernecker ha demostrado para el caso de México del XIX que el tráfico ilegal de mercancías involucraba a todos: desde los comerciantes y empresarios extranjeros hasta los cónsules de otras naciones. Señala, además, que algunos de estos diplomáticos se aprovechan de su estatus consular para contrabandear y aunque públicamente era bien sabido lo que hacían, las autoridades locales no podían judicializarles. Al respecto, ver, “Contrabando, ilegalidad y corrupción”, 402-403.

siglo XVIII en una costumbre, ésta con el paso del tiempo debió haber modificado la percepción que sobre el contrabando se había formado el colectivo social,³³ sobre todo en el XIX. Esto tal vez incidió en que dicha actividad recibiera un juicio más laxo de parte de algunas autoridades locales, haciendo que las medidas contra esta práctica fueran algo ineficaces.

Por eso este funcionario estimaba conveniente aumentar el número del personal del resguardo al solicitar el establecimiento de dos guardas permanentes en ausencia de los guardas de custodia, suficientes para brindar un servicio puntual y eficaz. Además, consideraba muy oportuno que el gobierno nacional proveyese a la aduana de un buque armado de guerra destinado a la labor de guarda costa que permitiera vigilar los numerosos puertos y bahías de la *zona fronteriza* de La Guajira y cesar el contrabando que allí se practicaba en compañía de los indígenas guajiros, quienes también representaban otro obstáculo para ellos, pues, según él, eran “salvajes”.³⁴

Una inveterada costumbre difícil de extirpar

Fueron siete los casos de contrabando y dos denuncias (una de ellas anónima) las que se hallaron en los años que estamos analizando; en ellos encontramos elementos que reflejan claramente la persistencia de esta actividad ilegal, vivida tanto en Riohacha como en la *zona fronteriza* de La Guajira. Para 1866 registramos el de la embarcación nacional “Colombia”, a cuyo capitán le fue asignada la misión de vigilar las costas del territorio guajiro, con el objetivo de evitar el contrabando que los buques procedentes de Curazao llevaban a cabo.

³³ Ripoll, “El comercio ilícito”, 163-164.

³⁴ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo IV, f.281r, 1870.

Entre sus instrucciones -dadas por el presidente del Estado Soberano del Magdalena-, estaba reconocer detenidamente los diferentes puertos donde se realizaba el trato ilícito, así como impedir que un barco anclado hacía mucho tiempo en el puerto de Portete favoreciera este delito, debido a que algunas embarcaciones que llegaban de la isla depositaban en ese lugar sus mercancías con las cuales compraban los productos de exportación del territorio guajiro,

[...] los cuales son también depositados en el referido pontón [barco que, amarrado en un puerto, sirve de almacén o depósito], mientras llegan los buques en que deben ser trasladados con destino a la exportación. Y lo más sensible es que en los días en que el vapor visitó la costa guajira, había depositado en el mencionado Ponto un cargamento de palo brasilete; habiéndose me también informado [refería el administrador de la aduana de Riohacha, Rafael Cotes], de que, a los dos días de haberse venido el vapor, había llegado a uno de los puertos de la costa guajira una balandra procedente de Curazao con algunas mercancías para negociar con aquel territorio.³⁵

Entre otras cosas al administrador se le había informado que el capitán de dicho vapor se rehusó a permitir que un guarda del resguardo de rentas nacionales lo abordara para ver si tenía algún producto ilegal en su interior. Por último, el capitán no quiso esperar más instrucciones del presidente del Estado y siguió su curso hacia los puertos de Santa Marta y Cartagena; además, sin el permiso de la aduana de Riohacha desembarcó varias damajuanas o botellas de ron y maíz que vendió a los comerciantes de la ciudad, como también supo el funcionario que vendió en la costa guajira 50 botellas de ron a otras embarcaciones que fueron despachadas por la oficina.³⁶

Otro caso que logramos identificar fue el de la goleta holandesa “Diablito” en 1867; según el informe recibido por el administrador de la aduana, la nave había sido despachada de la aduana de La Vela de Coro en Venezuela, para comerciar en la *zona fronteriza* de La Guajira; obviamente esto representaba un serio problema a las autoridades, porque no podían

³⁵ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.31v, 1866.

³⁶ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.32v, 1866.

impedir este ilícito trato a tan grande distancia, como tampoco contaban con un buque guarda costa que les permitiese aprehenderla. Nuevamente el problema no resuelto acerca de cuáles eran los límites entre Venezuela y Colombia sobre la península guajira salían a relucir.³⁷

En 1868 identificamos otro caso, el de la barca de nacionalidad francesa Eulalie que fue sorprendida a las ocho y media de la noche del 24 de junio por el guarda José Gnecco Carazo y los remeros Rafael López y Cayetano Iglesia, anclada en un punto no señalado del puerto de Riohacha. Estos inmediatamente procedieron a averiguar qué tenía el bote; ellos al observar que un marinero salió corriendo de dicho bote con un bulto bajo su brazo, lograron capturarlo y regresaron con él a la barca, pero al mostrar resistencia los empleados de la aduana pidieron auxilio al cuerpo del resguardo de rentas nacionales, el cual les ayudó a descubrir que dentro de ella había otros dos bultos que contenían una levita de casimir; un pantalón de casimir; un chaleco de casimir; veintitrés camisas de hombre de algodón, de colores; dieciocho camisas de lana y algodón; cuarenta y tres pares de medias -calcetines- de algodón; siete pantalones de color, de algodón; tenedores de metal galvanizados; y cucharas de metal galvanizadas.³⁸ Todo esto constituyó un caso de fraude a la renta de importación, siendo posteriormente rematados los objetos decomisados junto con el bote.

En ese mismo año el administrador de la aduana, Vicente S. Mestre, informaba al secretario de hacienda que en 1865 hubo en el puerto de Portete la goleta holandesa “América” de propiedad del señor Federico López que servía de pontón para ocultar las mercancías de contrabando que otros buques llevaban a aquel lugar de la *zona fronteriza* de La Guajira. Lo curioso de esto es que después de haber hecho muchos fraudes al comercio de Riohacha, al parecer la embarcación había sido desmantelada; sin embargo -mencionaba

³⁷ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.511rv, 1867.

³⁸ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.57rv, 1868.

el funcionario-, el señor López se hallaba nuevamente realizando el trato ilícito en el mismo lugar pero con otro navío, cuyo nombre era “India” de nacionalidad holandesa y con ella causaba los mismos perjuicios al comercio de importación de la aduana; ante esta situación, el administrador de la aduana tampoco podía hacer nada porque todavía no se había resuelto por el Poder Ejecutivo hasta qué punto de la costa guajira llegaban los límites del territorio colombiano.³⁹

En otra ocasión, a través de un denuncia anónimo que recibió el administrador de la aduana, Vicente S. Mestre, para 1869 se delataba el desembarque de mercancías de contrabando que hizo la goleta holandesa “Zeester” en el puerto de Taroa, en el territorio guajiro, las cuales fueron dejadas bajo la custodia del indígena García, reputado como uno de los más poderosos del territorio; sabido esto, se procedió inmediatamente a fletar la goleta holandesa “Margarita” de propiedad de Nicolás Danies con un resguardo accidental bajo el mando de José de Armas, cabo accidental del resguardo de rentas nacionales y a quien García le tenía respeto.⁴⁰ De Armas procedió a negociar por la vía pacífica con el caporal García, para que entregase los efectos de contrabando que pertenecían a Manuel Morales. Al conseguirlo, de Armas logró aprehender y conducir al despacho diez y seis cajas de ginebra; cuatro fardos género marca P; dos fardos género marca M; diez barriles de ron; dos sacos de maíz; y un saco que contenía una pieza de lana y pólvora.⁴¹ Posteriormente se interrogó a Manuel Morales, dueño de las mercancías importadas de contrabando, quien también estuvo presente en el momento de la aprehensión; este declaró:

³⁹ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.38r, 1868.

⁴⁰ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.719r, 1869.

⁴¹ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.722v, 1869.

Que bien podían tomar el contrabando, que él estaba acostumbrado a perder mil pesos en el juego, y que esos efectos se los había traído la goleta holandesa Zeester de Curazao y que habían sido desembarcados en el puerto de Taroa, y que el que lo había denunciado había sido Federico Medina Campuzano, único a quien él se lo había contado, y que dondequiera que lo encontrara lo iba a matar.⁴²

Más adelante la aduana reportó el decomiso del contrabando que se aprehendió en la goleta holandesa Elizabeth el 19 de octubre de 1871. Esto fue gracias al denuncia de Domingo Gómez, marinero y miembro de la tripulación del barco; enterado de esto, el jefe del resguardo de rentas nacionales, J. R. Lanao junto con dos guardas y tres remeros procedió a abordar la goleta mencionada y al revisar los lugares, finalmente halló un compartimento secreto en el que encontró veinte piezas de algodón y seis atados de lana y diez y ocho paquetes sueltos, y una caja de tabaco de mascar. Al ser interrogados los otros integrantes de la tripulación, se supo que tales efectos eran de la casa del comerciante Samuel Pinedo, los cuales fueron embarcados por el joven Guillermo Bonjohn para llevarlos a la *zona fronteriza* de La Guajira con el permiso del prefecto del territorio guajiro; cuestión que generó extrañeza a los empleados de la aduana, pues al prefecto no le correspondía conceder esa clase de permiso sino al despacho.⁴³

Por lo que hemos visto hasta el momento con estos casos de contrabando, es que los alcances de la oficina de la aduana de Riohacha eran muy limitados; en primer lugar, no contaba con los recursos suficientes para contrarrestar el trato ilícito que se practicaba en los distintos puertos de la península guajira: la falta de personal permanente, por ejemplo - guardas de custodia, particularmente-, hacía muy difícil que el despacho tuviese mayor control sobre las embarcaciones que embarcaban y desembarcaban en el puerto, al igual con las que iban a comerciar al territorio guajiro; y los que eran contratados de manera accidental

⁴² AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.724v, 1869.

⁴³ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo VI, ff.903rv-906r, 916rv, 1871.

u ocasional para capturar alguna embarcación o individuos que estuviesen cometiendo algún fraude a las rentas nacionales, tampoco garantizaban seguridad y transparencia en los procedimientos de aprehensión y decomiso del contrabando, ya que, como se dijo anteriormente, algunos de ellos eran pagados por los comerciantes dueños de los buques que importaban y exportaban cargamentos la mayoría de las veces. En segundo lugar, el diferendo fronterizo entre los gobiernos venezolano y colombiano respecto a la península guajira era otro inconveniente para el ejercicio de las facultades de las autoridades de la aduana de Riohacha, pues al ser tan extensa esta zona fronteriza no había claridad sobre en qué momento debían capturar a algún buque sospechoso o si éste u otros fueron despachados por la aduana de La Vela de Coro en Venezuela, siendo que a esta última oficina se le pagaban los derechos para comerciar con el territorio indígena y a la de Riohacha no, creando confusión y levantando sospechas. De otra parte, la costumbre de hacer denuncios tardíos a este despacho era otro motivo de la ineficacia de sus empleados, pues al no tener conocimiento inmediato por parte de los denunciantes de los fraudes cometidos, la evasión de los pagos al tesoro nacional seguía realizándose sin ningún obstáculo.⁴⁴

Muestra de ello fue el denuncia anónimo que recibió el agente fiscal a través de la ventana de su habitación que permaneció abierta toda la noche. La acusación revelaba que el 24 de junio de 1872 en horas de la noche fueron desembarcados de la goleta holandesa “Lamia” una gran cantidad de sal extranjera en varios sacos y una factura de mercancías secas; el primer cargamento fue conducido a la casa del señor Juan Iguarán y de aquel lugar fue trasladado a la del comerciante Samuel Pinedo el día 25 a las once de la mañana por los peones Jerónimo, José Ramón Vanegas y José Almario, alias Lagunilla. La segunda carga

⁴⁴ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, f.210r, 1872.

fue echada de la ciudad de Riohacha “[...] contiguo al solar del señor Clemente Iguarán cerca del río chiquito, el cual ignoramos dónde se metiera, pero a juzgar por los movimientos y por las relaciones del capitán y tripulación del buque con el señor Gregorio Curvelo creemos fue en la casa de este”.⁴⁵ Desafortunadamente no encontramos más documentos que dieran cuenta que la información revelada en el denuncia fuese veraz, como tampoco diligencias sumarias que revelaran la captura de los implicados.

De otra parte, hubo otro denuncia hecho a la administración de la aduana por parte del señor Pedro Joseph Arias, comerciante de la ciudad de Riohacha, el cual daba cuenta que el día 12 de febrero de 1872 el capitán de la barca italiana “Nina” había anclado en el puerto procedente de Europa y descargado mercancía de contrabando, con la ayuda del consignatario Don Manuel Correa y de los guardas José Gnecco y Juan Peñalver. A su entender dicho contrabando se efectuó y luego los géneros introducidos fueron vendidos por los contrabandistas.⁴⁶ Lo curioso de todo esto, es que el administrador de la aduana al realizar las diligencias sumarias logró descubrir que el denuncia de Pedro Joseph Arias fue hecho por un rumor que este oyó; al final, no pudo comprobar nada, por tanto, no encontró mérito alguno para suspender a los dos empleados involucrados, como tampoco pudo descubrir al denunciante verdadero, pues tenía la leve sospecha que su firma era falsa.⁴⁷

En otras diligencias practicadas por el administrador de la aduana el 19 de mayo de 1875, se encontraron siete bultos que contenían sombreros de paja amarilla luego de haber realizado la visita de fondeo a la goleta holandesa “Maraya” procedente de la isla de Aruba el día anterior, la cual traía animales en pie para los puertos de Riohacha y Santa Marta. Los

⁴⁵ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, f.212rv, 1872.

⁴⁶ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, f.194v, 1872.

⁴⁷ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo V, f.192r, 1872.

sombreros fueron declarados mercancías de contrabando por no constar en el sobordo presentado por el capitán de la embarcación, Juan A. Gómez; por tal motivo, fue multado a pagar un monto igual al valor de los derechos que causaban los mencionados bultos, el cual fue de \$35.65. Aunque el capitán se mostró dispuesto a pagar la multa, alegó su inocencia, pues el contrabando hallado a bordo de su buque fue introducido por los marineros miembros de la tripulación. Finalmente, los sombreros fueron incautados y sometidos a remate público.⁴⁸

En definitiva, el contrabando era una actividad que continuaba realizándose en la *zona fronteriza* de La Guajira, pese a los esfuerzos de las autoridades de la aduana de Riohacha. A través de estos casos pudo percibirse que los máximos beneficiados de esta actividad eran los comerciantes de la isla de Curazao, pues extraían los productos del territorio guajiro, al igual que introducían sus mercancías no solo en lugares distantes del despacho, sino también en la ciudad de Riohacha con la presunta complicidad de algunos comerciantes locales. Alejandro Goiticoa hacía referencia que Puerto Estrella y Bahía Honda eran los puntos más distantes de las aduanas tanto de Colombia como de Venezuela, que situados en el extremo norte de la península se decía que un poco al interior de estos sitios se encontraban dos depósitos considerables de mercaderías extranjeras, pertenecientes a negociantes enriquecidos por el tráfico ilícito, los cuales tenían organizados de la siguiente forma:

Buques despachados de las Antillas para Riohacha conducen fuera de factura y sobordo mercaderías extranjeras y aguardiente (caro por muy gravado en esta sección de Colombia) y los desembarcan de paso y con toda libertad en uno u otro de esos dos magníficos puertos, o en ambos a la vez y siguen después para su destino. En Riohacha descargan los efectos contenidos en los documentos consulares, embarcan un poco de maíz y de panela y se despachan enseguida para La Guajira, donde reciben estos buques y otros que van al efecto

⁴⁸ AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo VI, ff.468r-471r, 1875.

de las Antillas, plena carga de las valiosas producciones de su territorio, que han sido canjeadas de antemano por los efectos introducidos de contrabando.⁴⁹

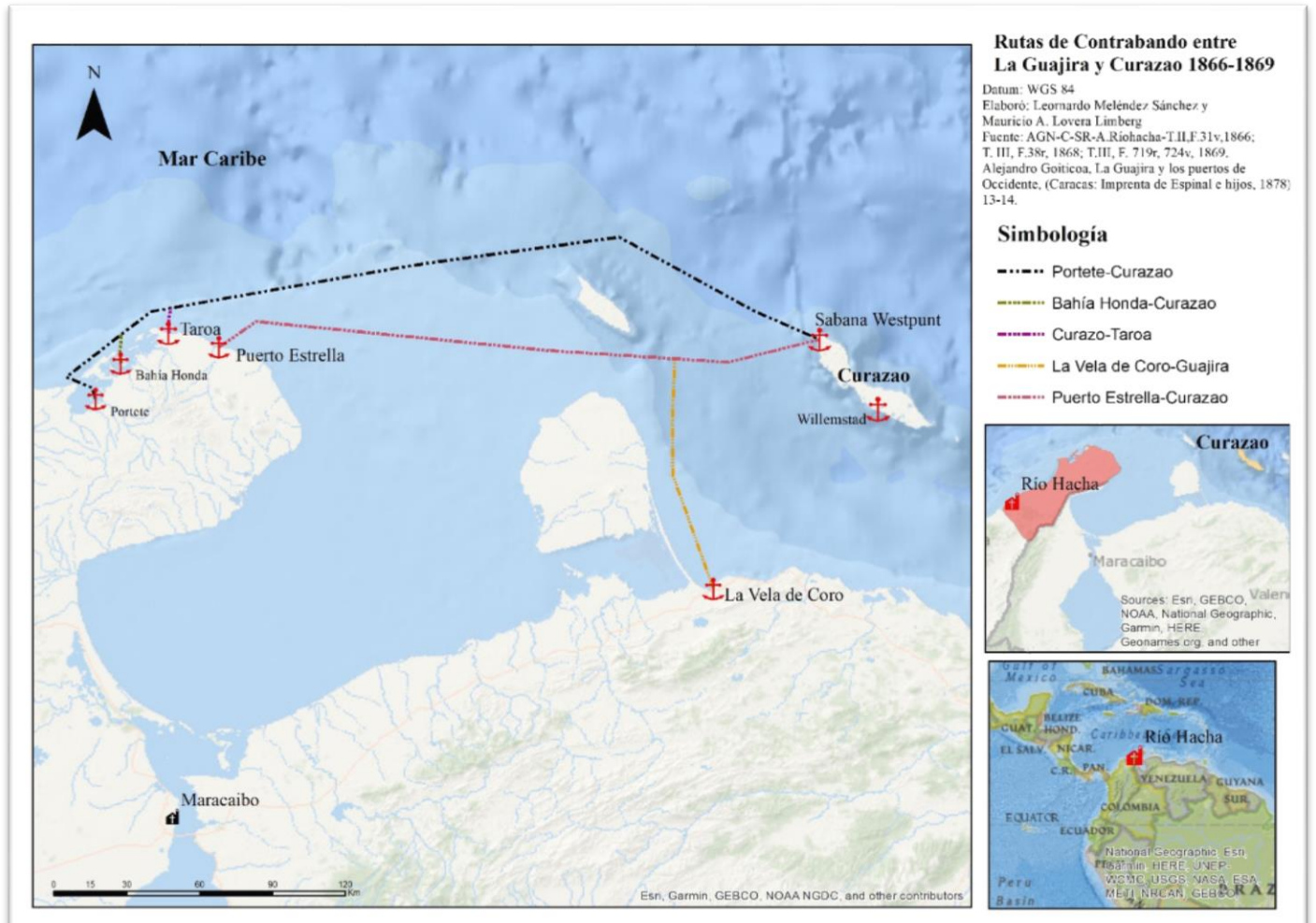
Además, señalaba que esa misma operación ilegal la realizaban del mismo modo cuando los barcos se dirigían a los puertos de Venezuela y se despachaban hacia esa zona, siendo repetida en todo el año sin correr el más mínimo riesgo, “porque allá [en La Guajira] no ha llegado todavía la acción del gobierno de Colombia y menos aún el nuestro; la cual no podrá llegar, ni ser tampoco eficaz, mientras no comience a ejercer actos de soberanía y jurisdicción en la península, tomando posesión definitiva de una porción de su territorio para establecer en ella agentes nacionales”.⁵⁰

Con los datos que hemos expuesto aquí pudimos reconstruir las rutas mediante las cuales la isla de Curazao mantenía un constante tráfico ilegal de mercancías tanto con los indígenas (aunque las fuentes no mostraron claramente su presencia, podemos sugerir que probablemente así fue) del extremo norte de la península guajira como con los habitantes de Riohacha. Estas se ven en el mapa que sigue. En él puede notarse que los puertos de Taroa, Portete, Bahía Honda y Puerto Estrella, lugares que durante la colonia escaparon a las estrategias de control comercial del Estado español, seguían siendo puntos cruciales para la movilidad de las personas y embarcaciones que participaban del lucrativo negocio del contrabando. Igualmente, La Vela de Coro constituía otro punto importante de las conexiones ilegales que mantenía esta isla, no solo por su cercanía a este lugar, sino también porque junto con los otros lugares que, en teoría hacían parte de la jurisdicción nacional colombiana, servían de punto de acopio y de exportación de bienes ilegales.

⁴⁹ Alejandro Goiticoa, *La Goajira y los puertos de Occidente* (Caracas: Imprenta de Espinal e hijos, 1878), 13-14.

⁵⁰ Goiticoa, *La Goajira*, 14.

Mapa 1. Rutas de contrabando entre la zona fronteriza de La Guajira y la isla de Curazao, 1866-1869



Fuente: AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo II, f.31v, 1866; Tomo III, f.38r, 1868; Tomo III, f.719r, 724v, 1869.

Del mismo modo, con los casos de contrabando que analizamos pudimos hacer un registro (ver tabla 4.1) de las mercancías que algunos contrabandistas intentaron introducir clandestinamente por el puerto de Riohacha; la mayoría de ellas eran prendas de vestir, bebidas alcohólicas y en menor medida tabaco de mascar, maíz y sombreros de paja. Lo más probable es que estos productos pudieron haber sido embarcados en la isla de Curazao. Lo

cierto es que, pese a las medidas de control de la aduana de Riohacha, durante la etapa federal el contrabando seguía ejerciéndose de manera campante tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en el puerto. Una posible explicación a este fenómeno es que al ser la provincia de Riohacha un territorio periférico con respecto al Estado central y aunada la precaria situación económica de algunos empleados que ocupaban un lugar bajo en la escala jerárquica del gobierno local (sobre todo aduaneros), era mucho más probable que estos trabajaran en connivencia con los comerciantes locales y extranjeros a cambio de un pago que supliera su lánguida situación, por lo que se dejaban “corromper” y consentían este tipo de práctica. Sobre este último punto, valdría la pena cuestionarse acerca de la posible existencia de “normas paralelas inoficiales” que regían a las personas involucradas en el contrabando (los comerciantes y funcionarios de la aduana, y sus arreglos con el gobierno regional y nacional) y su convivencia con la normativa oficial, para hablar de un dualismo normativo.⁵¹

Tabla 4.1. Bienes decomisados por contrabando, 1868-1875

| Productos | Lugar de decomiso | Embarcación | Año |
|--|-----------------------------|-------------|------|
| 1 levita de casimir 1 pantalón de casimir 23 camisas de hombre de algodón, de colores 18 camisas de lana y algodón 43 pares de calcetines de algodón 7 pantalones de color, de algodón Tenedores de metal galvanizados Cucharas de metal galvanizadas | Puerto de Riohacha | Eulalie | 1868 |
| 16 cajas de ginebra 4 fardos género, marca P 2 fardos género, marca M 10 barriles de ron 2 sacos de maíz 1 saco con 1 pieza de pólvora y 1 pieza de lana | Puerto de Taroa, La Guajira | No se sabe | 1869 |

⁵¹ Bernecker, “Contrabando, ilegalidad y corrupción”, 411.

| | | | |
|---|--------------------------------|-----------|------|
| 20 piezas de algodón 6 atados de lana 18 paquetes sueltos 1 caja de tabaco de mascar | Puerto de Riohacha, al parecer | Elizabeth | 1871 |
| 7 bultos con sombreros de paja | Puerto de Riohacha, al parecer | Maraya | 1875 |

Fuente: AGNC, Sección República, Aduanas-Riohacha, Tomo III, f.57rv, 1868; f.722rv, 1869; Tomo VI, ff.903rv-906r, 1871; ff.468r-471r, 1875.

Conclusiones

Este capítulo estudió la persistencia del contrabando que se realizaba mayormente en la *zona fronteriza* de La Guajira mediante la movilidad de las personas y embarcaciones que constantemente atravesaban los límites nacionales trazados sobre esta región que, aunque imprecisos, eran compartidos entre el Estado colombiano y el Estado venezolano durante la etapa federal. Los intercambios que estas personas sostenían en el extremo norte del territorio guajiro lejos de los controles de los funcionarios aduaneros ponían en evidencia que la articulación política de la península al Estado colombiano no fue total. Aquí la isla de Curazao ocupó un papel relevante en el contrabando marítimo que se ejercía en este lugar, toda vez que de ella zarpaban embarcaciones que se acercaban a los puertos de Taroa, Bahía Honda, Portete y Puerto Estrella para negociar tanto con indígenas como con contrabandistas locales.

Si por una parte mostramos (como se hizo en el tercer capítulo) que durante la bonanza forestal el Estado colombiano logró ejercer cierto control sobre los productos que constantemente se intercambiaban entre la península guajira y la provincia de Riohacha al obtener impuestos de ellos y sobre las licencias que otorgaba a las personas que viajaban a la frontera a comerciar, por la otra vemos que las personas y embarcaciones acusadas de realizar el contrabando se movían con cierta libertad ante la ineficacia de las autoridades aduaneras

de vigilar las costas guajiras, especialmente los barcos que de Curazao se dirigían a la península a descargar clandestinamente sus mercancías porque, como vimos en las fuentes, a los “civilizados” les gustaba esta actividad ilegal por los réditos que dejaba y también porque la población de esta zona consumía mercancías extranjeras sin pagar los derechos a la aduana de Riohacha; además, era mucho más fácil exportar géneros de manera ilegal por este lugar. Con esto demostramos que las conexiones ilegales que la *zona fronteriza* de La Guajira estableció desde tiempos coloniales con el Caribe insular (especialmente con Curazao) continuaban vigentes, por tanto, el contrabando seguía siendo un vicio de difícil curación.

Conclusiones generales

Esta tesis doctoral mostró los matices del proceso de la articulación política de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado colombiano entre 1830 y 1870. En primer lugar, apoyada en la historiografía sobre el Caribe y el mundo Atlántico dio cuenta que durante la colonia esta región de frontera hizo parte de las lógicas mercantiles que implicaban la movilidad de los grupos y sujetos que a través de los intercambios comerciales que sostenían entre sí transgredían constantemente los límites geopolíticos imperiales que intentaban controlar la circulación de mercancías y de personas en el Caribe insular a finales del XVIII e inicios del XIX. Igualmente pudimos constatar que tales intercambios coadyuvaron a la creación de un escenario en el que las interacciones culturales fueron una constante que marcó el devenir de lo que Ernesto Bassi denomina como el Gran Caribe Transimperial. Y reflejó, además, la intervención del Estado español y sus esfuerzos por controlar la *zona fronteriza* de La Guajira y sus gentes, como de aquellos que convivían tanto con sus nativos como con los tratantes extranjeros, los cuales fueron insuficientes en cuanto al sometimiento de las parcialidades de indígenas guajiros a través de las campañas de pacificación y el control de estos mediante la asignación de intermediarios indígenas que sirvieran de puente entre los guajiros y las autoridades españolas, permitiendo así que estos intercambios y relaciones de convivencia permanecieran con relativa libertad en el período republicano.

En segundo lugar, también señaló que para el XIX el Estado nacional colombiano emprendió nuevos esfuerzos para solucionar estos viejos problemas, tales como imponer su justicia en las relaciones comerciales y civiles entre los guajiros y los habitantes de la

provincia de Riohacha, controlar la movilidad de estos en su trasegar entre ambas zonas, crear un mercado de productos guajiros en la ciudad de Riohacha y supervisar el comercio por mar y por tierra con el territorio guajiro; todo esto con el propósito de civilizar a los indígenas y de paso asegurar la explotación y exportación de las maderas de tinte que albergaba la *zona fronteriza* de La Guajira, dada la importancia de estos productos en el Caribe, los Estados Unidos y Europa. Sin embargo, los conflictos que ocurrieron entre los guajiros y las autoridades de Riohacha muchas veces afectaron el orden público y el comercio interno de la provincia, viéndose obligadas las autoridades a negociar con los guajiros involucrados a fin de restablecer el orden. Aunque, por otro lado, igualmente vimos que en la segunda mitad del XIX hubo una articulación política parcial de la *zona fronteriza* de La Guajira al Estado, toda vez que este último se benefició con la extracción sistemática que hacía de esta región de maderas de tinte y de otros productos que como los cueros de res y de chivo exportaba hacia el Caribe y el Atlántico. Además, esta bonanza forestal también facilitó la interacción entre indígenas guajiros, comerciantes locales y extranjeros cuyos intercambios comerciales coadyuvaron al desarrollo de la ciudad de Riohacha como un puerto cuyas conexiones mercantiles se extendían hacia algunas islas del Caribe, los Estados Unidos y el Atlántico.

Finalmente, con el contrabando que todavía se realizaba tanto en la *zona fronteriza* de La Guajira como en el puerto de Riohacha demostramos que la movilidad de mercancías y de personas no estaba del todo controlada por el Estado, pues la vastedad del territorio guajiro, la ineficacia de las autoridades aduaneras y el diferendo fronterizo entre Colombia y Venezuela, coadyuvaron a la permanencia de esta problemática, sobre todo a la permanencia de la conexión ilegal entre la península guajira y la isla de Curazao. En todo caso, a lo largo

de esta investigación surgieron varios temas que bien podrían desarrollarse en trabajos futuros: nos referimos al papel de la mujer, sobre todo de extracción indígena en los intercambios comerciales; si bien intentamos dar respuesta a partir de lo poca información que encontramos en las fuentes, sería bueno dar cuenta de su participación en otras esferas sobre todo en la de las relaciones de parentesco y de poder que seguramente estas sostuvieron con algunos miembros de la sociedad riohachera y de comerciantes. Otro tema igual de relevante sería justamente profundizar en la movilidad de los comerciantes de origen curazaleño en las lógicas mercantiles tanto del Caribe como del Atlántico. Ver mediante la consulta de otros acervos documentales la presencia de estos personajes a través de los negocios y redes de favores y de parentesco que posiblemente establecieron con los Estados Unidos y Europa y el nivel de relevancia que tuvieron en ellas.

Realizar este ejercicio implicaría, por supuesto, romper con los marcos de referencia geográfico de la historiografía nacional colombiana, para elaborar un discurso historiográfico cosmopolita que incluya archivos transnacionales que permitan reconstruir, en lo posible, nodos de comunicación entre el Atlántico y la costa Caribe colombiana. Finalmente, otro tema a resaltar es el de los procesos de manufacturación de las maderas de tinte, el cual estaría un poco relacionado con la elaboración de una historia transatlántica. Qué se hacía con ellas una vez eran descargadas en los puertos de destino, cómo era su proceso de producción y circulación tanto a nivel económico como social; esto último, para dar cuenta del posible desarrollo de una cultura de consumo de estos materiales y su relación con el estatus social.

Anexos

Anexo 1. Ley 12. -junio 6 de 1843- Sobre comercio con La Goajira, y procedimiento en las demandas civiles y juicios criminales de los goajiros.

Art. 1º. Desde el 1º. de enero de 1844 ninguno podrá comerciar con la costa Goajira sin haber obtenido licencia del gobernador de Riohacha, presentando fianza de doscientos a quinientos pesos, sacando de la aduana guía de los efectos que conduzca, y pagando los derechos correspondientes como si los efectos se introdujesen al mercado de la ciudad de Riohacha. El comercio con la costa Goajira solo podrá hacerse en buques nacionales.

Art. 2º. El capitán del buque que en contravención del artículo anterior se encontrase en la costa Goajira con artículos de comercio a bordo, o haciendo él o alguno de su bordo comercio con los goajiros, incurrirá en la multa de quinientos pesos y el decomiso de los efectos aprehendidos a bordo, si estos fueren de lícito comercio; pero si todos o alguna parte de ellos fueren de prohibido comercio, el buque y el cargamento serán decomisados, y los culpables juzgados y castigados como defraudadores de las rentas nacionales.

Art. 3º. Para comerciar por tierra con el territorio goajiro, se necesita sacar licencia y otorgar la fianza de que habla el artículo 1º. Los contraventores incurrirán en una multa de ciento a doscientos pesos, si los defectos con que comerciaren fueren de lícito comercio: si dichos efectos no fueren de lícito comercio, serán decomisados, como también caballerías, carruajes y demás vehículos, y los contraventores serán juzgados y penados como defraudadores de las rentas nacionales.

Art. 4º. Las fianzas de que habla este decreto responderán de mancomun é insólidum de los daños que hayan causado en La Goajira, durante la residencia, o por consecuencia de ella, los negociantes a quienes se haya fiado; y no podrán cancelarse antes de seis meses después de otorgadas.

Art. 5º. Las licencias que conceda el gobernador de Riohacha para comerciar con La Goajira no pasarán de cincuenta días.

Art. 6º. Además de los artículos de prohibido comercio, según las leyes, lo son también en el territorio goajiro las armas y elementos de guerra; pero esta disposición no tendrá efecto sino desde el Poder Ejecutivo lo determine.

Art. 7º. Desde 1º. de enero de 1844 toca exclusivamente al gobernador de la provincia de Riohacha, por sí o por medio de sus agentes, el conocimiento definitivo de las demandas y disensiones civiles y criminales en que aparezcan como reos, alguno o algunos goajiros, siempre que, por leyes vigentes, los hechos sujeta materia no tengan por las leyes pena de presidio u otra mayor; en cuyo caso deberán el reo o reos ser puestos a la disposición de la autoridad judicial.

Art. 8°. El gobernador, en los casos del artículo anterior, procederá según los principios de equidad y prudencia, consultando la seguridad de la provincia y el respeto del gobierno; dando cuenta al Poder Ejecutivo de las providencias que dicte cuando el negocio envuelva algún delito.

Art. 9°. En los casos en que, conforme a las leyes vigentes, debe imponerse a un goajiro la pena de presidio o trabajos forzados, se impondrá en su lugar la de confinamiento por tiempo triple en alguna de las islas de la República, o territorio lejano que el Poder Ejecutivo señale; cuya pena, en caso de trabajos forzados, se agravará con servicio en obras públicas.

Fuente: Lino de Pombo, comp. *Recopilación de leyes de la Nueva Granada. Formada y publicada. En cumplimiento de la ley de 4 de mayo de 1843 y por comisión del poder ejecutivo*, (Bogotá: Imprenta de Zoilo Salazar, por Valentín Martínez, 1845) 324-325.

Anexo 2. Decreto sobre tránsito de los guajiros por los caminos públicos de unas a otras parroquias y su domicilio en ellas, 1846

Art. 1°. Para que los indígenas guajiros puedan transitar los caminos públicos de la provincia y pasar de unas a otras parroquias, deberán observar las condiciones siguientes:

- 1°. Que deben llevar preciso e indispensablemente permiso escrito de la Gobernación.
- 2°. Que no podrán llevar armas de ninguna clase ya sean de fuego o de arco comprendiéndose en las últimas hasta las denominadas cerotes.
- 3°. Que al llegar a cada parroquia o caserío deben presentarse al alcalde o comisario a quien manifestar la licencia que llevan y el objeto de su viaje, dándole a la vez cuenta cuál es la casa en que están o van a alojarse.
- 4°. Que deben guardar buena armonía con los vecinos y transeúntes, sin tomar ni permitir que otro de su comitiva tome cosa alguna contra la voluntad de sus dueños y de no causar daño u agravio a ninguna persona bien sea civilizado o indígena.
- 5°. Que en cualquier desavenencia que tengan o agravio que reciban ya sea de los vecinos civilizados o de su misma nación, ocurrirán a poner la queja ante el alcalde del distrito o comisario del partido, sin poder tomar por sí ni permitir que otro de sus acompañados tome satisfacción de venganza ni arreglarse a sus costumbres, sino a lo que previenen las leyes de la República a cuyos preceptos están sujetos.
- 6°. Que no podrán introducir sal de las salinas de La Guajira cuyo artículo está arrendado como renta del estado.

Art. 2°. Cuando se encuentre algún indígena en los caminos públicos, parroquia o caseríos de la provincia con el pasaporte que requiere el caso 1°. del artículo anterior, el alcalde, comisario o comandante de destacamento o partida, podrá detenerlo y examinar su conducta: si resultare de esta investigación que es criminal o sospechoso, ampliará la información y con ella lo remitirá a disposición de la Gobernación, más si resultare inocente y que su falta solo proviene de ignorancia, lo pondrá en libertad con la precisa condición de pasar a esta ciudad a buscar el pasaporte para poder continuar su viaje dándole al efecto un pase que le sirva de resguardo.

Parágrafo: en el caso de este artículo cuando alguno de los empleados enunciados tenga que proceder contra algún guajiro procurará no ajarlos ni causarles ningún mal en sus personas empleando más que lo absolutamente necesario para que su providencia sea cumplida.

Art. 3°. Siempre que algún indígena se encuentre en los lugares indicados en el artículo 1° con armas, aun cuando tenga permiso de la Gobernación se le quitarán estas dejándoles seguir su marcha, permitiéndole únicamente el cuchillo como necesario para la preparación de sus alimentos y otros usos que no son perjudiciales. Las armas aprehendidas se pasarán a la Gobernación con una relación circunstanciada de ellas y nombres de los individuos a quienes pertenezcan para sí por sus cualidades y relaciones merecieren que se les devuelvan.

Art. 4°. Si los indígenas encontrados con armas no tuvieran permiso de la Gobernación se les prenderá usando para ello las precauciones del parágrafo del artículo 2° y se remitirá con cuanto les pertenezca a disposición de la Gobernación y en el caso de que su aparición sea

maliciosa, o hubieren causado algún mal se levantará la sumaria correspondiente del hecho y con ella se remitirán; bien entendido que en estas operaciones quedan responsables los empleados que las ejecuten por el mal u agravio que indebidamente causen a los guajiros en sus personas o propiedades.

Art. 5°. Es un deber de los habitantes civilizados de un distrito o caserío dar cuenta al alcalde y comisario cuando alguno o varios indígenas lleguen a su casa y presentarlos personalmente o hacer que se presenten. El que faltare a este deber se le impondrá una multa de veinticinco pesos sin perjuicio de lo más a que haya lugar por su emisión en los excesos que cometan los indígenas.

Parágrafo: el individuo civilizado en cuya casa se hospede alguno o varios indígenas se hace responsable de las acciones que estos cometan siempre que no procuren evitarlas dando cuenta a la autoridad para que tome las precauciones convenientes.

Art. 6°. Los transeúntes por los caminos públicos o privados que viran por ellos indígenas armados en asecho u emboscada o que de cualquier otro modo den presunción que tienen alguna tentativa o fin siniestro, darán cuenta al alcalde, comisario, comandante de destacamento o partida que encuentre más inmediata retrocediendo si para ello fuese necesario, informándole circunstanciadamente del lugar y forma en que se encuentran y el número si fuere posible.

Art. 7°. El empleado a quien se denuncie de encontrarse indígenas armados en las inmediaciones de su jurisdicción, después de informarse del número de estos y lugares que se encuentren, tomará inmediatamente la fuerza necesaria, bien sea de la guardia nacional si la hubiere, o de los varios aptos para tomar armas y saldrá en su seguimiento, procurando llevar consigo algunos individuos que sepan la lengua guajira y de aquellos que por sus relaciones con los indígenas son atendidos por ellos a fin de que por su medio y en las explicaciones correspondientes se evite un rompimiento. Si a pesar de estas precauciones los indígenas continuasen en su desacuerdo y se dispusieren a atacar o resistir el mandato de la autoridad, los hará obedecer por la fuerza procurando en todo caso no causarles más daño que el absolutamente indispensable y tratando con humanidad y agasajo o los rendidos a los que defenderá de insultos o vejaciones de los vencedores, cuidando si resultaren heridos o muertos de que los primeros sean curados con esmero y sepultando los segundos, dando cuenta del acontecimiento con la sumaria y los presos con cuanto le pertenezca.

Art. 8°. Si el número de indígenas que se aproximare a la parroquia o caserío fuese tan considerable que no sean suficientes los hombres de ella y repelerlos, la autoridad a quien corresponda reunirá todo el vecindario colocándolo en el lugar más ventajoso del lugar y se mantendrá a la defensiva con la más activa vigilancia sin permitir que se dispersen por los campos y tomando todas las precauciones de defensa que le aconseje su prudencia, dando aviso con personas de confianza a los alcaldes de las parroquias inmediatas y por posta a la Gobernación, y se valdrá de los inteligentes de la lengua guajira para alejar a los indios de su tentativa o entretenerlos hasta que reciba auxilios. Si antes de recibir fuese atacado resistirá con toda fuerza empleándola de modo que reciban el menor daño posible.

Art. 9°. El alcalde o comisario avisado de encontrarse la parroquia o caserío inmediato amenazada de ataque de fuerzas superiores, reunirá todo el vecindario y quedándose con la fuerza absolutamente necesaria para precaver su población mandará el resto al cargo de persona de su confianza e inteligente para que vaya a auxiliar el lugar amenazado, dándole instrucciones de conservar siempre el camino que conduce a su lugar de modo que si los agresores quisieren intentar sobre él puedan llegar a tiempo de ocuparse en su defensa. El que descuidare este auxilio será juzgado conforme a las leyes y responsable de los daños que sobrevengan por su culpable apatía.

Art. 10°. Los indígenas que lleguen a las poblaciones podrán vestir el traje que usan de costumbre; pero se cuidará que no anden desnudos el que de tal modo se presentare en público será reconvenido y obligado a vestirse competentemente y si después de esta reconvenición continuara del mismo modo, se le arrestará por veinticuatro horas en la cárcel y en caso de reincidencia se le hará salir de la población.

Art. 11°. Se tendrá especial cuidado que no vaguen por las calles indígenas en estado de embriaguez, a los que se encontraren en tan lamentable estado se les conducirá a la cárcel por la policía y allí se les mantendrá el tiempo absolutamente preciso para que se despojen de sus pertenencias sin permitir que sean dañados ni robados a cuyo fin se les mantendrá vigilados.

Art. 12°. A ningún guajiro que se reduzca a prisión por cualquiera causa que fuere se le cobrará carcelaje y cuando lo sea por deuda o falta de cumplimiento a algún contrato, correrá su mantención por cuenta del demandante no siendo por otra causa será sostenido de los fondos correspondientes siempre que no tenga otra persona que ocurra a sus necesidades.

Parágrafo: en el caso de este artículo es persona obligada al mantenimiento de un indio preso, el dueño de la casa en que está alojado y el alcalde cuidará de que se den los alimentos con puntualidad.

Art. 13°. Cuando algún guajiro ocurra al alcalde quejándose contra persona civilizada por maltrato, engaño o falta de cumplimiento a algún contrato el alcalde después de haberse informado bien de todas las circunstancias pasará con el indígena querellante ante el juez y allí sostendrá los intereses y acciones del indígena en su calidad de protector de ellos como personero comunal y cuidará que se la haga cumplida justicia. En el caso que el alcalde desatienda este importante deber irá personalmente responsable de los daños que se ocasionen por su omisión.

Art. 14°. Desde la 8 de la noche hasta las 6 de la mañana no se permitirá transitar por las calles indígenas guajiros y los que se encuentren fuera de estas horas en la calle serán conducidos a la cárcel por 24 horas, más si de su salida resultare algún otro mal como robo, muerte, herida se formará el sumario correspondiente y con el culpable se remitirá a la Gobernación.

Art. 15. Toda demanda entre guajiros y civilizados con guajiros en que el acusado sea algún indígena debe decirla la Gobernación y en sus casos los jefes políticos y alcaldes conforme al artículo 7° ley 12 tratado 5° parte 3ª de la Recopilación granadina.

Art. 16. Siendo escandaloso e ilegal la práctica que se ha tenido de prender a los guajiros por culpa y faltas que han cometido sus parientes o allegados por cuyo medio obligan al pago al ignorante, se prohíbe usar tales apremios en lo sucesivo y el alcalde que lo determina será juzgado conforme a las leyes.

Art. 17. Los indígenas guajiros que quieran emplearse como jornaleros o de otro modo al servicio de alguna persona civilizada se le permitirá pero para ello tendrá que formarse ante el alcalde el contrato formal de concierto en el cual se exprese con precisión el jornal o mesada que debe ganar y la calidad del trabajo o servicio que debe prestar con todas las condiciones y formalidades que tales actos tienen entre civilizados, cuidando el alcalde de defender los intereses del guajiro, sabida la ignorancia y estupidez de estos, y que se les cumpla religiosamente las condiciones del contrato en el cual a la vez se le hará responsable al contratador de la conducta que observe el indígena a su servicio obligándosele a dar cuenta de los defectos que le note o cuando presuma o sospeche que quiera hacer alguna tentativa, y ambos que al esjurar [sic] o disolver su comprometimiento, deben presentarse para anotarlos en el registro y que el alcalde se cerciore que el indígena ha sido satisfecho y sale contento con su patrón y en el caso de desavenencia procurará transigirla haciendo reflexiones a ambos y esforzándose en ellas con el indígena de modo que no salga disgustado, de lo cual pueden sobrevenir otros males alejando a los guajiros de la civilización.

Art. 18. Cuando la Gobernación declare a alguna parcialidad de La Guajira perjudicial por sus excesos o demasías, no se permitirá que individuo alguno de tal parcialidad cualquiera que sea su sexo, entre a las poblaciones, transite por los caminos ni vague por las inmediaciones de las parroquias o caseríos. A los que verificaren se les aprehenderá y remitirá con la seguridad conveniente a disposición de la Gobernación.

Art. 19. En el caso que contra lo prevenido en la condición 6ª del artículo 1º algún indio introdujere sal para presentarla en venta u obsequio, el alcalde la embargará y pondrá a disposición del comisionado que tenga al rematador al cual recomendará de alguna gratificación al indígena por vía de compensación u haciéndole entender que se obsequió puesto que está prohibido que ninguna persona, excepto el rematador, negocie con sal, haciéndole presente que si reincide en introducirla además de perder al artículo se le castigará con prisión.

Art. 20. También podrán los mismos indígenas domiciliarse en el lugar de la provincia que les acomode y tener en ella sus crías y labores bajo las condiciones siguientes:

1º. Que deben presentarse a la Gobernación a hacer su declaración formal de quererse avecindar en la provincia determinando precisamente la parroquia en que va a domiciliarse, el número de su familia y bienes que posea.

2º. Que debe formar su casa en la misma cabecera del distrito en el lugar que se designe el alcalde y en manera alguna fuera del poblado.

3°. Que si lleva animales de cría los mantendrá bajo las mismas precauciones que los demás vecinos, arreando el ganado tan frecuentemente como sea necesario para evitar que hagan daño a las cementeras y teniendo los demás como cabras, ovejas, marranos, etc. con las precauciones convenientes durante el día y encerradas de noche, de modo que no perjudiquen al vecindario.

4°. Que si abre rosa debe sacar el permiso del alcalde haciéndole presente el lugar en que va a labrar y tanto de tierra que piensa abrir obligándose a cercarla y conservar asegurada para precaverse de los perjuicios que puedan ocasionarles los animales de los demás vecinos que en manera alguna podrá dañar.

5°. Que debe ofrecer someterse a las leyes de la República, a reglas sociables, abandonar los usos y costumbres guajiras, profesar la religión cristiana y ni mantener desavenencia con los guajiros, manejándose con ellos como lo hacen las demás personas civilizadas.

6°. Que cuando vengan a sus casas indígenas guajiros no domiciliados, dará cuenta inmediatamente al alcalde del distrito con noticia del objeto a que vienen presentándolos con aquel acto, y quedando responsables de la conducta por observar sus huéspedes a los cuales no permitirá cometer ningún exceso embarazándolo por sí y de no ser suficiente para ello ocurriendo al alcalde de cuyo único modo se salvará de la responsabilidad que pudiera sobrevenirle.

Art. 21. El alcalde a quien presente un guajiro con permiso de la Gobernación para domiciliarse en su distrito, lo enrolará en su registro haciéndole entender las obligaciones a que se sujeta como vecino y la señalará lugar competente para que forme su casa exhortándolo del mejor modo para que imite cuanto sea dable las de los demás vecinos, ofreciéndole y prestándole su protección a la que son acreedoras por su crasa ignorancia e incivilidad.

Art. 22. Cuando algún indígena domiciliado ocurra a sacar licencia para establecer labor, se le concederá advirtiéndole del modo que debe asegurarla para evitarse daños del ganado y animales de los demás vecinos. En todas estas explicaciones será prolijo y haciéndolas de buen modo para no disgustarlos con restricciones que hechas de un modo inconsiderado recientes y alejan la población.

Art. 23. A los indígenas domiciliados se les permitirá usar el vestido que acostumbran y que los distingue de los civilizados atendida su notoria pobreza y que no es posible de una vez desarraigar hábitos envejecidos, pero se cuidará que el vestido sea manta por los hombres y en modo alguno se les permitirá andar con solo el guayuco.

Art. 24. Se les obligará a mandar a los hijos varones a la escuela pública en donde serán tratados con esmero y atención en la cual pondrá el mayor cuidado el alcalde. A las mujeres procurará que se les instruya en las escuelas particulares que haya para este sexo y a los adultos excitará para que concurran los domingos a la lección catequística que deben dar los párrocos antes de la misa.

Art. 25. A los indígenas domiciliados se les permitirá transitar libremente a todas horas como a los demás vecinos.

Art. 26. A los mismos se permitirá también que transiten sin necesidad de pasaporte por toda la provincia y para que puedan ser conocidos y queden exentos de las restricciones a que se sujetan los que habitan en La Guajira llevará una boleta del alcalde de su distrito en que se exprese ser vecino de la parroquia con propiedad o labor, pero en manera alguna se les permitirá otras armas que el cuchillo y los instrumentos de labor.

Comuníquese a los señores jefes políticos y desde cuenta en copia a su excelencia el presidente de la República.

Dado en el despacho de la Gobernación en Riohacha a 28 de mayo de 1846.

Antonio del Río.

M. Ma. Graut.

Fuente: AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXV, ff.461rv-464rv, 1846.

Anexo 3. Decreto de 30 de agosto de 1856. Reglamentando el comercio por mar y tierra con la costa y territorio guajiro

El gobernador de la provincia

Vistas las leyes 12 parte 3^a. tratado 5^o. y 6^a. tratado 1^o. de la Recopilación Granadina, 11 y 49 parte 2^a. tratado 1^o. del apéndice a dicha Recopilación.

Decreta

Capítulo 1^o.

Del comercio por mar con la costa guajira

Art. 1^o. Para comerciar por mar con la costa guajira, se necesita obtener previo permiso por escrito de la Gobernación. Este permiso debe llevarlo el capitán del buque que vaya a hacer el negocio.

Art. 2^o. El dueño, consignatario o capitán de buque, que quiera obtener el permiso de que habla el artículo anterior, deberá solicitarlo por escrito de la Gobernación acompañando los documentos siguientes: 1^o. Una guía expedida por el administrador de la aduana, de los objetos que vaya a conducir a bordo, destinado a hacer el tráfico con la costa guajira; 2^o. Una fianza personal [garantía o seguro] de *mancomún o in solidum*, otorgada a satisfacción de la Gobernación, por persona del notario a bordo, para responder de la suma de quinientos pesos, de vehedecinos, o sean cuatrocientos pesos granadinos por los daños que causen en La Guajira durante su residencia o por consecuencia de ella, las personas a quienes se fía comprensivas el capitán, la tripulación y los pasajeros que vayan a bordo del buque.

Art. 3^o. Cuando algún buque se encuentre en la costa guajira haciendo el comercio, sin haber obtenido el permiso de que tratan los artículos anteriores, se le hará venir a este puerto por medio del Resguardo de rentas nacionales, para el efecto de que se le apliquen las penas que establece el artículo 2^o. de la ley 12 citada.

Art. 4^o. Lo que en este decreto se previene para los buques y sus capitanes, es obligatorio para las canoas u otras embarcaciones y sus patrones o pilotos, que vayan a comerciar con la costa guajira, con la única excepción, de que la fianza de que trata el punto 2^o., del artículo 2^o., solo se otorgará por la suma de doscientos pesos de ocho donaciones, o sean ciento sesenta pesos granadinos.

Art. 5^o. Cuando los buques o canoas vayan a cargar sal a la costa guajira, si las salinas estuviesen administradas por cuenta del gobierno, además de las formalidades ya prevenidas, se observarán las siguientes: 1^a. se prestará una fianza a satisfacción de la Gobernación para responder de la suma a que monta el derecho nacional, por el cargamento de sal que vaya a tomar el buque o canoa; 2^a. un empleado del Resguardo seguirá a bordo del buque o canoa, mantenido a costa [por] el capitán o patrón, cuyo empleado llevará una razón por escrito del número de kilogramos de sal que se embarque, para que sirva de base para la liquidación del derecho respectivo; 3^a. para luego como regrese a este puerto el buque o canoa con el cargamento de sal, se dará una parte por el comandante o ayudante del Resguardo de rentas nacionales al administrador principal de correos, una remisión de la noticia de que habla el

punto anterior; 4°. inmediatamente que el administrador de correos reciba la razón escrita del monto del cargamento de sal que traigan el buque o canoa, pasará a su bordo en la falúa del resguardo a examinar la carga, y si notase que esta excede a la que expresa dicha relación, dispondrá que toda la sal sea echada a tierra a costa del capitán o patrón del buque o canoa, y procederá a hacerla pasar, por cuenta del capitán o patrón, y sobre su resultado liquidará el derecho que debe cobrarse, dando cuenta a la Gobernación, para que disponga lo conveniente, si se ha tratado de defraudar a las rentas nacionales.

Art. 6°. Cuando un buque o canoa se encuentre en la costa guajira, extrayendo, comprando o negociando sal con los guajiros, sin haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 5°. , se le hará regresar a este puerto por el resguardo; y el capitán o patrón incurrirá en la multa desde uno o doscientos pesos, que le impondrá el gobernador, y será además entregado a la justicia para que sea juzgado como culpable de fraude a las rentas nacionales.

Art. 7°. Las canoas o cayucos de los guajiros que vengan de la costa guajira cargados de sal descargarán en la playa frente a la casilla del Resguardo de rentas nacionales, dándose aviso por el comandante o ayudantes, al administrador general de correos para que vaya a liquidar y exigir el derecho respectivo; y mientras esto no se verifique el resguardo no se permitirá que la sal sea trasladada para el interior de la ciudad.

Art. 8°. Las canoas que menciona el artículo que precede, no podrán descargar sino desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde de todos los días de la semana, con excepción de los domingos y días de fiesta entero.

Art. 9°. Si las salinas de Barlovento situadas en la costa guajira se hallan arrendadas, los cargadores de buque o canoas se entenderán con el rematador, para el pago del derecho sobre la sal que traigan.

Art. 10°. Las canoas o cayucos que sigan a la pedrea o a la pesca en la costa guajira, deberán tener permiso escrito de la gobernación, en el cual se expresará que no pueden hacer ninguna clase de negocios con los guajiros. Si se fuesen a ocupar al mismo tiempo del comercio con los indígenas, deberán cumplir con todos los requisitos que se exigen por el artículo 4°. de este decreto.

Art. 11°. Las licencias que se concedan a los buques o canoas para hacer el tráfico con la costa guajira no pasarán de cincuenta días.

Art. 12°. Cuando los buques o canoas no regresen a este puerto de la costa guajira, en el término de la licencia que se les haya concedido para hacer el tráfico, incurrirán los capitanes o patrones, en la multa desde uno hasta veinte pesos que les impondrá el gobernador; además de que si continúan haciendo el comercio sin licencia incurrirán en las penas de que trata el artículo 3°. de este decreto, y se les hará regresar a este puerto por el Resguardo.

Art. 13°. Las canoas que se mencionan en el artículo 10, en su primera parte; cuando regresen de la costa guajira, serán examinadas por el Resguardo con el objeto de ver si han hecho

comercio clandestino, a cuyo efecto los patrones o pilotos de ellas están obligados a fondear en frente de la casilla del resguardo de rentas nacionales.

Art. 14°. Los patrones o pilotos de dichas embarcaciones que no cumplan con el deber que se les impone por el artículo anterior, serán multados de uno a veinte pesos por el gobernador de la provincia y se hará la correspondiente averiguación, sobre si se han ocupado en hacer comercio clandestino con la costa guajira, para la imposición de las penas respectivas.

Art. 15°. Las canoas que se expresan en la primera parte del artículo 10, que sigan a la costa guajira sin el permiso que allí se previene, incurrirán los patrones o pilotos de ellas, en la multa de uno a veinte pesos que les impondrá la gobernación, sin perjuicio de las demás penas a que sean acreedores, conforme a este decreto, si hiciesen el comercio clandestino.

Capítulo 2°.

Del comercio por tierra con el territorio guajiro.

Art. 16°. No se puede comerciar por tierra con el territorio guajiro, sin haber obtenido licencia por escrito de la gobernación.

Art. 17°. El que desee conseguir dicha licencia deberá ocurrir por escrito a la Gobernación, acompañando una fianza por la suma de doscientos pesos, otorgada en los mismos términos que se expresa en el punto 2°. del artículo 2°. de este decreto; para responder por los daños que causen las personas quien se haya fiado, en los mismos términos que allí se determinan.

Art. 18°. Toda persona que comercie por tierra en el territorio guajiro, sin la licencia que previene el artículo que precede, estará sujeto según el caso, a las penas que establece el artículo 3°. de la ley 12 super citada.

Art. 19°. Toda persona que vaya al territorio guajiro sin licencia de la gobernación incurrirá en una multa desde uno hasta cuatro pesos sino hiciese el comercio clandestino.

Art. 20°. Las licencias para comerciar por tierra con el territorio guajiro no pasarán de cincuenta días.

Art. 21°. La persona que al terminar la licencia que se le haya concedido para comerciar por tierra, [si] no regresa del territorio guajiro, sufrirá a multa de uno a veinte pesos que impondrá la Gobernación. Si después de concluida dicha licencia, se ocupase o continúe haciendo el comercio en aquel territorio, estará además sujeta a las penas [establecidas] en el artículo 3°. de la misma ley 12 y en ambos casos se le obligará por el Resguardo a regresar a esta ciudad.

Capítulo 3°.

Disposiciones comunes a los dos capítulos que preceden.

Art. 22. Las licencias que se concedan para comerciar por mar y por tierra con la costa del territorio guajiro, serán registradas en un libro que se llevará al efecto en la secretaría de la Gobernación.

Art. 23. De las licencias para comerciar por mar con la costa guajira, se tomará razón en la comandancia o ayudantía del Resguardo de rentas nacionales, anotándose el nombre de la persona a cuyo favor está concedida, la fecha de la licencia y el término de ella.

Art. 24. Respecto de las licencias para comerciar por tierra, las anotaciones de que habla el artículo anterior se harán por el corregidor del territorio guajiro.

Art. 25. A efecto de que puedan cumplirse las disposiciones de los dos artículos que preceden, los que obtengan licencia para comerciar por mar o por tierra con la costa y territorio guajiro, deberán presentarlas al comandante o ayudante del Resguardo o corregidor en su caso.

Parágrafo el que no cumpla con lo prevenido en este artículo, pagará una multa de una hasta veinte pesos, que le aplicará el gobernador.

Art. 26. El comandante o ayudante del Resguardo o corregidor del territorio guajiro, tan luego como notasen que se haya concluido el término de una licencia, de las anotadas en su registro, sin que haya regresado de La Guajira la persona a quien se le concedió, le informará inmediatamente a la Gobernación para los efectos de este decreto.

Art. 27. Es un deber de la persona a quien se haya concedido licencia para comerciar por mar o por tierra con la costa y territorio guajiro, presentarse a su regreso ante el comandante o ayudante del Resguardo o ante el corregidor, según sea la licencia y se expresará esta circunstancia el margen de las anotaciones de las que hablan los artículos 23 y 24.

Art. 28. La persona que desee ir al territorio guajiro a ver algunos animales que tangan allí al cuidado de algún indio, o para otro asunto que no sea para hacer el comercio con los indígenas, deberá sacar permiso de la Gobernación, en el cual se expresará que no puede hacer el tráfico. Si lo hiciese, quedará sujeto a las penas de que trata el artículo 3°. de la ley 12 citada, y se le hará regresar a esta ciudad.

Parágrafo. Las licencias que expresa este artículo estarán sujetas a las anotaciones de que trata el artículo 24, y los que las obtengan cumplirán con el deber que menciona el artículo 27.

Art. 29. El que vaya al territorio guajiro para los fines que expresa el artículo anterior, sin la licencia que allí se previene, incurrirá en la multa de uno a cuatro pesos que le impondrá la gobernación.

Parágrafo. Igual pena sufrirá el que no regrese de dicho territorio en el término de la licencia, y se le obligará a ello.

Art. 30. Las fianzas que se otorguen para comerciar por mar o por tierra con la costa y territorio guajiro, estarán subsistentes por seis meses después de otorgadas.

Art. 31. Las personas que en calidad de pesca pasen momentáneamente al territorio guajiro, no necesitan de licencia.

Capítulo 4°.

Del comercio con los guajiros en esta ciudad, en Moreno y Soldado.

Art. 32. La venta de todos los efectos procedentes del territorio guajiro, que traigan los indígenas para su enajenación, tendrá lugar en la plaza conocida con el nombre de “mercado guajiro” desde las seis de la mañana hasta las diez del día, de todos los días de la semana con excepción de los domingos y días de fiesta de ambos preceptos.

Art. 33. Para evitar los fraudes que puedan hacerse a los guajiros por su ignorancia en el conocimiento del valor de las monedas corrientes, se dispone que la enajenación de sus efectos se efectúe al contado en remate público en el mercado guajiro, en el mejor postor, siempre que los guajiros sus dueños, se conformen con el último precio que se haya fijado por el mejor postor.

Art. 34. El remate público que expresa el artículo anterior será presidido y autorizado por el corregidor del territorio, a presencia del alcalde del distrito y del procurador parroquial en su calidad de los indígenas, conforme al artículo 3°. de la ley 4 parte 6 tratado 1°. de la Recopilación granadina.

Art. 35. Verificado que sea el remate conforme a las disposiciones que preceden, el comprador entregará en el acto al corregidor, el valor de los efectos que haya rematado, y hecho lo cual recibirá allí mismo sus especies en que consista el remate.

Art. 36. Tan luego como el corregidor reciba el valor de los efectos rematados, lo distribuirá religiosamente entre sus dueños a presencia de los empleados que deben concurrir al remate.

Art. 37. Cuando los guajiros no convengan en enajenar sus efectos por el sistema de remate, o por el precio que se ofrezca en remate por el mejor postor, tienen amplio su derecho para aceptar las propuestas de compra que se le dirijan particularmente; pero siempre la venta se efectuará en el mercado guajiro, con la intervención del corregidor, y observándose las demás formalidades de los dos artículos que preceden.

Art. 38. Todo el que compre a los guajiros efectos procedentes de su territorio, fuera del mercado guajiro y de las horas señaladas, con excepción de los artículos que adelante se expresarán, pagará una multa de uno hasta veinte pesos que le impondrá la gobernación, además de que la compra no tendrá eficacia, sino se ratificará después en presencia del corregidor, con el consentimiento del guajiro vendedor.

Art. 39. En el caso expresado en el artículo anterior, si antes de que la venta que allí se menciona sea verificada ante el corregidor, algún guajiro tuviese que reclamar contra el comprador por engaño que le haya hecho, o que se le haya forzado a vender algún efecto contra su voluntad, el procurador parroquial, sostendrá que por quien corresponda se la haga justicia.

Art. 40. La yerba, palúa, vejucó, leña, lata, carbón, loza de bara, leche, queso, las aves y demás efectos de poco valor, podrán ser vendidos libremente por los guajiros, por las calles públicas de la ciudad, como ha sido de costumbre.

Capítulo 5°.

De los puntos de comunicación por tierra con el territorio guajiro.

Art. 41. Los puntos de comunicación con el territorio guajiro son los siguientes, tanto para los civilizados como para los guajiros: 1°. En esta ciudad por la boca del río Calancala. En el caserío de Moreno por el plan de dicho caserío. En la aldea de Soldado por el de dicha aldea.

Art. 42. La entrada de los guajiros a esta ciudad, a Moreno y a Soldado, por los puntos establecidos, tendrá lugar desde las seis de la mañana hasta las doce del día, y empezarán a salir desde las cuatro de la tarde, no pudiendo pernoctar sino en su territorio, a menos que tenga permiso por algún acontecimiento imprevisto, para hacerlo en los puntos que quedan determinados.

Parágrafo 1°. Los domingos y días de ambos preceptos no entrarán las cargas de efectos guajiros.

Parágrafo 2°. Esta prohibición no comprende a los efectos de que trata el artículo 40.

Art. 43. Ningún guajiro se le permitirá entrar al territorio de la provincia, con las armas ordinarias, que son el arco y las flechas, ni con fusil ni otra arma.

Art. 44. Los civilizados que pasen al territorio guajiro por otras vías que las determinadas en el artículo 41, sufrirán una multa desde uno a veinte pesos.

Art. 45. Ningún guajiro podrá internarse a esta ciudad, del plan del caserío de Moreno y del de la aldea de Soldado, para otros puntos del territorio de dichos lugares, sin licencia por escrito de la Gobernación, y las autoridades a donde vayan sin ella, los harán conducir a la gobernación sin causarlos ni permitir que se les cause, ninguna clase de violencia.

Parágrafo. Los guajiros que se internen sin esta licencia serán arrestados en la cárcel pública de esta capital, hasta por tres días por la falta de desobediencia de esta orden en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 1ª. parte 2ª. tratado 1°. de la Recopilación granadina.

Capítulo 6.

De los corregidores

Art. 46. Se establecen tres corregidores del territorio guajiro con residencia, uno en esta ciudad, otro en Moreno y otro en Soldado.

Art. 47. Los corregidores ejercerán las funciones señaladas en el artículo 15 de la ley 17 parte 2ª. tratado 1°. del apéndice a la Recopilación las que se les señalan por este decreto y las demás que les delegue el Prefecto.

Art. 48. El destino de corregidor del territorio guajiro es oneroso. Los corregidores son de libre nombramiento y remoción del prefecto y durarán un año en su destino que empezará a contarse desde el 1 de enero de cada año en que deben tomar posesión de su empleo, ante el

que reemplacen; y si esto no pudiere tener lugar, harán la promesa constitucional ante sí mismo, extendiendo al efecto una diligencia de la cual remitirán copia a esta gobernación.

Art. 49. Los corregidores tendrán audiencia pública por el tiempo que manda la ley, para conocer de las demandas de su competencia como jueces parroquiales.

Capítulo 7.

De las ventas de efectos guajiros en el caserío de Moreno y en la aldea de Soldado.

Art. 50. Las disposiciones de este decreto sobre ventas de efectos guajiros en esta ciudad se observarán en las de igual clase que se hagan en la cabecera del caserío de Moreno y en la de la aldea de Soldado, entendiéndose allí con el comisario y regidor y el procurador, lo que en dichas disposiciones se previene respecto del alcalde y procurador de este distrito.

Capítulo 8.

Disposiciones varias.

Art. 51. A ninguna persona que vaya a comerciar por mar o por tierra a la costa y territorio guajiro, le es lícito usar de ninguna clase de violencia contra los guajiros, ya para obligarlos a que vendan sus efectos, o ya con cualquiera otro fin.

Parágrafo. Tan luego como se tenga noticia de un hecho de semejante naturaleza, los Corregidores respectivos y los funcionarios de introducción practicarán las diligencias necesarias para su averiguación, y darán cuenta con ellas a la autoridad competente para el juzgamiento del culpable.

Art. 52. Las multas que se imponen por este decreto serán aplicadas a los objetos de que habla el artículo 4º. de la ley 49 citada.

Art. 53. Queda vigente el decreto de esta Gobernación fecha 15 de diciembre de 1852, sobre licencias para que los civilizados puedan confiar a los guajiros sus animales para cuidarlos, bajo la remuneración en que convengan.

Art. 54. Quedan derogados los decretos de esta Gobernación sobre las materias de que trata el presente, con excepción de que se menciona en el artículo que precede.

Art. 55. Este decreto no podrá llevarse a efecto sin la aprobación del Poder Ejecutivo a cuyo efecto se le remitirá en copia.

Riohacha, 30 de agosto de 1856.

Firman José Manuel Goenaga

El secretario de la Gobernación, Gabriel Rivera

Fuente: AGNC, Gobernaciones-Riohacha, Tomo XXIII, ff.332rv-338rv, 1856.

Bibliografía

Fuentes primarias manuscritas

COLOMBIA

Archivo General de la Nación (AGNC)

Sección República, Gobernaciones-Riohacha: tomos IV, X, XI, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII

Sección República, Aduanas-Riohacha: tomos I, II, III, IV, V, VI, VII

Fuentes primarias impresas

Arévalo, Antonio de. *La pacificación de la provincia del Río del Hacha, 1770-1776*. Bogotá: El Áncora editores, 2004.

Francisco Fidalgo, Joaquín. *Notas de la expedición Fidalgo, 1790-1805*. 2ª. ed., Bogotá: Gobernación de Bolívar, Instituto Internacional de Estudios del Caribe, Carlos Valencia Editores, 1999.

Julián, Antonio. *La perla de América, provincia de Santa Marta: reconocida, observada y expuesta en discursos históricos*. París: E. Thunot, 1854.

Moreno, Petra Josefina y Tarazona, Alberto, comp. 1984. *Materiales para el estudio de las relaciones interétnicas en la Guajira, siglo XVIII*. Caracas: Academia Nacional de Historia.

Narváez y la Torre, Antonio de. "Provincia de Santa Marta y Riohacha del Virreinato de Santa Fe", en *Escritos de dos economistas coloniales: Don Antonio Narváez y la Torre y Don José Ignacio de Pombo*, compilado por Sergio Elías Ortiz. Bogotá: Banco de la República, 1965. 21-69.

Pichón, Francisco D. *Geografía de la península Guajira*. Riohacha: Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de La Guajira, 2015.

Pombo, Lino de, comp. 1845. *Recopilación de leyes de la Nueva Granada. Formada y publicada. En cumplimiento de la ley de 4 de mayo de 1843 y por comisión del poder ejecutivo*. Bogotá: Imprenta de Zoilo Salazar, por Valentín Martínez. 324-325.

Prieto-Goenaga. *Gobernadores de Riohacha*. Bogotá: Imprenta nacional, 1897.

Prensa

Archivo General de la Nación (AGNC)

Biblioteca especializada

Diario Oficial, 1868.

Biblioteca Nacional de Colombia (BNC)

Gaceta de La Nueva Granada, 1833, 1846.

El Riohachero, periódico político, literario, mercantil y noticioso, 1848, 1849.

La Crónica de la Provincia de Riohacha, 1854, 1856
Gaceta Oficial del Estado Soberano del Magdalena, 1868, 1869
Banco de la República (BR)
Hemeroteca digital histórica
Gaceta de Colombia, 1830.

Diarios de viaje

Candelier, Henri. *Riohacha y los indios guajiros*. Bogotá: Gobernación de La Guajira, 1994/1893.
F. A. A. Simons, "An exploration of the Goajira Peninsula, U. S. of Colombia". *Proceedings of the Royal Geographical Society and Monthly Record Geography* 12 (Dec. 1885): 781-796.
Goiticoa, Alejandro. *La Goajira y los puertos de Occidente*. Caracas: Imprenta de Espinal e hijos, 1878.
Le Moyne, Auguste. *Viaje y estancia en la Nueva Granada*. Bogotá: Biblioteca Schering, 1969.
Reclus, Eliseo. *Viaje a la Sierra Nevada de Santa Marta*. Bogotá: Biblioteca viajeros por Colombia, 1992/1861.

ESPAÑA

Archivo General de Indias (AGI)
MP-Panamá, 182, 183

ESTADOS UNIDOS

University of Texas at Austin (UT)
Benson Latin American Collection, Despatches from United States Consuls in Curacao, 1793-1906, Volume 2-3.
Benson Latin American Collection, Despatches from United States Consuls in Riohacha, 1835-1883, Roll 1, Volume 1.

Literatura secundaria

Alarcón Meneses, Luis, "Espacio, poblamiento y variaciones territoriales en el Estado Soberano del Magdalena". *Historia Caribe* 1 (1995): 25-48.
Arauz Monfante, Celestino A. *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*. Tomo I. Caracas: Academia Nacional de Historia, 1984.
Barrera Monroy, Eduardo, "Los esclavos de las perlas. Voces y rostros indígenas en la Granjería de perlas del Cabo de la Vela (1540-1570)". *Boletín cultural y bibliográfico* 61 (2002): 3-33.

- Barrera Monroy, Eduardo. *Historia de La Guajira durante los siglos XVI-XVII*. Bogotá: Ministerio de la Cultura, 1998.
- Barrera Monroy, Eduardo. *Mestizaje, comercio y resistencia. La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Bogotá: ICANH, 2000.
- Bassi, Ernesto, “Beyond Compartmentalized Atlantics: A case for embracing the Atlantic from Spanish American shores”. *History Compass* 12/9 (2014): 704-716.
- Bassi, Ernesto. “Más allá de la conexión jamaíquina: el papel de los puertos menores y los puertos escondidos en el comercio entre Jamaica y Nueva Granada durante la era de las revoluciones”, en *Entre lo legal, lo ilícito y lo clandestino: prácticas comerciales y navegación en el Gran Caribe, siglos XVII al XIX*, coordinado por Johanna Von Grafenstein, Rafal Reichert, Julio César Rodríguez Treviño. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018. 241-261.
- Bassi, Ernesto. *An Aqueous territory. Sailor Geographies and New Granada's Transimperial Greater Caribbean World*. Durham and London: Duke University press, 2016.
- Boza Villarreal, Alejandra. *La frontera indígena de la Gran Talamanca, 1840-1930*. Costa Rica: Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses, 2014.
- Cañedo Gamboa, Sergio A. y Abraham Salazar Avilés. *La agencia consular británica en San Luis Potosí: cinco cuadernos y tres agentes consulares, 1846-1869*. México: El Colegio de San Luis, A.C./Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 2006.
- Cañizares Esguerra, Jorge, “Hybrid Atlantics: Future Directions for the History of the Atlantic World”. *History Compass* 11/8 (2013): 597-609.
- Carrillo Ferreira, Hugo José, “Imaginario sobre la frontera y relaciones interétnicas: el papel de Nicolás Prieto en La Guajira colombiana”. *Frontera norte* 60 (2018): 131-152.
- Carrillo Ferreira, Hugo José, “Una frontera en movimiento”. La conformación del puerto de Riohacha en el siglo diecinueve. *Études caribéennes. La Ville caribéenne, les villes dans la Caraïbe*, 39-40 (2018), 5. En línea: <https://journals.openedition.org/etudescaribeennes/11399>
- Carrillo Ferreira, Hugo. *La comunidad mercantil de Riohacha. Historias de comerciantes del Caribe en las fronteras de La Guajira, 1840-1870*. Tesis de doctorado en Antropología: Facultad de Filosofía y letras, Universidad de Buenos Aires, 2017.
- Cromwell, Jesse. *The Smugglers' World. Illicit Trade and Atlantic Communities in Eighteenth Century Venezuela*. The University of North Carolina Press: 2018.
- Cwik, Christian. “The Africanization of Amerindians in the Greater Caribbean: The Wayuu and Miskito, Fifteen to Eighteenth Centuries” en *Dimensions of african and other Diasporas*, editado por Franklin Knight y Ruth Lyob. The University of the West Indies Press: 2014. 83-104.
- De la Pedraja, René. “La Guajira en el siglo XIX: indígenas, contrabando y carbón”, en *El Caribe colombiano. Selección de textos históricos*, compilado por Gustavo Bell Lemus. Barranquilla: Ediciones Uninorte, 1988. 1-38.
- Durango Loaiza, Eiver Miguel. “Contrabando, lazos comerciales y mestizaje en la Guajira del siglo XVIII”, en *Conexiones Caribe. Relaciones económicas, empresariales, políticas, sociales y culturales del Gran Caribe*, Tomo I, compilado por Alexander de Jesús Parejo Rodríguez y Joaquín Vilorio De la Hoz. Santa Marta: Universidad Sergio Arboleda-Banco de la República, 2018. 125-147.
- Elías Caro, Jorge Enrique. “De abundancia a escasez. Economía extractiva y circulación de maderas tintóreas en las provincias del Caribe neogranadino, 1700-1900” en,

- Circulación, negocios y libros en la República de Colombia. Siglo XIX y primera mitad del siglo XX*, editado por José Trinidad Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello. Medellín: La Carreta Editores, 2019. 155-193.
- González Zubiría, Fredy. *Cultura y sociedad criolla de La Guajira*. Riohacha: Gobernación de la Guajira, 2005.
- González Zubiría, Fredy. *Emigrantes holandeses. De Curazao a Riohacha en el siglo XIX. historias de vida y genealogía de Daníes-Pinedo-Weeber*. Barranquilla: Editorial orígenes, 2011.
- Grahn, Lance. *The Political Economy of Smuggling: Regional Informal Economies in Early Bourbon New Granada*. Boulder: Westview, 1997.
- Grimson, Alejandro. “Los procesos de fronterización: flujos, redes e historicidad”, en *Fronteras, territorio y metáforas*, compilado por Clara Inés García. Medellín: Instituto de Estudios Regionales-Universidad de Antioquia- Hombre Nuevo Editores, 2003. 15-33.
- Guerra Curvelo, Weildler, “El traslado de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela al Río del Hacha (1544-1545)”. *Aguaita. Revista del Observatorio del Caribe colombiano* 6 (2001): 3-21.
- Guerra Curvelo, Weildler, “La ranchería de las perlas del Cabo de la Vela (1538-1550)”. *Huellas* 49-50 (1997): 33-51.
- Guerra Curvelo, Weildler. *Historia del agua. Biografía del río Ranchería*. Riohacha: Editorial Orígenes, 2015.
- Guerra Curvelo, Weildler. *La disputa y la palabra. La ley en la sociedad Wayuu*. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002.
- Guillaume Boccara, “Etnogénesis Mapuche: resistencia y reestructuración entre los indígenas del centro-sur de Chile (siglos XVI-XVIII)”. *The Hispanic American Historical Review* 6 (1999): 425-261.
- Gutiérrez Meza, Ruth, “Geografía, Contrabando y Fronteras. La Guajira a finales del XVIII”. *Revista Amauta* 16 (2010): 108-124.
- Guy Goulet, Jean, “El parentesco guajiro de los apüshi y de los oupayu”. *Montalban* 6 (1977): 775-796.
- Julio Filott, Erika Patricia. *Participación y actividades económicas de los judíos sefarditas en el comercio de la provincia de Riohacha, 1840-1850*. Tesis de Licenciatura en Historia: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2017.
- Klooster, Wim. “Curaçao as a Transit Center to the Spanish Main and the French West Indies”, en *Dutch Atlantic Connections, 1680-1800. Linking Empires, Bridging Empires*, editado por Gert Oostindie y Jessica V. Roitman. Brill: 2014. 25-51.
- Kueth, Allan J., “La política borbona y el comercio de Nueva Granada”. *Historia y Cultura*, 5 (1997): 11-24.
- Laurent, Muriel. “Contrabandistas y aduaneros en la costa Caribe en el período federal”, *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, editado por José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano. Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011. 163-202.
- Laurent, Muriel. “Dos aduanas y un litoral extenso: recorrido por el Magdalena Grande en clave de contrabando, 1821-1886” en *Historia de Santa Marta y el “Magdalena Grande”*. *Del período Nahuange al siglo XXI*, compilado por Jorge Enrique Elías

- Caro y Joaquín Vilorio De la Hoz. Santa Marta: Universidad del Magdalena-Universidad Sergio Arboleda, 2019. Tomo II. 35-76.
- Laurent, Muriel. *Contrabando en Colombia en el siglo XIX: prácticas y discursos de resistencia y reproducción*. Bogotá, Ediciones Uniandes, 2008.
- Levin Rojo, Danna A., and Cynthia Radding, "Introduction: Borderlands, A working Definition" en *The [Oxford] Handbook of Borderlands of the Iberian World*. Oxford University press: 2019. 1-30.
- López Morales, Iván Andrés. *Economías campesinas en la provincia de Riohacha, 1845-1860*. Tesis de Licenciatura en Historia: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2017.
- Meléndez Sánchez, Leonardo D. *Leyes y justicias en las disputas interétnicas en la península de la Guajira en el contexto republicano. Nueva Granada, 1831-1840*. Tesis de Maestría: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2016.
- Meléndez Sánchez, Leonardo D. *Medidas de sujeción y control en la frontera guajira en la transición de la Colonia a la República, 1750-1836*. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Cartagena, 2010.
- Navarrete, María Cristina, "La granjería de las perlas del Río de La Hacha: rebelión y resistencia esclava (1570-1615)". *Historia Caribe* 8 (2003): 35-50.
- Oliver, José R. "Reflexiones sobre el posible origen del wayuu (guajiro)" en *La Guajira*, editado por Gerardo Ardila C. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1990. 81-127.
- Pekka Hämäläinen and Samuel Truett, "On Borderlands". *The Journal of American History* 2 (2011): 338-361.
- Polo Acuña, José y Diana Carmona Nobles, "El mestizaje en una frontera del Caribe: el caso del pueblo de Boronata en La Guajira, 1696-1776". *Investigación y desarrollo* 1 (2013): 130-155.
- Polo Acuña, José y Diana Carmona Robles, "El comercio indio-criollo en La Guajira colombo-venezolana: intercambios, disputas y reglamentaciones, 1840-1861". *Mundo Agrario* 15 (2014): disponible en *Memoria Académica*: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6180/pr.6180.pdf
- Polo Acuña, José y Ruth Gutiérrez Meza, "Territorios, gentes y culturas libres en el Caribe continental neogranadino, 1700-1850: una síntesis", en *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, editado por José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano. Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011. 13-44.
- Polo Acuña, José, "Aspectos históricos de Riohacha durante el período colonial". *Historia Caribe* 3 (1998): 33-48.
- Polo Acuña, José, "Disputas y leyes en los conflictos interétnicos en la península de la Guajira (Nueva Granada, 1830-1860)". *Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura* 2 (julio-diciembre, 2012): 69-100.
- Polo Acuña, José, "Los indígenas de la Guajira y su articulación política al Estado colombiano, 1830-1880". *Historia Crítica* 44 (mayo-agosto 2011): 80-103.
- Polo Acuña, José, "Una mediación fallida: las acciones del cacique Cecilio López Sierra y el conflicto Hispano-Wayuu en la Guajira 1750-1770". *Historia Caribe* 4 (1999): 67-77.

- Polo Acuña, José. “La lealtad indígena en la frontera: las “gratificaciones” de la república en la península de La Guajira –Nueva Granada y Venezuela– (1830-1850)”, en *Sociedad, política y cultura en Colombia. Siglos XVIII-XIX. Enfoques, problemas y tendencias*, editado por José trinidad Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello. Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2015. 173-187.
- Polo Acuña, José. “Los comerciantes judíos en el sur del Caribe. El caso de Riohacha en su articulación con Curazao, 1830-1890”, en *Circulación, negocios y libros en la República de Colombia. Siglo XIX y primera mitad del siglo XX*, editado por José Trinidad Polo Acuña y Rafael Enrique Acevedo Puello. Medellín: La Carreta Editores, 2019. 195-226.
- Polo Acuña, José. “Territorios estatales e indígenas en la península de la Guajira, 1830-1850”, en *Historia social del Caribe colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, editado por José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano. Medellín: Universidad de Cartagena-La Carreta editores, 2011. 45-71.
- Polo Acuña, José. *Etnicidad, conflicto social y cultura fronteriza en La Guajira, 1700-1850*. Bogotá: Universidad de los Andes- Ministerio de Cultura, 2005.
- Polo Acuña, José. *Indígenas, poderes y mediaciones en La Guajira en la transición de la Colonia a la República, 1750-1850*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2012.
- Ramírez Giraldo, Diego Andrés. *Guerra, raza y civilización: los indios guajiros y las conquistas del Nuevo Mundo, siglo XVIII*. Tesis de Maestría en Estudios Latinoamericanos: Facultad de Filosofía y Letras-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2009.
- Restrepo Olano, Margarita, “Un ejemplo de relaciones simbióticas en la Guajira del siglo XVIII. Historia de una sublevación bajo el liderazgo del cacique Cecilio”. *Revista Complutense de Historia de América* 39 (2013): 177-201.
- Rey Sinning, Edgar, “Resistencia Chimila: ni aniquilados, ni vencidos”. *Palabra* 10 (2009): 90-108.
- Rivera Gutiérrez, Alberto, “La metáfora de la carne: sobre los wayuu en la península de la Guajira”. *Revista Colombiana de Antropología* 28 (1990-1991): 89-136.
- Rivera Gutiérrez, Alberto. *Material Life and Social Metaphor: Change and Local Models among the wayuu Indians of Colombia y Venezuela*. Ph. D: University of Minnesota, 1986.
- Rupert, Linda M. *Creolization and Contraband. Curaçao in the Early Modern Atlantic World*. The University Georgia Press: 2012.
- Saether, Steinar A. *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750-1850*. Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia ICANH, 2005.
- Segovia, Yanet, “El crimen y el deber-ser en la sociedad Wayuu”. *Revista CENIPEC*, 18-19 (2007). En línea: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/23594>
- Serje de la Ossa, Margarita. *El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Bogotá: Ediciones Uniandes, primera reimpresión, 2011.
- Solórzano Fonseca, Juan Carlos, “El comercio de Costa Rica durante el declive del comercio español y el desarrollo del contrabando inglés, 1690-1750”. *Anuarios de Estudios Centroamericanos*, 2 (1994): 27-39.
- Sourdis Nájera, Adelaida. *El registro oculto. Los sefardíes en el Caribe colombiano en la formación de la nación colombiana, 1813-1886*. Bogotá: Academia colombiana de Historia, 2001.

- Torres Barragán, Camilo Alfonso. *Un rojo fugitivo: extracción, circulación y consumo del palo de Brasil de la Nueva Granada, 1770-1850*. Tesis de Maestría en Historia: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes, 2013.
- Vergara González, Otto. “Los Wayuu: hombres del desierto” en *La Guajira*, editado por Gerardo Ardila C. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1990. 139-161.
- Viloria de la Hoz, Joaquín, “Comerciantes en economías de frontera: el caso de La Guajira colombiana, 1870-1930”. *Cuadernos de historia económica y empresarial* 32 (2013): 1-63.